

REPRESURA

Revista de
Historia
Contemporánea
española en
torno a la
represión y la
censura
aplicadas
al
libro

Número 2. Nueva época
2017
ISSN 1886-9335



Universidad
de Alcalá

ÁREA DE LITERATURA ESPAÑOLA

Represura.

***Revista de Historia Contemporánea española en torno a la represión
y la censura aplicadas al libro***

Universidad de Alcalá. Área de Literatura Española
Número 2 - Nueva época (2017)
ISSN 1886-9335

COMITÉ DE REDACCIÓN

Codirección

José Andrés de Blas
Fernando Larraz

Consejo de Redacción

José Andrés de Blas
Max Hidalgo (Universitat de Barcelona)
Fernando Larraz (Universidad de Alcalá)
Francisco Rojas (Universidad de Alicante)
Eduardo Ruiz Bautista
Mireia Sopena

Secretaría de Redacción

Cristina Somolinos Molina

Comité Científico

Alicia Alted Vigil (UNED)
Manuel Aznar Soler (Universitat Autònoma de Barcelona)
Jaume Claret (Universitat Oberta de Catalunya)
Carmen Diego (Universidad de Oviedo)
Josep Fontana (Universitat Pompeu Fabra)
Jean-Louis Guereña (Université de Tours)
Alberto Lázaro (Universidad de Alcalá)
Ana Martínez Rus (Universidad Complutense de Madrid)
Raquel Merino (Universidad del País Vasco – EHU)
Lucía Montejo Gurruchaga (UNED)
Michael Thompson (University of Durham)

Diseño y maquetación

Ainhoa Rodríguez Leal

REPRESURA. Número 2 - Nueva Época (2017)

MISCELÁNEA

Francisco Rojas Claros: “La represión de la disidencia editorial. Denuncias y secuestros de libros en España durante la “era Fraga” (1966-1969)” 7

Caterina Riba Sanmartí y Carme Sanmartí Roset: “Censura moral en la novela rosa. El caso de Elinor Glyn” 40

José Andres de Blas: “*La mina*: vicisitudes de una investigación sobre la censura literaria en España” 56

MONOGRÁFICO. Censura, punto y aparte

Olivia Gassol Bellet y Mireia Sopena: “La cultura catalana, asediada. Un balance crítico de los estudios sobre la censura franquista” 95

Raquel Merino Álvarez: “Traducción y censura: investigaciones sobre la cultura traducida inglés-español (1938-1985)” 139

Carmen Diego Pérez: “¿Qué sabemos acerca del control y la censura de libros de texto en España?” 164

Antonio Checa Godoy: “El análisis de la censura de prensa en España” 299

RESEÑAS

Alejandro Rivero: “A teatros globales, censuras globalizadas” (Catherine O’Leary, Diego Santos Sánchez, Michael Thompson (eds.), *Global Insights on Theatre Censorship*) 231

Max Hidalgo Nácher: “La censura como producción literaria” (Robert Darnton, *Censores trabajando. De cómo los Estados dieron forma a la literatura*) 236

EDITORIAL

Siguiendo la línea de distribución de artículos, ya trazada en el primer número, el contenido del presente número se divide en las secciones “Miscelánea”, “Monográfico” y “Reseñas”. El primer apartado queda integrado por tres investigaciones que abordan diversas facetas respecto al campo de estudio de la censura. En el primero de ellos, Francisco Rojas Claros ofrece una nueva aportación a lo que prácticamente podríamos considerar un campo de investigación propio: la relación entre censura y el movimiento de disidencia editorial que se desarrolló como respuesta a finales de los años sesenta del pasado siglo. En este caso, el trabajo se refiere a los efectos de la Ley de Prensa de 1966 sobre los libros y folletos, durante el mandato de Manuel Fraga. Caterina Riba y Carme Sanmartí, de modo conjunto, tomando como punto de partida la amplia difusión de la novela rosa en la España de posguerra, estudian el caso de Elinor Glyn en relación con lo que podríamos llamar “censura moral” o “censura paralela”, que quedó reflejada en los diversos índices confeccionados durante el periodo, a partir de una rígida ortodoxia eclesiástica. El apartado se cierra con un trabajo de José Andrés de Blas centrado en la novela *La mina* con el que trata de aportar un punto de vista que, aunque no carece de precedentes, resulta novedoso en tanto se busca detectar el campo de incidencia de la censura tomando como objeto

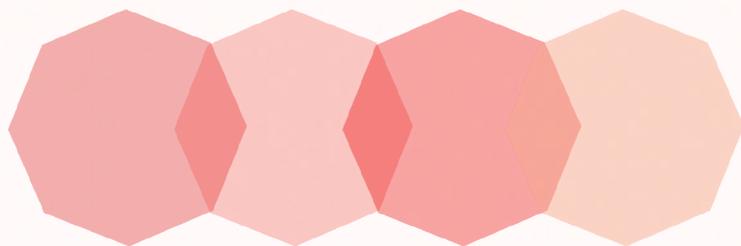
de estudio el texto efectivamente producido y publicado. Pone así de relieve la existencia en el mismo de ciertas “marcas de tránsito”, producidas no solo por la existencia de la censura institucional, sino también de la respuesta, en forma de autocensura, dada por su autor.

La intención del monográfico –titulado “Censura, punto y aparte”– queda definida en su propio título, en tanto se trataba de ofrecer una serie de “estados de la cuestión” que, mostrando de modo global el presente de las investigaciones sobre la censura en todos sus campos y facetas, constituyera un punto de apoyo para futuras indagaciones, pero también nuevos desarrollos en el tema que nos ocupa. Sin embargo, y a la vista de los resultados, es evidente que el objetivo no ha quedado cumplido por notorias ausencias temáticas, y por tanto lo presentamos como una primera parte que deberá ser completada en el próximo número.

El monográfico se abre con un estudio trabajado a cuatro manos, por Olívia Gasol y Mireia Sopena. Remontándose a los años sesenta y alcanzando el momento actual, es un examen exhaustivo y acabado sobre los efectos de la censura –y también de la represión cultural– en la prensa y en el libro escrito en catalán. Raquel Merino, investigadora perteneciente al grupo TRACE y por tanto conocedora solvente de las publicaciones realizadas por dicho grupo, centra su trabajo en el campo de la traducción a nuestra lengua, de las producciones –audiovisuales o escritas– de la lengua inglesa. Por su parte, Antonio Checa, delinea dentro de un marco global, un estudio sobre la prensa escrita. Las peculiaridades de dicho medio, en cuanto a su producción y difusión, muestran que los condicionantes sufridos por este medio no pueden limitarse solo al estudio de la censura. Por ello, nos encontramos ante un “estado de la cuestión” que tiene en cuenta también otra serie de cortapisas que menoscaban la libertad de expresión. Finalmente, Carmen Diego, avezada investigadora en este campo, elabora un estudio acerca del control de los libros de texto en nuestro país. Producto ideológico por excelencia, en tanto instrumento educativo, descubrimos, que su control ha venido históricamente marcado, en buena medida, por una regulación y normativa previa a su producción, y no tanto por un control posterior a su escritura.

El número se cierra con tres reseñas que dan cuenta de las últimas publicaciones relevantes relacionadas con el estudio de la censura.

MISCELÁNEA



La represión de la
disidencia editorial.
Denuncias y secuestros de
libros en España durante la
“era Fraga” (1966-1969)¹

The Repression of the Editorial
Disagreement. Reports and Book
Seizure in Spain during the “Era
Fraga” (1966-1969)

Francisco ROJAS CLAROS
Universidad de Alicante

¹ Este artículo es complementario al estudio del autor de estas páginas *Dirigismo cultural y disidencia editorial en España (1962-1973)*, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2013. Del mismo modo, forma parte del proyecto “La represión de la disidencia editorial. Denuncias y secuestros de libros durante el franquismo y la transición (1966-1979)”.

Resumen: La Ley de Prensa e Imprenta de 1966 tuvo efectos positivos en la industria editorial española, desde su promulgación hasta el final de la dictadura. Pero también fue un importante instrumento de control y represión en manos del franquismo, y se aplicó con dureza. En este artículo se analizan, principalmente a través de los fondos de censura del Archivo General de la Administración (AGA), las publicaciones unitarias (libros y folletos) que fueron denunciadas y secuestradas durante el mandato de Manuel Fraga Iribarne como Ministro de Información y Turismo. Punta del iceberg de las tensiones entre el dirigismo cultural y la disidencia editorial.

Palabras clave: Dirigismo cultural, franquismo, disidencia editorial, censura, represión cultural

Abstract: The Press and Printing Act of 1966 had positive effects on the Spanish publishing industry, since its enactment until the end of the dictatorship. But it was also an important instrument of control and repression in Francoism hands, and it was applied harshly. This article analyses, through censorship funds of the Archivo General de la Administración (AGA), the unitary publications (books and pamphlets) that were reported and abducted during the presidency of Manuel Fraga Iribarne as Minister of Information and Tourism. Tip of the iceberg of the tensions between cultural dirigisme and editorial dissent.

Keywords: Cultural dirigisme, Francoism, editorial dissent, censorship, cultural repression

INTRODUCCIÓN

Desde fines de los 70 y principios de los 80 han ido apareciendo en nuestro país diversas investigaciones sobre dirigismo cultural y mundo editorial durante el franquismo y la propia transición¹. Este tipo de estudios han proliferado con fuerza a lo largo del siglo XXI y pueden citarse interesantes ejemplos recientes de panorámicas sobre el mundo editorial², monografías sobre colecciones y editoriales concretas³, y estudios sobre los efectos de censura y la represión cultural en relación con el libro en todas sus facetas⁴.

Tras su llegada al poder, las medidas de Manuel Fraga Iribarne y su equipo en el Ministerio de Información y Turismo (en adelante, MIT)⁵ para poner en marcha su proyecto de “apertura” fueron numerosas. Reformó tanto la normativa del dirigismo cultural como las estructuras institucionales que lo sustentaban. A nivel institucional, cabe citar medidas como la creación de la Oficina de Enlace y la reorganización de la Sección de Inspección de Librerías, Estafetas y Aduanas. Por otra parte, el Servicio de Orientación Bibliográfica (hasta entonces Servicio de Lectorado), órgano encargado de la censura de publicaciones unitarias (libros y folletos), recibió nuevas disposiciones sobre censura de libros. Entre otras cosas, debía tolerarse libros aptos para minorías intelectuales económicamente solventes, tomando como precedente la dictadura de Primo de Rivera. Siguiendo

1 Empezando por tres de los clásicos más importantes: ABELLÁN, Manuel L., (1980): *Censura y creación literaria en España (1939–1976)*, Barcelona, Península, 1980. CISQUELLA, Georgina, ERVITI, José Luis, SOROLLA, José A. (1977): *Diez años de represión cultural. La censura de libros durante la Ley de Prensa (1966–1976)*, Barcelona, [edición conjunta de varias editoriales], 1977. GUBERN, Román, (1981): *La censura. Función política y ordenamiento jurídico bajo el franquismo (1936–1975)*, Península, Barcelona, 1981.

2 MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús Antonio (coord.), (2015): *Historia de la edición en España (1939–1975)*, Madrid, Marcial Pons. GRACIA, Jordi y RÓDENAS DE MOYA, Domingo, (2011): *Historia de la literatura española (vol. 7): Derrota y restitución de la modernidad (1939–2010)*, Barcelona, Crítica, 2011. VILA-SANJUÁN, Sergio, (2003): *Pasando página. Autores y editores en la España democrática*, Barcelona, Destino. MORET, Xavier, (2002): *Tiempo de editores: historia de la edición en España (1939–1975)*, Barcelona, Destino.

3 MARÍN SILVESTRE, Dolors i RAMÍREZ, Agnès (2008): *Editorial Nova Terra (1958–1978), un referent*, Barcelona, Mediterrània. SOPENA, Mireia, (2006): *Editar la memòria: l'etapa resistent de Pòrtic (1963–1976)*, Barcelona, Publicacions Abadía Montserrat. ESCOBAR LAPLANA, David, (2012): *Una colección para la transición. Espejo de España, de la Editorial Planeta (1973–1978)*, Gijón, Trea.

4 LARRAZ, Fernando (2014): *Letricidio español. Censura y novela durante el franquismo*, Gijón, Trea. MARTÍNEZ RUS, Ana (2014): *La persecución del libro. Hogueras, infiernos y buenas lecturas (1936–1951)*, Gijón, Trea. RUIZ BAUTISTA, Eduardo (coord.), (2008): *Tiempo de censura. La represión editorial durante el franquismo*, Gijón, Trea y (2006): *Los señores del libro: Propagandistas, censores y bibliotecarios en el primer franquismo*, Gijón, Ediciones Trea. Sin olvidar la importante labor desarrollada por REPRESURA: *Revista de Historia Contemporánea española en torno a la represión y la censura aplicadas al libro*, verdadero punto de encuentro interdisciplinar de referencia.

5 El MIT —creado en julio de 1951— era el principal órgano de dirigismo cultural, centro neurálgico de la censura. Y estaba auxiliado por otras instituciones, tales como el Ministerio de Gobernación, el de Exteriores y el Tribunal de Orden Público (1963–1977).

esa línea, su reforma estrella consistió en actualizar una legislación cuyo corpus principal se remontaba a los tiempos de la guerra civil española. Así nació – no sin dificultades– la Ley de Prensa e Imprenta de 1966 [en adelante, LPI]. Bajo unos límites ambiguos, imprecisos, arbitrarios y muy restrictivos, la nueva ley estableció controles represivos y fortaleció los preventivos, que siguieron funcionando de forma encubierta. Fue Julio Aróstegui el que acuñó la fórmula “la represión como sistema” referida a la dictadura de Franco. Según él, la represión era la pieza fundamental del régimen franquista sobre la que se apoyaba y articulaba el sistema. El franquismo cumplía los tres requisitos imprescindibles para tal afirmación: la brutalidad ejercida en el proceso de la toma de poder, conculcando todos los derechos civiles y políticos; la expresa voluntad de permanecer en el poder eliminando cualquier conato de resistencia, siendo la represión una operación diseñada a largo plazo; y por último, el ejercicio de un férreo y represivo control social mediante mecanismos policiales, culturales, judiciales, políticos y laborales (2012: 19–49). Como afirma Fernando Larraz, los procedimientos puestos en práctica por Fraga y su equipo convirtieron la censura, de institución guardiana de la ortodoxia nacionalcatólica, a simple instrumento de supervivencia del régimen, “un mero mecanismo represor cuya única función era participar en el mantenimiento de las estructuras de poder vigentes” (2014: 76).

DENUNCIAS Y SECUESTROS: MEDIDA DE REPRESIÓN EXTREMA UTILIZADA CON PROFUSIÓN

La LPI permitía a los editores presentar directamente las publicaciones a depósito directo (salvo si se trataba de literatura infantil y juvenil), corriendo el riesgo de que fuera denunciada al Tribunal de Orden Público [en adelante, TOP] y, lo que es peor, que fuera víctima de un “secuestro previo administrativo”, tal como indicaba el artículo 74:

[...] Cuando la Administración tuviere conocimiento de un hecho que pudiera ser constitutivo de delito cometido por medio de la Prensa o Imprenta y sin perjuicio de la obligación de la denuncia en el acto a las autoridades competentes, dando cuenta simultáneamente al Ministerio Fiscal, podrá, con carácter previo a las medidas judiciales que establece (...) la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ordenar el secuestro a disposición de la autoridad judicial, del impreso o publicación delictivos donde quiera que éstos se hallaren, así como sus moldes para evitar la difusión. La

autoridad judicial, tan pronto como reciba la denuncia, adoptará la resolución que proceda respecto del secuestro del impreso o publicación, y sus moldes.

Una medida represiva que, a diferencia de multas y otro tipo de sanciones, se presentada como extrema, aunque fuera utilizada con profusión hasta el final de la dictadura (Molinero e Isás, 2008: 90–91) y la mayor parte de la transición. Para evitarlo, se ofrecía la posibilidad de presentar los textos a “consulta voluntaria”, por lo que se mantuvo de facto la censura previa, aunque de forma encubierta. Este sistema preventivo de control se complementaba con la creación de un “Registro de Empresas Editoriales”, cuya inscripción resultaba obligatoria con unos requisitos previos de admisión que resultaban completamente discrecionales para el MIT, siendo utilizado por la dictadura como medida de control, represión y escarmiento. Por otra parte, se dictaron nuevos criterios censoriales que se añadían a los existentes y que serían de vital importancia. En primer lugar, debía denegarse toda obra que incurriera en el artículo 2º de la Ley de Prensa e Imprenta (que establecía los ambiguos límites de lo publicable)⁶; por otro lado, la denegación de la obra cuando el tema abordado no se correspondiese con el plan editorial presentado; y por último, el criterio de tipo “coyuntural” o “circunstancial”, es decir, previsto para toda obra que, sin violar ningún precepto legal, “pueda suponer una perturbación grave por razones de tiempo y lugar”. Obviamente, cada denuncia y secuestro realizado que fracasara ante los tribunales resultaría lesivo para la credibilidad institucional de la dictadura (la prensa quedaba autorizada a informar sobre los secuestros de libros, como forma de advertencia), por lo que era preciso atenerse a la literalidad del texto, y no tanto a su posible “doble lectura”. Si la denuncia no tenía visos de prosperar, lo normal era recibir un “silencio administrativo” por parte del MIT, que para el editor significaba correr con todos los riesgos frente a cualquier denuncia posterior. Los límites de la LPI se fueron estrechando con disposiciones adicionales, como la reforma del Código Penal de 1967, o las Leyes de Secretos Oficiales de 1968 y 1969, muy abusivas. Pero las transformaciones políticas y normativas no permitían explicar, por sí solas, la situación de efervescencia bibliográfica de obras de vanguardia, cuyo balance fue ciertamente positivo. Hizo falta algo más. Era preciso que una serie de editores disidentes

6 “[...] Son limitaciones: el respeto a la verdad y a la moral; el acatamiento a la Ley de Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales; las exigencias de la defensa Nacional, de la seguridad del Estado y del mantenimiento del orden público interior y la paz exterior; el debido respeto a la Instituciones y a las personas en la crítica de la acción política y administrativa; la independencia de los Tribunales, y la salvaguardia de la intimidad y del honor personal y familiar”.

se lanzaran a buscar fisuras, grietas legales dentro del sistema, y procedieran a aprovecharlas contra ese mismo sistema. De hecho, el panorama del libro “de combate político y cultural” en España experimentó una evolución a lo largo de esos años. En palabras de Gregorio Morán:

La experiencia editorial fue decisiva para la formación de una generación, la conocida como del 68, aunque su participación política se iniciara a mediados de los sesenta. Su avidez quedaba estrangulada ante el mundo intelectual oficial, el de la Dictadura, mediocre, castrador, en tránsito del nacionalcatolicismo escolástico a un no menos excluyente tecnocratismo opusdeísta [...] Obligó a una generación a volcarse sobre las editoriales progresistas [...] Había que asimilar un mundo intelectual ausente desde la guerra civil y hacerlo además burlando a una censura zafia y brutal (1986: 483).



Figura 1. Evolución de las líneas temáticas de la disidencia editorial, 1962–1973 (Rojas, 2013: 312–313).

Entre 1962 y 1973, la evolución de las temáticas publicadas por parte de la disidencia editorial fue constante, en pugna incesante con el dirigismo cultural del régimen. No es casualidad que las actuaciones represivas del MIT afectaran a libros relativos a las mismas.

LOS PRIMEROS CONFLICTOS EDITORIALES CON LA NUEVA LEY (1966–1967)

Cuando se secuestró el primer libro, se empezó a comprobar en la práctica que los temores de autores y editores no eran infundados: la “consulta voluntaria” no

era tan voluntaria en la práctica y la LPI constituía en esencia un instrumento de control y represión cultural y política (Cisquella, Erviti y Sorolla, 2002: 55). Aquella primera publicación fue *Cartas del Pueblo Español*, presentada a depósito directo el 6 de julio de 1966 por José María Gil Robles (antiguo dirigente de la CEDA) como autor–editor, en respuesta al libro *Cartas a un Príncipe*, de Emilio Romero, director del diario *Pueblo*. Se consideró que el libro (una obra colectiva con 31 colaboradores), leído entre líneas, daba a entender que el régimen era una “dictadura ilegítima” y que el pueblo debía optar por la ruptura y el restablecimiento de la “democracia inorgánica y la pluralidad de los partidos políticos”. Además, se le imputó una triple infracción administrativa. Como Gil Robles no era el autor de la obra, tendría que haberse dado de alta como editor. El pie de imprenta era una pegatina (prohibido por ley) y en él debería figurar el domicilio de todos los “autores–editores”. Por tanto, se denunció la obra por impreso clandestino y propaganda ilegal el 9 de julio. Por si fuera poco, el número de ejemplares intervenidos fue superior al de ejemplares declarados. El TOP sobreseyó provisionalmente el caso, pero el fiscal apeló. De ese modo, el 30 de septiembre de 1966 se dictó una sentencia contradictoria: Gil Robles quedó absuelto pero el libro incurría en el delito de propaganda ilegal, decretándose mantener el secuestro de la edición. Una sentencia inesperada que Robles Piquer (máximo responsable de la política del libro y cuñado de Fraga) ordenó tener en cuenta para futuras actuaciones⁷.

Más mediática resultó la noticia del secuestro de la novela *Alrededor de un día de abril*, de Isaac Hernández Montero, presentada a censura por Plaza & Janés el 24 de enero de 1966, de acuerdo con la ley de 1938, y denegada en primera y segunda instancias. Con la entrada en vigor de la LPI de 1966, la editorial volvió a presentarla. Los censores determinaron que debían practicarse 24 tachaduras de diversa consideración. Finalmente, el autor, actuando como editor de su propia obra, la presentó a depósito directo el 26 de julio de 1966 sin censurar, con un prólogo que denunciaba la pervivencia de la censura y una faja que fue catalogada de “propaganda ilegal”. Los informes de los censores resultaban coincidentes. La novela incurría en los delitos de “escarnio de la religión católica”, “ridiculizar al clero”, “ultraje a la Nación española” y “perjudicar el crédito y la autoridad del Estado” (por denunciar la censura). El texto fue secuestrado y denunciado al TOP el 26 de julio de 1966, que condenó al autor a seis meses de cárcel y diez mil pesetas de multa por propaganda ilegal, si bien dos años más tarde el Tribunal

7 Exp 4641–66. AGA.

Supremo detectó un defecto formal y ordenó repetir el juicio. Finalmente, en mayo de 1969, el Ministerio retiró la denuncia, el TOP levantó el secuestro y se permitió circular el texto íntegro, a cambio de retirar el prólogo y la faja⁸. Según manifestó el autor, “la prohibición de aquella primera novela larga supuso para mí un trauma, tanto desde el punto de vista personal como profesional, y creo que, sin duda alguna, ha influido en mi posterior carrera como novelista [...] ni siquiera es una novela política, ni mucho menos. Es, simplemente, literatura y nada más” (*El País*, 27 de mayo de 1981). Todo este largo proceso fue analizado y descrito por Manuel Luis Abellán, quien indicó que el sobreseimiento final no tuvo lugar hasta 1974 (1980: 123–127 y 213–214).

La obra *Estado de derecho y sociedad democrática*, de Elías Díaz –previamente publicada en forma de artículos en la *Revista Española de Estudios Políticos*– fue entregada en depósito directo por la editorial Edicusa en octubre de 1966. Según los censores, se exponía de forma encubierta que España no era un Estado de derecho, pues el régimen era una forma superviviente de fascismo, siendo la vía socialista el único camino hacia un Estado de derecho y de libertades. El Ministerio ordenó rápidamente el secuestro de la obra (el 2 de noviembre) y la apertura de un doble expediente, administrativo (nuevamente por supuestas irregularidades en el pie de imprenta y en la difusión de la obra) y judicial. El autor explicó años más tarde aquella experiencia:

Recuerdo que ni la policía –que fue con un camión a hacerse cargo de los “peligrosos” ejemplares– ni tampoco nosotros, editores, imprenta y autor, sabíamos muy bien qué es lo que había que hacer. Luego la operación se repetiría con otros muchos libros y con mayor frecuencia, y ya todos, policía y editores, actuaban con mayor desenvoltura: los segundos poniendo, por ejemplo, a salvo a toda prisa algunos pocos, preciosos ejemplares antes de que “Fahrenheit 451” pudiese entrar en acción (Díaz, 2010: 25).

Durante el juicio, el propio Joaquín Ruiz–Giménez se ocupó de la defensa. Finalmente, como no se mencionaba directamente el caso español, ni se demostró que hubiera indicios de propaganda marxista, ni que la obra fuera un impreso clandestino, el TOP sobreseyó el caso el 18 noviembre de 1966⁹ (Bañuls, 2004: 175–207). Fraga cayó en su propia trampa: se había fijado más en el contenido que en las formas, el ministerio había sufrido un duro golpe frente a la opinión

8 Exp 632–66 y 3253–66. AGA.

9 Exp 6996–66 y 60–67. AGA.

pública y el suceso había proporcionado una cobertura mediática y una publicidad a la obra que la editorial nunca hubiera soñado. Como explicó el propio Elías Díaz, “nos beneficiamos así, justo es reconocerlo, de una impensada –aunque en modo alguno deseada– propaganda que la prensa hizo a propósito de la entonces insólita noticia del secuestro, y la primera edición se agotó, en efecto, a las pocas semanas” (Díaz, 2010: 25).

Peor parada salió la obra *Diccionario filosófico*, de Voltaire, entregada a depósito el 24 de diciembre por Ediciones Ibéricas. Se trataba de una segunda edición, con prólogo y con notas a pie de página del propio editor, el veterano Juan Bautista Bergua. La censura determinó que se trataba de un clásico, pese a su manifiesto anticlericalismo. Fue el prólogo y las notas lo que consideraron que podía incurrir en el delito de escarnio de la religión católica. Robles Piquer decidió proceder con cautela frente a una obra cuya primera edición databa de 1764. Era un asunto delicado que debía llevarse por vía exclusivamente judicial a través del fiscal del Tribunal Supremo (Fernando Herrero Tejedor), de lo contrario el MIT caería en el descrédito internacional. El libro fue secuestrado y remitido al Tribunal Provincial de Ávila. Y aunque Bergua intentó hacer un trato con el MIT, ya era tarde: la sentencia absolvió al editor en noviembre de 1967 pero ordenó la definitiva incautación de los ejemplares secuestrados¹⁰.

Mención aparte merece la obra (ni siquiera publicada en España) *El pensamiento político de Castelao*, de la editorial del exilio Ruedo Ibérico (París, 1965), a cargo de Isaac Díaz-Pardo y prologado por el periodista gallego Alberto Mínguez. Un proyecto nacido para frustrar una campaña de propaganda del MIT, que buscaba despolitizar al antiguo líder galleguista republicano y convertirlo en mero dibujante folclórico. La represalia del MIT recayó sobre Alberto Mínguez (al no utilizar pseudónimo) que fue despedido de su trabajo como periodista y denunciado al TOP por colaboración con editorial comunista, siendo condenado a la pena de seis meses y un día de prisión menor y veinte mil pesetas de multa, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo (Forment, 2000: 289–290; Díaz-Pardo, 1987: 10). Todo ello, en definitiva, por constituir “una exaltación del nacionalismo, de la autonomía y del federalismo o separatismo de Galicia, fomentando la disgregación de la citada región de la indivisibilidad de la Patria a la que pertenece”, y anunciar entre sus páginas obras de Ruedo Ibérico “contrarias al Movimiento Nacional” (*La Vanguardia Española*, 10 de diciembre de 1966).

¹⁰ Exp 8739–66. AGA.

Tampoco la lírica más vanguardista se salvó de aquellos primeros conatos represivos. La editora Amelia Romero sufrió dos secuestros a lo largo de 1966, ambos relativos a la colección de poesía “El Bardo”, dirigida por su marido, José Batlló. El primero, el folleto *Un humano poder*, de José–Miguel Ullán. Publicado en julio de 1966, fue calificado de impreso clandestino por haberse omitido el pie de imprenta, no haberse entregado el depósito y no haber presentado los trámites en el Registro de empresas editoriales. Es decir, debido a negligencias administrativas de la editora y no por el contenido de la obra (Abellán, 1980: 212). El Ministerio solicitó una pena de tres meses y una multa de cinco mil pesetas. Tras un largo proceso, la editora fue absuelta en diciembre de 1968¹¹. La segunda obra fue *Antología 1956–1966*, del poeta Joaquín Horta (texto bilingüe castellano–catalán). Los censores determinaron que era una obra de “temática izquierdista y antirreligiosa”, que atacaba al régimen e incurría en el delito de escarnio de la religión católica, por lo que se ordenó su secuestro y se decidió procesar a su autor¹², aunque desconocemos el resultado de la sentencia (González Martín, 1990: 139–151). Según Manuel L. Abellán, la suspicacia hacia la poesía fue una tendencia incorregible de los censores, cosa que constituye un enigma, dada su escasa difusión, quizá explicable por su “carácter evocador”, mucho mayor que el de la novela (1980: 216).

Hubo así mismo otros dos folletos secuestrados durante 1966. *Las cosas claras*, de Diego Garrido López (autor–editor), por impreso clandestino, y *Calendary Jaime I – Any 1967*, de Francisco Ferrer Pastor (autor–editor–impresor), por propaganda ilegal. Ambos fueron sobreseídos por sentencia del TOP. Dado que los folletos dependían de las delegaciones provinciales, la mayoría carece de expediente de censura reflejado en el AGA, lo que dificulta la obtención de información más detallada.

La reforma del Código Penal de febrero de 1967 supuso un refuerzo de los controles represivos de la LPI, cuyo artículo 165 bis b) elevaba a la categoría de delito las limitaciones del artículo 2º (BOE, 11 de abril de 1967). Durante 1967, la línea temática más castigada por la represión fue la que hemos denominado “catolicismo postconciliar progresista”, sobre todo en su segunda vertiente (era la época del *boom* del libro religioso). El progresismo católico intelectual, de carácter más restringido, no tuvo excesivos problemas en divulgar sus textos, siendo la ya

11 Sin Expediente. Véase *La Vanguardia Española* (26 de abril de 1967, 28 de noviembre de 1968 y 08 de diciembre de 1968).

12 Exp 7715–66. AGA.

citada Edicusa (1965–1978) una de las editoriales más representativas en dicho campo. Sin embargo, la actividad editorial de empresas como la apostólica seglar de ZYX (1964–1969) y la de “Critèrion” Editorial Franciscana (1959–1969) — de los capuchinos de Sarrià—, fue mucho más combativa, y los conflictos con el MIT mucho más cruentos¹³. El propio Franco llegó a asegurar: “No me asustan los obreros sino los curas que los soliviantan”, según documentó Javier Tusell (Tusell, 1989: 175). En octubre de 1966, *La Llibertat en l'Educació*, de Marta Mata, Octavi Fullat y Oriol Casasses, fue presentada a censura por “Critèrion” Editorial Franciscana. El MIT determinó eliminar un capítulo relativo a la “Caputxinada”¹⁴, que no fue tenido en cuenta al presentar el depósito en enero de 1967, lo que motivó la denuncia al fiscal de Barcelona por injurias al Estado e impreso clandestino. La obra cayó en un embrollo legal al inhibirse el Tribunal de Barcelona en favor del TOP¹⁵. Más contundente resultó la actuación del MIT contra *Comisiones Obreras*, de Jacinto Martín Maestre, presentada por ZYX a depósito el 31 de marzo de 1967. La obra defendía la necesidad de un sindicalismo democrático, fundamentado en las Comisiones Obreras, como instrumento de acción y educación de las bases obreras. La censura determinó que la obra era propaganda ilegal, dado que las Comisiones estaban ilegalizadas. De ahí que el MIT procediera a su secuestro. El propio Fraga estableció contacto con el Fiscal, para prevenirle del peligro inherente a la obra, accesible a las clases populares. El TOP condenó al autor el 25 de febrero de 1968 a seis meses y un día de prisión menor, suspensión de cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, decretándose el decomiso de los seis mil ejemplares publicados, si bien el Tribunal Supremo anuló la sentencia en abril de 1969¹⁶. Por otra parte, el folleto *Dios... ¿en huelga?* del sacerdote Domingo González Martínez de Montoya (autor–editor), fue entregado a depósito el 18 abril de 1967 y secuestrado por impreso clandestino al haberlo distribuido en las librerías antes de plazo junto a carteles anunciadores no autorizados (*ABC de Sevilla*, 17 de noviembre de 1967). Fue condenado por el TOP a tres meses de arresto mayor en Bilbao, decretándose el comiso de la edición¹⁷. Igual de contundente fue la actuación del MIT contra

13 De hecho, es importante recordar que la primera publicación en prensa víctima de la LPI fue el semanario *Signo*, órgano de Acción Católica, secuestrado en junio de 1966, debido a un artículo del sacerdote Víctor Manuel Arbeloa titulado “Progresismo e Iglesia” (Muniesa, 2005: 219).

14 La *Caputxinada* es el nombre por el que fue conocido el acto de fundación del Sindicat Democràtic d'Estudiants de la Universitat de Barcelona. Celebrado en el convento de los capuchinos de Sarrià (Barcelona) entre el 9 y el 11 de marzo de 1966, asistieron 450 representantes de estudiantes, profesores e intelectuales. El asalto policial al convento convirtió el suceso en un símbolo del antifranquismo.

15 Exp 6591–67. AGA.

16 Exp 2528–67. AGA.

17 Exp 3107–67. AGA.

Historia del 1 de Mayo, de Carmen Ruiz Pacheco, entregada por ZYX a depósito directo el 19 de abril de 1967. La censura consideró que la obra incurría en el delito de propaganda ilegal y vulneraba el artículo 3 de la Ley de represión de la masonería y el comunismo. Se ordenó el secuestro previo el 20 de abril de 1967. El propio Fraga informó al Fiscal y al Ministro de Justicia de la peligrosidad de la obra. Y aunque el caso fue sobreseído por el TOP en mayo de 1967, el MIT logró que se decretara la destrucción de la edición, tras sucesivos recursos¹⁸. En cuanto a *La huelga de Bandas, análisis de un conflicto laboral*, de Máximo Mata Hernando, corrió un destino parecido. El libro analizaba el conflicto entre la empresa “Laminación de bandas en frío de Echévarri” y sus trabajadores. Fue propuesto a censura en julio de 1967 por la editorial ZYX y entregado a depósito el 11 de septiembre de 1967, ampliamente modificado siguiendo el criterio de los censores y por ende autorizado sin mayores problemas. Fue el Ministerio de Gobernación el que ordenó su denuncia y secuestro, por propaganda ilegal y asociación ilícita, en noviembre de 1967. Y si bien el TOP sobreseyó el caso, decretó la destrucción de la edición¹⁹. Mejor parada quedó *El rol i la veu dels seglars*, de Basili de Rubi, Pedro Altares y Josep M. Piñol, que fue presentada a censura por “Crítèrion” Editorial Franciscana el 25 de septiembre de 1967. Los censores establecieron la eliminación del artículo “La opinión pública en la Iglesia”, donde se denunciaba la falta de libertades en España. Al presentar el texto íntegro a depósito (21 de diciembre de 1967), fue denunciado y secuestrado por difusión de noticias falsas. El fiscal pidió contra Pedro Altares cuatro meses de arresto mayor y quince mil pesetas de multa, si bien la defensa de Joaquín Ruiz-Giménez permitió el sobreseimiento, con expreso levantamiento del secuestro en noviembre de 1968²⁰. Y por último, el libro *Dialéctica sin dogma*, de Robert Havemann –traducido por Manuel Sacristán–, propuesto por la editorial Ariel de Barcelona, había sido denegado en diciembre de 1965 y enero de 1966 por constituir “un alegato comunista destinado a estudiantes universitarios”²¹. Sin embargo, fue entregado a depósito el 21 de octubre de 1967, siendo denunciado por propaganda ilegal, violación de la ley de represión de la masonería y el comunismo y escarnio de la religión católica. No obstante, el Tribunal de Prensa e Imprenta de Barcelona sobreseyó el procesamiento del editor y decretó el levantamiento del secuestro en febrero de 1968, pese a los recursos del Fiscal²².

18 Exp 3144–67. AGA.

19 Exp 6026–67. AGA.

20 Exp 8049–67. AGA.

21 Exp 4672–65. AGA.

22 Exp 8498–67. AGA.

En el campo historiográfico hubo así mismo dos conflictos con el MIT. En primer lugar, la obra en tres tomos *Un hombre ante la historia*, del historiador vallisoletano Vicente Silió, entregada por la editorial Alimara en octubre de 1966, y aunque la censura puso algún reparo, acabó aceptando el depósito. No obstante, la denuncia del ultraderechista Blas Piñar en la prensa en abril de 1967 dio lugar a una querrela del Fiscal, por el delito de escarnio de la religión católica. Blas Piñar no se presentó al juicio, pero sí diversos testigos en favor del acusado, como el historiador Julio Caro Baroja. La Audiencia Provincial dictó sentencia absolutoria el 28 de noviembre de 1967²³. El segundo conflicto lo protagonizó el libro *Don Juan de España*, de Fernando González–Doria y Durán de Quiroga (autor–editor), que fue presentado a censura el 13 de septiembre de 1967. Prologado nada menos que por Luis María Ansón, constituía una biografía apologética del personaje y una defensa de sus derechos dinásticos, lo cual entraba en claro conflicto con la dictadura. Los censores establecieron cerca de cuarenta tachaduras de diversa consideración (encontraban inadmisibles términos como “régimen franquista”). Entregado a depósito en julio de 1968, fue secuestrado, al no haberse practicado las modificaciones, si bien el TOP decidió abstenerse de todo procedimiento, alzando expresamente el secuestro en agosto de 1968²⁴.

Por otra parte, no hay que olvidar que durante 1967 hubo al menos tres novelas secuestradas. El 20 de abril de 1967 se presentó a depósito la novela *Marius*, de Antonio Serrá Bauza (autor–editor)²⁵. Era la segunda parte de su trilogía *Camino hacia la horca*. Ya había sido presentada a censura en diciembre de 1965 bajo el título *La redención* y había sido víctima de graves tachaduras. *Marius* era la misma novela, sin censurar, motivo por el cual fue secuestrada y denunciada, por delitos de escándalo público, ultraje a la nación española, escarnio a la religión católica y violación de la ley de Orden Público. No obstante, la Audiencia de Palma de Mallorca sobreseyó el caso y decretó levantar el secuestro, el 19 de mayo de 1967 (Larraz, 2014: 326–327). Por otra parte, el 12 de mayo de 1967, la editorial Mensajero del Corazón de Jesús presentó a depósito *Los Barroeta*, novela autobiográfica de Bernardo Arrizabalaga. La censura consideró el depósito inaceptable, por injurias y ofensas contra el Ejército y al Movimiento Nacional (entre otras cosas mencionaba el bombardeo de Guernica como “cumplimiento efectivo de la amenaza de Mola”), reconociendo que sería difícil demostrarlo en un proceso judicial. Robles Piquer sin embargo optó por

23 Exp 6580–66. AGA.

24 Exp 7172–67. AGA.

25 Exp 3631–67. AGA.

el secuestro, dando instrucciones al Delegado de Bilbao y ordenándole pasar la denuncia al Fiscal de la Audiencia y al Fiscal Militar (Torrealdai, 1999: 69–72). En cuanto a la tercera novela víctima de la represión fue *Los Usacos*, de Carlos María Ydígoras, presentada a depósito el 2 de diciembre de 1967, fue secuestrada por motivos administrativos y también políticos. La editorial Arrayán –propiedad del autor– no estaba registrada en el MIT, lo que convertía la publicación en impreso clandestino, y al mismo tiempo constituía “un virulento ataque a todo cuando constituye las esencias de nuestra civilización cristiana”, un alegato en pro del comunismo y contra el capitalismo internacional, con una velada crítica a las instituciones del régimen español y al propio Franco. No obstante, el TOP declaró el sobreseimiento y decretó el levantamiento del secuestro²⁶.

EL BIENIO REGRESIVO. DEL “BOOM” EDITORIAL DE 1968 AL FIN DE LA “ERA FRAGA”

Durante 1968, hubo al menos cuatro obras denunciadas y secuestradas de temática posconciliar progresista. *Sindicalismo: Formación básica de la vanguardia obrera*, de los sacerdotes jesuitas Javier Domínguez Martín–Sánchez y Jaime Castineiras Muñoz, fue entregada por la editorial católica SIPE (Servicio Informativo de Publicaciones y Espectáculos, de las Congregaciones Marianas) en enero de 1968. Había sido denegada en septiembre de 1967, pero ahora contaba con el beneplácito de varias autoridades eclesiásticas. La censura lo consideró socialmente peligroso por abordar elementos como la libertad sindical y el derecho de huelga, por lo que fue secuestrado y denunciado al TOP, que lo remitió al Juzgado 18 de Madrid. La sentencia de 29 de abril de 1968 determinó que no era propaganda subversiva y levantó el secuestro. Fue elegido libro de texto en centros de formación obrera dirigidos por Jesuitas²⁷. La obra colectiva *La estrategia sindical* fue entregada por Nova Terra en abril de 1968. Al MIT le molestó sobre todo el artículo de Alfonso C. Comín y el de García Delgado y López Muñoz. Según los censores, el libro injuriaba el sindicalismo oficial, fomentaba la lucha de clases, defendía la huelga, propugnaba el socialismo y defendía las ilegalizadas Comisiones Obreras, por lo que fue secuestrado. El propio Fraga tomó cartas en el asunto informando al ministro Solís. El TOP, sin embargo, sobreseyó la causa y levantó el secuestro en mayo de 1968²⁸. *Los católicos de izquierda. La Iglesia como sacramento de una sociedad socialista*, presentada a depósito por Nova Terra

26 Exp 9823–67. AGA.

27 Exp 107–68. AGA.

28 Exp 3015–68. AGA.

en agosto de 1968, estaba integrada por textos de diversos autores británicos católicos que criticaban ciertos aspectos de la Iglesia Católica y abogaban por el diálogo cristiano marxista, algo que el Ministro consideró moral y socialmente pernicioso, por lo que procedió a su denuncia, recabando al mismo tiempo los apoyos del Ministro de Justicia y del Arzobispo de Barcelona. Pese a lo cual, el TOP sobreescribió el caso²⁹. Por último, *La Iglesia en España, ayer y mañana*, del sacerdote Víctor Manuel Arbeloa, era una obra polémica: una encuesta a más de 130 personajes sobre tres cuestiones: cuál fue la postura de la Iglesia respecto a la II República, cuál la de su partido o asociación con la Iglesia y cuáles eran las posibilidades de la Iglesia ante un posible futuro democrático en España. La censura consideró la obra de forma oficiosa “publicable con tachaduras”, lo que equivalía a una profunda modificación del texto. Sin embargo, el texto fue entregado a depósito directo en mayo de 1968 por Edicusa, sin modificar, con el *Nihil Obstat* de Pamplona y una carta del Obispo de Salamanca, ampliado con el testimonio de más encuestados, provocando gran revuelo en el MIT y cierta controversia inicial (era un texto pernicioso que atentaba contra la Iglesia y el Estado pero contaba con *Nihil Obstat*). El Ministro Fraga estableció contacto con la Jerarquía Eclesiástica y con los editores. Las presiones fueron tan fuertes que la editorial retiró el depósito el 25 de mayo de 1968, pero volvió a entregarla en septiembre, con modificaciones parciales. Fraga buscó entonces apoyo en el Ministro de Justicia y procedió a denunciarla, siendo secuestrada en septiembre de 1968³⁰. Y si bien el TOP declaró el sobreesamiento de la causa, también ordenó la destrucción de la edición. Según Muñoz Soro, la “guillotina” de los 5000 ejemplares de la edición completa y el juicio supuso unas pérdidas a la editorial estimadas en 412.500 pesetas de la época (Muñoz Soro, 2008: 118).

Otra línea temática importante de la disidencia editorial estuvo relacionada con cuestiones de política internacional. A lo largo de los años sesenta, comenzaron a apuntarse las primeras tendencias en un terreno donde la revista *Triunfo* ostentaba el dominio prácticamente incontestable, fundamental para entender la formación de una cultura de disidencia de izquierdas. En el mundo editorial, su gran eclosión se produjo a partir de 1968, no solo por las limitaciones impuestas por el dirigismo cultural sino también por el devenir lógico de los acontecimientos. *Escritos del Che*, de Ernesto Guevara, fue depositado por Lumen³¹ el 24 de febrero

29 Exp 7212–68. AGA.

30 Exp 7334–68. AGA.

31 Lumen había sido una editorial franquista de textos confesionales desde 1939, siendo renovada y transformada en una editorial literaria de vanguardia desde mediados de los sesenta por la joven Esther Tusquets, sobrina del sacerdote fundador Juan Tusquets (Gracia, Ródenas, 2011: 164).

de 1968. Para el MIT, se trataba de un texto de apología del comunismo que encerraba gran peligrosidad, mitificaba al Che, incitaba a la rebelión y llamaba a los estudiantes a la lucha. La obra fue secuestrada y denunciada por propaganda ilegal ante el TOP, que declaró el sobreseimiento en abril de 1968, pero ordenando la destrucción de la edición³². Idéntica suerte tuvo meses más tarde *Documentos y cartas inéditas de Ernesto “Che” Guevara*, entregado a depósito el 21 de diciembre de 1968 por Ediciones Halcón, igualmente secuestrada y denunciada al TOP, que sobreseyó el caso en abril de 1968, aunque decretando la destrucción de la edición y las planchas de impresión³³. Pero fue la obra *Documents de Cuba* la que puso en alerta al Ministerio y movilizó todos sus resortes. Se trataba de una antología de diferentes escritos, manifiestos y declaraciones de diversos autores revolucionarios cubanos. Desde el independentista decimonónico José Martí, hasta Fidel Castro y Ernesto Guevara. De hecho, algunos textos ya habían sido denegados. La presentó EDIMA³⁴ a depósito directo, en catalán. Bastó una rápida revisión del censor de turno para que la superioridad indicara a bolígrafo en el informe censorial “Debe vetarse la difusión”. La obra fue automáticamente secuestrada y denunciada al Tribunal de Orden Público en marzo de 1968. El propio Ministro Manuel Fraga Iribarne se puso al frente de la operación. Comunicó su decisión a Fernando Herrero Tejedor, Fiscal del Tribunal Supremo, y buscó el apoyo de tres figuras poderosas: el Presidente del Tribunal Supremo, Francisco Ruiz Jarabo, el Ministro de Justicia, Antonio María Oriol, y el Ministro de Asuntos Exteriores, Fernando María Castiella. En la carta enviada al Fiscal, decía que “[...] el libro, escrito con el léxico panfletario marxista, defiende los movimientos guerrilleros, ataca a los militares de Academia y acusa a España de haber sido la explotadora de Hispanoamérica”. Mientras que a Oriol le indicó que “[...] El libro es un panfleto del marxismo cubano en el que se ataca a todos los gobiernos sudamericanos tildándolos de traidores y vendidos a Estados Unidos; defiende los movimientos guerrilleros y menosprecia a los militares de carrera; elogia a Rusia y China Comunista como países hermanos y acusa a España de explotadora de Hispanoamérica [...]”, poniendo de manifiesto además que se trataba del segundo libro de “propaganda cubana” que se intentaba editar en España, junto a *Escritos del Che*, recién denunciado, y otros 3 libros rechazados en consulta voluntaria. Y por último, informó a Castiella de lo siguiente:

32 Exp 1660–68. AGA.

33 Exp 11276–68. AGA.

34 Edició de Materials S.A. –EDIMA– fue una editorial de tendencia marxista, especializada en la publicación de obras de política internacional en lengua catalana. Fundada en 1965 por Eduard Castellet i Díaz de Cossío (hermano del también editor Josep Maria Castellet) y Manuel Nadal i Abella (Manent, 2009: 83–85).

[...] Según todas las apariencias Cuba está iniciando una campaña, a través del libro, de difusión de sus doctrinas y conviene estar vigilantes para que esta maniobra no pueda prosperar. Nosotros hemos puesto especial cuidado en que los servicios de inspección de libros vigilen la entrada de obras apologéticas de la revolución cubana. Esta ofensiva que ahora se inicia, yo no sé con qué dinero, debe ser atajada en sus comienzos [...].

A pesar de toda esta movilización, el TOP no encontró figura delictiva alguna y sobreseyó el caso, alzando expresamente el secuestro, y permitiendo la difusión de la obra el 9 de marzo de 1968. La editorial había logrado así una gran victoria contra el control censorial, algo que en el Ministerio no olvidarían tan fácilmente. Hubo así mismo dos conflictos más sobre esta temática durante 1968. El primero, con el libro *Introducción a Cuba*, de Andrés Sorel, entregado a depósito directo por ZYX en agosto de 1968. Y aunque la censura determinó que era propaganda del castrismo, la cruzada personal de Fraga estaba en marcha, ordenándose su denuncia con secuestro previo administrativo el 17 de agosto de 1968. Si bien el TOP sobreseyó el caso y alzó expresamente el secuestro, pese a que el Fiscal solicitó su destrucción. En cuanto al segundo, contra la obra *La Contrarrevolución en Cuba*, de Raúl Castro, que fue presentada por *Ediciones Halcón* a depósito directo en diciembre de 1968. Se trataba de un discurso pronunciado por Raúl Castro con motivo de la detención y el proceso al grupo declarado contrarrevolucionario de Aníbal Escalante. El MIT declaró que dicho proceso fue una farsa, y la secuestró y denunció por propaganda ilegal comunista revolucionaria. El TOP decretó el sobreseimiento el 23 de mayo de 1969, ordenando la destrucción de la edición y las planchas de impresión³⁵.

Por otra parte, a medio camino entre política exterior y religión, en el contexto ya citado del diálogo cristiano–marxista, hubo textos referidos a Camilo Torres Restrepo, prototipo de sacerdote guerrillero y uno de los pioneros de la Teología de la liberación, muerto en combate en 1966. *Camilo Torres (El cura que murió en las guerrillas)* fue presentado a depósito el 16 de julio de 1968 por Nova Terra. Se trataba de una antología de textos del sacerdote guerrillero colombiano. El MIT lo tuvo claro. Según informó Robles Piquer al Fiscal del Supremo, “Aunque los escritos del P. Camilo Torres se ocupan concretamente de su país, entiendo que la obra puede resultar peligrosa para España por la condición sacerdotal de su autor y la retórica revolucionaria y guerrillera de las

35 Exp 11414–68. AGA.

soflamas y manifiestos” (20 de julio de 1968), por lo que fue denunciada al TOP, quién declaró su sobreseimiento. Del mismo modo, *La revolució, imperatiu cristià*, de Camilo Torres Restrepo, fue entregada a depósito también por Nova Terra el 6 de agosto de 1968 y repetía buena parte de los textos de la obra anterior, traducidos al catalán, con lo que se procedió a su denuncia al TOP en agosto de 1968, quién declaró igualmente su sobreseimiento.

Los editores de vanguardia también probaron a forzar otro de los temas tabú de la dictadura, la URSS. La obra que más conflictos generó fue precisamente *La URSS, hoy*, entregada por Edicusa en enero de 1968, del marino, escritor y miembro del consejo editorial Antonio Menchaca Careaga. Sin embargo, lo que despertó recelos entre los censores no fue el contenido, sino el prólogo de la obra, por alegar entre otras cosas que en España no existía libertad de información, lo que originó –paradójicamente– su secuestro, tanto de los cinco mil ejemplares de la obra como de los moldes de impresión. El caso tuvo amplio revuelo internacional. Incluso Radio España Independiente se hizo eco de la noticia, aunque dando una interpretación tergiversada:

En realidad, el autor se limitaba a exponer algunas ideas objetivas y reales sobre la Unión Soviética, pero el señor Fraga Iribarne considera peligroso que se digan las verdades sobre la URSS, porque ello podría servir para incrementar peligrosamente el número de los comunistas españoles, que ya es muy elevado [REI, 12-01-1968].

Pese al interés personal de Fraga en impedir su distribución, el TOP declaró el sobreseimiento de la causa en febrero de 1968. No obstante, se acordó con Edicusa la modificación del texto³⁶, cuyo siguiente depósito tuvo lugar el 7 de mayo de 1968³⁷. Resulta significativo señalar que Antonio Menchaca fue condenado ese mismo año por su artículo titulado “Teoría de la oposición”, publicado en *Cuadernos para el Diálogo* (Muñoz Soro, 2006: 219–220 y *ABC*, 26 de octubre de 1969).

El fenómeno conocido como la Primavera de Praga fue un episodio con notables repercusiones que ocasionó una gran crisis en el seno del marxismo. Una de las primeras obras que se intentó publicar sobre el fenómeno de la Primavera de Praga fue *La Vía Checoslovaca al Socialismo*, de Alexander Dubcek, con prólogo de Manuel Sacristán, presentado a depósito directo el 6 de noviembre de 1968 por

36 Exp 50–68. AGA.

37 Exp 3967–68. AGA.

la editorial Ariel. No obstante, el MIT la consideró propaganda ilegal comunista (había crítica a la URSS pero desde dentro del marxismo) y se recomendó al editor –de forma oficiosa– su retirada el 11 de noviembre de 1968. La editorial esperó varios meses hasta presentar nuevamente el depósito, en mayo de 1969. La reacción del MIT fue la esperada, denunciándola sin secuestro administrativo al TOP, que sobreseyó el caso³⁸.

Otro de los temas fundamentales de 1968 fue precisamente el Mayo francés, que marcaría a toda una generación. Sin embargo, los intentos de publicar libros sobre el tema no fructificaron. Fueron en suma cinco las obras principales presentadas a censura, y todas resultaron denunciadas (la última, tras el Estado de Excepción de 1969). *La revolución de mayo*, de Antonio L. Marzal, fue la primera. Entregada a depósito directo por Edicusa en noviembre de 1968, captó de inmediato la atención del MIT por su polémica portada, en la que un anciano uniformado (que aparentaba ser De Gaulle) saludaba al estilo fascista. Fue denunciada por infringir el artículo 165 bis b) del Código Penal, la Ley de Orden Público –por su velado intento de extender el conflicto a España– y la portada satirizaba a Franco. Fue denunciada al TOP sin secuestro previo, lográndose la destrucción de la edición y la condena del autor a dos multas de veinticinco mil y cinco mil pesetas respectivamente³⁹. *El Poder está en la calle. Estudiantes, obreros, pueblo en el movimiento revolucionario de mayo en Francia*, de Sergio Vilar, se presentó a depósito por Edicusa pocos días más tarde de la anterior. Fraga informó al Ministro de Justicia y la obra fue secuestrada y denunciada al TOP por violar la ley de Orden Público, el artículo 165 bis b) del Código Penal y constituir propaganda ilegal, si bien el caso terminó sobreseído⁴⁰. *Solo es un Principio*, de Philippe Fabro y otros, fue la tercera obra presentada a depósito directo el mes de noviembre, esta vez por la editorial Aymá⁴¹. Y aunque el MIT reconoció en ella una exposición objetiva de los acontecimientos, sería apta para lectores franceses, pero peligrosa para los estudiantes españoles, a los que podría servir como guía. Por si fuera poco, había pasajes alusivos a España. Fue secuestrada y denunciada al TOP. Y aunque sobreseyó el caso, no se pronunció

38 Exp 9460–68. AGA.

39 Exp 9629–68. AGA.

40 Exp 9986–68. AGA.

41 Aymà fue una editorial catalana fundada en 1942 por dos antiguos funcionarios de la Generalitat de Catalunya durante la República, Jaume Aymà i Ayala y su hijo Jaume Aymà i Mayol. Fue una de las pioneras en publicar libros en catalán. En 1962, el empresario y promotor cultural Joan Baptista Cendrós i Carbonell adquirió la editorial Aymà, incorporando poco después los fondos de *Proa* –que repatrió desde Perpiñán–, bajo la dirección del poeta, dramaturgo y antiguo exiliado, Joan Oliver i Sallarès (Larraz, 2009: 316–318; Carné, 2011: 237).

sobre el secuestro, evitándose así su difusión⁴². En cuanto a *França: Revolució 68*, de Víctor Mora, presentado por Editorial Dima a finales de noviembre, fue secuestrada y denunciada por infringir la ley de Orden Público y apología del socialismo y la violencia. El TOP sobreseyó el caso, pero sin resolver nada sobre su secuestro.

Hubo también denuncias y secuestros durante los intentos de publicación de obras marxistas (en sentido amplio), tanto de autores contemporáneos como en la recuperación de textos clásicos. No le faltaba razón a Miguel Cruz Hernández cuando dijo que, para los censores, Marx era un terrorista en los años cuarenta y un clásico en los sesenta (Cruz Hernández, 1987: 43), cosa que generó lógicos conflictos. En abril de 1966, la editorial Nova Terra presentó a censura *Iniciación crítica a la economía marxista*, del economista, historiador y líder trotskista belga Ernst Mändel (1923–1995), resultando denegada; el 27 de junio de 1968 se presentó a depósito directo la versión en catalán de la misma, *Iniciació a l'economia marxista*. El MIT la consideró propaganda marxista, y aunque el propio jefe Antonio Barbadillo recomendó el silencio administrativo, se optó por denunciar la obra al TOP, que por auto de 30 de septiembre de 1968 declaró el sobreseimiento⁴³. El 2 de julio de 1968, Ediciones de Cultura Popular entregó a depósito *La evolución de la filosofía en España*, de Juan Montseny –antiguo líder anarquista catalán conocido como Federico Urales, muerto en el exilio–, con un estudio preliminar de Rafael Pérez de la Dehesa. Y aunque se trataba de un texto de 1901, se procedió a su denuncia por apología del anarquismo (si bien Barbadillo prefería el silencio administrativo). El Tribunal Especial de Prensa de Barcelona se inhibió en favor del Juzgado Municipal, quién absolvió al prologuista y a los editores y levantó el secuestro en febrero de 1969. Por otra parte, *Estudios socialistas*, del socialista francés Jean Jaurés (1859–1914), fue entregada por ZYX el 24 de julio de 1968, y pese a ser una obra de 1910, fue considerada por el MIT como simple literatura marxista y, por lo tanto, denunciable (aunque hubo discrepancias entre los censores), si bien el TOP declaró el sobreseimiento⁴⁴. Otro de los textos secuestrados más importantes y de mayor repercusión fue *El Capital, desarrollo de la producción capitalista*. Se presentó a depósito por Equipo Editorial de San Sebastián y, de forma casi simultánea, por Ediciones Halcón, ambas en diciembre de 1968⁴⁵. Se trataba

42 Exp 10191–68. AGA.

43 Exp 6145–66 y 5661–68 respectivamente. AGA.

44 Exp 6449–68. AGA.

45 Exp 10650–68 y 11017–68 respectivamente. AGA.

de la versión resumida por el marxista francés Gabriel Deville (1854–1940). El MIT consideró que si bien parte de obra original de Marx había sido autorizada en edición de lujo, una edición sintética de bolsillo a bajo precio era accesible al gran público, violando la ley de Represión de la Masonería y el Comunismo de 1940, con lo que ambas ediciones fueron secuestradas de forma sistemática. Si bien el TOP sobreseyó ambas causas en marzo de 1969, declarando el alzamiento de los secuestros. Peor destino sufrió la obra *Congreso de Constitución de la CNT*, prologada por José Peirats y presentada a depósito directo por Ediciones Halcón en diciembre de 1968. Una recopilación de ponencias y dictámenes del congreso anarquista de 1910 que dio lugar a la CNT. El MIT la secuestró y denunció por propaganda ilegal e infringir la ley de Orden Público. Todo ello, agravado por su tono divulgativo, su elevada tirada y su precio reducido. El TOP sobreseyó el caso, aunque ordenando la destrucción de la edición y de los moldes de imprenta⁴⁶.

La educación superior también fue objeto de propuestas y críticas por parte de la disidencia editorial, en una época donde la conflictividad estudiantil alcanzaba las mayores cotas y con amplios sectores del profesorado cada vez más comprometidos con la disidencia. *Les escoles tècniques superiors i l'estructura professional*, del arquitecto Oriol Buhigas, entregada por Nova Terra el 25 de octubre de 1968, fue problemática para el MIT por su defensa de una profunda reforma sociopolítica de corte socialista, en la que se respetase la autonomía de las nacionalidades. De ahí que fuera secuestrada por propaganda ilegal y atentar contra los principios del Movimiento Nacional. Y mientras Robles Piquer daba cuenta personalmente al Fiscal de la decisión adoptada, el Ministro Fraga Iribarne buscaba el apoyo del Ministro de Educación y Ciencia, José Luis Villar Palasí. Sin embargo, no se pudo impedir la divulgación de la obra. El TOP declaró el levantamiento del secuestro en noviembre de 1968, recordando además al MIT la obligación de informar también a los tribunales, y no solo al Fiscal, de toda decisión ministerial en casos de denuncia y secuestro bibliográfico.

En cuanto a libros de actualidad política y cultural, cabe citar *21 D'entre nosaltres*, de Araceli Aiguaviva y otros, fue presentado a depósito por Nova Terra el 17 de abril de 1968. Se trataba de un libro de entrevistas a 21 personajes relevantes del mundo de la cultura y el arte⁴⁷ (Marín, Ramírez, 2004: p. 161). Y

46 Exp 11278–68. AGA.

47 Jesus Torbado, Conchita Velasco, Jaime Cuspinera, Jaime Monzo Cots, Antoni Tapies, Marta Mata, Juan Manuel Serrat, Raimon, Manuel Summers Rivero, Nuria Espert, Los Sirex, Wifredo Espina, Sonia Bruno, Juan Arteaga, Emiliano Rodríguez, Miquel Porter, Francisco Candel, Nuria Feliu, Antoni Ros Marba, 'CESC' y Salvador Espriu.

aunque los expedientes de censura están incompletos al respecto, se sabe que fue denunciado el 20 de abril de 1968, y que el TOP sobreseyó el caso el 14 de mayo de 1968⁴⁸. Cuando se presentó la versión castellana bajo el título *Los veintiuno suma y sigue* en octubre de 1968 (sin respetar todas las tachaduras exigidas por la censura), el MIT volvió a denunciarlo, si bien el Fiscal del Tribunal Supremo decidió que no procedía tal denuncia, basándose en la sentencia anterior⁴⁹.

La represión ministerial alcanzó igualmente al ámbito literario, aunque de forma minoritaria. Durante 1968, hubo tres textos afectados. *IPUI JATORRAK* (*Cuentos liberales*), de Ramón Zulaika, fue entregada a depósito directo el 11 de enero de 1968 por la Editorial Icharopena. El MIT la denunció a la justicia civil y a la militar por injurias al ejército y violar la Ley de Principios del Movimiento Nacional al propagar la ideología separatista vasca. No obstante, el Juzgado de San Sebastián se inhibió a favor de la Jurisdicción Militar, y esta a su vez decretó el archivo de la causa en marzo de 1969, por lo que la obra pudo circular libremente⁵⁰. La novela *Belle de Jour*, de Joseph Kessel, fue entregada a depósito directo por la editorial Aymá el 19 de abril de 1968. La historia había sido llevada al cine de manos de Luis Buñuel en 1967, con un León de Oro del Festival de Venecia y gran éxito de público a nivel internacional (fomentado también por los cortes de la censura francesa). La película estuvo prohibida en España hasta al menos abril de 1975, momento en que pudo verse en salas especiales (*La Vanguardia Española*, 16 de abril de 1975). No resulta extraño que la novela fuera denunciada por inmoral en 1968⁵¹. Y por último, la obra *Paradiso*, del cubano José Lezama Lima (1912–1976), se entregó a depósito el 11 de noviembre de 1968 por Equipo Editorial de San Sebastián. Pese a reconocer su calidad, el MIT la consideró “pornografía barroca” y fue secuestrada y denunciada al TOP por escándalo público e impreso peligroso para la moral y las costumbres. El propio Fraga informó al Ministro de Justicia de las actividades subversivas de la editorial. Y aunque se sobreseyó el caso en enero de 1969, se ordenó la destrucción de la edición.

Enero de 1969 terminó con la declaración del estado de excepción en todo el territorio nacional, con efectos devastadores en el ámbito intelectual (además del político y sindical) y por ende en el mundo editorial. Con la excusa de la conflictividad estudiantil recrudecida en Madrid y sobre todo en Barcelona, el

48 Exp 3269–68. AGA.

49 Exp 9214–68. AGA.

50 Exp 237–68. AGA.

51 Exp 3237–68 [Incompleto]. AGA.

régimen buscaba retomar el control absoluto del país. El “estado de excepción” era una de las medidas más radicales del aparato represivo de la dictadura. Previsto en el Fuero de los Españoles de 1945 y regulado en la Ley de Orden Público de 1959, suponía la suspensión de numerosos derechos ciudadanos (determinados por el gobierno en cada caso), otorgando a la Administración unos poderes de represión mayores que los habituales. Por si fuera poco, el artículo 3 de la LPI de 1966 establecía el restablecimiento automático de la censura previa obligatoria durante las declaraciones de estado de excepción y de guerra.

El estado de excepción se revelaba así como un arma no solo de represión política, sino también cultural. Entre los cerca de 500 detenidos, había varios editores. También hubo registros en algunas editoriales. Al mismo tiempo, desde el MIT se ordenó la retirada de la circulación de treinta libros ya publicados de corte progresista, en todas sus ediciones [véase la Figura 2 del anexo]. La lista fue examinada detenidamente por el Fiscal del Tribunal Supremo, Francisco Hernández Gil, para determinar qué obras podían ser encausadas judicialmente y prohibidas de forma definitiva, estableciendo una clasificación en tres grupos según su contenido presuntamente delictivo: obras delictivas, dudosas y no delictivas⁵². Todas ellas circulaban hasta entonces bajo la fórmula del silencio administrativo.

Finalizado el estado de excepción en marzo de 1969, se optó por secuestrar y denunciar judicialmente las comprendidas en los dos primeros grupos, que sumaban un total de diez obras, lo que constituyó una operación de represión con carácter retroactivo. El propio MIT detalló las razones para actuar contra cada uno de los libros en el informe “Títulos retirados de la circulación”, de enero de 1969⁵³:

El Movimiento Obrero y sus orígenes en Andalucía, de Jesús Sánchez Jiménez, fue entregado por ZYX a depósito directo el 17 de enero de 1967⁵⁴. “Breve historia del movimiento obrero andaluz desde el siglo XVII hasta los primeros años del XX. Clara simpatía por el espíritu de lucha clasista y especialmente por el movimiento anarquista, de cuyos líderes se ofrecen biografías. Libro demagógico”.

La gestió obrera a Occident: nou parany capitalista, de Luis A. Gorostiaga (ganador del Premio Nova Terra 1966), depositado por Nova Terra el 14 de abril

52 Según “Nota sobre treinta libros elevados a consulta por el Ministerio de Información y Turismo”, 24 de marzo de 1969. Exp 3017–68. AGA.

53 “Títulos retirados de la circulación”, enero de 1969, sin firma. AGA, Cultura, Caja 21/19209.

54 Exp 419–67. AGA.

de 1967⁵⁵. “Obra procomunista y contraria al Régimen español. Doctrinalmente sienta la tesis de que la co-gestión obrera y, en general, la justicia sindical y social solamente son posibles en los regímenes marxistas. Se postula la lucha de clases”.

Borbones Masones. Desde Fernando VII hasta Alfonso XIII, de Mauricio Carlavilla⁵⁶, depositado el 26 de mayo de 1967 por Ediciones Acervo de Barcelona⁵⁷, propiedad del falangista y exdivisionario José A. Llorens Borrás (Rodríguez Jiménez, 1994: 116). “Libro verdaderamente inoportuno. Pretende identificar Monarquía borbónica y masonería. Critica también destempladamente a la Iglesia española. Políticamente inaceptable después de la promulgación de la Ley Orgánica [del Estado de 1967]. El libro apareció en 1967”.

Historia viva, de Víctor Manuel Arbeloa, entregado a depósito por editorial ZYX el 9 de noviembre de 1967⁵⁸. “Sumaria historia de los sindicatos y del movimiento obrero español durante los últimos años de la Monarquía y durante la República. Intención clara: aboga por la creación de sindicatos exclusivamente de obreros, ‘independientes’, y por la clase obrera”.

El miedo, la levadura y los muertos, de Eliseo Bayo, entregado por Nova Terra el 8 de abril de 1968⁵⁹. “Libro para proseguir la ‘leyenda negra’. Temas de los reportajes: el hambre, el miedo, la miseria, el odio del pueblo español víctima de un capitalismo feroz, abandono de las autoridades, resentimiento, cárceles, obreros sin trabajo, campos abandonados. Todo negativo”.

Agonia de l'autoritarisme catòlic, del sacerdote Josep Dalmau (prologado por Mauricio Serrahima), entregado por editorial Selecta de Barcelona⁶⁰ el 17 de abril de 1968⁶¹. “Diatriva [*sic*] contra la Iglesia, especialmente la española. Pretende demoler los valores de disciplina y jerarquía. Libro corrosivo para el lector medio. Libro también escandaloso precisamente por la condición sacerdotal del autor”.

55 Exp 2989-67. AGA.

56 El expolicía y escritor Mauricio Carlavilla (Mauricio Karl) fue un importante ideólogo del franquismo y la extrema derecha. Según Herbert R. Soutworth, “presenta la historia contemporánea de su país como una serie de complots preparados por los masones, los judíos, los homosexuales, los protestantes, en favor de una revolución social” (1967: 175).

57 Exp 4328-67. AGA.

58 Exp 9042-67. AGA.

59 Exp 3017-68. AGA.

60 *Editorial Selecta*, fundada en Barcelona en 1946 por Josep Maria Cruzet. Junto con *Aymà*, fue una de las primeras en publicar libros en catalán durante el franquismo.

61 Exp 3270-68. AGA.

Regiones naturales y regionalismos, de Vicente Pérez Sádaba, entregada a depósito el 9 de septiembre de 1968 por ZYX⁶². “El libro propugna un regionalismo prácticamente federalista. Se tilda al Régimen de centralista furibundo, represor y retrógado”.

Perfiles humanos de la ciudadanía, de Juan Losada, entregado por Nova Terra el 11 de septiembre de 1968⁶³. “Ideología socialista dentro del espíritu de la Internacional de Amsterdam. Idealización de Besteiro y sus seguidores, de Kautsky, de Plejanov y de los mencheviques. Entusiasmo por el socialismo escandinavo. En definitiva, propaganda de la ideología marxista”.

Formación juvenil de vanguardia obrera, de Juan Otamendi y otros⁶⁴, entregada el 8 de octubre de 1968 por editorial SIPE de Madrid⁶⁵. “Guiones de formación político-social para jóvenes. Demagogia. Tópicos de sabor marxista sobre la lucha de clases. La presentación de los temas se hace siempre en la forma negativa más exagerada”.

Camilo Torres, sacerdote y guerrillero, de Manuel Pecellín, entregado por ZYX el 11 de diciembre de 1968⁶⁶. “Se intenta despistar a los católicos ingenuos declarando no solamente compatibles la condición de sacerdote o de cristiano, en general, y la de guerrillero, sino justificada, necesaria y loable la conjunción de ambas. Se intenta mitificar la figura de Camilo Torres en sentido revolucionario marxista”.

62 Exp 7463–68. AGA.

63 Exp 7532–68. AGA.

64 Juan Otamendi, Margarita Jaraiz, Isidoro Herrero, Mary José Velasco, Javier Domínguez Martín-Sánchez y Jaime Castiñeiras Muñoz.

65 Exp 8462–68. AGA.

66 Exp 10883–68. AGA.



Figura 3. Denuncias y secuestros con carácter retroactivo, marzo de 1969.

Durante los últimos meses de Manuel Fraga Iribarne al frente del MIT, hubo así mismo cinco denuncias y secuestros. *Yo fui piloto de caza rojo*, una autobiografía novelada de Francisco Tarazona, fue presentado a censura el 7 de febrero de 1969 por Fermín Uriarte Editor. Previamente había sido propuesto a “lectura oficiosa” bajo el título *Cielo de España en sangre*, y en ambos casos fue “desaconsejada” (denegada), por considerarse obra partidista y emitir constantes juicios de valor contra el “Alzamiento Nacional”, los “Nacionales” y su aviación (a la censura molestó especialmente el uso constante de términos como “fascistas” y “fachas”). No obstante, en octubre de 1969 se descubrió que la obra estaba circulando de forma previa a la entrega del depósito, siendo secuestrada y denunciada al TOP por impreso clandestino. Sin embargo, para sorpresa del MIT, el caso fue sobreseído en julio de 1970, con levantamiento expreso del secuestro⁶⁷. *Radiografía de Cristo*, del oftalmólogo y escritor Enrique Salgado Gómez (segunda obra de su serie “Radiografías”), presentado a censura el 12 de junio de 1969 por la Editorial Marte⁶⁸ de Barcelona, fue secuestrado y denunciado al TOP por difusión clandestina⁶⁹, declarándose igualmente su sobreseimiento. *Ser obrero no es ninguna ganga*, de Francisco Candel Tortajada, fue entregada a depósito por Ariel el 8 de mayo de 1969. Ya había sido denegada en noviembre de 1966, y aunque la nueva versión había contemplado numerosas modificaciones, se consideró una obra socialmente peligrosa e injuriosa para el régimen, que incurría en el delito de propaganda ilegal, por lo que fue secuestrada y denunciada al TOP, que desde junio de 1969 demoró la resolución hasta el 18

67 Exp 1747-69. AGA.

68 La Editorial Marte de Barcelona fue fundada en 1965 y dirigida por el crítico y novelista Tomás Salvador (Gil Casado, 1990: 455; Obituario en *ABC*, 23 de junio de 1984)

69 Exp 6223-69. AGA.

de febrero de 1972, alzando y dejando sin efecto el secuestro⁷⁰. La novela *Los adaptados*, de José María Prim Serentil (autor–editor) fue presentada a censura el 9 de mayo de 1969. Y aunque el relato se desarrollaba en un país inventado, los censores supieron ver en ella una sátira promarxista de la vida política española, injuriosa para el régimen y contra la religión católica, por lo que fue denegada. No obstante, se entregó a depósito el 5 de julio de 1969⁷¹, siendo denunciada al TOP y probablemente sobreseída, aunque faltan datos en el expediente. Y por último, *Et Après? Aux Barricades*, de Elías Amézaga Urbezaga (autor–editor) fue entregada a depósito en Bilbao el 22 de agosto de 1969. Escrita en forma de diálogos, fue denunciada al TOP por constituir una “apología de la revolución francesa de 1968” de corte marxista, con intencionalidad subversiva⁷², siendo sobreseída.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Publicaciones Unitarias Denunciadas (1966–1969)

Años	Total denuncias	Políticas	Morales
1966	10	8	2
1967	11	7	4
1968	27	24	3
1969	17	15	2

Cuadro 1. Según “Informe del Régimen Editorial” de 10–II–1976. AGA, Cultura, Caja 84987.

Según los datos hasta ahora contrastados, durante la “era Fraga” se denunció y secuestró un total de 65 publicaciones unitarias. En términos absolutos parece una cifra modesta, comparada con el total de publicaciones. Y las condenas fueron escasas, como puede apreciarse [Véase Figura 4 del anexo]. Pero el impacto psicológico y el perjuicio económico de aquella represión fue muy grande, un factor muy importante a tener en cuenta. Y las editoriales afectadas, numerosas [Véase Figura 5 del anexo]. Hubo incluso conflictos con autores y editores próximos al franquismo, si bien fueron minoritarios, como se ha visto.

La fase “aperturista” se puso en marcha y se desarrolló desde 1962 hasta 1967, justo cuando la LPI entraba en vigor y con ella se fueron sucediendo los primeros conflictos, dándose una primera fase represiva entre 1968 y 1969, en la

70 Exp 5191–69. AGA.

71 Exp 5227–69. AGA.

72 Exp 8381–69. AGA.

que Fraga trató de reconducir la situación fijando los límites de la “apertura”. Durante este período, el MIT cerró con total arbitrariedad editoriales registradas —tales como *Halcón* y *Equipo Editorial*—, y sin registrar —como *Ciencia Nueva*, *EDIMA*, *Editorial Franciscana* y *ZYX*—, a las que por otra parte no se concedió la inscripción por motivos estrictamente políticos. También causó graves perjuicios a otras tantas, como *Edicusa*, *Ricardo Editorial* y *Nova Terra*, llevándolas al borde de la quiebra. Sin embargo, la estrategia de dirigismo y control editorial por parte del MIT no pudo concluir. Hubo una crisis política en el seno del franquismo, cerrada en falso con una profunda remodelación ministerial. Se formó un gobierno “monocolor”, controlado por Carrero Blanco, donde el peso de los tecnócratas del Opus Dei y de personalidades afines a los mismos resultó incontestable. No es casualidad que uno de los primeros libros secuestrados en esa nueva etapa fuera *Contrapuntos al Camino del Opus Dei*, del sacerdote Josep Dalmau, publicado por *Pòrtic* (Sopena, 2006: 81–84). En definitiva, las denuncias y secuestros de publicaciones unitarias fueron la punta del iceberg de las tensiones sufridas entre el dirigismo cultural del régimen y la disidencia editorial.

OBRAS CITADAS

- ABELLÁN, Manuel L. (1980): *Censura y creación literaria en España (1939–1976)*. Barcelona, Ediciones Península.
- ARÓSTEGUI, Julio (2012): “Coerción, violencia, exclusión. La dictadura de Franco como sistema represivo”, en ARÓSTEGUI, Julio (coord.), *Franco: la represión como sistema*, Flor de Viento, Barcelona, pp. 19–59.
- BAÑULS SOTO, Fernando, *La reconstrucción de la razón. Elías Díaz, entre la ética y la política*, Universidad de Alicante, Alicante, 2004, pp. 175–207.
- CARNÉ, M. Elena (2011): “Jordi Arbonès, traductor d’Aymà/Proa (1966–1999)”, en VVAA: *La traducció i el món editorial de postguerra. III Simposi sobre traducció i recepció en la literatura catalana contemporània*, Lleida, Punctum & Trilcat, pp. 229–242.
- CISQUELLA, Georgina, ERVITI, José Luis y SOROLLA, José A. (2002): *La represión cultural en el franquismo*, Barcelona, Anagrama.
- CRUZ HERNÁNDEZ, Miguel (1987) “Del deterioro al desmantelamiento: los últimos años de la censura de libros”, en en ABELLÁN, Manuel Luis (1990): *Medio siglo de cultura (1939–1989)*, Diálogos hispánicos de Amsterdam, n° 5, pp. 28–41.
- DÍAZ, Elías (2010): *Estado de derecho y sociedad democrática*, Madrid, Taurus [1966].
- FAULÍ, Josep (2006): *Repertori d’una recuperació (aportació). Premsa en català 1939–1976*, Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat.
- FORMENT, Albert (2000): *José Martínez y la epopeya de Ruedo ibérico*, Barcelona, Anagrama.
- GIL CASADO, Pablo (1990): *La novela deshumanizada española*, Barcelona, Anthropos.
- GONZÁLEZ MARTÍN, Jerónimo Pablo (1987): “Una revista ilegal de poesía en la España franquista. Si la píldora bien supiera no la doraran por defuera. Revista exterior de poesía hispana (1967–1969)”, en ABELLÁN, Manuel Luis (1990): *Medio siglo de cultura (1939–1989)*, Diálogos hispánicos de Amsterdam, n° 5. pp. 139–151.

- GRACIA, Jordi y RÓDENAS, Domingo (2010): *Historia de la literatura española, 7. Derrota y restitución de la modernidad. 1930–2010*, Barcelona, Crítica.
- LARRAZ, Fernando (2009), *El monopolio de la palabra: el exilio intelectual en la España franquista*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- (2014): *Letricidio español. Censura y novela durante el franquismo*, Gijón, Trea.
- MANENT, Albert (2009): “Edición de Materials (1965–1968). Una editorial de combat”, en *Els Marges: revista de llengua i literatura*, n° 88, primavera 2009 Barcelona, p. 83–85.
- MARÍN SILVESTRE, Dolors i RAMÍREZ, Agnès (2008): *Editorial Nova Terra (1958–1978), un referent*, Barcelona, Mediterrània.
- MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús Antonio (coord.)(2015): *Historia de la edición en España (1939–1975)*, Madrid, Marcial Pons.
- MOLINERO, Carme, e YSÀS, Pere (2008): *La anatomía del franquismo. De la supervivencia a la agonía, 1945–1977*, Barcelona, Crítica.
- MORÁN, Gregorio, *Miseria y grandeza del Partido Comunista de España (1939–1985)*, Barcelona, 1986, Planeta.
- MUNIESA, Bernat (2005): *Dictadura y Transición. La España lampedusiana. I. La dictadura franquista, 1939–1975*, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona.
- MUÑOZ SORO, Javier (2006): *Cuadernos para el Diálogo (1963–1976). Una historia cultural del segundo franquismo*, Madrid, Marcial Pons.
- (2008): “Vigilar y censurar. La censura editorial tras la Ley de Prensa e Imprenta, 1966–1976”. RUIZ BAUTISTA, Eduardo (coord.): *Tiempo de censura. La represión editorial durante el franquismo*, Gijón, Trea.
- RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis (1994): *Reaccionarios y Golpistas: La extrema derecha en España: Del tardofranquismo a la consolidación de la democracia, 1967–1982*, Madrid, CSIC.
- ROJAS CLAROS, Francisco, *Disidencia editorial y dirigismo editorial en España (1962–1973)*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2013.

SOPENA, Mireia (2006): *Editar la memòria. L’etapa resistent de Pòrtic (1963–1976)*, Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat.

SOUTHWORTH, Herbert, R. (1967): *Antifalange: estudio crítico de Falange en la guerra de España de Maximiano Garcia Venero*, París, Ruedo Ibérico.

TORREALDAI NABEA, Joan Mari (1999): *La Censura de Franco y el tema vasco*, San Sebastián, Kutxa.

TUSELL, Javier (1987): *La España de Franco: el poder, la oposición y la política exterior durante el franquismo*, Madrid, Historia 16.

ANEXO

TÍTULO	AUTOR	EDITOR	TÍTULO	AUTOR	EDITOR
AGONIA DEL AUTORITARISMO CATOLICO	Josep Dalmau	Ed. Selecta.-Barcelona	HO CHI MINH	Jean Lacouture	Alianza Editorial Barcelona
BIOGRAFIA DE MIGUEL BAKUNIN	James Guillaume	Halcón.- Madrid	LITERATURA Y LIBERACION NACIONAL EN VIETNAM DEL SUR	Tren Dinh Van	Equipo Editorial San Sebastián.
BORBONES MASONES	Mauricio Cariavilla	Acervo.- Barcelona	EL HUEDO, LA LKVAJURA Y LOS MUEBROS	Eisaco Bayo	Nova Terra.-Barcelona
CAMILO TORRES, SACERDOTE Y GUERRILLERO	Manuel Pecellin	ZYX.- Madrid	EL MOVIMIENTO OBRERO Y SUS ORIGENES EN ANDALUCIA	Soesé Sánchez Jiménez	ZYX.-Madrid
DEL ANATEMA AL DIALOGO (ed. castellana y catalana)	Roger Garaudy	Ariel.- Barcelona	PERFILES HUMANOS DE LA CIUDADANIA	Juan Losada	Nova Terra, Barcelona
DEL ANATEMA AL DIALOGO (ed. castellana y catalana)	Roger Garaudy	Ariel.- Barcelona	PERSPECTIVAS ETICAS DE LA GUERRA	José Pascual	ZYX.- Madrid.
DEL SOCIALISMO UTOPICO AL SOCIALISMO CIENTIFICO	Federico Engels	Ricardo Aguilera. Madrid	REGIONES NATURALES Y REGIONALISMOS	V. Pérez Sadaba	ZYX.- Madrid
DEL SOCIALISMO UTOPICO AL SOCIALISMO CIENTIFICO. LUDWIG FEUERBACH Y EL FIN DE LA FILOSOFIA CLASICA - ALEMANA	Federico Engels	Equipo Editorial. San Sebastián	LA RELIGION COMO SISTEMA ESTABLECIDO	P. Pérez Gutiérrez	ZYX.- Madrid.
DIARIO DE BELVITA	Ernesto Guevara	Equipo Editorial. San Sebastián	SALARIO, PRECIO Y GANANCIA	Carlos Marx	Ricardo Aguilera. Madrid.
EL DIARIO DEL CHE	Ernesto Guevara (Prólogo A.P. Xosta)	Gran Enciclopedia Vasca.-Bilbao	SALARIO, PRECIO Y GANANCIA. SOBRE LA IGLESIA EN ESPAÑA	Carlos Marx	Halcón.- Madrid.
DIARIO DEL CHE EN HOLIVIA	Ernesto Guevara	Ciencia Nueva, Madrid	SOCIALISME UTOPIQUE I SOCIALISME CIENTIFICO	Victor M. Arbeloa	ZYX.- Madrid
EL DIECIOCHO BRUMARIO DE LUIS BONAPARTE	Carlos Marx	Ariel.- Barcelona	STALIN	Federico Engels	Ediciones 62.- Barcelona
EL DIECIOCHO BRUMARIO DE LUIS BONAPARTE	Carlos Marx	Halcón.- Madrid	TEMAS MILITARES	León Trotsky	Plaza Janés, Barcelona
DISTENSIONES CRISTIANO MARXISTAS	Josep Dalmau	Edicusa.-Madrid	TRABAJO ASALARIADO Y CAPITAL	Federico Engels	Equipo Editorial.- San Sebastián
DISTENSIONES CRISTIANO MARXISTAS	Josep Dalmau	Ediciones 62.-Barcelona	TRABAJO ASALARIADO Y CAPITAL	Carlos Marx (Introd. F. Engels)	Ricardo Aguilera.- Madrid.
EL ESPARTACUISMO AGRARIO ANDALUZ	C. Bernaldo Quiros	Halcón.- Madrid.	TRABAJO ASALARIADO Y CAPITAL. Precio y ganancia.	Carlos Marx	Halcón.-Madrid
ESTUDIOS SOBRE LA REVOLUCION	Edward Hallet Carr	Alianza Editorial.- Madrid.		Carlos Marx	Equipo Editorial.- San Sebastián.
FORMACION JUVENIL DE LA VANGUARDIA OBRERA	Juan Otamendi y otros	SIPE.- Madrid.			
EL FIN DE LA UTOPIA	Herbert Marcuse	Ariel.- Barcelona			
LA GESTIO OBRERA A OCCIDENT: NOU PARANY CAPITALISTA	Luis A. Gerostiaga	Nova Terra, Barcelona			
HISTORIA VIVA	Victor M. Arbeloa	ZYX.- Madrid.			

Figura 2.- Libros retirados de la circulación durante el Estado de Excepción de 1969. AGA, Cultura, Caja 671.

La represión de la disidencia editorial. Denuncias y secuestros de libros en España durante la “era Fraga” (1966–1969)



Figura 4.- Condenas judiciales de publicaciones unitarias. Período 1966-1969

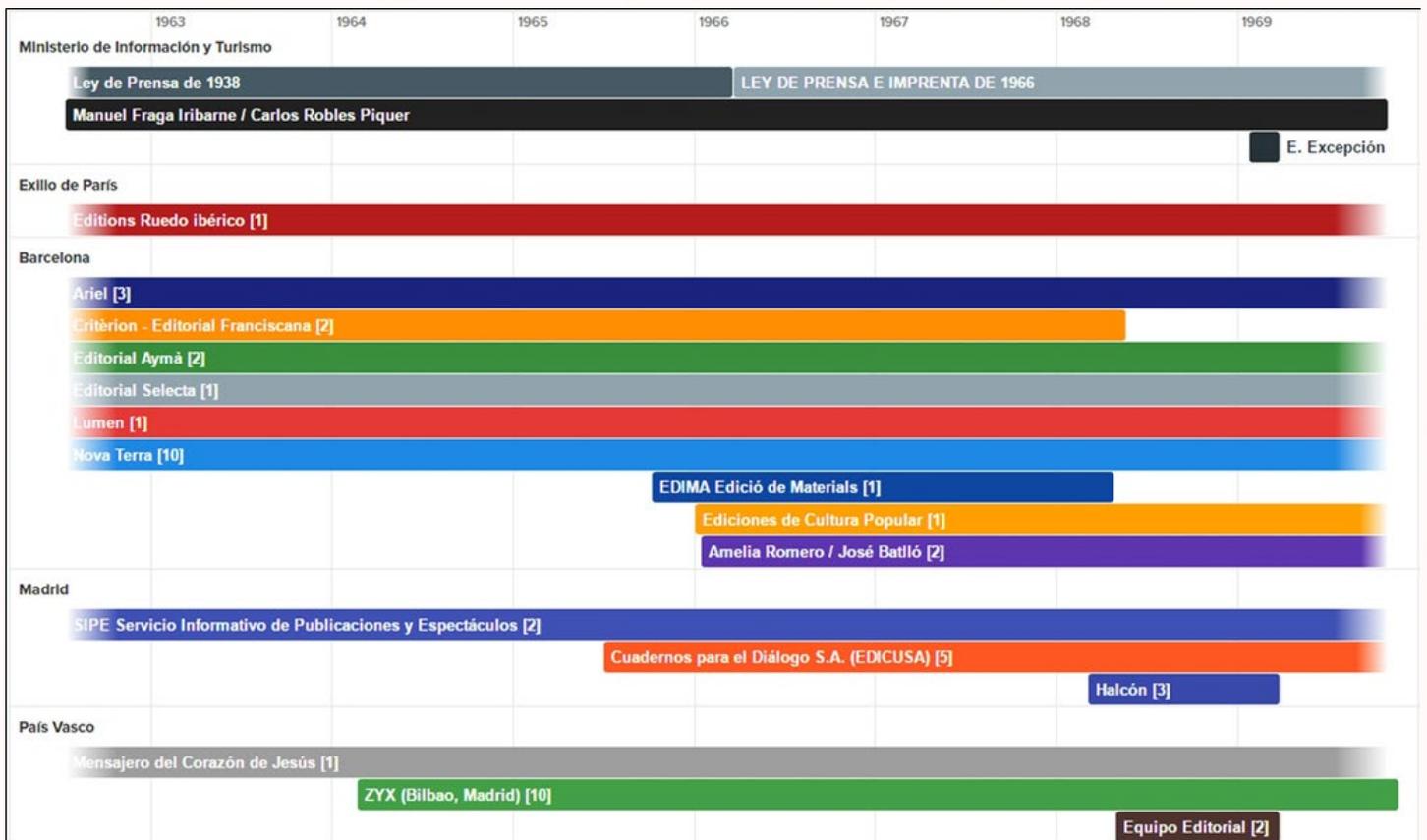


Figura 5.- Principales editoriales afectadas por denuncias y secuestros. Período 1966-1969.

**Censura moral en la novela
rosa. El caso de Elinor
Glyn ¹**

**The Moral Policing of Romance
Novels. The Case of Elinor Glyn**

Caterina RIBA SANMARTÍ

**Universitat de Vic – Universitat Central de
Catalunya**

Carme SANMARTÍ ROSET

**Universitat de Vic – Universitat Central de
Catalunya**

¹ Este artículo forma parte de las actividades del Grupo de Investigación Estudios de Género: Traducción, Literatura, Historia y Comunicación (GETLIHC) (2014 SGR 62) y del proyecto I+D+i “Traducción y censura: género e ideología (1939–2000)”, con el número de referencia FFI2014–52989–C2–2–P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Resumen: A principios del siglo XX se generalizó la censura moral a través de los índices, catálogos de publicaciones que clasificaban los libros de acuerdo con el dogma católico. Se trataba de una medida dirigista que complementaba la censura previa y que tenía como objetivo limitar el público lector que accedía a las obras. Este artículo estudia el funcionamiento de la censura moral ejercida por los índices durante este periodo y analiza la valoración de las traducciones de las novelas sentimentales de Elinor Glyn por parte de los autores de los catálogos en los que aparecen, el de María Lázaro (1944), el de Antonio Garmendia de Otaola (1949) y el de Nicolás González Ruiz (1952).

Palabras clave: censura moral, índices, franquismo, Elinor Glyn, novela sentimental, traducción.

Abstract: The early 20th century saw the generalization of a practice of censorship with moral criteria that took the form of indices or catalogues of publications. They were intended as guides for readers to limit the type of readership of certain works and acted along with prior censorship. This article studies the mechanisms of moral censorship as exerted by indices in this period and analyzes the response given to the translations of the romance novels of Elinor Glyn by the authors of the catalogues in which they appear, written by María Lázaro (1944), Antonio Garmendia de Otaola (1949) and Nicolás González Ruiz (1952).

Keywords: Moral Censorship, Indices, Francoism, Elinor Glyn, Romance Novel.

La escritora británica Elinor Glyn, conocida por sus novelas románticas, se convirtió en España en un fenómeno de masas. Entre 1926 y 1957 Ediciones Erita y Editorial Juventud –de la cual Erita era una filial–, tradujeron y publicaron veinticinco de sus obras. Algunas de ellas, especialmente las que fueron adaptadas al cine en Hollywood y estrenadas en España, llegaron a reeditarse once veces. Si bien el género de la novela rosa se caracterizaba por transmitir valores conservadores y reforzar los estereotipos de género, los arrebatos de pasión y el ardor de los protagonistas de Glyn levantaron suspicacias entre los garantes de la educación moral de las mujeres.

Ante el gran número de lectoras, que había incrementado de forma exponencial desde principios del siglo XX, se pusieron en marcha una serie de mecanismos para supervisar la idoneidad de las obras que llegaban a sus manos. La creciente producción local provocó que el *Índice de libros prohibidos* del Vaticano (*Index Librorum Prohibitorum...*, 1900) resultara insuficiente, y para complementar su función aparecieron numerosos catálogos paralelos. Estos índices iban destinados a los responsables de la tutela de las lecturas y en ellos se determinaba la clasificación moral y el público lector autorizado a leer los libros que se publicaban.

En este artículo estudiaremos el funcionamiento de la censura moral a través de los índices y nos centraremos en la inclusión de las traducciones de Glyn en los listados de la época. Concretamente, analizaremos qué consideración merecían sus obras a criterio de los autores de los catálogos en los que aparece, esto es, en el de María Lázaro de 1944, el de Antonio Garmendia de Otaola de 1949 y el de Nicolás González Ruiz de 1952.

INTRODUCCIÓN

De ojos gatunos y pelo llameante, Glyn copó las portadas de las revistas del mundo anglosajón desde que en 1900 publicó, en fascículos, el relato novelado de la sociedad aristocrática francesa que ella tan bien conocía. Fue la primera obra de una prolífica y exitosa carrera literaria que Glyn cultivó con el mismo esmero con el que diseñó la puesta en escena de su personaje. El amor adúltero que inmortalizó en *Three Weeks* desató un escándalo en ambos lados del Atlántico del que supo sacar partido. Glyn fue una gran cosmopolita y una incansable viajera

y su obra, que transcurría en distintos países, cautivó a un público de muchas nacionalidades. Sus novelas fueron traducidas a varios idiomas como el español, el francés, el alemán, el checo y el sueco, entre otros.

Encarnación del *glamour*, Elinor Glyn es recordada por las fotografías en las que aparece en lujosas salas decoradas con las pieles de tigre que le habían regalado sus amantes. Su estancia en Hollywood y la amistad que la unía a otros famosos como Charles Chaplin, consolidaron su perfil de personaje público capaz de reinventarse y de relacionarse, a lo largo de su vida, con personas tan variopintas como la gran duquesa Vladimir de Rusia, el virrey de la India, *flappers* y actrices.

Las traducciones al español de Glyn llegaron veintiséis años después de que la autora publicara su primera novela. Cabe señalar que el negocio editorial de la novela sentimental se desarrolló en España durante la década de los años veinte con la creación de colecciones como “La Novela Rosa” (Editorial Juventud), “Esmeralda” (Ediciones Cliper), “Princesa” (Ediciones Eugenio Subirana), “Hogar” (Sociedad General de Publicaciones), “Biblioteca Patria” (Imprenta Biblioteca Patria) o “Lecturas para mi Hija” (Ediciones Rivadeneyra) (Sanmartí, C., y Sanmartí, M., 2008: 154).

En muchas de las obras se hace constar que la responsable de la traducción es la propia editorial, pero en trece ocasiones se especifica el nombre de los traductores o traductoras (Alfonso Nadal, Piedad Salas, Manuel Vallvé, etc.), a los que a menudo se encarga la traducción de más de una novela. Algunas de las obras, como *La conquista de la esposa*, de 1927, y *La filosofía del amor*, de 1928, vienen acompañadas de notas introductorias que justifican su publicación ante los reparos morales que pudieran suscitar. Sin embargo, no nos consta que las novelas de Glyn se incluyeran en índices de lecturas hasta la época franquista, momento en el que se estrecha la vigilancia moral sobre ellas, una vez constatado el éxito de la autora entre las lectoras españolas.

LA CENSURA MORAL: LIBROS BUENOS Y LIBROS MALOS

La eclosión de la novela a partir de mediados del siglo XIX y el éxito editorial que tuvo este género literario alarmó a la jerarquía eclesiástica, que la consideraba una vía de expansión de ideas socialistas y de crítica del modelo social imperante.

La Iglesia consideraba que la novela podía socavar los principios establecidos por el dogma católico. Los ensayos de Antolín López Peláez, obispo de Jaca, presentaban a principios del siglo XX el marco teórico con el que se justificaba la necesidad de control sobre las novelas por parte de la Iglesia, con el cual se pretendía evitar que “abominables miasmas” penetraran en los lectores (1904: 144).

En *La censura eclesiástica*, de 1904, López Peláez constataba la pérdida de terreno de esta institución en materia de censura con la implantación del sistema liberal y la expansión de las libertades individuales, y reclamaba la autoridad de la Iglesia para intervenir en cuestiones referentes a la fe y a las costumbres. En *Los daños del libro*, publicado en 1905, analizaba el impacto de las novelas sobre el público lector. Según López Peláez, Victor Hugo o George Sand habían contribuido incluso más a la propagación de las ideas socialistas que los propios teóricos y, de las novelas sentimentales, afirmaba que encendían la “chispa que produce el incendio de la concupiscencia” (1905: 159). Además, argüía que la lectura de novela romántica provocaba una serie de reacciones físicas (contracción y dilación de los vasos, espasmos en músculos, etc.) con consecuencias nefastas para la salud de las mujeres, que podían desarrollar histerismo o sufrir pesadillas y llantos descontrolados (1905: 151).

Al desproveer a la Iglesia de las herramientas con las que había ejercido durante siglos un férreo control sobre lo que se publicaba, esta institución vio debilitada una de sus funciones principales. Ante la previsión de un descalabro moral por parte de las autoridades eclesiásticas, se generalizaron los catálogos y guías de lectura a través de hojas parroquiales, de publicaciones diversas y, muy especialmente, de los índices. La progresiva separación de la Iglesia y el Estado había dejado sin cobertura legal la censura eclesiástica, que se adaptó a las nuevas circunstancias con la elaboración de unos índices de cumplimiento obligatorio para los católicos. La mayoría de estos catálogos iban firmados por religiosos, principalmente jesuitas¹ y franciscanos, y todos ellos, incluso los realizados por laicos, disponían del *nihil obstat*, la aprobación oficial de la Iglesia.

Los índices (y los mecanismos de censura en general) son una fuente de información privilegiada sobre la evolución de las ideas, las doctrinas y los valores. Según Jesús María de Bujanda, el análisis de la censura nos ofrece

¹ En el artículo “Los satélites de la curia diocesana. Censores eclesiásticos en la Barcelona de los setenta” (2015: 68), Mireia Sopena afirma que los jesuitas eran también la orden predominante dentro de los censores.

una historia de las mentalidades (2002: 9). En España, el primero de estos índices, titulado *Novelistas malos y buenos* y escrito por el jesuita Pablo Ladrón de Guevara, se convirtió de inmediato en una obra de referencia. Los índices posteriores recogieron y ampliaron la información que contenía. Fue publicado inicialmente en 1910 (con una segunda edición aumentada aquel mismo año) y reeditado en 1928 y 1933. Según explica el jesuita en el prólogo, esta obra surgió de la necesidad de los fieles de disponer de guías morales de lectura. Las numerosas consultas que recibía a ese respecto y la creciente producción editorial le llevaron a la convicción de que era imprescindible confeccionar un catálogo que proporcionara una valoración de obras literarias con arreglo a la doctrina católica, puesto que muchas veces esta contradecía la opinión de críticos, editores y librereros.

Novelistas malos y buenos incluye obras compiladas en el índice de libros prohibidos por la Iglesia, cuya lectura conllevaba pecado mortal o incluso pena de excomunión –potestad reservada exclusivamente al papa–, y no solo para quien los leyera, sino para quien los conservara aun sin leerlos. Sin embargo, Ladrón de Guevara aportaba también su valoración sobre una gran cantidad de lecturas censurables con las que se incurría tan solo en pecado venial, así como libros que juzgaba aceptables e incluso buenos. Para establecer las distintas categorías, el padre Ladrón de Guevara seguía unas normas generales que explicitaba en el prólogo. Reprochaba a las novelas, por ejemplo, que contuvieran herejías, impiedades, obscenidades, que trataran de debilitar la religión católica, que atacaran las buenas costumbres, que defendieran la magia y la superstición, que introdujeran nuevas devociones o que justificaran el divorcio. También consideraba reprobable que en las portadas apareciera alguna imagen voluptuosa o que el título incluyera la palabra “misterios”. En función de los parámetros que el propio autor presentaba, las obras eran clasificadas mediante varias categorías: blasfemas, de malas ideas, deshonestas, imprudentes, pasaderas, inofensivas, buenas, etc.

Pablo Ladrón de Guevara advertía sobre los efectos perniciosos del exitoso género de la novela, ya fuera la sentimental, que a su parecer levantaba pasiones inapropiadas, o la de aventuras, que fomentaba que los jóvenes fantaseasen y no se centrasen en cuestiones importantes. Consideraba que la lectura de muchas de ellas entrañaba serios riesgos, especialmente para las jóvenes, y que los que las tutelaban (confesores, padres, hermanos, etc.) debían contar con pautas que dispusieran de la aprobación de la Iglesia.

LA INCLUSIÓN DE GLYN EN LOS ÍNDICES

Los primeros índices que incluyeron novelas de Glyn fueron los que se publicaron después de la Guerra Civil. El nuevo régimen implantó la censura previa obligatoria desde 1936² hasta la Ley de Prensa e Imprenta de 1966, de modo que los catálogos que aparecieron bajo el franquismo comprendían un corpus cercenado: solo tenían en cuenta las obras que habían conseguido el plácet de los censores. Para publicar un libro era imprescindible pasar por el filtro de lectores afines al régimen que expurgaban los textos o los vetaban en el caso de considerarlos contrarios a los principios del Movimiento. Los índices representaban una medida dirigista que complementaba la censura previa restringiendo el tipo de público que debía tener acceso a las obras. Con el propósito de identificar la expresión del mal, tanto censores como redactores de índices obviaban las ambigüedades, la ironía y la multiplicidad de puntos de vista que encarnan los personajes y que caracterizan el discurso ficcional, e intentaban reducirlo a un mensaje unívoco con una tesis determinada (Larraz, 2014: 42, 101).

No obstante, debemos señalar que el juicio moral de los censores del Estado no siempre coincidía con el expresado en los índices. La censura eclesiástica, que afirmaba basarse en el derecho divino, consideraba laxos los criterios de la autoridad civil, que atendían esencialmente a razones temporales y políticas (Abellán y Oskam, 1989: 65). En 1944, tres años después de la aparición de la revista *Ecclesia*, portavoz oficial del episcopado español, se creó el Secretariado de Orientación Bibliográfica de Acción Católica Española para examinar, calificar y aconsejar según sus propios criterios. Bajo su supervisión, una horda de lectores voluntarios se encargaba de dictaminar la calificación moral de publicaciones en lengua castellana y catalana de autores españoles y extranjeros (Abellán y Oskam, 1989: 66).

Las traducciones de las novelas de Glyn aparecen por primera vez en un índice titulado *Selección de libros. Juicio sobre más de 700 obras de actualidad*, elaborado por María Lázaro y publicado entre 1944 y 1947. El hecho de que la responsable de este catálogo sea una mujer laica y no un religioso es llamativo. El estudioso Juan Ros explica que en el año 1933 María Lázaro puso a disposición del público su biblioteca personal, de unos 5.000 volúmenes. Devastada durante la Guerra Civil, la reorganizó en 1939 y la complementó con un fichero de

² José Andrés de Blas detalla las distintas fases de la implantación de la censura de libros desde el inicio de la guerra civil en “La Delegación de Estado para prensa y propaganda y la censura de libros (2ª entrega)” (2007).

informes bibliográficos y con un servicio de documentación. A causa de la difusión alcanzada, le dio cuerpo legal y la constituyó en organización en 1943, y en 1949 creó la editorial valenciana Biblioteca y Documentación (Ros, 2000: 49). Su trabajo como censora moral fue aplaudido por el arzobispo de Valencia, que firma una nota laudatoria al inicio de la obra.

En la introducción del índice, María Lázaro expone cómo estudió el efecto de las novelas sobre las muchachas, que son, según ella, incapaces de distinguir el peligro que entraña cierta lectura recreativa. Para analizar la cuestión de primera mano, reunió a una docena de chicas de dieciocho a veinte años procedentes de familias católicas acomodadas de entre “las más formalitas” (1944: 12), en palabras de la autora, y les preguntó qué leían las jóvenes y qué tipo de literatura les atraía. Una de las recriminaciones de Lázaro a las participantes es que las novelas en las que parece que va a ocurrir algo inmoral que al final se evita no son inofensivas como ellas creen, porque en la vida real no siempre es posible sortear el peligro y no caer en la tentación. Otro riesgo que las muchachas no percibían era, en opinión de Lázaro, que las novelas que no tratan explícitamente el tema de la religión acaban inspirando laicismo, y que las novelas frívolas pueden tener efectos negativos.

Las novelas de Elinor Glyn también aparecen en *Lecturas buenas y malas. A la luz del dogma y la moral*, libro publicado en 1949 por Antonio Garmendia de Otaola³, cuya labor fue calificada de “bibliopsicología” en una laudatoria reseña de 1950 en una revista de pedagogía –a la que siguen críticas de obras de Heidegger y Sartre–. María Corona Andrés, autora del texto de la reseña, considera que la labor del religioso es “indispensable en la tarea educativa” (1950: 336).

En la presentación de su libro, Garmendia de Otaola afirma que pretende dar continuidad a la labor de aquellos que le han precedido –menciona a Ladrón de Guevara y a Lázaro, entre otros– y que su objetivo es el de presentar un índice actualizado, más completo. La naturaleza acumulativa de los listados favorece que se arrastren errores. En el caso de Glyn, María Lázaro (1944) redacta una breve crítica de una novela titulada erróneamente *Guerra de amor*, cuando en realidad se refiere, a juzgar por el argumento, a *Ceguera de amor*, un desliz que aparece también en el índice de Garmendia de Otaola.

³ Fernando Savater señala que la censura permitió a muchos “descubrir las implicaciones sociales y políticas de la cultura” (1996: 8) y que los índices –y en concreto el de Garmendia de Otaola– servían de guía de lectura para jóvenes inquietos, que se afanaban por conseguir en el mercado negro las obras a las que el jesuita atribuía las peores desviaciones (1996: 11).

Por otra parte, Garmendia de Otaola expone otros puntos flacos de su obra: la desigualdad en la extensión de las reseñas por un lado y, sobre todo, la disparidad de criterios, que justifica por la intervención de muchas manos en la elaboración del proyecto. Las discrepancias en las apreciaciones se evidencian en el análisis de las obras de Glyn incluidas en este índice, ya que la novela *Amor triunfante* aparece dos veces en el mismo suplemento con valoraciones distintas: “para adultos formados” en la primera entrada y “confusión e inmoralidad” en la segunda (1960: 70).

Garmendia de Otaola advierte, asimismo, del problema de la ausencia de libros, ante la imposibilidad de llevar a cabo su propósito de forma exhaustiva. Consciente de los defectos e insuficiencias de la obra, afirma sin embargo que quiere “ser un semáforo que guíe la lectura de la niñez y de la juventud, y adiestre el criterio de los maestros y educadores, de los directores de conciencia y de los padres espirituales” (1949: 15).

En el año 1952 se publicó *6.000 novelas. Crítica moral y literaria*, de Nicolás González Ruiz, que también incluye obras de Glyn. Es importante señalar que González Ruiz estaba en aquel momento al frente de Orientación Bibliográfica de la revista *Ecclesia*, y que compiló el trabajo que se había realizado en los últimos diez años en este volumen (Abellán y Oskam, 1989: 72). En el estudio preliminar que introduce la obra, González Ruiz es muy crítico con la novela rosa, puesto que considera que es “un género especial de tontería, criado en cine como en un invernadero” (1952: 14) en el que se sirve al público femenino “un pisto erótico–sentimental a base de noches de luna, apuestas ingenieros, rubias ideales, besos lánguidos, amores y viajes, escarceos sensuales y ‘espiritualidad de pacotilla’” (1952: 14).

González Ruiz estima que se publican en España entre 1.000 y 1.200 novelas al año, de las cuales más de la mitad son traducciones que, a su criterio, son “lamentables como tales en su mayoría, y doblemente de lamentar por la inconcebible falta de gusto en la elección de las obras” (1952: 11). Además, según González Ruiz, las traducciones normalizan entre las lectoras costumbres y criterios morales admitidos en el país de origen –como el divorcio o las relaciones libres– que contradicen la moral imperante en España, porque alientan el paganismo y ponen en riesgo la institución de la familia. Una producción local que abordara estas cuestiones de acuerdo con las tradiciones y la moral españolas

podría poner freno a la llegada de traducciones, pero, en opinión de González Ruiz, la producción española es reducida y la novela rosa autóctona, de autoría femenina, carece “de sentido moral, sentido literario y sentido común” (1952: 14) .

LA VALORACIÓN MORAL DE LAS NOVELAS DE GLYN EN LOS ÍNDICES

De los 25 títulos publicados en España, 13 aparecen referenciados en los índices, aquellos que se reeditan a partir de la década de los cuarenta, excepto *Las visitas de Isabel*, publicado en 1930 y sin reediciones posteriores. Las traducciones de las obras de Glyn se editaron en España entre los años 1926 y 1932, pero solo 12 de ellas volvieron a publicarse después de la guerra, entre ellas las que se adaptaron al cine y se estrenaron en salas españolas.

La novela *Three Weeks* (*Tres semanas*), que fue la que catapultó a la autora a la fama a nivel internacional, no tuvo en España la repercusión que consiguió en Gran Bretaña y Estados Unidos. La pasión desatada entre una noble maltratada por su marido y un joven aristócrata, de quien ella espera concebir un heredero, provocó un escándalo mayúsculo con un consecuente éxito de ventas. Parece, sin embargo, que la temática no fue del agrado de las lectoras españolas y, a diferencia de otras novelas de Glyn reeditadas hasta once veces, de ella solo se imprimieron dos ediciones y no se consideró lo suficientemente influyente para incluirla en ningún índice.

Three Weeks es la más transgresora de las novelas de Glyn, pero todas ellas contienen material sensible. Ninguna de las catalogadas es calificada de “buena” o “para todos”. Son aceptadas con reparos y se considera que se requiere cierta edad y formación para poderlas leer. Las novelas que van acompañadas de reseñas más largas y que, por lo tanto, permiten analizar mejor los motivos de su valoración moral son *Seis días* y *Ceguera de amor*, dos obras que alcanzaron una gran popularidad, como lo demuestra el hecho de que se reeditaran once y cinco veces respectivamente, y también que las adaptaciones cinematográficas se proyectaran en pantallas españolas.

Seis días relata la historia de un veterano de la Gran Guerra norteamericano, guapo y de buena familia, a quien, después del conflicto, encargan una difícil misión secreta en Europa. En el barco en el que viaja a Francia, coincide con una

compatriota, bella, elegante y atrevida, que pretende seducirlo. El protagonista, presa de sus encantos, le propone una vez en tierra que visiten con los parientes de ella las trincheras y los refugios de la zona en la que se había desarrollado la guerra. La pareja queda atrapada en un refugio durante seis días y, puesto que los acompaña un cura, deciden casarse. Después de ser rescatados, el joven deja a su esposa para cumplir la misión pero acaban encontrándose de nuevo.

El comentario de María Lázaro en el volumen II, recogido íntegramente por Garmendia de Otaola en su índice, sostiene que, bajo un argumento de novela “rosa”, *Seis días* es una “obra peligrosísima para los jóvenes por contener efusiones amorosas apasionadas” y por incluir “conceptos equivocados en cuanto a religión y moral” (Lázaro, 1944: 138; Garmendia, 1949: 137–138). Cabe puntualizar que las muestras de afecto detalladas en la novela tienen lugar básicamente dentro del matrimonio, después de que el cura case a la pareja en el refugio, lo que indica que, en los índices, se juzga pernicioso la descripción de efusiones en cualquier caso, incluso entre cónyuges. Por otra parte, la novela ofrece la mentalidad heterodoxa de su autora respecto a la religión. Como se desprende de sus obras y de las biografías que se han escrito sobre ella (Glyn A., 1955; Hardwick, 1994), Glyn rechazaba la idea de pecado original y creía que debemos hacer lo que esté en nuestras manos para alcanzar la felicidad, que es lo que pretenden los protagonistas de *Seis días*, una concepción muy alejada del nacionalcatolicismo.

La otra novela de la que disponemos de un comentario un poco más desarrollado es *Ceguera de amor*, que, como hemos apuntado, aparece en los índices tanto de Lázaro como de Garmendia como *Guerra de amor*. La novela presenta la historia de un joven inglés de rancio abolengo que por necesidades económicas se casa con la bellísima hija de un rico prestamista judío, hecho que él considera una deshonra para su familia. El recién casado se interesa por otra mujer, que es asesinada por un pretendiente de la hija del prestamista, que, enamorado de la joven y abrumado por los celos, la mata al confundirla con ella.

El comentario que recoge el volumen III del índice de María Lázaro es el siguiente: “Por el interés que ofrece y la amenidad del estilo, parece propia para jóvenes. No obstante, no se les puede aconsejar su lectura por las sugerencias que despierta la sobrada detención y detalle con que se describen escenas de intimidad entre recién casados. Lectores mayores” (1944: 125). Se le reprocha, pues, que se ofrezcan pormenores en las escenas amorosas entre esposos, como

en *Seis días*. La apreciación de *Ceguera de amor* en el índice de Garmendia de Otaola insiste en otro aspecto de la novela: “Para lectores mayores. Todo se paga; novela inmoral, solamente permitida a personas mayores de criterio bien formado” (1949: 237–238). El jesuita advierte de las consecuencias de desviarse de las obligaciones matrimoniales. Los escarceos amorosos ilícitos del marido acaban con la muerte de la mujer que encarna la tentación.

Otro de los casos interesantes es la valoración en el índice de Garmendia de Otaola de *Amor triunfante*, la historia de una preciosa rubia de tez blanca que se casa con un millonario australiano, ordinario, mucho mayor que ella y con problemas de salud, para solventar los problemas económicos de su familia. La protagonista conoce a un joven y apuesto noble y se enamoran. Él le pide que escapen juntos, pero ella decide rechazar la propuesta porque no quiere romper sus votos, y cuida a su marido enfermo hasta que, al cabo de poco, este muere y la pareja se casa. En el segundo suplemento del índice de Garmendia de Otaola no se tiene en cuenta el sacrificio de la joven, que renuncia a su enamorado y permanece al lado de su marido, ni el hecho de que el amor entre los amantes sea casto. Ante la disyuntiva, la protagonista obra de acuerdo con las normas morales, pero el resumen y la valoración son los siguientes: “Cuenta un adulterio en ciernes y exaltación de una pasión ilícita. Para adultos formados” (1960: 70). Se considera, pues, que el mero hecho de contemplar la posibilidad de una conducta impropia es pecaminoso, por más que al final se decida descartarla.

La última valoración moral que analizaremos a modo de ejemplo es la de *La carrera de Catalina*, una novela que relata la historia de la nieta de un carnicero, de ojos enigmáticos y sonrisa de esfinge, resuelta a educarse y a mejorar su estatus social. Catalina encuentra trabajo como secretaria de una aristócrata de edad avanzada y con ella aprende a comportarse como una noble. Al final acaba casándose con un duque viudo, cautivado por los refinados modales adquiridos por la joven. Esta novela, en su retrato de la nobleza, presenta un mundo frívolo en el que un colectivo ocioso tiene por costumbre buscar amantes dentro de su círculo, una conducta aceptada siempre que se lleve a cabo con discreción. No es de extrañar que la calificación moral de la novela en el índice de Garmendia de Otaola sea “oscura y deformadora. Para lectores formados” (1960: 70).

La censura no alteró el contenido de las cuatro novelas analizadas. El cotejo entre las versiones anteriores y posteriores a la guerra civil, nos permite afirmar que en *Seis días*, *La carrera de Catalina* y *Ceguera de amor* no se suprimieron

párrafos. En el caso de *Amor triunfante*, la traducción, atribuida a la editorial Edita en las primeras ediciones, va firmada en 1951 por Alfonso Nadal, quien introduce pequeñas modificaciones estilísticas respecto a la primera versión. Véase como ejemplo el cambio de “vestido de rosicler” (1929: 15) por “vestido de tono rosado” (1951: 13) o de “viejo pelma” (1929: 12) por “ese cargante viejo” (1951: 6). Más interés tiene otra variación que podríamos interpretar como una tentativa de suavizar la relación entre los protagonistas, la sustitución de “La quiero a usted sola y a nadie más. Venga.” (1929: 106) por “Quiero estar a solas con usted. ¡Vamos!” (1951: 58). Por otra parte, el prólogo de María Luz Morales desaparece en la edición de *Amor triunfante* de 1951.

CONCLUSIONES

La obra de Glyn despertó por sus características la atención de los autores de los índices. Por un lado, sus novelas se vendían en gran número entre un público femenino porque representaba un modelo de relación de pareja con el que las lectoras fantaseaban, y por otro lado, aunque era eminentemente conservadora, trataba algunas cuestiones de forma transgresora. La influencia de las novelas de Glyn entre un colectivo al que los poderes fácticos, liderados por la Iglesia, pretendían proteger, justificó su entrada en los catálogos.

A partir de los años sesenta, las novelas de Elinor Glyn y, de hecho, esta tipología de novelas sentimentales en general, ya no colmaban las expectativas de las lectoras y el furor que el personaje y su obra habían causado se desvaneció sin dejar apenas rastro. Las últimas novelas que Edita publicó fueron *Las aventuras de Evangelina* en 1956 y *Amor triunfante* en 1957. Desde entonces, su obra está descatalogada. El fenómeno Glyn en España se desarrolló durante una época limitada, en unas condiciones políticas y sociales muy determinadas. Satisfizo las necesidades de unas lectoras que vivían inmersas en una sociedad patriarcal, a las que se otorgaba una parcela de libertad para que todo continuara igual. Se trata de literatura mediocre que llegó mediante traducciones deslucidas, y que daba cuenta de un sistema de valores que en aquel momento entraba en crisis.

El apogeo de la censura moral coincidió con la censura previa y se desarrolló hasta la década de los años sesenta, momento en el que se publicaron los últimos suplementos. La creciente industria editorial generaba tal cantidad de

publicaciones que sobrepasaba los recursos con los que contaban los censores. Por otra parte, el cine, la radio y la televisión tenían mayor alcance y una influencia más inmediata que los libros. Además, el viraje en la concepción de moralidad que se produjo en aquel periodo hizo que la vigilancia sobre las lecturas no se correspondiera con las necesidades de los nuevos tiempos y que este mecanismo de control quedara obsoleto.

El Concilio Vaticano II, que tuvo lugar entre 1962 y 1965, defendía unos postulados más abiertos que los estándares de los garantes de la moral en España. Entre otras decisiones, se acordó desvincular la sexualidad de la reproducción, reconociendo que el sexo, uno de los aspectos más recurrentes de los catálogos, era una necesidad humana. También el público destinatario había evolucionado. Si bien los índices estaban concebidos para tutelar principalmente a las mujeres, los años sesenta coincidieron con una etapa de emancipación del colectivo al cual se quería controlar, la segunda ola del feminismo. Este movimiento abogaba por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, e instaba a las mujeres a gestionar su propio cuerpo, tanto en cuestiones de sexualidad como de planificación familiar, con temas como la legalización del aborto y las pastillas anticonceptivas en su agenda.

La influencia de los *hippies*, con su divisa “haz el amor y no la guerra”, supuso asimismo una ruptura con la institución familiar y las estructuras sociales vigentes. Las irradiaciones del mayo del 68 en París crearon una ola de inconformismo en Europa que llegó también a España, a la vez que se generalizaba la educación secundaria y se incrementaba el porcentaje de estudiantes que accedían a la universidad. Los frentes de la lucha antifranquista se multiplicaban con la creación de asociaciones vecinales, sindicatos y partidos políticos. Así, las nuevas generaciones, más formadas y menos dóciles que las anteriores, reaccionaron contra el modelo de sociedad patriarcal y autoritario impuesto por el nacionalcatolicismo, que entró entonces en decadencia. La censura moral, cuyos mecanismos represivos eran mucho más abstractos que la censura política, dejó de surtir efecto.

OBRAS CITADAS

- ABELLÁN, Manuel L. y OSKAM, Jeroen (1989): “Función social de la censura eclesiástica”, *Cuadernos Interdisciplinarios de Estudios Literarios*, 1, págs. 63–118.
- ANDRÉS DE BLAS, José (2007): “La delegación de Estado para prensa y propaganda y la censura de libros (2ª entrega)”, *Represura. Primera Época*, 2. Consultado en http://www.represura.es/represura_2_enero_2007_articulo3.html 13.03.2016.
- ANDRÉS MUÑOZ, María Corona (1950): “Reseña”, *Revista española de pedagogía*, 8 (30), págs. 334–336.
- BUJANDA, Jesús María (2002): *Index Librorum prohibitorum*. Montréal: Centre d’Études de la Renaissance; Université de Sherbrooke.
- GARMENDIA DE OTAOLA, Antonio (1949): *Lecturas buenas y malas. A la luz del dogma y la moral*. Bilbao, El Mensajero del Corazón de Jesús.
- (1960) *Lecturas buenas y malas. A la luz del dogma y la moral*. Suplemento II. Bilbao, El Mensajero del Corazón de Jesús.
- GLYN, Anthony (1955): *Elinor Glyn. A Biography*. London, Hutchinson.
- GLYN, Elinor (1927): *La conquista de la esposa* (trad. Adolf Jordá). Barcelona, Juventud.
- (1928): *Seis días*. Barcelona, Edita.
- (1928): *Ceguera de amor*. Barcelona, Edita.
- (1928): *La filosofía del amor* (trad. Alicia Rey). Barcelona, Edita.
- (1929): *La carrera de Catalina*. Barcelona, Edita.
- (1929): *Amor triunfante*. Barcelona, Edita.
- (1930): *Las visitas de Isabel*. Barcelona, Edita.
- (1931): *Tres semanas*. Barcelona, Edita.
- (1941): *Seis días*. Buenos Aires–Barcelona, Juventud.
- (1944): *Ceguera de amor*. Buenos Aires–Barcelona, Juventud.

- (1950): *La carrera de Catalina* (trad. Pablo de Salinas). Barcelona, Edita.
- (1956): *Las aventuras de Evangelina*. Barcelona, Edita.
- (1951): *Amor triunfante*. Barcelona, Edita.
- GONZÁLEZ RUIZ, Nicolás (1952): *6.000 novelas. Crítica moral y literaria*. Madrid, Acción Católica Español.
- HARDWICK, Joan (1994): *Addicted to romance. The life and adventures of Elynor Glyn*. Londres, Andre Deutsch.
- Index Librorum Prohibitorum Ssmi D.N. Leonis XIII iussu et auctoritate recognitus et editus: praemittuntur constitutiones apostolicae de examine et prohibitione librorum*. Roma, Typis Vaticanis, 1900.
- LADRÓN DE GUEVARA, Pablo (1933): *Novelistas malos y buenos*. Bilbao, El Mensajero del Corazón de Jesús.
- LARRAZ, Fernando (2014): *Letricidio español. Censura y novela durante el franquismo*. Gijón, Trea.
- LÁZARO, María (1944): *Selección de libros. Juicio sobre más de 700 obras de actualidad*. Valencia, Biblioteca y Documentación.
- LÓPEZ PELÁEZ, Antolín (1904): *La censura eclesiástica*. Barcelona, Gustavo Gili.
- (1905): *Los daños del libro*. Barcelona, Gustavo Gili.
- ROS GARCÍA, Juan (2000): “Cómo se ha gestado la documentación en España: Aspectos doctrinales y formativos” *Documentación de las Ciencias de la Información*, 23, págs. 47–64.
- SANMARTÍ, Carme y SANMARTÍ, Montserrat (2008): “La transmisión de los valores femeninos a través de la lectura”, *Salina. Revista de lletres*, 22, págs. 153–160.
- SAVATER, Fernando (1996): “Ángeles decapitados. La desertización cultural bajo el franquismo”, *Claves de la razón práctica*, 59, págs. 8–13.
- SOPENA, Mireia (2015): “Los satélites de la curia diocesana. Censores eclesiásticos en la Barcelona de los setenta”, *Represura. Nueva Época*, 1, págs. 66–92.

*La mina: vicisitudes de
una investigación sobre la
censura literaria en España*

*La mina: Vicissitudes of a Research
on Literary Censorship in Spain*

José Andrés DE BLAS

“O meu pensamento só muito devagar atravessa o rio a nado

Porque lhe pesa o fato que os homens o fizeram usar”.

(Fernando Pessoa: Alberto Caeiro)

PRESENTACIÓN

Este artículo de investigación se mueve en dos tiempos disímiles. Y así, por un lado recupera un trabajo inédito realizado en el año 1997 sobre la novela *La mina*, y por otro se rescribe y reorienta dicho texto en el año 2013. La perspectiva que en ese lapso de tiempo nos han ido ofreciendo las investigaciones sobre la censura literaria en España y la experiencia del propio investigador, vista ahora con distancia, sobre lo que implicaba en aquellos momentos emprender una investigación sobre la censura literaria en nuestro país, serán dos de los soportes en los que se basará nuestro análisis del funcionamiento de la censura en la referida novela¹.

LA PREGUNTA

¿Cómo fue posible que, en 1960, una novela escrita una con clara intencionalidad denunciadora de la penosa realidad socio-laboral de la España de los años cincuenta, pudiera ser publicada en España?

La pertinencia de la pregunta, a nuestro entender, viene dada porque invierte la dirección de los términos que suelen servir de punto de partida a los estudios sobre la censura. Es decir, no nos ocupamos de un texto inédito por motivos de censura, ni tampoco de un texto que sufriera incidencias *manifestas* a la hora de obtener el *placet* censorio, aunque después veremos que esto tampoco fue así.

Desde luego, las posibilidades antecitadas son hechos que evidentemente pertenecen con propiedad al campo de estudio de la represión cultural y de la censura, pero son también la parte más visible de los efectos producidos por el aparato administrativo de la *censura institucional*.

En este sentido, la novela *La mina* podría inscribirse dentro del paradigma de aquellas obras literarias que, publicadas durante el franquismo en España, desmienten, *a priori*, la severidad de la actuación del aparato censorial. Apreciación que evidentemente implica tanto la existencia de una definición no formulada de modo explícito respecto a la censura, como, y por ende, un juicio de valor sobre la misma. En el primer caso, se trata de una visión reduccionista

1 El acercamiento del año 1997 fue realizado como un trabajo de investigación, dentro de los denominados “Cursos de Doctorado” de la Universidad Nacional a Distancia de Madrid, dirigido por el Doctor Juan Avilés Farré, titulado “La novela como fuente para la historia”.

que implicaría aseverar que donde no hay incidencia no hay censura. Al respecto, cabe añadir que si se hubiera dado el caso de que las fuentes documentales no se hubieran conservado, lisa y llanamente podríamos decir que en la España del franquismo no hubo ningún tipo de *censura institucional*. En el segundo caso, el juicio de valor establece una suerte de territorios separados, y así, de un lado tendríamos los textos prohibidos y aquellos que sufrieron incidencias; y del otro, todo un campo abierto a la *libertad creativa*.

En este sentido, lo que se trata de mostrar con este trabajo es que esa línea de separación era ficticia o no lo era, al menos, en el caso que nos ocupa.

EL MÉTODO EXPOSITIVO

Dados los varios niveles textuales de los que se va a ocupar este artículo hemos optado, a diferencia de lo que suelen ser los métodos expositivos lineales, por un método de exposición fragmentado y por ende yuxtapuesto. Pero conceptualmente existe una segunda razón más para decantarse por un texto fragmentado, y es que, en buena medida, lo que aquí se expone es también la historia sucinta de un fracaso. Ello quiere decir que la subjetividad del propio investigador también está implicada, y del mismo modo –digámoslo ya– nuestra pregunta, también en buena medida, quedará sin responder. El método lineal, en este sentido, presupone un avance argumentativo unidireccional que da por hecho que “habrá una respuesta”; presupone también operar con el principio discursivo de la no contradicción y de la exclusión: “o A o B” y “si A no B”. Sin embargo, veremos como a la hora de realizar un estudio textual sobre la censura, no hay censura: A y también B, es decir, una conjunción, pero también una disyunción, como si nos encontráramos con un borde que une porque separa y al mismo tiempo separa lo que une. Propiamente hablando esa sería la función que realiza una bisagra, que operando sobre un plano bidimensional, puede o no abrirnos un espacio hacia la profundidad. En este sentido, nos conformaríamos con demostrar que el planteamiento de nuestras hipótesis es pertinente.

EL MILAGRO: LA PUBLICACIÓN DE LA OBRA

“No sé aún por qué milagro la dejaron pasar (...)”². A fecha de 2010, y cincuenta años después de la publicación de su novela, y de un diluvio de publicaciones sobre la novela realista, Armando López Salinas desconoce las razones por las cuales la censura no opuso ningún reparo a su obra. No hay ninguna razón para no dar por válida la consideración de López Salinas, aunque el autor parece desconocer la relación de su obra con la censura y el papel jugado en relación a la misma por la editorial Destino. Al milagro habría que añadir otra razón dada por nuestro novelista, apuntando que “dado que se trata de su primera novela, ésta pasa [en relación a la censura] por sorpresa” (EA)³. Hay que matizar que esta es la primera novela que pasó por censura, pero no es, de las dos que figuran en su haber, la primera que escribió, y esto cambia la posición del autor respecto a la censura, ya que *La mina* es por comparación con *Año tras año*, un texto mucho más posibilista⁴.

Sanz Villanueva arguye, al respecto, que el método de captación objetiva de la realidad fue una especie de bula que supuso un visto bueno de antemano. Gil Casado, habla de “una mitigación de la censura” a principios de los años sesenta. Una tesis que quizá haya que poner en relación con el punto de vista, sin duda sumamente original, de Manuel Abellán, para quien “la novela social o el llamado realismosocial del medio siglo fue instrumentalizado, autorizado y sostenido en aquellos aspectos que no transgredieran el proyecto social del grupo monopolizador de hecho de los medios de comunicación social de la época: el entramado falangista”. Una idea que implicaría la consideración del contexto cultural e ideológico en el que va a insertarse este tipo de novelística, y que debería relativizar el impacto potencial de la obra del *realismo* en general y de la novela que consideramos, en particular⁵.

2 García Ribera, Andrés (2010): *Armando López Salinas, notas sobre el realismo social y la insurrección firmada*. El otro país: 54. http://www.elotropais.com/index.php?option=com_content&task=view&id=246&Itemid=35 (2/11/13).

3 Con fecha de 7/6/97, realizamos una entrevista al autor en la Cervecería Alemana de Madrid. Como se recurrirá a ella en varios momentos, lo señalaremos en el texto con las siglas: EA (Encuentro con el autor).

4 “(...) la primera novela que escribo es *Año tras año*” (García Ribera, 2010). Lucía Montejo Gurruchaga anota en su excelente estudio que “seguramente, autor y editor sabían que presentarla a censura era un suicidio” (2009). La referencia es a la novela *Año tras año*, que fue presentada a censura por la editorial Seix Barral el 9 de junio de 1961. La publicación de la obra fue rotundamente denegada, y por este motivo la obra se editó fuera de España (1962: París, Ruedo Ibérico). Puede leerse el *informe* en el estudio citado.

5 Abellán apoya esta argumentación en el hecho de que la denuncia de la situación social también se hacía de modo habitual en ciertos medios de comunicación de signo falangista, y en determinadas manifestaciones eclesíásticas a través de diversas “cartas colectivas”. Del mismo modo, considera también

EL INFORME DEL CENSOR

Firmado por Salvador Ortolá, el informe sobre la novela decía lo siguiente:

Novela social, pero sin demagogia, sin moraleja y con vigor y objetividad. Un bracero andaluz huye de la miseria hasta una mina norteña. Allí se encuentra con personajes análogos, y luchan con la dureza de las condiciones del trabajo. Naturalmente, la obra refleja con tal dureza la injusticia social, pero sin latiguillos ni tampoco velos, objetivamente, repetimos, sin color alguno. En fin, la muerte en una catástrofe minera.

En consecuencia, el censor concluía que: “procede la autorización sin tachaduras”⁶.

De lo expuesto en el epígrafe anterior, al que hay que añadir el benévolo informe del censor, cabría colegir que la autorización de *La mina* fue el resultado de un caso flagrante de arbitrariedad censora.

LA CENSURA Y SUS POSITIVIZACIONES

En el año 1997 habíamos leído lo que hoy podemos calificar como la trilogía canónica sobre la censura en España⁷. Desde luego esta trilogía solo cubría una parte de la bibliografía disponible por aquel entonces, pero la traemos a colación porque, aunque trasladada a medios de expresión diferentes, ejemplificaba algo

el papel jugado por las revistas del SEU (caso por ejemplo de *Acento Cultural*). Al respecto, Antonio Ferrer, anota lo siguiente: “Puede que la dirección de *Acento* pretendiera una apertura hacia la izquierda, aprovechando los hondos ecos de los sucesos universitarios del 56. Seguramente que los falangistas del “movimiento nacional” querían contrarrestar la preponderancia cada vez mayor del Opus Dei en el gobierno de Franco. Pero de lo que no cabe duda es de que esa contradicción del régimen la aprovechamos varios escritores de ese movimiento literario”. (2002) *Memorias de un hombre perdido*. Madrid, Debate, pág. 81. Por otro lado, cabe señalar el carácter nada sospechoso para la censura de editoriales como Destino, artífice junto a Seix Barral, del lanzamiento de la mayor parte de las novelas de esta estética. Respectivamente: Sanz Villanueva, Santos (1980): “*La generación del medio siglo*”, en Ynduráin, Domingo (Dir.), *Historia y Crítica de la Literatura española. Época contemporánea, 1939–1980*. Barcelona, Crítica, pág.332. Gil Casado, Pablo (1973): *La novela social en España (1920–1971)*. Barcelona, Seix Barral, pág.334 y Abellán, Manuel L. (2001): *Determinismos sociales en el realismo del medio siglo*, en Paul Aubert (ed.): *La novela en España (siglos XIX–XX)*. Madrid, Casa de Velázquez, págs. 223–233. Respecto a la editorial Destino, que además fue la editora de *La mina*, Manuel L. Abellán anota que la misma es “para la censura leal y transparente políticamente” (1980): *Censura y creación literaria en España (1939–1976)*. Barcelona, Península, pág. 186.

6 Como ya se puede suponer, el resto de las preguntas, de lo que ya era un formulario normalizado habían quedado contestadas de modo negativo. Es decir que ni la novela atacaba al dogma, ni a la moral, ni a la Iglesia ni a sus Ministros, ni al Régimen ni a sus instituciones, ni a las personas que colaboran o han colaborado con el Régimen. El expediente lo había presentado la editorial Destino para una tirada de 3000 ejemplares, el 6–2–60 y había sido autorizado poco después, el día 15. AGA, exp.: N° 60–654.

7 Me refiero a: *La censura de Prensa durante el franquismo*, de Justino Sinova (1989). Madrid, Espasa-Calpe; a *Un cine para el cadalso. 40 años de censura cinematográfica en España*, de Gubern, Román y Doménech Font (1975): Barcelona, Euros, y al precitado libro de Manuel L. Abellán (1980).

que era notorio: el esfuerzo por dar entidad, es decir por objetivar el fenómeno de la censura; por corporeizar ese ente fantasmático que había recorrido de punta a cabo, durante un período larguísimo de tiempo, cualquier acto comunicativo que trascendiera lo estrictamente privado. El paliativo para dar voz a una sociedad enmudecida, fue el recurso a la encuesta, haciendo, como suele decirse, de la necesidad virtud, algo que hay que señalar como característico de aquellos años finales del franquismo⁸. Sin embargo, estos tres estudios, cada uno a su modo, daban un paso más porque, aunque tanto Abellán como Gubern, habían recurrido a la fuente oral, y en el caso de Abellán buscando datos tabulables, ahora tanto Sinova como Abellán habían trabajado con la documentación de archivo, cuyas puertas, por fin, habían empezado a abrirse a los investigadores⁹. En este sentido, es claramente perceptible que se trata de investigaciones-puente. Es decir, que parten de la fuente anterior (la encuesta testimonial), pero utilizan también lo que, en esta época, era una fuente novedosa.

Sin ánimo de restar ni un ápice de valor a estas investigaciones, sin embargo, hay que decir que sus fuentes resultaban problemáticas, porque se habían construido con una premisa finalista, es decir, con un objetivo tácito de hacer tangible el fenómeno de la censura. Y, si se nos permite la metáfora, se trataba de poner de manifiesto que la censura había sido algo *real*, que no se había vivido dentro de un sueño. En este sentido, el contraveneno solo podía ser el dato fáctico y fehaciente, es decir, el de la incidencia y sus positivizaciones¹⁰.

8 Este aspecto está por estudiar. Pero para darse cuenta de lo que fue sin duda una inflación opinante, bastará con citar el editorial de lo que, en una fecha tan temprana como 1966, la revista *Cuadernos para el diálogo*, ya titulaba “El sarampión de las encuestas” (1966): 33-34, págs. 1-2. El listado de revistas y periódicos que acogieron en su seno este tipo de testimonios sobre los más variados asuntos, y de libros que parcial o totalmente se basaron en este tipo de fuentes sería bastante amplio.

9 Me refiero a la documentación sobre censura consultada inicialmente en el Ministerio de Información y Turismo, caso de Abellán, como posteriormente y previo traslado de la misma, en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares (AGA). En este sentido, Gubern, no parece haber empleado esta fuente, que sin embargo queda paliada, en cierto modo, por la objetivización de los datos obtenidos en su encuesta.

10 Eso explica preguntas como: “¿A qué grado de subordinación ha colocado su práctica específica los condicionamientos impuestos por la(s) censura(s)? (sic). Gubern (1975: 236). O bien, el objetivo manifestado por Abellán a la hora de redactar su cuestionario: “se pretendió, fundamentalmente, recoger la mayor información posible sobre la incidencia de la censura en la producción literaria de cada autor”, (1980:57). Del mismo modo, aunque en este caso sin ceñirse a un cuestionario prefijado, la pregunta que, formulada de uno u otro modo, recorre el libro de entrevistas de Antonio Beneyto, es la siguiente: “Supongo que habrá tenido problemas con la censura, ¿le importaría relatármelos?”, (1980): *Censura y Política en los Escritores Españoles*. Barcelona, Euros, pág. 215. O bien: “Cuál (es) de sus libros fue(ron) prohibido(s) por la censura?”, y “Qué poema(s) de qué libro(s) fue(ron) prohibido(s)?” (sic), Lechner, J.(1975): *El compromiso en la poesía española en el siglo XX*. Leiden, Univers Press, pág.142. Y finalmente: “Censura: De todos los males que se centran en la novela española, ¿qué porcentaje de éstos pudieran imputarse a la censura?”, Álvarez Palacios, Fernando (1975): *Novela y cultura española de postguerra*. Madrid, Edicusa, pág. 165.

1997: EL INVESTIGADOR INGENUO I

En tanto que nuestro objetivo era indagar sobre “la novela como fuente para la historia”, el investigador entendió que, para tal propósito, ningún otro género novelístico presentaba a priori una idoneidad mejor que la denominada “novela social”, dado que esta “ha de tener un valor informativo que sustituya la ocultación de la realidad habitual entonces en los medios de comunicación”¹¹. Del mismo modo, si el referente de este tipo de novela aludía a la realidad circundante, con el objetivo de hacerla aparecer tal y como es, entendimos que el arte en esta coyuntura debía anexarse una función –dada además la existencia de una “férrea” censura– que, como decía Juan Goytisolo, “en (...) los demás países de Europa corresponde a la prensa”¹².

Pero un segundo presupuesto era, dentro del marco de estudio de la novela como fuente para la historia, no dar por buena la potencial veracidad de la visión socio–histórica ofrecida por el autor, y no hacerlo sin el recurso a otras fuentes que confirmasen, relativizasen o negasen la verosimilitud del referente elegido. En este sentido, y considerado de modo global, la situación laboral, el trasvase poblacional y el problema de la vivienda, eran cuestiones cuya realidad en la España de los años cincuenta, eran fáciles de verificar. Sin embargo, las dificultades comenzaron cuando intentamos obtener datos tempoespaciales más precisos¹³.

Menos confesable era un tercer presupuesto que nos habíamos planteado incluir en aquel trabajo. Se trataba, tras las lecturas realizadas respecto a la censura, de incluir en nuestro estudio el componente de la censura, ya que nos parecía que para realizar un estudio cabal de una obra producida durante el franquismo no podría ser obliterado ese *condicionante*, y aún menos en una obra que *a priori* se presentaba, según los críticos, con un claro componente de denuncia. Decíamos que este aspecto era menos confesable, porque había que

11 Sanz Villanueva (1980: 119).

12 Goytisolo, Juan (1967): *El furgón de cola*, París, Ruedo Ibérico, citado en Martínez Cachero, J. M^a (1985): *La novela española entre 1936 y 1980*. Madrid, Castalia, pág. 185.

13 Por una cuestión tanto de espacio como de orientación temática de este artículo, no pueden ofrecerse aquí los datos relacionados con la política de precios agrarios, con la situación de reagrarización y desindustrialización, con la política salarial, los datos de la inflación, o las condiciones laborales relacionadas con los seguros sociales. Globalmente, y en este sentido, la novela pone de manifiesto una situación real. Al respecto pueden verse: Tortella, Gabriel (1994): *El desarrollo de la España contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*. Madrid, Alianza Editorial, págs. 226 y 235. Abella, Rafael (1985): *La vida cotidiana en España bajo el régimen de Franco*. Barcelona, Argos Vergara, págs. 98 y 125. Velarde, Juan (1995): *De la economía de guerra a la transición*, en AA. VV., *Historia de España. España actual*. Madrid, Gredos, Vol. 13, 3, pág. 149.

incluirlo de modo un tanto subrepticio, ya que era bastante probable encontrarse con un rechazo en relación a las corrientes de la historia literaria –y también la cultural, que era nuestro campo– instituida y triunfante por aquella época.

UNA PERSPECTIVA DIFERENTE SOBRE LA CENSURA: NEUSCHÄFER

Partiendo de la monografía de Freud sobre la *Interpretación de los sueños*, publicada en 1899, el investigador aludido establecía un paralelismo entre la creación artística y el proceso de elaboración onírica. De este modo trataba de, por un lado, conceptualizar lo que denominaba “el discurso de la censura”, para luego detectar ese discurso analizando determinados textos literarios y producciones cinematográficas. Dicho discurso quedaba definido como la necesidad sentida por los autores de “inventarse tácticas de camuflaje y disimulo, es decir formas de hablar indirectas y encubiertas”. Y su análisis, va a intentar, en un segundo momento, poner de manifiesto, “las huellas que [ese discurso] deja en la creación misma”. Es evidente, que dicha metodología captará la presencia de la censura en un nivel textual, es decir, en el de las prácticas discursivas, literarias o fílmicas¹⁴.

Sin embargo, esta metodología terminaba conduciéndonos a una aporía: se trata de un deslizamiento que se produce dentro del texto, en tanto, se advierte la existencia de una confusión –y co-fusión– de planos analíticos, dado que se produce un cierto forzamiento para acomodar una teoría que indaga sobre

14 Neuschäfer, Hans-Jörg (1994): *Adiós a la España eterna. La dialéctica de la censura*. Barcelona, Anthropos, págs. 10 y 45. Cuatro estudios más habían intentado este tipo de aproximación: Sánchez Reboledo, José (1988): *Palabras tachadas: retórica contra censura*. Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil Albert, y Asuncion Arrieta, J. Ángel (1989): “Recursos poéticos frente a censura: ‘Hija de Yago’ de Blas de Otero”, *Letras de Deusto*, 44, págs. 55–68. El primero de ellos, que se puede considerar pionero en este enfoque, se centraba en el uso de los elementos de la retórica literaria utilizados por los autores para burlar la vigilancia censora. El mismo método se seguía en el segundo caso, aunque en esta ocasión aplicado a un solo poema. Los dos restantes, muy destacables por la profundidad de su análisis, son los de Geneviève Champeau, ambos publicados en *Mélanges de la Casa de Velázquez*: “Decir callando” y “Censure, morale et écriture à l’époque du ‘realismo social’”. Respectivamente: (1988), 24, págs. 277–295 y (1991), 27–3, págs. 139–162. Centrados ambos trabajos en la novelística del realismo social, en el primer caso, se estudian los procedimientos lingüísticos que utilizados por los novelistas les habían permitido sortear el obstáculo de la censura. En el segundo caso, se estudia el concepto de “reescritura”, esto es: cómo se las compone un autor para “reescribir” su texto una vez que se han practicado supresiones en el mismo.

Más recientemente, un artículo de Teresa Bermúdez sobre la “nova narrativa” gallega, un movimiento estético desarrollado entre los años 1954–1971, que podríamos considerar la antítesis del realismo social, terminaba, para nuestra sorpresa, con las siguientes palabras: “En lo que respecta al movimiento de la *nova narrativa* gallega, la huella del control censorial se deja notar muy poco en recortes directos –ciertamente escasos–, en prohibiciones o secuestros, para manifestarse sobre todo en la utilización de estrategias discursivas de camuflaje. Los efectos del empleo de estos recursos (desplazamiento, situación en el extranjero, símbolo, etc.) coinciden curiosamente, con las características definitorias de la *nova narrativa*.” Es decir, punto por punto, con los principios estéticos de este movimiento. Nova narrativa gallega y censura franquista. (2011): *Represura* 7: http://www.represura.es/represura_7_febrero_2011_articulo3.html (18–12–13)

la *censura universal* (Freud) desde un punto de vista ontogénico, respecto al objeto que el autor persigue en su texto, es decir: las huellas que de la *censura institucional* son perceptibles en las positivizaciones fílmicas y textuales¹⁵.

Ahora bien, y dado este hecho, ¿sería posible establecer una suerte de *clivaje* entre la *censura universal* y la *censura institucional*? La respuesta a esta pregunta desborda el propósito de este trabajo, pero debe ser planteada porque, tanto en el texto que comentamos, como en los otros cuatro precitados, al lector le surge una pregunta: esos procedimientos “discursivos” en tanto marca de fábrica de la *censura institucional*, no son también atribuibles a la *censura universal*, es decir que podrían ser buscados en otras geografías en las que no existe la *censura institucional*?¹⁶

En ausencia de una teorización más precisa, parece quedar claro que la *censura institucional* solo puede captarse poniendo en relación los textos con la sociedad que los produce. El procedimiento suele consistir, en ausencia de un código específico de prohibiciones, en inducir de los efectos (la incidencia), las causas. Lo problemático de este modo de proceder es que deja fuera de campo la mayor parte de la producción textual, recurriendo de modo tácito a una concepción restrictiva de los efectos de la censura.

LABOR AUTORIZADORA DE LA CENSURA

El concepto que daría cuenta de este hecho, es decir de la censura afectando a *toda* la producción cultural caería dentro del campo de la *labor autorizadora de la censura*. Con dicho concepto se trata de poner de relieve que en una sociedad en la que existe un aparato administrativo encargado de la censura (*censura institucional*) toda producción cultural es una producción *autorizada*, casi se podría decir que homologada conforme a determinados principios impuestos por el poder. Este hecho que incumbe a *toda* la producción cultural no carecerá de consecuencias y el producto así generado, más allá de las incidencias o

15 Debe quedar claro que no entra dentro de nuestra intención realizar una crítica descalificadora de los textos citados, sino que, más bien, aquí se trata de retomar una cuestión que podemos plantearnos por qué estos autores, cada uno a su modo, abrieron un campo de estudio que está por desarrollar.

16 Por otro lado, hay que añadir que este deslizamiento de planos es perceptible también en los testimonios que los escritores manejan en relación a su concepción de la censura, ya que desconocemos el nivel desde el que el autor emite sus juicios. De ahí, a nuestro modo de ver, se derivarían esas apreciaciones contradictorias y, en muchos casos, paradójicas respecto a la censura. En el primer caso, y solo a título de ejemplo: esa posición negacionista de determinados autores respecto a su influencia; en el segundo, y solo recurriendo, de nuevo, a un ejemplo mínimo, las supuestas bondades creativas de la censura.

prohibiciones, ofrecerá unas “*marcas de tránsito*”, que hay que leer al nivel del texto, en tanto la censura configura al mismo como un *espacio de transacción*¹⁷.

Creemos que esta exclusión del campo de la censura de su *labor autorizadora*, ha tenido como consecuencia que no haya sido frecuente entre los investigadores que han tomado como campo de estudio el tema de la censura contemporánea en España, la indagación sobre esas “*marcas de tránsito*”, entendidas éstas como aquellos lugares dentro del texto donde se presentifica la actuación de la censura, en una suerte de “decir y no decir”¹⁸, pero entendido este hecho no solo como los recursos que un autor utilizaría para burlar la vigilancia censora, dirección que siguen los estudios ya mencionados, sino cómo en ellos se reactualiza de modo simultáneo, en esta especie de recurrente “*pedra de tropezar*”, la existencia de la autocensura. O bien, que no es necesario que la *censura institucional* se manifieste en forma de incidencia, para que ésta no *deje de dejar* su huella en el texto.

EL ARGUMENTO

La situación laboral que nos presenta la novela es dramática: Joaquín, bracero andaluz, se ve obligado por la falta de trabajo en su pueblo de origen, a emigrar con su familia –mujer y dos hijos– a Los Llanos. Aquí trabajará como “caballista”, arrastrando con dos mulos vagonetas de mineral. En esta segunda parte de la obra, se narra la situación en el nuevo asentamiento, con sus diversas vicisitudes. El desenlace final –tercera parte– es el relato del hundimiento que acaba con la vida del protagonista y de otro grupo de mineros.

La situación laboral en el campo alude al reparto de la propiedad, en una zona geográfica con predominio tradicional del latifundismo, en la que se vive una realidad contradictoria: campos baldíos y jornaleros en paro. El cambio

17 Sobre esa *labor autorizadora*, puede verse: Andrés de Blas, J. (2007): *Represura*: “Censura y represión”, 3: http://www.represura.es/represura_3_mayo_2007_articulo7.html (20–12–13).

Se podría añadir que la *labor autorizadora* se pone de manifiesto cuando se examinan series completas de expedientes o grupos extensos de los mismos, y se comparan los porcentajes de las obras prohibidas o que sufrieron incidencias, con los porcentajes de obras autorizadas. Para el primer caso, permítasenos citar un trabajo, del mismo investigador, inédito hasta la fecha: *Estudio documental de los expedientes de censura de libros, existentes en el Archivo General de la Administración, tramitados por la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda (1937–1938)*. En este estudio, y sobre unos 850 expedientes examinados, se obtienen los siguientes datos: 28 obras prohibidas (2,9%) y 149 obras publicadas con diversas supresiones, es decir un 15%. Para el segundo caso, y a partir de la muestra obtenida por Manuel Abellán, respecto al mes de abril de los años 1962–69, de un total de 7.123 obras presentadas, 622 (8,7%) sufrieron tachaduras y 194 (2,7%) fueron denegadas, Abellán (1980:153).

18 Una relación, que Neuschäfer señala que debe ser entendida de modo dialéctico, entre los pares antitéticos “ocultación/enmascaramiento y descubrimiento/revelación” (1994:55).

de población supone, para el protagonista y su familia dejar atrás el hambre –verdadero significante movilizador– que como un fantasma planea por toda la primera parte de la obra. La situación laboral en Los Llanos mejora, en el sentido de que ésta ya no está sujeta a la eventualidad del trabajo en el mundo rural, y en ese sentido las necesidades vitales quedan cubiertas. Por otro lado, recibe un salario más alto, aunque el trabajo es sumamente duro y la jornada laboral se alarga con destajos para poder paliar las nuevas necesidades –por ejemplo, de vivienda– que se plantean en el nuevo asentamiento. Además, las condiciones de seguridad y de salubridad son las mínimas, de tal modo que si en el campo era el fantasma del hambre el que aparecía como una amenaza vital, ahora, en la mina, será la posibilidad de sufrir un accidente, contraer una enfermedad o perecer –como finalmente ocurre– en un hundimiento. Éste es el significante movilizador de las dos últimas partes. Un significante acechante que funciona primero desde una continuada premonición y después como significante real, dando coherencia al clímax final: el hundimiento. Un hundimiento físico, pero también simbólico en tanto supone la desaparición de un mundo.

Si bien una de las claves de la obra reside en “el cambio brutal” (EA) que sufre un jornalero, víctima de una situación económica dada, y cuyo reflejo en la novela aparece de modo explícito –tal y cómo se ha anotado–, no es menos cierto que, a nivel subyacente, otra línea –menos tenida en cuenta por los investigadores– unifica argumentalmente la obra. Hemos dado en llamarlo “trayecto telúrico”: la captación de una mentalidad y su pervivencia, a pesar del cambio de las circunstancias exteriores. Así, la obra, podría verse, unificando ambos niveles, no tanto como el reflejo de una situación socioeconómica coyuntural, que también lo es, sino como el modo en el que una determinada mentalidad, encarnada en el protagonista, de modo principal, pero no únicamente, se enfrenta a ese cambio.

SIN INCIDENCIA NO HAY CENSURA

Lógicamente, el informe del censor había sido decepcionante, en tanto taponaba esa vía de investigación, y en consecuencia había que considerar que nuestro intento de captar la incidencia de la censura en esta obra no podría prosperar. Pero aún había más, porque el informe lo había leído en el estudio sobre la novela social realizado por Álamo Felices, que había consultado los expedientes de las novelas más representativas del realismo social, anotando, respecto al grupo

de novelas que encuadra dentro del “realismo socialista”, lo siguiente: “es, sin duda, en esta serie de novelas, que se ciñen con más ahínco a la denuncia de la explotación obrera [...] cuando estalla la bomba de las contradicciones, pues no aparece en ningún informe, apenas, la sospecha de lo que esta literatura obrerista presentaba y ofrecía”¹⁹.

Es importante tener en cuenta los tiempos para darse cuenta de que en aquel momento, y en relación a lo que podíamos saber respecto a la censura, la conclusión de Álamo Felices desactivaba con una lógica implacable, respecto a la ausencia de incidencias, la posibilidad de captar en este grupo de novelas los efectos de la censura. Por otro lado, el desliz cometido por este investigador, en un estudio por lo demás excelente, era que solo había tenido en cuenta las novelas efectivamente publicadas, dejando fuera de campo las que habían quedado inéditas, y las que se habían publicado fuera de España por este motivo. Pero basta con leer los informes del periodo para darse cuenta de que la realidad censora había sido bastante diferente. Y además este hecho tampoco era cierto, ni respecto a *La mina*, ni en relación al conjunto de la obra de López Salinas²⁰.

¿ARBITRARIEDAD DE LA CENSURA?

Desde el ya clásico estudio de M. L. Abellán respecto a la censura literaria, y como un concepto extraído del cuestionario enviado a los autores, indagando en este caso sobre los “criterios de censura”, los autores, dada la ausencia de unos criterios objetivables, o digamos de una norma clara a la que atenerse, han calificado como arbitraria la actuación de la censura. Habría que rastrear buscando el origen de dicho calificativo, pero bien se podría decir que, dado el predicamento obtenido por el estudio de Abellán, el calificativo se ha convertido, después, en una inherencia hasta constituir un sintagma nominal indisociable. Un recurso utilizado con frecuencia por los investigadores que sutura la evidencia de una falta de lógica, con una lógica “otra”. Sin embargo, estimamos que se trata de nuevo de una recaída en el campo de la incidencia, o de la falta de ella, y cuyo razonamiento tácito vendría a decir que la arbitrariedad se capta en aquel lugar donde queda defraudado el mecanicismo de la causa y el efecto, que por

19 Álamo Felices, Francisco (1996): *La novela social española. Conformación ideológica, teoría y crítica*. Almería, Servicio de Publicaciones de la Univ. de Almería, págs. 101–102.

20 Los informes sobre la censura de un extenso grupo de novelas, se pueden consultar en: Anexo documental (2013): *Represura*, 8: <http://www.represura.es/documentos-represura8.html>. (12–12–13). Para el segundo caso, remitimos de nuevo a Montejo Gurruchaga (2009).

lo demás es bidireccional: en el lugar donde era esperable una incidencia o una prohibición ésta no se produce y, a la inversa, de modo inesperado, la incidencia y la prohibición aparecen en el lugar donde ésta no era esperable.

La expectativa, que hay que leer de modo tácito, es que puede existir una censura no arbitraria. Es decir, que lo negativo no sería la censura en sí misma, sino el hecho de que esta sea arbitraria. Un delirio, si se nos permite la expresión.

Del mismo modo, estimamos que este recurso a la *arbitrariedad* se ha convertido en un término omniexplicativo o cajón de sastre que impide una indagación que atravesase tanto la barrera de la obviedad, como el muro de la incidencia²¹.

IMPRECISIONES TEMPOESPACIALES: PRIMEROS INDICIOS DE AUTOCENSURA

Aunque la novela se escribe durante los años 1958–1959, según palabras del autor, ésta toma como referencia general los primeros años cincuenta. Desde luego no hay ninguna norma que obligue a un novelista a ofrecer datos cronológicos precisos sobre el tiempo real de su relato, o a señalar de modo inequívoco el lugar donde se desarrolla la acción de una obra. En este sentido, es la existencia de un propósito deliberado de hacerlo así, lo que hace que esta cuestión cobre relevancia, y lo que importa es cómo y dónde lo hace.

El intento de marcar una cronología se produce solamente en dos ocasiones, y ya muy avanzada la novela (págs. 173 y 186, de las 231 que totalizan la obra). En el primer caso se trata de la transcripción de un titular periodístico que dice: “La sexta flota es la vanguardia de occidente”. Sin duda el titular hace referencia a una fecha precisa, pero al mismo tiempo es bastante improbable que la totalidad de los potenciales lectores pudieran ubicar con precisión esta fecha. Se trata por tanto de un mensaje que emitido con un sentido aparentemente inequívoco, cortocircuita al mismo tiempo la interpretación del mensaje por

21 Esta idea de la arbitrariedad se ha puesto también en relación con la figura del “lector” que elaboraba los informes. De esta figura, hasta la fecha, se ha transmitido una imagen bastante plana. Una figura que sin estar inscrita en el organigrama, realizaba su tarea “a tanto la pieza”, para complementar sus ingresos con esta forma de pluriempleo. A partir de esta premisa, se ha dado por hecho que su competencia y su celo a la hora de abordar su trabajo dejarían mucho que desear, y por tanto, que sus informes dependerían más de su humor o sus prejuicios que de una dedicación rigurosa a su tarea. Sin embargo en un estudio reciente de Mireia Sopena, en el que se analizan la personalidad y el trabajo de algunos de ellos, en relación con “Ediciones 62”, se muestra que, al menos en los casos tratados, esta figura no era ni simple ni plana, sino voz autorizada en relación con el valor “definitivo” de sus informes. “Con vigilante espíritu crítico”. Els censors en les traduccions assagístiques d’Edicions 62” (2013): *Quaderns. Revista de Traducció*, 20: 147–161: <http://www.raco.cat/index.php/quadernstraduccio> (21–12–13).

parte del receptor. En el segundo caso, la referencia temporal es indirecta pero, paradójicamente, funciona con un nivel de precisión mayor que en el primer caso, porque se trata de un “saber común”: “el Madrid se va a traer al Puskas”. Por otro lado, ambas referencias son complementarias: la primera que funciona como una alusión genérica a los años cincuenta, para en el segundo caso ubicarnos en una fecha precisa dentro de esos años cincuenta: 1958. Es decir, por un lado tendríamos el tiempo genérico en el que transcurre la novela y por otro una fecha inequívoca que remite al momento de su escritura²².

Del mismo modo, la localización espacial resultaba inicialmente imprecisa: un “pueblo andaluz” (11) cuyo nombre es “Tero” (12), que queda connotado por una serie de orónimos en la primera página, que remiten a la provincia de Granada, pero que tuvimos que localizar utilizando un atlas. Solo más adelante, y para que podamos entender retroactivamente se emplea el significante escamoteado que, en tanto pórtico, podría haber ocupado la primera página (15): Granada, o la variante “granadino”²³. Esta disposición de los elementos denotativos nos conduce a una nueva paradoja, en tanto su función es en realidad connotativa²⁴.

La ubicación del lugar de llegada, Los Llanos, era mucho más problemático. Tuvimos que recurrir de nuevo a la consulta de un atlas para enterarnos de que “Sierra Mestanza” (54) está en la provincia de Ciudad Real, y que, tal vez, dicho accidente geográfico fuese visible desde Los Llanos.

22 Por otro lado, en el texto se acota la referencia con dos datos que pretendiendo ser precisos, son bastante genéricos: “un diario de Madrid” y la sección del periódico que hace referencia a las “noticias del extranjero”. No pudimos localizar el titular aludido, pero sí el ejemplar de *ABC* (11-1-51), donde se da la noticia de este hecho: se trata de la llegada al puerto de Barcelona de una parte de la VI Flota estadounidense. Pero el titular bien podría quedar referido a años posteriores, ya que como se recoge en “el pais.com”, las visitas fueron anuales, y a las mismas se le otorgaba amplia cobertura informativa. Las razones para ello parecen claras: “en 1950, el régimen de Franco, aislado y prácticamente en bancarrota, llegó a un acuerdo con Washington para que la VI Flota estadounidense utilizara siete puertos españoles. Los marineros llegaron por primera vez a Barcelona en enero de 1951, con las cámaras del No-Do como testigos: http://elpais.com/diario/2010/12/11/catalunya/1292033256_850215.html (11/12/13).

La llegada de Puskas al Real Madrid se produjo en el año 1958. La referencia al futbolista, en este caso, es puesta en boca de un personaje anónimo, por lo que se produce un desplazamiento metonímico ya que nos ofrece un dato relevante puesto en boca de un personaje intrascendente. Las citas textuales de la novela se hacen por la edición de *Orbis* (Barcelona, 1984), que reproduce las varias ediciones anteriores de *Destino*. Dada la frecuencia de citas del texto de la novela, en adelante solo anotaremos, junto al párrafo entrecorrido, o la referencia genérica, el número de página de la misma.

23 Empleamos el concepto de SIGNIFICANTE no en un sentido lingüístico sino psicoanalítico, derivado de la inversión del algoritmo de Saussure realizado por Lacan. En este sentido un significante debe ser entendido como un elemento que adviene y que al producir un cortocircuito en el discurso, es capaz de provocar un sentido inesperado. Lo emplearemos en tres sentidos: como significante reprimido; como significante no reprimido, pero vaciado de contenido, y en un tercer caso, como lo que moviliza una interpretación “diferente” del texto para quien escribe estas páginas.

24 De modo concreto, el hecho de que el topónimo “Granada” aparezca por primera vez en la pág.15, torna ambigua la primera referencia al pasado histórico, cuando en la página anterior se habla de “la partida de los granadinos”, que alude a la resistencia armada de la guerrilla.

Los datos eran contradictorios porque en el informe el censor hablaba de una “mina norteña” y, ciertamente, el protagonista viaja al Norte desde el Sur, pero no va tan lejos como para dar pertinencia al calificativo de “norteña”. Este dato tampoco cuadraba con el gentilicio de “asturiano”, que en la novela –y en la vida misma– tiene la función de referirse al lugar de procedencia de una persona cuando ésta vive en un lugar distinto. Y además, y en boca de este mismo personaje leemos: “nos vinimos buscando el sol de estas tierras” (155); desde luego uno no se va al norte a buscar el sol.

Solo a partir del encuentro con el autor pudimos obtener los datos cronológicos mencionados y saber que para la localización de la primera parte de su novela había tomado como referencia las provincias de Granada y Huelva; que Tero era un lugar ficticio, si bien podía ser un trasunto de un pueblo ubicado en estas provincias. Por su parte, el nombre de “Los Llanos”, ocultaba el de Puertollano.

EL INVESTIGADOR INGENUO II O LA JUSTICIA POÉTICA

En el estudio de Pablo Gil Casado, que había consultado la edición francesa de la novela, se hablaba de la supresión en la edición española de “dos páginas y media”, concretamente en la parte final y referidas al asalto de los obreros a las dependencias de la empresa²⁵. Aunque en el encuentro con el autor me interesaba obtener otra serie de datos, no quería soslayar la pregunta sobre este asunto, que en realidad era la pregunta que más me interesaba. Pero además, en el texto de Gubern había leído lo siguiente respecto a la película *El ladrón de bicicletas*:

La sorpresa más notable aportada por la versión española de *Ladrón de bicicletas* fue el añadido de una reconfortante y esperanzadora voz en “off” al final de la película, que fue sin duda su pasaporte moral para la exhibición en España. Sobre el plano final, con el obrero vencido y humillado alejándose junto a su hijo, una misteriosa voz masculina prorrumpía (...): “Pero Antonio no estaba solo. Su hijito Bruno, apretándole la mano, le decía que había un futuro lleno de esperanza”²⁶.

25 Gil Casado (1973: 347).

26 Gubern (1975: 62). Ese final censurado se ha seguido manteniendo, al menos en la copia de 2005 visionada por nosotros. En ella puede apreciarse que la cita de Gubern no es exacta pero, a pesar de ello, la idea está captada plenamente.

En *La mina*, tras la muerte de su marido en el hundimiento, en una muerte que es también humillación y derrota, el narrador pone en la mente de Angustias las siguientes frases a modo de cierre de la novela: “Una oleada de calor se expandió por su pecho. La angustia se deshacía igual que un pedazo de hielo puesto al sol. Viendo a los pequeños sintió una gran paz y una tranquila serenidad. Una serenidad que le llegaba desde su esperanza” (231).

Como se puede observar, en este final, hay una similitud tanto por el lugar final donde aparece y la visión de la infancia como futuro esperanzador, como por la función que realiza: la de ser “pasaporte moral”. En este sentido, nos parecía claro que su finalidad, tras una obra desesperanzada, como también era el caso de la película, sin otro horizonte vital que la lucha por la propia supervivencia, era corregir la visión de las potenciales miradas lectoras, y en primer lugar, la del censor²⁷. Por otro lado, ya en ese momento habíamos anotado que ese final realiza además otra función: políticamente, el horizonte no puede quedar cerrado, y lo que se intuye es que ese futuro mejor solo podrá conseguirse con lucha.

La verdad es que me encontré a un entrevistado a la defensiva –no en vano eran las horas más bajas de la valoración de la novela realista– y en esa medida, en el curso de la entrevista, decidí dejar para el final la que me parecía la pregunta más comprometida. Le leí el párrafo de Gubern, y le hablé de la apreciación hecha por Gil Casado. A ello añadí la consideración que había hecho Rafael Conte en la reseña sobre la novela respecto a ese final: “ese sentido esperanzador está hecho por concesión”²⁸. López Salinas ratificó que había visto la película, pero no dijo nada más. Por aquello de que “quien calla otorga”, quise entender que mi apreciación había sido acertada. Con posterioridad le hice llegar el texto de la entrevista, al que no puso ninguna objeción. ¿Había sido acertada, o le había sorprendido una interpretación en la que él no había pensado? ¿Un caso de autocensura (inconsciente) servida por la vía del mimetismo?

27 Desde luego la fuerza de ese final es muy acusada si se tiene en cuenta que, en una obra en la que se acentúan las situaciones dramáticas, los investigadores han coincidido en señalar, con diversos matices, que “la esperanza (...) impregna toda la obra”, Rafael Morales(16–4–60): *La mina. El Alcázar*, pág.23. “En *La mina* prevalece la esperanza”, Sanz Villanueva (1988:135). “Además de la protesta, solidaridad y desquite, hay un sentimiento de esperanza”, anota Gil Casado (1973:349). Y finalmente: “en la derrota y la muerte, sin embargo, se encuentran también aquí los gérmenes de la esperanza histórica”, Rodríguez Puértolas, Julio (coord.) (1983): *Historia social de la literatura española*. Madrid, Castalia, vol. III, pág.217. David Becerra Mayor, editor de la edición íntegra de la novela, señala también, en la línea precitada de Puértolas, que Angustias se convierte en depositaria de la memoria de lo ocurrido, en cuyo legado, a través de sus hijos “germinará la revolución del futuro” (2013): Madrid, Akal. La argumentación sobre esta conclusión se recoge en las págs. 311–312.

28 ¿Por concesión a quién, o a qué?, era evidente que la palabra excluida – o así lo entendimos – era la palabra “censura”. (1960) “Los trabajadores de la tierra: el mundo”, *Acento cultural*, 7, págs. 34–45.

En aquel momento la deducción parecía sencilla, esto es: le suprimen el final –cuya comunicación podía haberse hecho por una vía de la que no había quedado constancia documental– y el autor se ve obligado a añadir otro final a modo de “pasaporte moral”.

En aquel momento, en el que también y a partir de los indicios de autocensura habíamos indagado sobre las *marcas de tránsito*, nos pareció que la combinación de ambos aspectos resultaba ya un desmentido, en este caso, a la supuesta “bondad arbitraria” de la censura. En este momento, la apreciación sobre la justicia poética parece cuestionable, aunque mantendremos la hipótesis. Sin embargo, y en todo caso, asistimos a la presencia de un elemento que juega una doble función: la de ser “pasaporte moral” y al mismo tiempo la de dejar abierto el horizonte político.

Fue por este motivo, y por los indicios señalados en el epígrafe 13 que, cómo se expone a continuación, decidimos ampliar la investigación a partir del doble frente que se había abierto: el de la incidencia, pero también el de las huellas textuales producto de la autocensura.

LA PALABRA TABÚ: PUERTOLLANO

Podríamos decir que este significante inenunciable produce en el texto una suerte de estructura agujereada, en tanto significante reprimido. La virtualidad creativa de un vacío así generado es especialmente manifiesta en la segunda y tercera parte de la novela, en la que este vacío es aludido y contorneado con profusión, y que solo en un caso, y allí donde era menos esperable, queda nombrado de forma inequívoca, pero produciendo de nuevo un cortocircuito en la potencial comprensión por parte del lector de esa designación. Y así, y dado que parece que el autor no sabe “a qué santo acogerse”, se refugia bajo el manto protector de la Virgen, solapando de este modo, la evidencia. La referencia precisa es la siguiente: “Medio dormía rezando unas avemarías para que la Virgen de la Gracia, patrona de los Llanos, les librara de todo mal.” (103); pero si alguien se hubiera preocupado de verificar ese dato, se hubiera encontrado con que la festividad de esta virgen se celebra en Puertollano el día 9 de septiembre.

En ausencia de esa designación precisa se produce, hasta una treintena de veces a lo largo de la novela, el retorno enmascarado de ese significante con el

nombre de Los Llanos; en ocasiones con carácter casi obsesivo, como en la pág. 45 en el que se repite hasta cuatro veces. Y luego, además, las recurrencias en forma de alusiones metonímicas, de las que haremos un sucinto recuento, omitiendo la función que juegan en cada lugar donde aparecen, para no alargarnos en exceso. De este modo, una primera alusión es la referencia a Los Llanos como “el pueblo de las dos mentiras”²⁹, y a continuación la referencia a que “en Los Llanos todos son pozos y fábricas, habrá lo menos quince mil obreros” (43). Al respecto, se puede observar que el lugar no es reconocible en su conjunto, ya que salvo alguna mínima alusión, la novela se centra solamente en la minería. Esto implica que la técnica objetivista sea también un modo de encuadre cinematográfico que suplanta de modo metonímico a lo real, haciéndonos creer que la parte es el todo. Sobre esta cuestión López Salinas dice que: “lo subjetivo –la parcela de realidad que se elige– es lo propiamente objetivo, [ya que] la selección implica una toma de postura [realista]” (EA). Es decir, un doble mecanismo que sirve a dos objetivos: el camuflaje aludiendo a un significante sin nombrarlo y a la toma de una postura crítica del autor, tolerable para la censura mientras el referente concreto aparezca velado.

Como modo de compensación se nombrará el diario *Lanza* (41), diario de Ciudad Real, que un vendedor pregona en el andén de una estación; o se hará referencia a *Radio Ciudad Real* (122) que, en ausencia del significante obliterado, hacen pensar al lector que podría tratarse de meros recursos literarios. A ello hay que añadir la reiteración, en un intento de señalar lugares concretos dentro de esta localidad del *Barrio de Santa Ana, El tomillar* o las frecuentes referencias, en otro orden de cosas, a la *Minera del Sur*. Hay otro rasgo en este empleo de los nombres propios al referirse a los nombres de las calles o a determinados lugares que, tratándose a su vez de nombres propios, funcionan en realidad como nombres comunes. Me refiero, por ejemplo, a nombres como Calle Moscardó, Avenida de José Antonio, Café España o Cine Cervantes, en tanto nombres, a la sazón, de uso común en cualquier localidad de España³⁰.

En un sentido más general, un rasgo de la novela es la frecuencia del uso de los nombres propios, cuya función obvia es producir una impresión continua de

29 Alude a que Puertollano, ni es “puerto”, ni es “llano”, pero la falta del primer sustantivo produce una incongruencia que desactiva la comprensión del dicho popular.

30 Este recurso, presente también en los libros de viaje al anotar los nombres de las calles, posee además otra función, señalada por Champeau (1988): “les récits de voyage utilisent ainsi fréquemment les noms de rue pour rendre sensible, sur un mode allusif et récurrent et avec une apparente objectivité, la présence du régime dictatorial”.

realidad: de que la novela trata de entes, objetos y cosas reales. Cuando hablemos de las referencias al pasado histórico veremos que en este caso se sustituyen esos nombres propios por otros “impropios”, y por ello esta profusión mencionada puede entenderse también como un caso de desplazamiento compensatorio, como una translación significativa³¹.

Todas estas estrategias de ocultación–revelación, como se vio, se emplean para confundir al censor. Y en este sentido, no es menos significativa la nota aclaratoria que se incluyó en la edición francesa de la novela, precisando que era en Puertollano donde transcurría la acción de la obra. Obviamente, en este caso, la novela iba a ser difundida fuera de España, y eso presentaba una dificultad añadida respecto a la posible identificación de este lugar, pero al mismo tiempo nos muestra que este enclave no era reconocible como tal en la lectura literal de la obra³².

En Puertollano en el año 1942 se había instalado la empresa nacional Calvo Sotelo, que supuso la creación de un complejo minero e industrial que, como también recoge la nota de la edición francesa, era mencionada frecuentemente en la prensa para ejemplificar los “logros” técnicos y sociales del franquismo. Al respecto es elocuente la noticia de la visita que Franco realizó en 1959, repitiendo la que ya realizara en 1952, para inaugurar una fábrica de “abonos nitrogenados” que suponía, para el redactor de la noticia, una enorme contribución al “progreso industrial del país”, hasta el punto de señalar que “la factoría de Puertollano se ha convertido en el eje económico de la nación”, que daba trabajo a “millares de obreros” y [eleva] “el nivel de vida”. Sin dejar de señalar la acogida “entusiasta” con que la presencia de Franco fue celebrada por los “4.000” obreros de la factoría³³.

La razón para omitir el significativo “Puertollano” parece, pues, evidente, en tanto suponía un claro cuestionamiento a los supuestos logros económicos y sociales de los que la propaganda oficial hacía alarde. En este sentido la novela de ALS era un claro desmentido. Otra cuestión es si esa flecha dirigida al corazón del régimen pudo, por los mecanismos de desactivación textual empleados, alcanzar su blanco.

31 Palmal (44), Longines (46), Bisonte (72), Orbeas (195) y otros.

32 “Puertollano se trouve dans la région que décrit López Salinas. C’est une région dont la presse espagnole parle très souvent, pour mettre en relief les réalisations autant techniques que sociales que l’on y effectue”. *La mine* (1962): Paris, Gallimard, págs. 39–40. La traducción fue realizada por Bernard François.

33 *ABC* (13/11/59): “El Jefe del Estado inauguró una fábrica de abonos nitrogenados en Puertollano: también recorrió las principales fábricas del complejo industrial de la empresa Calvo Sotelo”: <http://www.march.es/ceacs/biblioteca/proyectos/linz/Documento.asp?Reg=r39540> (23–12–13).

REFERENCIAS A HECHOS HISTÓRICOS CONCRETOS O LO QUE APARECE PARA DESAPARECER

Al igual que ocurría con los datos tempoespaciales, estimamos que existe por parte del autor un propósito deliberado de hacer aflorar dentro de la novela determinadas referencias a hechos históricos específicos. La lógica diría que los mismos deberían funcionar como referente de un pasado-próximo que actuara como explicación causal de la coyuntura vital de los personajes.

No es preciso recurrir a ningún tipo de bibliografía concreta para dar por sentado que el franquismo se había preocupado de modo obsesivo por reconstruir a través una visión unidimensional del pasado, una interpretación falseada de la historia, que desembocaba de uno u otro modo, pero saliendo siempre al mismo sitio, en una necesaria, providencialista y axiomática legitimidad del régimen. Por ello, bien podemos decir que, en este sentido, nos encontramos con la presencia de un límite censorial preciso y concreto, que fue vigilado especialmente ante la simple posibilidad de dotar a estos hechos de una significación distinta a la versión oficial.

Se trata de modo principal, aunque no únicamente, de las referencias a la república y a la guerra civil, cuya primera característica es, de nuevo, su diseminación a lo largo de toda la novela³⁴. Otro rasgo característico y común a todos ellos es el modo en el que estos hechos son nombrados eludiendo en todo caso una designación precisa, recurriendo a expresiones que rayan con el eufemismo, o por decirlo de otro modo: que las cosas no son (no pueden ser) llamadas por su nombre, y esto no carece de consecuencias, puesto que a través de estas designaciones se ofrece ya una visión mitigada de la trascendencia histórica de estos acontecimientos. Bien podríamos decir que se trata de términos que al mismo tiempo que señalan el acontecimiento reprimen su alcance significativo real, de tal modo que se podría hacer una translación sustitutiva término a término entre el nombre que aparece y la designación que pretenden alcanzar. Así por ejemplo: partida de “los granadinos”/ por maquis o guerrilla (suavizando así en buena medida la pervivencia de la lucha armada tras la Guerra Civil); “un reparto de tierras”/ por política agraria republicana. O, “le pegaron un tiro en Rusia”/ por “División Azul”, que implica la participación activa del franquismo al lado de

³⁴ Con importancia diversa, hemos contabilizado 14 casos: págs.: 14, 31, 43–44, 66, 73, 86, 98–99, 105, 125, 153–154, 172 y 188–189. Al igual que ocurre en este caso, como en el referido a la localidad de Puertollano, nos encontramos con lo que Champeau (1988) denomina como “dispersión sintagmática y recurrencia”: “la dispersión des unités signifiantes dans le texte associée à leur retour récurrent et les effets liés à la contiguïté.” De tal modo que: “la signification ne se trouve pas dans les différentes unités du texte mais dans leur inter-connexion”. Y añade que: “elle est un effet de lecture difficilement censurable”.

las potencias del Eje. Otro modo que obedece al mismo mecanismo, pero que soslaya aún más la referencia escondida, en tanto referencia sustantivada, es el modo de alusión nombrando el año de los hechos que, paradójicamente, parece querer nombrar un acontecimiento preciso, y que sin embargo, por el escamoteo del significante real, podrían resultar intercambiables. Por ejemplo: “cuando el treinta y uno” es casi lo mismo que decir “cuando el cincuenta y ocho” o “en el año cuarenta y dos”. Y casi lo mismo que decir “cuando la guerra” que, por otro lado, nunca es “civil” (44)³⁵.

Por si ambas precauciones fueran pocas, detectamos un tercer mecanismo que hemos dado en llamar de *desactivación textual*, que reconduce y obtura en cada caso la posibilidad de una interpretación problemática. De este modo, leemos: “una vez había oído hablar de un reparto de tierras entre los campesinos pobres”, para añadir a continuación. “pero eso era demasiado bueno para que pudiera ser cierto” (31). Mediante la primera parte de la oración se equipara el hecho casi a un rumor: “había oído”, para no darle crédito finalmente mediante la introducción de una cláusula adversativa: “era demasiado bueno para que pudiera ser cierto”³⁶.

En la segunda parte, vemos aparecer el pasado mediante el modo de evocación histórica en el que se nos cuenta como han vivido o participado en él algunos de los personajes, sobre todo en relación a la II República o a la Guerra Civil. Este hecho se desarrolla de modo principal mediante lo que podríamos denominar: *historia de García* (98–99) e *historia de Ruiz* (153–154).

En el primer caso, en referencia a la proclamación de la república (“el treinta y uno”) y después, probablemente, al triunfo del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936. Respecto a 1931, García cuenta que su padre “puso la bandera en el Ayuntamiento”, y que decía “que Dios no existía”. Pero previamente ha dicho que a su padre, cuando bebía, “se le desataba la lengua”, lo que puede desacreditar su palabra; pero luego García se vuelve a corregir: “No creáis (...), que mi padre era un borracho; no, no lo era, solo le gustaban los buenos vinos”. Después, lo vuelve a empeorar, ya que al referirse a la llegada de la

35 En el contexto señalado anotamos cuatro apariciones de este modo de designación: “cuando el treinta y uno”/ proclamación de la República; “en el treinta y seis”/ golpe de estado militar, (98–99); “en octubre del treinta y cuatro”/ “revolución de octubre” (153) y “en el treinta y seis”/ con la misma referencia comentada, pero con el matiz añadido de la fuerte y popular resistencia armada en Asturias, seguida de una brutal represión posterior (154). A ello habría que añadir el empleo en la designación de una forma de habla popular que ya connota de por sí las formas de la memoria.

36 Ya se comentó (epígrafe 13) cómo se desactiva la primera referencia a la “partida de los granadinos”.

República, dice que “estuvo bebiendo durante tres días para celebrarlo”, aunque eso sí, como se dijo, solo bebía buenos vinos. Desde luego con estas reticencias el padre no presenta el mejor perfil de un republicano cabal, y en parte le hace el juego a la visión pervertida que de los republicanos manejó el bando franquista. Pero además, y todo esto en el mismo párrafo, su mujer aparece como el polo opuesto del hombre. La madre, “que era muy católica”, advertía al padre para que “tuviera quieta la lengua”, y además, encarnando el sentido práctico, “le llamaba iluso”. Como se puede apreciar, y al hilo de lo comentado, las referencias al pasado histórico son claras, pero al mismo tiempo quedan desactivadas por el descrédito que sufre el personaje que encarna estas ideas.

El caso de Ruiz es muy parecido, aunque en este caso se da un paso más porque el personaje representa de modo inequívoco una potencial capacidad de liderazgo reivindicativo. En su parlamento hace dos alusiones, una a “octubre del treinta y cuatro” (153) y otra a la Guerra Civil (“en el treinta y seis”, 154). En el primer caso, en el que cuenta la historia del “Tinuco”; la reacción de éste al matar a un soldado no se explica por ningún tipo de convencimiento político, sino debido a que un “soldado quiso abusar” de su novia. En el segundo caso, la reacción de Ruiz se explica como un caso de “legítima defensa”. Es decir, ni sabemos por qué los personajes mencionados se encuentran en esa situación, ni por qué reaccionan del modo en que lo hacen. Rebajados de todo contenido político o ideológico, sus actos no pasan de ser dos reacciones instintivas. La impresión que uno tiene es que las páginas están construidas solo para ofrecer la posibilidad de traer a colación ambos hechos históricos³⁷. Aunque también cabe añadir que a la hora de perfilar el personaje de Ruiz, esta historia trata de dar coherencia, por el origen del personaje (Asturias) y por su participación en estos hechos, a su posición, por comparación con el grupo, como el obrero más concienciado.

LOS TIEMPOS DE LA HISTORIA

Particularmente consideramos que uno de los mayores aciertos de la novela es el modo en el que el autor nos ofrece en su desarrollo, la imbricación de los diversos tiempos históricos a través del recorrido vital de sus personajes.

³⁷ Por otro lado, ambas historias resultan inverosímiles (no nos olvidemos de que estamos hablando de un método de captación objetiva), ya que en una situación de declaración de “estado de guerra” era bastante improbable que un soldado actuara sin compañía. En el segundo caso, Ruiz escurbando con el fusil en un huerto en busca de patatas resulta una historia increíble.

En este sentido, pensamos que en el análisis de la misma es operativo el punto de vista que, al respecto, desarrolló Fernand Braudel. Para este investigador el desarrollo histórico no presenta un desarrollo lineal, o tiempo único, sino que el tiempo histórico-social es plural, y en el mismo interactúan de modo simultáneo otros tiempos que, simplificando, podrían definirse como un tiempo “largo”, un tiempo “medio” y un tiempo “corto”³⁸.

De este modo, en la novela aparecen relacionados estos tres tiempos: un tiempo largo, el de las mentalidades, representado principal, pero no exclusivamente, por el protagonista, en tanto encarnación de una estructura, diríamos, que casi atávica (trayecto telúrico); un tiempo medio, coyuntural, que se produce dentro de esa estructura: la coyuntura vital que vive el protagonista en los dos escenarios en los que se desarrolla la novela, y en lontananza, y de modo potencial, la posibilidad del advenimiento en un tiempo corto, de un acontecimiento inmediato que podría iniciar la subversión de los dos tiempos anteriores. La lógica diría, por la imbricación causal intertemporal, que ese tercer tiempo, el de la posibilidad del cambio, debería aparecer en la novela, pero éste o bien se neutraliza, se oblitera, o bien se hace inverosímil. En este sentido, se trata sin duda de la temporalidad que podría provocar un mayor grado de conflictividad en relación a la censura.

EL TRAYECTO TELÚRICO

... donde el tiempo parece detenido en la Edad Media...³⁹

Con el concepto de *trayecto telúrico* se tratará de dar cuenta de esa otra línea subyacente que, para nosotros, unifica temáticamente la novela. Hablar de subyacencia cuando a lo largo de la novela este hecho es patente y manifiesto, implica recurrir una vez más a poner de relieve un hecho paradójico, que quizá

38 Gamboa Ojeda, Leticia (1997), “Fernand Braudel y los tiempos de la Historia”: <http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/8744/1/sotav2-Pag-33-45.pdf> (3/1/14).

39 Por las mismas fechas en las que López Salinas escribía su novela estaba también redactando, junto a Antonio Ferres, el texto de lo que después sería el libro *Caminado por las Hurdes* (1960): Barcelona, Seix Barral. Además de las concomitancias estilísticas, tanto por el tema elegido como por el modo de desarrollarlo, en este texto se trata también de dar cuenta de ese tiempo largo de las mentalidades. El libro se fue publicando por entregas, previo encargo, en la revista *Acento Cultural*, desde noviembre de 1958, con el título de “Estampas de un viaje”. La cita con la que abrimos el epígrafe, en *Acento Cultural*, (1958): 1, págs.: 15–18, y en la misma línea: “los ojos del hombre brillan con fuerza, con la fuerza de un pueblo que arrastra su prehistoria hasta hoy mismo”, (1958): 2, págs.: 23–25. La introducción del personaje de “Pedro”, originario de las *Hurdes*, no es casual en este sentido, y especialmente en lo referente a las págs. 127–131, en el que nos cuenta “su historia”.

explique porque este aspecto –para nosotros sin duda uno de los más valiosos de la obra– apenas ha sido tenido en cuenta por los investigadores, y es que se trata del tiempo de la a–narratividad misma, en tanto en él se desarrolla un tiempo no acontecimental, en el que no es que no ocurra “nada”, sino que lo que ocurre, y lo que va a ocurrir, en tanto proyección hacia el futuro, será “lo mismo”. Es también por esta razón por la que en las referencias al argumento, tanto nosotros como los investigadores que han abordado este tema nos vemos obligados a recurrir, para recorrer la línea narratológica, a los acontecimientos exteriores en los que se ve inmerso el personaje, y a lo que le ocurre a partir de ellos. No es un contrasentido decir que esa dimensión narratológica externa ha obviado esta dimensión interior manifiesta, quizá haciendo una lectura de la novela a partir del presupuesto de que se trata de una obra en el que se utiliza un método de captación objetiva, que desde luego es un punto de vista también acertado. Pero al mismo tiempo podemos decir que no hay nada menos objetivo en la novela que la captación de esta mentalidad, que implica una toma de postura omnisciente.

El alto grado de verosimilitud logrado al hacer encarnar esta mentalidad en el personaje de Joaquín, solo pudo haberse conseguido a partir de un alto grado de identificación entre el autor y el personaje. Para nosotros se trata de lo que podríamos llamar “el error como virtud”, en tanto este aspecto, para nosotros esencial, termina resultando altamente contraproducente para dar entidad a la intencionalidad política –o de cambio político– que se persigue en la novela. Este último aspecto ha sido siempre considerado como el propósito deliberado del autor. Sin embargo esa no intencionalidad a la hora de desarrollar el personaje de Joaquín es paradójicamente lo que le otorga toda su autenticidad, en tanto no excluye –como ocurre en la vida misma, como les ocurre a las personas mismas– ese plano de la contradicción⁴⁰.

El telurismo, en un sentido amplio, se puede definir como la influencia del medio físico en los habitantes de un territorio, que en el plano psicológico,

⁴⁰ Respecto a la identificación con el protagonista, los datos son un tanto problemáticos, pero es claro que el nombre de Joaquín está muy presente en la mente de López Salinas. Y así, Joaquín además del protagonista de *La mina* es también un personaje principal de *Año tras año*. Estos datos, siendo como son personajes diametralmente opuestos – en *Año tras año*, es decir en la primera concepción del personaje, Joaquín es un obrero concienciado que toma parte activa en la lucha; en tanto en *La mina*, Joaquín no alcanza este grado de concienciación política – no serían relevantes, si no supiéramos que, desde 1958, López Salinas formó parte de “la denominada “redacción interior” de Radio España Independiente, y que también firmaba estas colaboraciones con el pseudónimo de Joaquín, D. Becerra (2013:11). Es obvio, por lo que sabemos de la biografía de López Salinas, que en la primera novela, en orden de escritura, el personaje está mucho más próximo a la actividad política del propio Armando, pero ¿por qué llamar con el mismo nombre a un personaje que en *La mina*, es concebido de forma diametralmente opuesta? La pregunta queda en el aire.

genera un conjunto de creencias y valores no mediatizados intelectualmente. Inherentes al mundo rural, este conjunto de creencias y valores irá sufriendo una pérdida progresiva de importancia a medida que el desarrollo industrial vaya introduciendo valores que ya no tengan como referente el mundo natural.

Es en este borde entre el tiempo largo de la mentalidad y el tiempo medio de la coyuntura en el que se sitúa la acción de la novela: un cambio laboral, con una mejora relativa de las condiciones de vida, pero la pervivencia, a pesar de ello, de ese conjunto de creencias y valores. El conflicto se produce porque éstos resultan incompatibles con la nueva situación laboral, por ello la “integración –encarnada en la figura del protagonista– [será] mínima y predominantemente pasiva”⁴¹.

De este modo, y especialmente en la primera parte, puesto que en el resto de la novela lo que se manifiesta a este nivel es un deseo imposible de volver, Joaquín se nos presenta identificado con el medio natural en el que nació y en el que ha vivido. Se trata de una relación connatural, instintiva y no racionalizada, cuyos efectos percibe, aunque desconozca sus causas: “Amaba Tero (...) tanto como un hombre puede amar el hueco oscuro que le dio la vida” (17). A partir de esta identificación, bien podríamos decir que exacerbada, el significante del hambre como elemento movilizador, adquiere un nuevo matiz, puesto que lo que se pone en juego no es solo su supervivencia, sino su propia identidad. El lugar de la enunciación desde la que el personaje realiza su protesta se torna entonces ambiguo, y la denuncia de la injusticia se diluye entre lo coyuntural (el hambre), donde podrían encontrarse responsables y el pasado inmemorial (la identidad), desde cuyo lugar la injusticia podría percibirse como un hecho connatural, sin causa, ni causante⁴².

La decisión de salir del pueblo va acompañada de la expresión “seré otro” (38), expresión clave sobre la que pivota el pasado y que anticipa la alienación futura del protagonista. La salida implica la pérdida de relación con el medio natural y también el tono reivindicativo elemental que el protagonista conservaba en su lugar de origen, como si hubiera sido despojado, junto a su identidad, de ese derecho.

41 Sigüán, Miguel (1965): *Psicología de la emigración*, en AA. VV., *Problemas de los movimientos de población en España*. Madrid, Centro de Estudios Sociales, pág.154.

42 Ese vínculo con el medio está sumamente recalcado, pues además de los ejemplos anotados, se nos habla de la “memoria de campesino” [de Joaquín] (11), o de que “él era un hombre de campo, y eso era lo que pedía que los demás vieran en él” (34); o bien: “las casas, los huertos, los animales. Todos los ruidos familiares, el sol y el viento, le hablaban desde dentro de su ser”(17). Esta identificación es tan intensa que la relación como el medio aparece sexualizada: “tripa abajo, con el sexo pegado a la tierra como si la quisiera poseer” (37).

Si en el campo su situación laboral era precaria, al menos existía un vínculo con el medio y una identificación con el trabajo de la tierra. En Los Llanos este vínculo se pierde, y por ello su sentimiento de desarraigo es manifiesto. Cambian también otras cosas: la relación laboral en el campo es con el “amo”, una persona, por más que absentista, concreta; en Los Llanos es con un ente abstracto: “la Empresa”, un poder intangible. La idea que subyace es la de alienación – característica intrínseca que supone el paso a la proletarización propiamente dicha– por eso su idea de ahorrar lo suficiente y poder regresar, asentándose como pequeño propietario, es casi obsesiva⁴³.

TERO Y TUERTO

Para quien no crea en el azar del significante, y dando por hecho que este sentido se le escapa al autor, Tuerto contiene a Tero. Las numerosas ocasiones en las que Joaquín entabla una “charla” con los animales con los que trabaja, en realidad una variante del monólogo interior, funcionan como un enlace entre el mundo que ha dejado atrás y su pervivencia en el nuevo asentamiento, aunque al respecto resulten un paliativo insuficiente⁴⁴.

Este rasgo de una mentalidad primitiva se hace patente en la novela a través de las personificaciones, como en el caso señalado, que guarda relación estrecha con el intento de reflejar una creencia animista, propia de la mentalidad señalada, y en la que subyace una idea de humanizar la naturaleza en un intento de controlar su poder⁴⁵.

En este sentido y en relación al protagonista, que como se verá, es una presencia axial, la novela se desarrolla dentro de ese trayecto telúrico: el punto

43 Por ejemplo: “Antonio, ya sabes que mi idea es dejar la mina lo antes posible. Cuando tenga unos miles ahorraos, la Angustias y yo nos vamos para el pueblo” (178). Los personajes de la cuadrilla tienen, en este sentido, la función, en unos casos de reforzar la posición de Joaquín, así García: “odiaba el trabajo” (115); o bien, de servirle de contrapunto, Pedro: “A las Jurdes no vuelvo yo ni atao (*sic*)” (131). Y del mismo modo: “Al poco tiempo de vivir en Santa Ana, Angustias y los pequeños se hallaban tan acostumbrados a la nueva forma de vida que casi no recordaban el pueblo” (87). E igualmente, el parlamento de Luis dirigido a Joaquín: “El trabajo en la mina es malo y duro, pero se le llega a tomar cariño” (214).

44 “No sé por qué, pero al andar con el *Tuerto* y el *Tieso*, parece como si no hubiera dejado del todo el trabajo en el campo” (pág.138). Por otro lado, este hecho, presente de modo notorio en una novela que, como se dijo, emplea un supuesto método de captación objetiva, parece haber pasado desapercibido a la mayoría de investigadores que han abordado este tema. Por su parte, D. Becerra (2013) encuentra una conexión entre la novela de Émile Zola, *Germinal*, y las “relaciones” que uno de los mineros sostiene con los caballos *Trompeta* y *Batallador*, pág. 40.

45 También habría que destacar en esta línea, la dirección inversa – animalización – que se produce en forma de comparaciones, atribuyendo a seres racionales cualidades propias del mundo irracional. Y del mismo modo la continua presencia, formando un campo semántico y con una función connotativa global, de sustantivos que designan animales. Sirvan como ejemplo de una notoria proliferación a lo largo de todo el texto las págs.:213–214.

de partida es, en este sentido, la profunda identificación de Joaquín con el medio natural en el que ha nacido y vivido, en el que “todo le parecía como hecho con su propia sangre” (16). Sin embargo, este vínculo no se desarrolla solo en un sentido unívoco, sino que se produce una relación bidireccional, pues también se maldice la tierra cuando ésta no otorga lo que se espera de ella: “¡Maldita sea esta tierra podrida!” (22), y en un sentido más profundo en esa relación casi visceral se percibe también “la intuición oscura de la vida y de la muerte” (18).

La mina es comparada con el “vientre de una mujer” (83), pero también con el “vientre de una yegua” (85), y en ese sentido reiterativo y en una de las frases más líricas de toda la novela, se dice: “el vientre de la galería llora torrentes de agua negra” (112). Una de las frases más líricas, pero también más ambiguas, porque la mina es percibida como un lugar regresivo y peligroso, que se manifiesta de modo irracional: “una especie de pánico le invadía” (85), “un miedo primitivo ante la soledad de las piedras” (166), o bien: “era un silencio mineral, profundo, un silencio de siglos” (165). Por otro lado, la mina es descrita, por contraste con su lugar de origen, como “un mundo sin sol” (209), donde “siempre es igual de negro el cielo” (88).

La obra se abre y se cierra en un contexto luminoso: luz en el campo –verano, mediodía– y sol esperanzador final. El término antinómico es la oscuridad: la mina descrita, como se dijo, como “un mundo sin sol” (209); la llegada a Los Llanos es por la noche: una premonición, ya que oscuridad (la oscuridad del vientre) y muerte terminarán por asimilarse en su significado: así, la muerte se define como “una oscuridad [que] le invadió” (218). De este modo, el clímax final es también el cierre de un trayecto circular: el “hueco oscuro que le dio la vida” (17), es el vientre que, finalmente, le dará la muerte.

Ambos mundos –el campo/la mina– cada uno por diversas razones, son en este aspecto, mundos clausurados donde rige una idea de fatalidad, vivida como impotencia para cambiar las cosas⁴⁶.

De este modo, el trayecto telúrico, una vez más, cumple dos funciones: por un lado es otra línea argumental que unifica la obra y pone de relieve una determinada mentalidad, que termina en una forma de muerte simbólica, de un modo de estar y entender el mundo, pero por otro lado sirve también para

⁴⁶ En este sentido, el relato de la impotencia física de García puede entender también como una impotencia simbólica para cambiar la realidad (96–102), ya que en ambos casos el resultado es la imposibilidad de realizar un deseo. Es en el personaje que encarna Ruiz –políticamente el más concienciado– donde se intuye que el único modo posible de sustraerse a esa fatalidad será la lucha sindical y política.

poner de relieve un estado de cosas injusto. Y además, y en coherencia con esa mentalidad ancestral, Joaquín será presentado como la antítesis del obrero concienciado: un personaje nada conflictivo desde el punto de vista de la censura.

LA POSICIÓN SOCIAL DE LA MUJER

Como bien señala David Becerra en el estudio ya mencionado, la novela “profundiza también en las desigualdades que se establecen entre las mujeres y los hombres”. Este hecho es perceptible a lo largo de toda la novela tanto en la figura de Angustias, como en el resto de las mujeres de los mineros. Una vez más, este hecho es un claro reflejo de la sociedad patriarcal configurada por el franquismo, es decir, que la mujer aparece confinada en los papeles de esposa y madre⁴⁷. Sin duda, la veracidad con la que este hecho aparece reflejado responde a una situación real y especialmente al tratarse de un grupo de mujeres que provienen del mundo rural. Pero, en este sentido, en la novela también se da un paso más, lógico dentro de las coordenadas señaladas, pero también evitable, y así la mujer es presentada como encarnación del sentido práctico y en esa medida como contrapunto a los ideales del grupo masculino. Desde nuestro punto de vista, probablemente este modo de presentar al elemento femenino no responde al concepto de mujer que tiene en mente López Salinas, ya que contrasta con la visión que de la misma ofrece en su novela *Año tras año*⁴⁸. Pero en *La mina*, bien podríamos decir que la mujer responde a una visión coonestada con la propia sociedad franquista, y que en ese sentido su función dentro de la novela es ofrecernos una perspectiva que responde claramente a la necesidad de introducir un elemento mitigador de la denuncia. Se trata, de nuevo, de un sistema de compensaciones, de una imagen homologada al potencial *placet* de la censura que permitirá, al mismo tiempo, abrir otros espacios de denuncia ligados a la figura masculina. Un sistema de contrapesos que tendería a equilibrar el fiel de la balanza censora.

En un sentido general, el papel de Angustias, el más desarrollado dentro de la novela, y sin que ello desmienta los lazos afectivos que le unen a Joaquín, es

47 “Pero lo interesante de *La mina* es que no se detiene en la descripción de la desigualdad de clase y profundiza también en las desigualdades que se establecen entre las mujeres y los hombres. Se establece, en la sociedad descrita, una desigualdad social y de género. Existe un espacio para las mujeres y otro para los hombres” (Becerra, 2013:71).

48 “El papel de la mujer, como compañera del hombre y comprometida en la lucha, que López Salinas le asigna, representa un gran avance respecto al que se la destina en la ficción de la época.”, dice Lucía Montejo (2009) en relación a esta novela.

el contrapunto del deseo de este, pues es el sentido práctico de Angustias lo que decide finalmente al protagonista a abandonar Tero. En los Llanos, como ya se citó, Angustias y sus hijos se adaptan a las nuevas circunstancias. Y es también Angustias quien empuja a Joaquín a adquirir la vivienda que lo atará al lugar de llegada y que hará imposible la realización de su deseo de volver. Pero además, en una situación en la que Joaquín sirve como interlocutor a Ruiz, y ante el peligro de que su marido pueda interiorizar sus ideas, López Salinas pone en la boca de Angustias el siguiente parlamento: “pero tú no te meterás en los líos de él, ¿verdá? Vamos a salir adelante, y no tendría ninguna gracia que por una tontería la tomara contigo el capataz. Ya estamos encarrilados” (155).

Del mismo modo, y recalcando el ya mencionado aspecto del tiempo largo de las mentalidades, la religión se presenta como un tema muy unido a la mujer; por ejemplo: “ella es buena y dice cuando yo me quejo, Dios a lo mejor lo quiere así, que seamos pobres” (30).

Las frases citadas sirven, además, para poner de relieve otra actitud con que la mujer es presentada, anteponiendo el conformismo a la adversidad.

Finalmente, y en relación al contrapunto de la visión masculina mencionada, la mujer con sus intervenciones tiende a invalidar la visión más idealizada del hombre. Así la mujer de Ruiz dice que “ya está arreglado el mundo. Si fuera tan fácil como lo dices...” (135); o bien: “Laureano piensa mucho, pero ve la vida por el lao malo” (150). Y en el mismo sentido la ya precitada “historia de García”, anotada en el epígrafe “Referencias a hechos históricos concretos o lo que aparece para desaparecer”.

OTROS MECANISMOS MITIGADORES DE LA DENUNCIA

La existencia de un personaje colectivo, presente sin duda en la novela y señalada por los diversos investigadores, no puede invalidar el hecho de que la misma se desarrolla en torno a la coyuntura vital (tiempo medio) de un único protagonista: Joaquín. La continuada presencia del mismo desde el principio al fin de la novela hace que estructuralmente los hechos y el resto de los personajes se ordenen en torno a este personaje–referente, que de este modo se constituye en una presencia axial⁴⁹.

⁴⁹ No se trata solo, en un sentido general, de las partes de la novela en las que Joaquín aparece directamente como protagonista, sino como el contexto literario se construye en función de ofrecer un

En este segundo escenario, Joaquín es presentado más como un obstáculo a la concienciación política que como elemento positivo de la misma: “La pega más gorda para la unión son toda la gente que viene de fuera, igual que Joaquín. Como nunca han dao un sorbo a una cuchara, en cuanto tienen trabajo fijo se desentienden” (94)⁵⁰. Gran parte de su protesta será aquí, y en un gesto irónico, “charla” con los únicos interlocutores válidos que encuentra: los mulos con los que trabaja (210).

Este último aspecto nos llevaría también a considerar lo que podríamos denominar los “lugares de la enunciación”, es decir, como se establece el proceso comunicativo dentro del texto: ¿quién habla?, ¿a quién se dirige?, ¿qué dice?, ¿cuándo lo dice?, ¿por qué lo dice?⁵¹. ¿Lo dice o solo lo piensa? ¿Siente o recuerda? La profusión de estas expresiones con función deíctica a lo largo de toda la novela nos parece también sumamente significativo, y desde luego relacionada con la postura omnisciente del narrador⁵². Una vez más se trata de un recurso para exponer un estado injusto de cosas, pero al mismo tiempo –y esto vale también para Joaquín y sus charlas con los animales– lo que se piensa, o se siente, queda confinado al ámbito de la subjetividad (protesta como pensamiento)⁵³, es decir, no atraviesa la barrera personal y queda por tanto cortocircuitado en relación al proceso comunicativo. La sombra de la censura es aquí poderosa: hay cosas que se pueden pensar o sentir, pero que no se pueden decir.

contrapunto a la posición vital de Joaquín o bien de reafirmarla. Y en un sentido particular, su continuada presencia en otras escenas en las que él no es directamente protagonista, bien como interlocutor e incluso como presencia muda.

50 Del mismo modo: “El Joaquín no se mete en nada; siempre anda pensando en sus cosas. Quiere ahorrar para irse al pueblo y comprar tierras” (189). El grado más alto de compromiso al que llegará Joaquín, ante la posibilidad de hacer una reclamación conjunta, es a decir “yo haré lo que la mayoría diga” (185).

51 A modo de ejemplo, dos escenas que se desarrollan en la casa de Ruiz (133–135 y 149–155), en las que éste adopta un tono reivindicativo. En el primer caso, los oyentes son Joaquín, Antonio y la mujer de Ruiz, que mantienen una posición próxima al antagonismo: Antonio: “Si uno tiene fuerza, pues aprieta; si no la tiene, se amuela y nada más. Siempre ha sido así y siempre será” (134). Su mujer: “Ya está arreglao (*sic*) el mundo. Si fuera tan fácil como lo dices” (135) y Joaquín: “Y eso de la política tómalo con calma” (135). La segunda escena redobla la primera, con la variante de que Antonio es sustituido por Celestino. Así, cuando Ruiz refiere su “historia” (149–155), los oyentes son su mujer, que, como se vio en el epígrafe anterior, lo desacredita; Celestino, un personaje secundario que solo intervine como oyente, y Joaquín, que se muestra escéptico respecto a las ideas reivindicativas de Ruiz: “Ahora, tras las conversaciones con “el Asturiano”, mil ideas confusas se entremezclaban en su cerebro. No entendía bien el por qué un hombre como Ruiz, que ganaba más dinero que otro cualquiera de la cuadrilla, hablaba de esa manera” (151).

52 Se trata especialmente de la palabra “pensó”, y sus variantes, pero también, de “sintió” y “recordó”. A lo que hay que añadir el recurso, no contable, del narrador a la expresión directa de estos estados anímicos. En un recuento no exhaustivo al menos se produce este hecho unas cuarenta veces a lo largo de la novela.

53 Por ejemplo: “la vida es para cuatro nada más – pensó –”(171).

Otro aspecto mitigador de la denuncia es la frecuencia, cuando se trata de señalar culpables, del uso de frases impersonales como “hay gentes” (15); de alusiones pluralizadas: “los ricos” (150), “los dueños” (196); de entes abstractos que, por otro lado, expresan la intangibilidad del sistema económico, léase, capitalismo: “la Empresa” (224). O bien, y finalmente, las expresiones populares tópicas: “siempre ha habido ricos y pobres” (116). Este aspecto del uso de las formas del lenguaje popular ha sido muy remarcado por los diversos investigadores, pero atendiendo solo a una de sus funciones: la acentuación del realismo; sin embargo, al mismo tiempo, hemos visto que sirve también para suavizar la denuncia, e incluso para anularla.

UNA CONSECUENCIA

Una posible consecuencia generada por estas marcas textuales radica tanto en la posibilidad de que el mensaje no llegue a su destinatario, como en el hecho de que este pueda ser (mal)interpretado. Y del mismo modo, pero en sentido inverso, la génesis de una tipología de lector “avisado” que leería la obra, a pesar del camuflaje, en su recto sentido. Así, José Ángel Ascunce Arrieta (1989) anota lo siguiente: “Blas de Otero puede proponer una temática, fundamento de un diálogo cómplice con unos –sus– lectores y, al mismo tiempo, pero inversamente, puede producir toda una serie de interferencias comunicativas que oscurecen, confunden e impiden la audición del verdadero sentido en otras zonas receptoras”⁵⁴. En el segundo caso, y partir de las declaraciones de Baltasar Porcel en el libro de Beneyto, este hace referencia a la existencia de un lenguaje literario específico “que puede ser hasta cierto punto tan diáfano como si dijeras las cosas directamente”. Sin embargo, Champeau (1988) anota que el autor no aclara cuáles serían las características de ese lenguaje. Hay que señalar que este hecho ha sido mencionado con frecuencia por los autores, pero también hay que decir que nadie hasta la fecha ha puesto de relieve la existencia de un código que permitiera, en esa línea subrepticia, interpretar los mensajes crípticos que debían ser leídos entre líneas.

54 Ascunce (1989). La coincidencia en este punto entre los investigadores que abordaron el análisis de la censura a nivel textual es notoria. De este modo, Neuschäfer (1994:10), hace referencia al “discurso enigmático”, es decir generador de diversas lecturas. Sánchez Reboredo (1988:35), anota que: “a las limitaciones del autor [por causa de la censura] debe achacársele el que, a veces, podamos atribuir a un texto una virtualidad que el autor no quiso darle”. O bien, y en otro orden de cosas, Lechner (1975), dice lo siguiente: “existe para el crítico el peligro de querer descifrar cuando no hay cifra y de leer lo que no se ha querido escribir”.

1997–2013: EL INVESTIGADOR INGENUO III O LAS SUPRESIONES

A partir de la hipótesis sobre la justicia poética que, acertada o no, abría dos vías de investigación, es decir la de la incidencia y la de las marcas de tránsito, y al retomar esta investigación, una de las primeras cuestiones que nos planteamos fue constatar de modo fehaciente el alcance de las supresiones realizadas en la edición española de la novela. El cotejo con la edición francesa resultó, a este respecto, toda una sorpresa pues no se trataba solo del “corte” mencionado por López Salinas (EA), ni de las dos páginas y media citadas por Gil Casado, sino que la extensión de los cortes se había producido a lo largo de todo el texto, si bien, la mayor extensión se había alcanzado en la tercera parte.

El siguiente paso, y con la intención de aclarar este asunto, fue contactar de nuevo con el autor. Una llamada telefónica nos permitió restablecer este contacto. En el curso de esta conversación le hice saber la sorpresa que me había causado la lectura de la edición francesa de la novela y que, en parte, mi cuestionario iba a tratar sobre este asunto, aunque también, y una vez conocido el dato de que su novela “suicida” *Año tras año*, se había escrito con anterioridad a *La mina*, quise saber qué precauciones había adoptado en la misma para crear en ella, cuando menos, la expectativa de su aprobación por la censura.

López Salinas no mostró ninguna reticencia previa sobre estas cuestiones y se ofreció a colaborar con la mejor de las predisposiciones: elaboraría un cuestionario, y se lo haría llegar vía e-mail. Enviado el cuestionario, un correo de su hijo me comunicaba el ingreso hospitalario de su padre, y la imposibilidad de que Armando, en el futuro, atendiera mi cuestionario.

En este intervalo, y buscando nueva documentación, se produjo una nueva sorpresa: la novela había sido reeditada en septiembre de 2013 de modo íntegro. Mi desconcierto a estas alturas de la investigación era manifiesto: ¿iba a trabajar sobre una cuestión que ya había sido dilucidada? Pero además me planteé una segunda cuestión: ¿por qué López Salinas, sabiendo que este era un dato capital para mí, no me hizo ninguna mención al respecto? Y por si no fuera suficiente, habría que considerar una tercera cuestión: ¿la existencia de esas supresiones no invalidaría nuestro punto de vista sobre las marcas textuales?

El siguiente paso consistió en contactar con el editor de la novela: David Becerra Mayor, con el que mantuve un fructífero contacto vía e-mail, y al que

desde aquí agradezco su amabilidad, su dedicación e interés por las cuestiones que, sobre todo en relación a las supresiones realizadas en el texto y su posible autoría, le fui planteando⁵⁵.

Nuestra intención inicial era abordar ambas cuestiones –las supresiones y las marcas de tránsito–, pero en el segundo caso, y ganados sin duda por la empatía que despertó el texto en nosotros, nos fue procurando un material textual que, en un principio, no supusimos tan copioso.

Respecto a las supresiones, si al autor se le habían tachado una serie de párrafos, ¿no prueba esto que el autor no se había autocensurado? Leídas y analizadas las supresiones, mantenemos la hipótesis de que las huellas de la censura son perceptibles, tal y como se ha ido viendo, en una lectura literal del texto. Pero además, y esto quizá torna aún más inverosímil nuestra hipótesis, sostendremos que las supresiones no fueron realizadas por el organismo censor, sino por la editorial. Se trata, sin embargo, de un hecho advenido, que no invalida que en la fase de creación, el autor para realizar su obra, hubiera de inscribirse dentro del *discurso* de la censura institucional.

AUTORÍA DE LAS SUPRESIONES

Sucintamente, cito un párrafo de la correspondencia con David Becerra: “cuando yo le comenté a Armando lo que te acabo de relatar, [en relación a las supresiones en la edición española] se quedó perplejo. Me dijo, literalmente: ‘no sabía que *La mina* había sido censurada. Nunca la he vuelto a leer desde que la presenté al premio’”. Sin embargo, en nuestra entrevista López Salinas nos habló de la existencia de un corte, pero no hay razón para no creer en la palabra del autor, con lo cual queda en entredicho lo que expusimos anteriormente. La segunda posibilidad es que los cortes hubieran sido realizados por el aparato censor, pero ya se vio que el censor no ha leído la obra, y además –y esto abunda en el desconcierto que produce la lectura de la novela– existen en la misma toda una serie de alusiones y escenas que, relacionadas globalmente con la *moral sexual* y con otros asuntos problemáticos, deberían haberse suprimido, o al menos haber

55 Hay que decir que a la edición de la novela, puntuada además con pertinencia por numerosas notas, le precede un largo estudio que, hasta la fecha, es sin duda, el más completo y acabado sobre Armando López Salinas y sobre *La mina*. Las supresiones, de lo que consideramos una edición ejemplar, están señaladas e integradas en el texto, al cual remitimos para su conocimiento.

sido mencionadas en el informe del censor⁵⁶; por contraposición, la editorial solo incide en las de tipo político y socio-laboral. Existe además un precedente respecto a la novela de Manuel Mur Oti, *Destino negro* (Exp: 49–660), finalista en el Nadal del año 1948, en la que la editorial tras la recepción de un oficio en el que la censura comunicaba a las misma las numerosas supresiones a realizar, contesta –no sabemos si con la connivencia o no del autor– que la obra ha sido “revisada y pulida escrupulosamente por nosotros, de acuerdo con las líneas generales que nos fueron señaladas”. En este caso, el oficio se ha conservado; quizá en el caso de *La mina* pudo existir uno de tipo similar, pero también cabe pensar en una entrevista personal o conversación telefónica, algo bastante habitual, de lo que lógicamente, no ha quedado constancia escrita.

ALGUNAS CONCLUSIONES (PROVISIONALES)

Sin ánimo de haber agotado todas las posibilidades de análisis textual, creemos que lo anotado es suficiente para dar entidad, y, en consecuencia, sostener la hipótesis, de que en el texto son perceptibles esas *marcas de tránsito*, en tanto efectos mitigadores de la denuncia. Lo que ignorábamos al principio de este trabajo –qué sentido tendría hacer un trabajo que no pusiera en cuestión el saber mismo del investigador– es que estas *marcas* apuntan a la posibilidad de leer la obra de otro modo, aunque, desde luego, no pueden, ni es nuestra intención, invalidar otras posibles lecturas. En este sentido hemos tratado de aplicar, más allá de la intencionalidad del autor y más allá de la visión ofrecida por los investigadores, un método de lectura literal, fijándonos en lo efectivamente escrito y publicado. La ratificación o el desmentido del autor, podría habernos llevado a algunas conclusiones más acabadas. En su defecto, lo argumentado solo puede sostenerse a partir de su propia coherencia.

Se ha tratado de mostrar cómo esas *marcas textuales* condicionaron la escritura de la obra, y por ende, las potenciales lecturas de la misma. Esa “y” planteada como hipótesis inicial resultó, a la postre, casi subversiva, en tanto

56 A modo de ejemplo: “Putá tu madre,/ santa la mía” (149), copla que además es cantada por unos niños. “El cura dijo que el método Gino, Ogino, Angino, o como sea, no era pecado, porque no había que ponerse nada o “apearse en marcha” (186). Una clara alusión al aborto: “Yo hubiera ido a la partera por ver si se podía arreglar” (186). Finalmente, a partir de las varias escenas que transcurren en “la taberna de la Amelia”, nos damos cuenta de que el lugar es en realidad un híbrido entre prostíbulo y taberna, donde “de cuando en cuando, algún joven minero se agarraba al brazo de una mujer para subir los escalones que daban al piso de arriba” (89), y en el que “las mujeres tenían la ropa desabrochada. No llevaban nada por bajo de la bata” (93).

nos lleva a considerar el campo de la censura, en su plano textual, también como el reino de la paradoja, en el que dos verdades aparentemente contradictorias pueden convivir sin exclusiones y un mismo elemento, aparentemente unívoco, puede desempeñar funciones sorprendentes e inesperadas.

OBRAS CITADAS

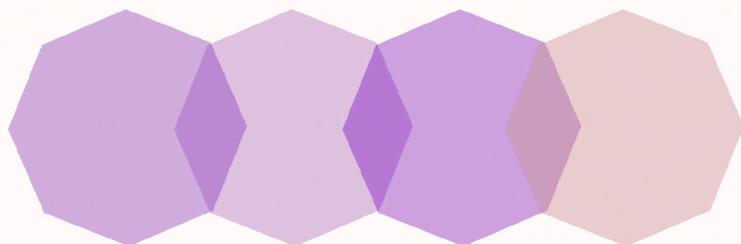
- ABELLÁN, Manuel L. (1980): *Censura y creación literaria en España (1939–1976)*. Barcelona, Ediciones Península.
- ARÓSTEGUI, Julio (2012): “Coerción, violencia, exclusión. La dictadura de Franco como sistema represivo”, en ARÓSTEGUI, Julio (coord.), *Franco: la represión como sistema, Flor de Viento*, Barcelona, pp. 19–59.
- BAÑULS SOTO, Fernando, *La reconstrucción de la razón. Elías Díaz, entre la ética y la política*, Universidad de Alicante, Alicante, 2004, pp. 175–207.
- CARNÉ, M. Elena (2011): “Jordi Arbonès, traductor d’Aymà/Proa (1966–1999)”, en VVAA: *La traducció i el món editorial de postguerra. III Simposi sobre traducció i recepció en la literatura catalana contemporània*, Lleida, Punctum & Trilcat, pp. 229–242.
- ABELLA, Rafael (1985): *La vida cotidiana en España bajo el régimen de Franco*. Barcelona, Argos Vergara.
- ABELLÁN, Manuel L. (1980): *Censura y creación literaria en España (1939–1976)*. Barcelona, Península.
- ABELLÁN, Manuel L. (2001): “Determinismos sociales en el realismo del medio siglo”, en AUBERT Paul (ed.), *La novela en España (siglos XIX–XX)*. Madrid, Casa de Velázquez, pp. 223–233.
- ÁLAMO FELICES, Francisco (1996): *La novela social española. Conformación ideológica, teoría y crítica*. Almería, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Almería.
- ÁLVAREZ PALACIOS, Fernando (1975): *Novela y cultura española de postguerra*. Madrid, Edicusa.
- ANDRÉS DE BLAS, José (2007): Censura y represión, *Represura*, 3: http://www.represura.es/represura_3_mayo_2007_articulo7.html (12–10–13)
- ASCUNCE ARRIETA, J. Ángel (1989): “Recursos poéticos frente a censura: ‘Hija de Yago’ de Blas de Otero”. *Letras de Deusto*, 44, pp. 55–68.
- BENEYTO, Antonio (1975): *Censura y Política en los Escritores Españoles*. Barcelona, Euros.

- BERMÚDEZ, Teresa (2011): “Nova narrativa gallega y censura franquista”, *Represura*, 7: http://www.represura.es/represura_7_febrero_2011_articulo3.html (15–10–13).
- BLANCO AGUINAGA, Carlos, RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, Julio y ZAVALA, Iris (1983): *Historia social de la literatura española*. Madrid, Castalia.
- Censura, informes (2013): *Represura* (Anexo documental), 8: <http://www.represura.es/documentos-represura8.html> (12–12–13).
- CHAMPEAU, Geneviève (1991): “Censure morale et écriture à l’époque du ‘realismo social’”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 27, pp.139–162.
- CHAMPEAU, Geneviève (1998): “Decir Callando”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 24, pp. 277–295.
- CONTE, Rafael (1960): “Los trabajadores de la tierra: el mundo”. *Acento Cultural*, 7, págs. 34–45.
- FERRES, Antonio (2002): *Memorias de un hombre perdido*. Madrid, Debate.
- GARCÍA RIBERA, Andrés (2010): “Armando López Salinas, notas sobre el realismo social y la insurrección firmada”, *El Otro País*, 54 http://www.elotropais.com/index.php?option=com_content&task=view&id=246&Itemid=35 (2–11–13).
- GIL CASADO, Pablo (1973): *La novela social en España (1920–1971)*. Barcelona, Seix Barral.
- GUBERN, Román y FONT, Doménech (1975): *Un cine para el cadalso. 40 años de censura cinematográfica en España*. Barcelona, Euros.
- LECHNER, Johannes (1975): *El compromiso en la poesía española en el siglo XX*. Leiden, Univers Press.
- LÓPEZ SALINAS, Armando y FERRES, Antonio (1958): “Caminando por las Hurdes”. *Acento Cultural*, 1 y 2, pp. 15–18 y 23–25.
- LÓPEZ SALINAS, Armando (1962), *Año tras año*. París, Ruedo Ibérico.
- LÓPEZ SALINAS, Armando (1962): *La mine*, París, Gallimard, 1962, François Bernard, trad. (edición íntegra).
- LÓPEZ SALINAS, Armando (1984): *La mina*, Barcelona, Orbis, 1984 (edición censurada: texto similar a las cuatro ediciones anteriores de Destino).
- LÓPEZ SALINAS, Armando (2013): *La mina*, Madrid, Akal, 2013, David Becerra Mayor, ed. (edición íntegra).

- MARTÍNEZ CACHERO, José María (1985): *La novela española entre 1936 y 1980*. Madrid, Castalia.
- MONTEJO GURRUCHAGA, Lucía (2009): “La narrativa de Armando López Salinas: realismo crítico contra censura”. *Estudios Humanísticos. Filología*, 31, pp. 159–184.
- MORALES, Rafael: “La mina”. *El Alcázar*, 16 de abril de 1960.
- NEUSCHÄFER, Hans–Jörg (1994): *Adiós a la España eterna. La dialéctica de la censura*. Barcelona, Anthropos.
- S. A. (1966): “El sarampión de las encuestas”. *Cuadernos para el Diálogo*, 33–34, pp. 1–2.
- SÁNCHEZ REBOREDO, José (1988): *Palabras tachadas: retórica contra censura*. Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil Albert.
- SANZ VILLANUEVA, Santos (1980):” La generación del medio siglo”, en INDURÁIN Domingo (dir.): *Historia y crítica de la literatura española. Época contemporánea, 1939–1980*. Barcelona, Crítica.
- SINOVA, Justino (1989): *La censura de Prensa durante el franquismo*. Madrid, Espasa–Calpe.
- SOPENA, Mireia (2013): “‘Con vigilante espíritu crítico’. Els censors en les traduccions assagístiques d’Edicions 62”, *Quaderns. Revista de Tradució*, 20, pp. 147–161.
- TORTELLA, Gabriel (1994): *El desarrollo de la España contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*. Madrid, Alianza.
- VELARDE, Juan (1995): “De la economía de guerra a la transición”, en A.A. V.V., *Historia de España. España actual*. Vol. 13.3, Madrid, Gredos.

MONOGRAFICO

Censura, punto y aparte



**La cultura catalana,
asediada. Un balance
crítico de los estudios sobre
la censura franquista**

**Catalan Culture under Siege. A
Critical Assessment of Studies on
Francoist Censorship**

Olívia GASSOL BELLET

**Universitat Oberta de Catalunya,
Universitat Autònoma de Barcelona, Centre
d'Estudis sobre les Èpoques Franquista i
Democràtica**

Mireia SOPENA

Universitat de Barcelona

Resumen: Tras la publicación de las primeras monografías sobre la censura franquista entre los años setenta y noventa, la mayor parte de los estudios aparecidos en el siglo XXI han afianzado las tendencias que aquellas marcaron, a la vez que han diversificado los enfoques sobre el fenómeno. El presente artículo examina la bibliografía sobre la censura desde sus inicios hasta la actualidad, ofreciendo un balance crítico y apuntando líneas de investigación que deberían permitir un ahondamiento en la represión franquista en el libro y la prensa en catalán desde ángulos de procedencia complementaria.

Palabras clave: Censura franquista, edición, traducción, prensa, libro en catalán.

Abstract: After the publication of the first monographs on Francoist censorship through the seventies and nineties, most of the studies published in the 21st century have strengthened those same trends and, at the same time, they have been diversified the views about the phenomenon. This article examines the critical literature on censorship from his beginnings to the present, by offering a critical balance and underlining areas of research that should allow a deeper study of Franco's repression of Catalan books and presses from different perspectives with a complementary origin.

Keywords: Francoist censorship, Publishing, Translation, Press, Catalan Book Industry.

Junto con la propaganda y los planes de educación, la censura fue uno de los principales flancos de la política cultural del régimen. Su acción, fluctuante a lo largo de cuatro décadas, funcionó a la vez como un filtro diseñado para retener cualquier mensaje que pudiera poner en peligro la verdad oficial, que tampoco fue algo inmutable, y como un alambique que destilara las sustancias esenciales con las que dar vida a aquella quimera: un modelo semiótico –la lengua del franquismo, diríamos parafraseando a Victor Klemperer (1947)– y un universo referencial únicos para todos los españoles que estuviera en armonía con los intereses del Estado. Qué duda cabe de que tal propósito, de magnitud colosal, estaba llamado a impactar en la línea de flotación de los sistemas culturales que convivían en España hasta el 18 de julio de 1936, y de que, de resultados del estallido, se produjeron alteraciones, no siempre fáciles de calibrar, en todos los eslabones de la cadena de creación, producción, difusión y consumo de cualquier suerte de producto intelectual, artístico, literario o informativo. En los territorios con una lengua propia aparte de la castellana, la red de vigilancia piramidal de la que se servían los órganos de censura actuó conforme a unos objetivos específicos además de los generales, pues el mito fundacional de la unidad patria presentaba serias estrecheces a la hora de integrar en sus dominios a otras lenguas y a sus respectivas tradiciones.

Por ello, las primeras aportaciones de calado sobre el impacto de la censura en la cultura catalana aparecen en los años setenta en estudios sobre represión franquista. El más destacable sin duda es el de Josep Benet (1973), que, ante la imposibilidad de acceder entonces a los archivos del Ministerio de Información y Turismo (MIT), cerrados a cal y canto, había compilado una gran cantidad de documentos y artículos de prensa sobre el elevado nivel de hostilidad del régimen para con la lengua catalana que le llevó a hablar de intento de genocidio cultural (Benet 1995). Poco después, Josep Massot i Muntaner hizo lo propio en Mallorca (1978a, 1978b), y Francesc Ferrer i Gironès amplió el relato de la persecución política de la lengua desde el decreto de Nueva Planta hasta mediados de los años ochenta (1985). Transcurrida más de una década, Manuel L. Abellán (1989a) lamentaba todavía que las actuaciones censorias no hubieran despertado interés entre los investigadores catalanes y españoles en general, más centrados quizá en temas de represión, aun cuando los archivos ministeriales ya eran de libre acceso y a pesar de las perspectivas de análisis y de las sugestivas hipótesis que él mismo había planteado en *Censura y creación literaria en España (1939–1976)* (1980) y en sus artículos precedentes (1978) o derivados (1982, 1987, 1989b).

No será hasta 1991 cuando M. Josepa Gallofré, en el imprescindible volumen *L'edició catalana i la censura franquista (1939–1951)*, resultado de su tesis doctoral (Gallofré 1990), observó los resortes de la política lingüística del primer franquismo en Cataluña (Gallofré 1991a) y dibujó las líneas de la práctica censoria a partir de los archivos del MIT y de la Delegación Provincial de Barcelona, entre otros, sobre todo de editoriales. Con este material, entonces poco explorado, demostró la voluntad del Estado de liquidar en la inmediata posguerra al público lector en catalán –lo cual paralizaba mercado y creación (Gallofré 1991e)– con medidas que pasaban por tolerar obras que dieran una imagen folclórica, arcaica, localista o poco actual de su cultura, así como ciertos títulos dirigidos a un consumidor selecto, mientras que se prohibían los géneros populares, de consumo masivo, los que estaban vinculados a la realidad inmediata y, en general, todo cuanto pudiera sugerir modernidad cultural o dar evidencias de un uso culto de la lengua, como sería el caso de las traducciones o el ensayo (Gallofré 1995). Además de ofrecer un panorama cronológico de la evolución de los criterios de la censura editorial hasta 1951 a partir del análisis cruzado del ordenamiento jurídico con expedientes de libros y proyectos editoriales (Cambó, Estelrich, Cruzet, Janés...), el tomo de Gallofré tiene la particularidad de continuar la línea histórica y sociológica iniciada por Josep Massot i Muntaner (1979), de quien tomó el testigo, y Manuel L. Abellán sobre depuración del patrimonio escrito, pero con el horizonte puesto en la política gubernativa sobre censura, sin perder de vista la propaganda, y partiendo de una primera aproximación a su complejo organigrama administrativo, sobre todo del Servicio Nacional de Prensa y Propaganda (1938–1941) –aún hoy no del todo esclarecido a pesar de los recientes avances de José Andrés de Blas (2008)–, de la Vicesecretaría de Educación Popular (1941–1945) –desglosada en detalle por Benito Bermejo Sánchez (1991) y más tarde estudiada en su conjunto con excelentes resultados por Eduardo Ruiz Bautista (2005, 2008a)– y de la Subsecretaría de Educación Popular (1945–1951) –que el propio Ruiz Bautista sondeará décadas después centrándose en la censura del libro en castellano (2008b)–, así como de la acción de las delegaciones provinciales, que son hasta el momento estructuras con muchas zonas oscuras debido en parte a la mala conservación de sus archivos. Esta metodología permitió a Gallofré distinguir varias etapas, que siguen hoy indiscutidas: un primer período marcado por las prohibiciones, que en 1946 empiezan a corregirse ligeramente con permisos selectivos bajo condición de tiraje corto, de los cuales se beneficiaron sobre todo la poesía, el folclore y en

menor grado la narrativa de autores clásicos, hasta 1951, cuando comienza a aplicarse una política consistente en el relevo progresivo del veto por la tachadura (Gallofré 1991b), especialmente prolífica en temas relacionados con el catalanismo político (Gallofré 1991d).

No existe todavía un estudio completo sobre el largo período de actividad del Ministerio de Información y Turismo (de 1951 en adelante), sino obras parciales, algunas de sumo interés y ya históricas como *La represión cultural en el franquismo*, de Georgina Cisquella, José Luis Erviti y José A. Sorolla. El libro, que se publicó en los albores de la Transición (1977) y se reeditó actualizado en 2002, es un informe basado en datos sobre las consecuencias de la Ley de Prensa e Imprenta de 1966 para el sector editorial, que no rehúye comentar, sumariamente en ocasiones, los cambios perpetrados por los equipos políticos responsables de la censura dirigidos por Manuel Fraga hasta la etapa de Andrés Reguera Guajardo en lo que se refiere a criterios y procedimientos. El peso destacado de la industria catalana en el conjunto del mercado español conlleva que los autores le dediquen una atención significativa, especialmente a la que producía libros en castellano, pero también en catalán, como Edicions 62. De acuerdo con las conclusiones generales de este estudio, que coincidían con la denuncia realizada en su día por Ángel Fernández Santos (Dueñas 1969) y que confirmaron investigadores posteriores (Abellán 1980, 1987; Muñoz 2008), Lidwina M. van den Hout–Huijben (2015) ha abundado en su reciente tesis doctoral en la diagnosis según la cual la Ley de 1966 actuó como un patógeno legal que no permitió relajar la censura a pesar de haber depuesto su condición preventiva obligatoria. De hecho, desde su llegada al ministerio Fraga se dedicó con igual esmero a aplicar medidas que favorecieran el consenso social en torno al franquismo entre las diversas familias del régimen, esto es la Ley de Prensa e Imprenta, que a reforzar la política de información. En este sentido, ya en 1962 se había creado la Oficina de Enlace o Gabinete de Enlace (Villanueva Toledo, Muñoz Gonzalo y Latorre Merino 1996), un órgano de inteligencia al servicio del aparato represor del Estado que acumuló expedientes de escritores e intelectuales considerados disidentes, como Joan Fuster, Joan Oliver y Salvador Espriu, que Francesc Foguet i Boreu (2014, 2015a, 2015b) ha estudiado y editado recientemente.

De un tiempo a esta parte se han publicado algunas síntesis del proceder de la censura desde 1938 hasta sus últimos coletazos, ya sea con fines científicos (Moreno 2008), divulgativos (Clotet y Torra 2010) o testimoniales (Vallverdú

2004), que resultan útiles por cuanto ofrecen una visión de conjunto del fenómeno, pero cuyas conclusiones derivan en su mayor parte directamente de la bibliografía antes expuesta.

A pesar de que la vía gubernativa era la más común entre autores y editores, también la más dotada de competencias, la censura eclesiástica desempeñó un papel notorio en el control de libros, en especial del religioso. No existe unanimidad entre la crítica al valorar cuál fue la posición de la jerarquía de la Iglesia ante las políticas de vigilancia de la letra impresa, ni sobre cómo interpretar las líneas maestras de algunas de sus pautas censorias, si bien es cierto que estudios recientes proponen revisar al menos dos ideas bastante repetidas: la sintonía en los primeros años de la censura estatal con los principios de la Iglesia en materia de ediciones y lectura (Ruiz Bautista 2005), y la mayor indulgencia de la curia ante el libro en catalán, tema puesto en consideración por Mireia Sopena (2016) después de examinar los fondos de censura del Archivo Diocesano del Arzobispado de Barcelona entre 1958 y 1971. No resulta ocioso incidir en lo innovador de estas aportaciones y en la necesidad de superar las limitaciones de acceso a los fondos del archivo, todavía hoy severas, para seguir exhumando aquellos datos que permitan esclarecer la evolución de la censura de Iglesia a lo largo del franquismo y conocer mejor los nombres y el proceder de sus censores (Sopena 2015; Alturo i Perucho 2008, 2009–2010). Por la naturaleza de sus cargos, quizá sean los censores y lectores eclesiásticos, aunque también los civiles, los protagonistas más desconocidos de todo el sistema, a pesar de las muchas referencias dispersas en el magma bibliográfico (Rojas Claros 2013, Larraz 2014, Sopena 2013, 2015) u organizadas en listas parciales (Abellán 1980, Sinova 1989, Van den Hout–Huijben 2015).

LAS BRECHAS DE LA MEMORIA Y SU REPRESENTACIÓN

A nadie puede sorprender que los editores y autores que negociaron con el MIT no siempre hayan sabido reproducir con exactitud las dinámicas en las que se vieron involucrados *nolens volens*. Fue gracias al acceso público a los archivos de la censura por lo que los investigadores pudieron contrastar los recuerdos de aquellos con la documentación escrita, indagación que les permitió certificar que, transcurrido un tiempo, las víctimas de la censura se creyeron más libres de ella de lo que prueban los papeles, como sucedió con el editor de Els Llibres de

l'Óssa Menor, Josep Pedreira, quien, ignorando la existencia de los informes del Archivo General de la Administración (AGA), aseguraba que no había sometido sus libros al control del MIT (Alcaraz 2002; Sopena 2011), o con Josep Fornas, que negaba haber autocensurado los de Pòrtic (Foguet y Sopena 2011, 2012). No obstante las trampas de la memoria, no deben desdeñarse las novedades que la literatura memorialística ha traslucido sobre el aparato censorio, la autocensura y las conexiones intelectuales, especialmente los epistolarios y las biografías tanto de editores (Santiago Albertí, Jaume Aymà, Max Cahner, Joan Carreras, Josep M. Castellet, Eliseu Climent, Josep M. Cruzet, Josep Fornas, Francesc de B. Moll, Josep Pedreira, Joan Sales, Francesc Vallverdú) como de escritores (Jordi Arbonès, Joan Fuster, Gaziel, Albert Manent, Josep Massot i Muntaner, Josep Pla, Carles Riba, Mercè Rodoreda, Maurici Serrahima, Jaume Vicens Vives) y directores de teatro (Albert Boadella, Esteve Polls, Ricard Salvat).

No faltan editores que afirman que la comunicación y la solidaridad entre ellos, aconsejándose estrategias para negociar ante los dirigentes franquistas o firmando cartas colectivas en pro de mayores cotas de libertad, no eran una excepción. A su modo de ver, la Ley Fraga no supuso más que una tenue apertura que agravó la autocensura (Sopena 2006a) y fomentó acciones al margen de la ley como la consulta obligatoria por parte de aquellos que se las veían y se las deseaban para obtener el número de registro como Club Editor, Edicions 62, Estela y Nova Terra (Van den Hout–Huijben 2015; VV.AA. 1979; Martínez 2011; Marín y Ramírez 2004), a pesar de que los hubo que, aprovechando el depósito directo, tales como Tres i Quatre, lograron salvar íntegramente su producción editorial (Cortés 2010). Tan aleccionados como precavidos, los editores reaccionaron a los ataques del régimen en función de su temperamento, de forma que, mientras Josep M. Castellet adoptaba un tono conciliador por el bien de Edicions 62, Alfons C. Comín embestía frontalmente a las autoridades acusándolas de fascistas y comprometiendo el futuro de Nova Terra. Si se desea profundizar en los equilibrios que protagonizaron políticos, censores e intelectuales, cabría rastrear los complejos de las delegaciones provinciales, de las que podrían hallarse datos acaso dispersos en los fondos del gobierno civil, las editoriales y el Registro de Empresas Editoriales.

Aparte de los indicios procedentes del memorialismo, la principal fuente para aproximarse a las vivencias de los escritores sigue siendo la obra clásica de Antonio Beneyto (1975), publicada en la editorial de *La Vanguardia* y reeditada

en octubre del año 1975, estando León Herrera al frente del MIT. Beneyto no solo tuvo el mérito de ampliar las entrevistas a dramaturgos que meses antes habían publicado Rivera y H. en *Primer Acto* (1974) sumando las valoraciones sobre censura y autocensura de cuarenta y tres escritores de tendencias políticas discordantes, sino que, con sus respuestas, estos acabaron proyectando una mirada particular sobre el desarrollo de las literaturas peninsulares. La documentación personal de Felip M. Lorda, catedrático de lengua y literatura catalanas y castellanas de la Universidad de Ámsterdam, que codirigió con el entonces licenciado Manuel L. Abellán las encuestas a escritores lanzadas en la primavera de 1974, evidencia cómo las entrevistas de Beneyto, de las que Lorda tomó varias notas manuscritas, orientaron la interpretación del primer estudio académico que se conoce sobre la censura franquista. Está fuera de toda duda que las opiniones vertidas por los autores en aquellas encuestas, aunque inevitablemente mediatizadas por la rumorología y la autocensura, permitirían iluminar el estado de opinión en los cenáculos culturales.

Como los editores, los autores han experimentado un cierto olvido cuando no confusión sobre la censura (Mira 2008), tanto que algunos le han atribuido las causas de la dilación de sus libros ignorando que, en realidad, se pudieron deber a aprietos estrictamente editoriales (Pérez Silvestre 2001). Entre los escritores que se han expresado más desacomplejadamente, es obligado mencionar a Estanislau Torres, Manuel de Pedrolo y Jordi Arbonès. Bien que el libro de Torres (1995) se divulgó cuando ya habían aparecido las publicaciones que daban fe de la existencia del aparato censorio, a la sazón no se conocían muchas experiencias personales, por lo que el relato que hace en él de la edición de *Els escriptors catalans parlen* (1973) constituye, junto con la aportación de Arbonès (1995), un testimonio excepcional por su conocimiento de primera mano. Si en los setenta la aparición del libro en el que Torres reunía los monólogos de quince galardonados con el Premio Víctor Català de narrativa breve había tenido una acogida más bien fría por parte de la crítica, bien es verdad que fue especialmente polémica porque los entrevistados no sospecharon que habían sido víctimas de la autocensura editorial en temas relativos a la guerra civil, el régimen y la propia censura. Nada que ver con *La generació literària dels 70* (1971), de Oriol Pi de Cabanyes y Guillem–Jordi Graells, en el que las valoraciones sobre política y moral de los autores entrevistados fueron censuradas por los dirigentes franquistas, que secuestraron la obra y denunciaron a sus autores, a once escritores entrevistados y al editor (Sopena 2006a).

Por otro lado, ni Manuel de Pedrolo, el escritor más estudiado por la que podríamos denominar “escuela holandesa” (o, lo que es lo mismo, Abellán y sus discípulos) ni tampoco Jordi Arbonès tuvieron que lidiar personalmente con la censura, y aun así divulgaron las conclusiones a que habían llegado sobre el trato que esta dispensó a sus editores sin que por el hecho de ser autores su composición de las circunstancias sea más fidedigna que la documentación archivada. Con visos de ironía, Pedrolo (1978) se hizo eco del viacrucis de sus novelas y señaló en particular las que habían permanecido inéditas tras el veto censorio, discurso del que partió su amigo Arbonès (1997) para sacar a la luz los daños colaterales de un sistema que, obcecado en desaprobar la circulación de obras con personajes aparentemente disolutos como los creados por Pedrolo —más tarde desechadas por el propio autor por motivos literarios—, las acabó arrojando al pozo del olvido. Deben tomarse con cautela las impresiones de Arbonès, que, al ser la única fuente fidedigna en los noventa, determinó la perspectiva de investigadores que no cuestionaron su juicio, fruto de la percepción que los amigos le hacían llegar a Buenos Aires, donde se había instalado. A ello cabe añadir la angustia vivida por el trámite censorio de su libro *Teatre català de censura* (1973), del que quedó decepcionado por lo que él creía que fue una claudicación de su editor, subestimando la recuperación que este logró de una tercera parte —se dice pronto— de sus galeradas, inicialmente tachadas por proclamar sin ambages el intento de genocidio en Cataluña (Foguet y Sopena 2011, 2012).

HISTORAR LA CENSURA LITERARIA POR LA SENDA DE LOS MAESTROS

No se antoja gratuito reiterar el papel fundacional que, en la reconstrucción de la censura literaria, han desempeñado los catalanes Manuel L. Abellán (1980) y M. Josepa Gallofré (1991c), cuyas obras han iluminado, por su alcance intelectual, a cuantos les han sucedido, sean cuales sean las lenguas y los géneros que han sido objeto de estudio. Sus monografías, fruto de una pionera incursión en los fondos del MIT —con espacios sumidos en un cierto hermetismo y archivos de consulta manual—, sobresalen por su gran capacidad para seleccionar, interrelacionar e interpretar los datos, así como por presentar un panorama histórico omnicomprendivo. Con años de diferencia, ambos tuvieron las dificultades propias de su época, en la que se imponía liberarse del imaginario colectivo para poner el acento en la represión franquista y articular un discurso alternativo

de forma tan diáfana como ponderada, dado que el tema se prestaba —y sigue prestándose— a afirmaciones un tanto precipitadas. No es ocioso añadir que para su tesis Abellán partió de las entrevistas que, junto con Lorda, realizó a escritores de todas las tendencias ideológicas, quienes con mayor o menor prolijidad describieron cuáles habían sido los cauces tanto de la censura, de la que se debía probar la existencia, como de la autocensura explícita e implícita, aun menos cristalina (Abellán 1982).

Deudores de este par de obras pronto convertidas en clásicos, los aportes sobre la censura literaria se han enfocado desde el terreno de la memoria (biografías, epistolarios) y también desde el de la edición (literatura, ensayo, traducción, prensa). Los grupos de investigación más productivos operan en las facultades de Traducción de la Universitat Pompeu Fabra (Grup d'Estudis de Traducció, Recepció i Literatura Catalana), la Universitat Autònoma de Barcelona (Grup d'Estudi de la Traducció Catalana Contemporània) y la Universitat de Vic–Universitat Central de Catalunya (Grup d'Estudis de Gènere: Traducció, Literatura, Història i Comunicació). Si bien en general la censura no ha despertado un gran interés entre los historiadores, algunos grupos vinculados a las facultades de historia se han acercado a ella colateralmente, como el dedicado a los intelectuales que Jordi Casassas dirige desde la Universitat de Barcelona (Grup d'Estudi d'Història de la Cultura i dels Intel·lectuals) o el de publicaciones falangistas de Francesc Vilanova desde la UAB (Grup de Recerca sobre l'Època Franquista). Igualmente, las revistas académicas más o menos vinculadas a núcleos investigadores se han preocupado por difundir sus hallazgos en *Anuari TRILCAT* (Universitat Pompeu Fabra), *Quaderns* (UAB), *Cercles* (UB) y *Franquisme & Transició* (Universitat Oberta de Catalunya, Fundació Carles Pi Sunyer).

El primer recurso a explotar que identificaron estos grupos fue la base de datos sobre expedientes de libros y censura teatral del MIT. El fondo ha captado la atención de un llamativo número de investigadores, que, sin demasiadas exigencias bibliográficas ni hemerográficas, se han podido introducir cómodamente en la acción censoria apuntalándose en el enfoque y los criterios instituidos por Abellán y Gallofré, pero reduciendo sus contribuciones historiográficas y sociológicas a las citas de informes de los lectores y a los cálculos estadísticos emanados de los dictámenes. Como consecuencia, han proliferado estudios de expedientes que no siempre representan un avance en el conocimiento de la política gubernativa,

pues parten de aproximaciones fragmentarias que, al aplicárseles el esquema de los dos maestros, suelen desembocar en observaciones harto difundidas. Es de desear que un trabajo colectivo sobre los fondos de la Dirección General de Información y de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda, a semejanza del proyecto TRACE de la Universidad de León, que desde 1999 analiza e inventaría el corpus de traducciones castellanas a partir de los fondos del AGA, pueda superar las trilladas conclusiones de las lecturas del personal del MIT.

Mientras no aparezcan las entrevistas dirigidas por Lorda y Abellán, otro hilo del que se podría tirar son los originales de la encuesta previa que los autores les respondieron por escrito, punto de partida del pionero “Censura i literatura: l’art literari català en el període 1950–1970”. El original inédito, conservado en los fondos personales de los dos profesores de Ámsterdam y presentado por Lorda como ponencia en 1976 en el congreso de Basilea de la Associació Internacional de Llengua i Literatura Catalanes (entidad que había cofundado desde la capital de los Países Bajos), descifró datos y cimentó incontables investigaciones posteriores. Abellán, inspirándose en la información que ambos habían reunido, no solo elaboró su modélica tesis, publicada en 1980, sino que perfiló un esquema de las motivaciones que espoleaban a las autoridades revalorizando la arbitrariedad de la censura, el poder de cada familia franquista y la adscripción política del autor y el editor, factores que, a juicio de los escritores entrevistados, fueron más determinantes que los criterios “objetivos y generales” que se comunicaban a los censores vía circular. Con ese estudio Abellán se convirtió asimismo en el primer historiador que expuso una de las denuncias que más fortuna han tenido en los últimos años, esto es, la reedición de libros con los recortes perpetrados por los censores (Abellán 1989a).

Aquellas entrevistas confirmaron la iracundia de las autoridades para con el catalanismo y las ediciones en catalán, las cuales, incluso superado un primer franquismo extremadamente beligerante, nunca dejaron de ser comparadas con la versión castellana. No es preciso insistir en que la lengua del Nuevo Estado recibía un trato preferente, como se puede apreciar en los originales de Sebastià Juan Arbó (Ramis 2015), que en la posguerra tradujo sus propias novelas del catalán al castellano, o en las traducciones de obras extranjeras publicadas a partir de los sesenta como pueden ser las novelas de Hemingway (LaPrade 1991, 2005) o las versionadas por Jordi Arbonès, cuya memoria sobre las traducciones al catalán aprobadas previa autorización de las versiones en castellano fue recogida

por Cristina Gómez Castro (2005) y Matthew Tree (2005). Que existan ejemplos de magnanimidad hacia los originales y las versiones castellanas de algunas obras de escritores catalanes modernos y contemporáneos en los cincuenta (Ribera Llopis 2007, 2011; Fernández Poza 2011), o sobre las ediciones catalanas de Albert Camus de los sesenta, que Laura Vilardell (2015) analizó aplicando el enfoque de las traducciones en castellano firmado por Susana Cruces Colado (2006), no significa que el régimen no estuviera al acecho de los movimientos de los editores catalanes desde otras instancias represivas, verbigracia: el Gabinete de Enlace o el Registro de Empresas Editoriales (Martínez 2011).

Así como Abellán, que se ocupó mayormente de la literatura hegemónica del Estado, acabó vertebrando un relato apto para cualquier literatura producida bajo el franquismo, Fernando Larraz (2014) publicó una sugerente monografía sobre la novela castellana que invitaba a explorar de forma análoga otros géneros y literaturas. Tras consultar un millar de expedientes de obras escritas por autores dispares, Larraz respondió al ambicioso propósito de medir hasta qué punto la censura determinó la estética de la literatura desde la posguerra hasta el tardofranquismo con una metodología que conjugaba historia, crítica literaria y sociología. Acorde con esa perspectiva, Jordi Jané-Lligé (2015) recuperó –no sin reservas– el concepto de “textualidad nacional” acuñado por Francesca Billiani para reforzar el sentido del inventario de normas políticas, morales y religiosas con las que los dirigentes franquistas pretendían fraguar una nueva tradición textual, y aplicó la clasificación de Christopher Rundle y Kate Sturge para discernir entre los cambios exigidos por la censura y los causados por criterios editoriales, lo que le permitió precisar las convenciones literarias del momento en cuanto a la narrativa alemana. Como avanzó Abellán (1982), en este marco estético y sociológico se echa de menos que se indague en las motivaciones estéticas de los editores, las políticas de los premios literarios y la adscripción de los críticos bajo el franquismo.

EL LIBERALISMO MORAL Y LA HETERODOXIA POLÍTICA, EN LA DIANA DE VERSOS Y NARRACIONES

Más que monumentos como los de Abellán, Gallofré o Larraz, en la bibliografía sobre lo que el profesor de Ámsterdam vino en llamar “fenómeno censorio” se han sucedido los análisis de expedientes que abarcan todos los géneros literarios, salvo la literatura infantil y juvenil, cuya producción fue más bien escasa hasta

la década de los sesenta debido a la implacable persecución de la enseñanza del catalán. Desde los primeros cálculos de Abellán (1980) se tiene constancia de la variabilidad del nivel de tachaduras en función de la presunta peligrosidad de cada texto, de suerte que en los títulos de poesía, de composición y difusión limitadas, los lectores recortaban pocos versos para no acabar condenando volúmenes con condicionantes métricos a una denegación sin paliativos que delatara la beligerancia del régimen. Así lo confirman Mireia Sopena (2011), quien corrobora que los tirajes bajos y el carácter críptico del género propiciaron un alto número de aprobaciones de la colección más legendaria de la posguerra, *Els Llibres de l'Óssa Menor*, aun publicándose con la normativa fabriana, y Ramon Farrés (2013), quien colige que la antología poética traducida del alemán *A la paret, escrit amb guix* (1966) fue en su mayor parte autorizada por estar destinada a un público minoritario, si bien el autor no se basa en otra documentación que un artículo de Sigrid Schmidt von der Tweer de 1991.

En cambio, la narrativa sufrió un acoso más sofocante por su intrínseca popularidad, pese a que el régimen se había afanado, desde sus albores, en cercenar el menor intento de publicación regular sometiendo a las editoriales y las librerías a un control draconiano que, como documentó Gallofré, llegó a aniquilar casi por completo a la masa lectora en catalán. Dos décadas después de que la profesora de la Universidad Autónoma de Barcelona publicara un estudio, que originalmente debía centrarse en los años sesenta y que quedó desdichadamente inconcluso en el año 1951, la tesis de Lidwina M. van den Hout–Huijben (2015), emprendida bajo la dirección de Abellán, ha completado la línea que dibuja la evolución del sistema literario catalán, aunque no llegue a vertebrar un discurso crítico sobre los criterios censorios. Sus conclusiones parecen no contradecir las de su antecesora en lo más esencial: el desarrollo de la literatura catalana, que se antoja cualitativo en este período, se explica mejor por su capacidad de resistencia y por la habilidad del régimen en modular el grado de tolerancia según las necesidades de cada momento, que no como consecuencia de la Ley Fraga.

Antes de defender su tesis, Van den Hout (1997) había avanzado en publicaciones periódicas cuáles habían sido, a ojos de un escritor tan prolífico y disidente como Manuel de Pedrolo, las causas de la censura de sus obras (por orden de gravedad: catalanismo, política, religión, moral sexual y lenguaje indecoroso), y también las conclusiones de los informes de censura, a partir de los resultados de la encuesta dirigida por sus maestros en Ámsterdam, y a

tenor del patrón analítico de Abellán que sentó las bases de estudios futuros: los dictámenes, los argumentos reprobatorios, las estrategias editoriales y los plazos del trámite censorio. Así como los censores hallaron en la obra de Pedroló muestras de ideas “disolventes”, no se impacientaron de la misma forma con una de las autoras más populares del siglo xx, Mercè Rodoreda, apenas censurada por razones políticas y morales (Talavera i Muntané 2015). En este contexto cobran importancia los ejercicios de autocensura de escritores como Espriu, Benguerel, Arbó y Sales, relatados por Cornellà–Detrell (2011). Mientras los escritores catalanes se servían de la ficción para denunciar entre líneas la caza política y la moral rancia del nacionalcatolicismo, los escritores foráneos presentaban obras situadas en otras latitudes, por lo que las traducciones fueron mutiladas básicamente por la religión y la moral, como demuestran los expedientes sobre narrativa alemana analizados por Jané–Lligé (2013), cuyo control aminoró entre los años cincuenta y sesenta por la notoriedad alcanzada por algunos autores (Jané–Lligé 2016).

EL TEATRO CATALÁN Y UNIVERSAL, CON MORDAZA

La concepción del teatro como un género aparte por su estrecha vinculación a la representación es una de las razones por las que no ha suscitado interés en otros investigadores que no fueran los historiadores que le han dedicado atención preferente. A decir verdad no solo merecía un estudio particular por la normativa a la que estuvo sujeto (teatro de cámara, visionado previo del ensayo general, limitaciones de la edad del público o imposibilidad de difusión radiofónica), sino también por la insólita vitalidad que ha tenido la lengua catalana en escena, a despecho de los embates políticos y gracias al sustrato asociativo del país, que se remonta a las postrimerías del siglo xix y que ha cohesionado la sociedad fortaleciéndola sobre todo en épocas de represión política y cultural. Como en el resto de los géneros, escasean los artículos de carácter estético, perspectiva desde la que José Sánchez Reboledo (1988) trató de explicar los recursos literarios con los que el poeta Salvador Espriu había eludido la censura, y que pueden considerarse igualmente aplicables a sus piezas teatrales. Con una base estética sólida, este tipo de investigaciones podrían iluminar los recovecos de los movimientos literarios de la posguerra.

En los últimos años Francesc Foguet (2011) y Enric Gallén (2013a) han trazado el marco legal que acotaba la actividad teatral en España, así como en Alemania, Inglaterra y Francia (Gallén 2016). Bien que en la década de los años cuarenta se permitió la impresión de traducciones de Shakespeare al catalán en ediciones de bibliófilo, no fue hasta finales de los cuarenta cuando el régimen autorizó la representación regular de dramaturgos en catalán en la escena profesional (obras comerciales) y de dramaturgos de todas las épocas y ámbitos geográficos en teatros de cámara (obras no comerciales). En los sesenta y setenta las autoridades permitieron el estreno de piezas extranjeras que, dada la lejanía en el espacio y el tiempo de sus personajes, no debían de incitar a la rebelión, como *Els baixos fons* (1968), de Máximo Gorki (Guntín Masot y Garcia Sala 2014), y *La mort de Danton* (1976), de Georg Büchner (Julio 2015, 2016), ambas con su marchamo de conformidad una vez comprobado que no habían sobrepasado los límites del decoro, la moral y la religión, especialmente reprimidos en el teatro de bulevar firmado por el dramaturgo y traductor Xavier Regàs (Gallén 2013b, Gallén 2015, Coromina 2013).

Más allá de estos artículos parciales, los estudios monográficos por editorial, compañía, autor o director deslindarían la orientación de las dinámicas censorias como sucede con *Els Joglars*, de la que disponemos varias fuentes de consulta, aunque sigan siendo escasas. Mientras Muñoz Cáliz (2005) estudió los informes de las obras *Mary d'Ous* (1973) y *La torna* (1977), Boadella y el resto de fundadores del grupo describieron su versión de la celeberrima representación de *La torna* (Boadella 2001, Díaz y Carvajal 2006). Inspirada en la ejecución en el garrote vil del joven anarquista catalán Salvador Puig Antich, la obra fue denunciada ante un tribunal militar que, en 1977, en pos de la aprobación de la Ley de Amnistía, condenó a cuatro de sus actores a dos años de prisión, entre los que no se contaba Boadella, que ninguneó a sus compañeros y logró burlar la vigilancia franquista. El diálogo que se puede establecer entre las versiones de Boadella y sus excompañeros, ideológicamente contrapuestas, contribuye a complementar la documentación administrativa y política con datos de carácter estrictamente humano.

Asimismo, Foguet ha examinado la incidencia de la censura desde tres ángulos: el teatro de un dramaturgo comprometidamente antifascista, Rafael Tasis, cuyas obras fueron cercenadas por razones básicamente morales (Foguet 2013); los informes de los montajes dirigidos por Ricard Salvat (Foguet 2015c),

y los informes sobre censura teatral de la delegación barcelonesa del MIT (Foguet 2015d), depositados en el Archivo Nacional de Cataluña en virtud del traspaso Estado–Generalitat de principios de la década de los ochenta. Por un lado, los textos en los que se basó Salvat, escritos por Espriu, Brecht y Muñoz Pujol, o fueron aprobados con las limitaciones de representación dictadas por la normativa o tachados por razones principalmente de tipo moral. Por otro, en el fondo de la delegación se conserva un cúmulo de autorizaciones, algunas con limitaciones según el aforo y los canales de difusión del espectáculo, y de obras de dramaturgos, jóvenes y consagrados, amputadas y proscritas por infringir la normativa sobre el respeto a la Iglesia, el gobierno y el jefe de Estado. Llegados a este punto es preciso recordar que es casi total el desconocimiento que tenemos acerca del trato de la delegación tanto con los escritores y editores catalanes como con las autoridades de Madrid, las cuales actuaban con mayor tolerancia al decir de algunos de los que padecieron el calvario de la censura (Gomis 1994).

EL PENSAMIENTO HETERODOXO Y CATALANISTA, UNA OBSESIÓN GRANÍTICA

Con el poso de los estudios sobre censura literaria, se fueron cubriendo todos los flancos hasta contar con monografías de referencia sobre el ensayo. La principal de ellas se la debemos a Francisco Rojas Claros (2013), que, tras avanzar algunas de las conclusiones de su tesis (2006, 2007), completó el panorama trazado por Abellán examinando la actividad censoria de los años sesenta y setenta, con lo que consiguió demostrar la decisiva contribución de las editoriales antifranquistas al cambio cultural gracias a una oferta heterodoxa que se hizo un lugar en la comunicación y que incidió más de lo previsto en la renovación de la escena política. En concreto, el historiador alicantino proporcionó las claves de lectura del contexto sociopolítico, al tiempo que explanó con tino las temáticas a las que el cuerpo de censores dirigió sus dardos, apenas atisbadas hasta la aparición de su tesis: la reconstrucción histórica, el marxismo, el catolicismo posconciliar y los nacionalismos. Con el apoyo de una notable cantidad de expedientes, Rojas Claros demostró que, aunque la Ley de 1966 pretendió seguir ejerciendo un control sobre la oposición del interior y del exterior, no pudo contrarrestar la transformación social y política que los editores impulsaron con tesón y valentía.

Mientras Rojas Claros estudiaba las editoriales en castellano y algunas en catalán, Dolors Marín y Agnès Ramírez recuperaron la historia de Nova Terra

y Sopena investigó el impacto de la censura en dos de las editoriales de ensayo en catalán más emblemáticas, Edicions 62 y Pòrtic. Procedente de la Juventud Obrera Católica, el núcleo fundacional de Nova Terra fue pionero en la edición de ensayo en catalán, lo que es digno de reseñar en un momento en que el régimen mantenía el veto a las traducciones en esta lengua. Las autoridades recurrieron a toda suerte de estrategias legales y paralegales para acabar con la editorial religiosa de carácter abiertamente marxista, persiguiendo hasta la extenuación a sus dirigentes, en especial a Josep Verdura y Alfonso C. Comín, negándole el número de registro, obligándola a pasar por consulta voluntaria después de 1966 y ejecutando denegaciones, secuestros, detenciones y registros policiales. Pese a que hay quien sostiene que la presión del régimen no fue determinante en el cisma ideológico que se produjo en la dirección, sí influyó en la postura de sus miembros frente a Verdura y Comín, a los que acabaron apartando del consejo. Los matices que sus protagonistas tuvieron a bien de compartir con Marín y Ramírez (2004) convirtieron una obra poco elaborada en una de las primeras historias editoriales, así como en un testimonio excepcional por la cadena de vivencias recopiladas.

Registrada como una de las “editoriales conflictivas” por el régimen (Ysàs 2004), Edicions 62 tuvo que tenérselas tiasas con los dirigentes franquistas para contener el impulso renovador que alentaba, como en el caso de Nova Terra. La aprobación de su primera novedad, *Nosaltres, els valencians*, de Joan Fuster, sorprendió a los editores (Cahner 2003), pero las autoridades, que tenían fichado al autor como perniciosamente separatista, no fueron tan magnánimas ni con las reediciones —denegadas al conocerse la andadura de 62— ni con obras posteriores del mismo autor (Badenas y Pérez i Moragón 2012; Ferré i Trill 2015). Con motivo de los encuentros académicos de la Universitat Autònoma de Barcelona y la Associació Internacional de Llengua i Literatura Catalanes, Sopena (2006b, 2009) reconstruyó la historia de una de sus colecciones más aplaudidas, *Llibres a l'Abast*, de una modernidad sin par. Si en los años sesenta la lengua catalana todavía podía ser un factor denegatorio, en los setenta ya se aprobaron directamente los ensayos en catalán que contaban con antecedentes favorables en castellano. Esos dictámenes positivos se vieron favorecidos tanto por la naturaleza del original (el valor histórico, el registro académico y los apuntes políticos de carácter foráneo) como por la escasa difusión que se iba hacer de él (por los tirajes cortos). En conjunto, los censores actuaron contra las

críticas al gobierno, el comunismo, el catalanismo y la religión, como atestigua la producción de intelectuales de la talla de Jean–Paul Sartre y Simone de Beauvoir, cuyos títulos censurados en catalán fueron igualmente apostillados por profesores de la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya (Godayol y Coromina 2014; Godayol 2013, 2016).

Si los directores literarios y los autores de Edicions 62 orbitaban en torno al partido de moda entre la oposición, el Partit Socialista Unificat de Catalunya, el director de Pòrtic, Josep Fornas, venía de una larga lucha antifranquista en partidos entonces situados en los márgenes de la resistencia, Unió Democràtica de Catalunya y Esquerra Republicana de Catalunya. De ahí que la editorial estuviera registrada como “antirrégimen”, a pesar de que, a la luz de los informes policiales, los servicios de información del MIT desconocieran el ascendente político de Fornas, que en aquel momento ejercía de secretario en la sombra del presidente de la Generalitat en el exilio, Josep Tarradellas. Por encima de todo, el legado más meritorio de Fornas como editor fue la construcción de puentes entre los exiliados políticos, de quien divulgó la memoria, y la juventud de izquierdas, a la que brindó una plataforma para sus transgresiones estéticas. A pesar de la autocensura practicada, Fornas y sus autores no se ahorraron los ataques contra sus reivindicaciones de la personalidad propia de los Países Catalanes o sus críticas al integrismo religioso, de las que fueron víctimas autores como George Orwell, Víctor Alba, Rosa M. Arquimbau, Josep Dalmau, Manuel de Pedrolo y Jordi Arbonès (Sopena 2006a; Foguet y Sopena 2011, 2012).

LAS TRADUCCIONES COMO SÍNTOMA

Como ya se ha tenido la oportunidad de observar en la panorámica dedicada a los géneros literarios, en los últimos años se ha avanzado de una manera más que notable en los estudios de traductología. Entre las numerosas contribuciones basadas en enfoques históricos, estéticos o recepcionistas, se han hecho un hueco las dedicadas a deslindar cómo impactó la censura en los procesos de traducción y en la industria editorial, gracias sobre todo a la firme apuesta por este campo de investigación de los equipos del Grup d’Estudis de Traducció, Recepció i Literatura Catalana (TRILCAT) de la Universitat Pompeu Fabra, del Grup d’Estudi de la Traducció Catalana Contemporània (GETCC) de la Universitat Autònoma de Barcelona y del Grup d’Estudis de Gènere: Traducció, Literatura,

Història i Comunicació (GETLIHC) de la Universitat de Vic–Universitat Central de Catalunya. El GETCC y el GETLIHC albergan sendos proyectos sobre la censura y comparten otro de corte ministerial derivado, en parte, de unas jornadas monográficas que se celebraron en 2012 en la UAB (*Quaderns*, 20, 2013) y en 2013, con un guion análogo, en la UVic–UCC (Vilardell 2016).

Sin embargo, esta progresión no podría entenderse sin los trabajos de Gallofré, quien ya a principios de los noventa había identificado los principales criterios censorios que acotarían las etapas, hasta 1962, por las que tendrían que pasar las traducciones al catalán y, con ellas, las editoriales literarias más influyentes de la posguerra. La primera quedaría marcada por la cerrazón de las autoridades censorias, que se mantuvieron firmes durante más de una década en la determinación de prohibir, salvo anecdóticas excepciones, cualquier traducción a esta lengua, a pesar de los tempranos intentos de promotores culturales tan poco sospechosos de disidencia política como Francesc Cambó o Joan Estelrich, cuyos planes editoriales, frustrados de inmediato por la Vicesecretaría de Educación Popular, pasaban por retomar sin dilación ciertos proyectos interrumpidos durante la guerra civil, como la traducción de la Biblia para la Fundació Bíblica Catalana y de clásicos grecolatinos para la Fundació Bernat Metge. Salvo algunos permisos de distribución de traducciones publicadas antes de 1939 —bajo requisito en ciertos casos de borrar el nombre de los traductores exiliados— y contadas autorizaciones, identificadas por Albert Manent (2011), las obras maestras de la literatura universal, vigiladas siempre con especial esmero por cuanto podían despertar recelos políticos y hasta incómodas quejas canalizadas por vía diplomática en el transcurso de la contienda mundial (Ruiz Bautista 2005), circularon exclusivamente en castellano hasta mediados de 1951 (Gallofré 1991c, 2013), cuando la corrección del rumbo en la política lingüística del régimen, pensada para atenuar el grado de intolerancia y maniobrada a raíz del cambio de gobierno del mes de julio, se tradujo a lo largo de la etapa de Arias Salgado al frente del recién estrenado Ministerio de Información y Turismo en un aumento progresivo de los permisos, de los cuales se beneficiaron editoriales como *Selecta*, *Aymà* o *Alpha*, que pudieron esquivar un buen número de vetos, toda vez que no se despejaron entre el personal de censura las suspicacias ante el uso culto de las denominadas “lenguas regionales” (Gallofré 1991f) hasta que se aplicaron las medidas reformistas bajo el mando de Fraga en 1962 (Cornellà–Detrell 2013a).

Aun cuando no existe a día de hoy un estudio completo sobre protocolos, criterios e impacto de la censura en las traducciones al catalán a partir de esta fecha al margen de toda clase de taxonomías de datos sobre prohibiciones y tachaduras (Cisquella, Erviti y Sorolla 1977; VV.AA. 1979; Marín y Ramírez 2004), a veces expuestos por el propio traductor (Arbonès 1995), existe el consenso, confirmado por investigaciones recientes (Sopena 2006a, 2009; Cornellà–Detrell 2010), en cuanto a que fueron reduciéndose las diferencias entre lenguas en la concesión de permisos de publicación o de circulación (a partir 1966), de modo que las obras traducidas al catalán se sometieron a los criterios generales a raíz del programa de reformas. Como ha observado Francesc Vallverdú (1975, 2013), cuyas pioneras aportaciones fundamentaron los trabajos posteriores sobre mercado editorial, después de un interminable letargo, se produjo a mediados de los sesenta un espectacular repunte en el número de traducciones —aunque se reajustará a finales de la década a causa de la saturación del mercado (Vallverdú 1987, 2013; Cornellà–Detrell 2016)—, coincidiendo con la aparición en la escena editorial de Edicions 62, la cual apostó por un catálogo de autores internacionales diseñado para recuperar la tradición interrumpida durante más de veinte años y con ella al lector de obras literarias cultas o de géneros populares, pero también de ensayo (VV.AA. 1979; Sopena 2006b, 2009).

Esta situación anómala, que tuvo implicaciones severas para la industria editorial y los traductores de oficio, acarrió una serie de consecuencias que han llamado la atención de los investigadores, como la conversión de muchos escritores en traductores tras el *boom* editorial, fenómeno ya intuido por el crítico Joan Triadú en 1963 (Bacardí 2012); los problemas derivados de la falta de un modelo lingüístico bien definido que conectara con el público, lastrado como estaba por más de dos décadas de silencio y por las imposiciones de una censura proclive todavía a limar registros populares o todo cuanto pudiera sonarle a zafio o vulgar (Cornellà–Detrell 2012; Jané–Lligé 2015); la dificultad, si no imposibilidad, de conseguir la cesión de los derechos de autor (Cornellà–Detrell 2013a); o la importancia capital que adquirieron las traducciones en la recuperación de la literatura catalana, un síntoma del crecimiento del sector cultural desde la posguerra que Jordi Cornellà–Detrell (2013b) ha hecho converger con el examen de la transmisión textual durante la Transición o en democracia de las obras publicadas en tiempos de la censura, como tendremos oportunidad de comentar más adelante, y que es, sin duda, un sendero prometedor que abre nuevas

vías de análisis llamadas a plantear cuestiones tan poco esclarecidas hasta el momento como el impacto real de la censura en la industria editorial más allá del franquismo o cómo abordar desde todos los flancos el problema filológico que suscita.

Por otra parte, se conoce cada vez mejor el peso de la censura eclesiástica en la traducción del libro religioso gracias sobre todo a las aportaciones de Josep Massot i Muntaner (2016) sobre las publicaciones de la Abadía de Montserrat. No obstante, como ya se ha comentado en los apartados precedentes, el grueso fundamental de la bibliografía parece inclinar aún la balanza hacia los estudios sobre autores y obras basados en expedientes, a partir de los cuales se obtienen datos sobre la incidencia de la censura en las distintas tipologías textuales, que podrían ser también útiles para la lingüística de corpus.

LA CENSURA COMO PROBLEMA FILOLÓGICO. NOTAS PARA UN DEBATE SOBRE LA EDICIÓN DE LOS TEXTOS

Parece obvio que, además de condicionar la creación, la censura falsificó la transmisión de las obras (o de muchas de ellas) y, por tanto, su historia textual, de la cual pende nuestra herencia del patrimonio literario. Por ello, no es de extrañar que, como apuntábamos antes, cada vez más voces (Larraz 2014, Cornellà–Detrell 2010, 2012, 2013b, 2014) sigan reclamando a investigadores y editores, como lo hiciera ya Abellán desde sus primeros trabajos, una mayor sensibilidad para con esta cuestión. Las iniciativas consecuentes con este objetivo, y también las prédicas relacionadas con él, suelen concretarse en dos direcciones que transitan por la vía de los estudios de variantes de la edición autorizada respecto del original o las galeradas presentados a censura gubernativa o eclesiástica y de los expedientes resultantes (Foguet y Sopena 2012, Talavera i Muntané 2015), y por la de las ediciones de obras inéditas o que se reivindican como restauradoras del texto previo a la mutilación. En este caso, la taxonomía de soluciones es muy amplia, a pesar de que podrían distinguirse a grandes rasgos las que dan a conocer textos prohibidos (Sopena 2011, Ferré i Trill 2015), restauran supresiones y restituyen fragmentos modificados (Planes 2011, Candel 2008, Pi de Cabanyes 2013); las que consignan los cambios en aparatos de variantes sin alterar el texto base de la última versión autorizada por el autor (Sagarra 1998); o las que optan por soluciones más radicales, como editar un manuscrito previo al

definitivo ignorando cambios de estilo posteriores perfectamente legítimos, como solución para llegar al texto menos condicionado por la vigilancia ajena, debida a editores y a censores, pero también por la previsible contención impuesta por el propio autor —esto es, la autocensura—, que deriva del contexto represivo que le rodeaba. En este último terreno cabría situar la edición publicada por David Serrano en Edicions 62 de la novela *K. L. Reich* (Amat–Piniella 2001), la cual provocó, además de polémicas (véase por ejemplo la desatada entre Puntí 2014a, Škrabec 2014, Bohigas 2014, Puntí 2014b), la circunstancia de que circularan en el mercado dos versiones distintas de la misma obra, la antes mencionada y la de Club Editor (Amat–Piniella 1963, 1997³), que reproduce la última versión autorizada por el novelista.

Casos como este ilustran al menos dos problemas fundamentales. En primer lugar, que para fijar el texto base de una obra contemporánea ya publicada no puede prescindirse de la voluntad de autor, lo cual conlleva preguntarse a partir del material conservado qué cambios entre el original y la edición definitiva fueron aceptados por él o simplemente impuestos (Martínez–Gil 2013). En segundo lugar, que todo proceso de producción editorial comporta un grado de intervencionismo sobre cuestiones formales o de contenido del texto, ejercido normalmente por el editor pero también, en los regímenes con censura oficial, por el censor civil, militar o eclesiástico, que en muchos casos no dejan apenas rastros documentales aparte de los informes, como las negociaciones entre el autor y el editor, o entre este y las autoridades censorias, especialmente a partir del momento en que Carlos Robles Piquer, al frente de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, tomó la senda de la negociación directa con la editorial antes de que la obra pasara por los trámites legales estipulados por la Ley de Prensa e Imprenta. Así pues, si bien resulta urgente publicar las obras sin las falsificaciones de la censura, quizá aún lo sea más plantearse cómo hacerlo, también desde la crítica textual. Cómo establecer el texto conforme a la voluntad de autor, qué testimonios pueden arrojar luz sobre la génesis creativa, pero también qué tipo de edición es más adecuada en cada caso (edición crítica, anotada, divulgativa) o qué soluciones tipográficas pueden tomarse para marcar los fragmentos restaurados, son preguntas sin respuesta fácil que no deberían tomarse a la ligera, pues de ellas también depende cómo se transmite la tradición literaria.

UNA ASIGNATURA PENDIENTE: PRENSA EN CATALÁN Y CENSURA, EN EL LIMBO DE LA CRÍTICA TESTIMONIAL

La prensa fue, junto con la radio primero y la televisión después, el medio más eficaz de penetración social de la información y de la propaganda, de las cuales podía depender en buena medida la estabilidad de la dictadura en el ámbito nacional. Para garantizar la afinidad entre prensa y Estado, este no dudó en dotarse de unos instrumentos de control y de limitación de la actividad periodística profesional propios de regímenes totalitarios, ya definidos por Justino Sinova (1989). Con un impacto si cabe más demoledor que el sufrido por el sistema editorial, la extrema rigidez censoria que se aplicó al sector informativo, junto con las incautaciones masivas de empresas de comunicación y la política restrictiva de permisos, transformó por completo el panorama periodístico español, así como la red de revistas y publicaciones periódicas. Para el caso catalán, se mantuvo invariable a lo largo de veinte años la discriminación lingüística, que derivó en denegaciones inapelables a pesar de los intentos de recuperar un espacio público para la prensa, sobre todo la de matriz cultural.

Albert Manent (2003, 2008), a través de cartas inéditas que él mismo cruzó con el ministro de Información y Turismo, Gabriel Arias Salgado, el director general de Prensa, Juan Aparicio, y el director general de Enseñanza Universitaria, Joaquín Pérez Villanueva, documentó las tentativas frustradas de retomar en 1954 la revista de arte y literatura *Monitor*, que había dirigido el poeta J. V. Foix en 1921 bajo el título de *Monitor de les Arts i de les Lletres*, aprovechando el contexto supuestamente favorable para el diálogo intercultural que habían propiciado los congresos de poesía de Segovia, Santiago de Compostela y Salamanca (1952–1954). Como ha relatado Àlvar Maduell (1978, 2007), ante tal inmovilismo y las reiteradas negativas del MIT, que parecía condenar *sine die* las revistas en catalán a las mazmorras de la clandestinidad, Basili de Rubí tomó la iniciativa de reanudar en 1959 la revista de filosofía de la orden de los capuchinos de Barcelona *Criterion*, fundada en 1925 por Miquel d'Esplugues, como una colección, *Critèrion*, de volúmenes de semblante monográfico sobre temas culturales y eclesiásticos distribuidos en secciones, a fin de obtener los permisos de la censura de libros, que, como ya se ha adelantado antes, al final de los cincuenta no anteponía el factor lingüístico como argumento para denegarlos. Con anterioridad Miquel Arimany ya había impulsado clandestinamente la revista *El Pont* (1952–1992), que no obtuvo permisos hasta 1969, como una colección de opúsculos (Muntaner 2003).

En 1953 los acuerdos firmados por el Estado con la Santa Sede dotaron, sin embargo, a la Iglesia española de autonomía para decidir sobre la mayoría de sus publicaciones, lo cual fue pronto aprovechado por sus comunidades eruditas, como el monasterio de Montserrat. En 1958 publicaría el primer número de la revista religiosa *Qüestions de Vida Cristiana* como segundo volumen de la Biblioteca Vida Cristiana (Massot i Muntaner 1979, 2016) y, justo un año más tarde, *Serra d'Or*, que desempeñaría un papel clave en la organización política e intelectual de la resistencia antifranquista. A diferencia de la censura eclesiástica, que actuó en sus páginas en pocas ocasiones (Bastardes 1984), la censura civil se mostró mucho más suspicaz con ciertos temas, expresiones o personalidades relacionados con el catalanismo político, el proceso de normalización social de la cultura catalana, el exilio republicano y las informaciones de actualidad que pudieran incomodar al régimen (Ferré Pavia 2000). El 11 de marzo de 1964 es cuando la Dirección General de Prensa, después de las gestiones del abad Aureli Maria Escarré con el ministro Fraga, cursó la autorización de la revista por vía gubernativa, lo cual supuso trasladar el control censorio a la Delegación Provincial de Barcelona. El padre Maur Maria Boix, que fue designado como interlocutor por su condición de director de la revista, relata en sus memorias las laboriosas negociaciones con el delegado, desvela algunas estrategias para evitar supresiones, define lo que denomina “censura interior” como mal necesario ante originales potencialmente conflictivos y pormenoriza las reticencias de la delegación, probablemente advertidas desde el Ministerio, ante el monográfico en homenaje al poeta exiliado en Bruselas Josep Carner, que finalmente se publicó en el número de febrero de 1965 (Boix 2001). Por su parte, Carme Ferré Pavia (2000) ha estudiado la causa de las penalidades que sufrió la revista —un secuestro y cinco expedientes administrativos— entre 1966 y 1968, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Prensa e Imprenta.

Por tanto, a partir del Concordato el patrocinio de la curia se reveló como condición necesaria para las iniciativas del sector que no depusieran de antemano la voluntad de proyección pública, y como un factor coadyuvante ante la reforma legislativa de 1966 para obtener el permiso gubernamental de edición, reforma que, lejos de facilitar la viabilidad de las empresas, las colocó frecuentemente al borde del cierre, por causa a la vez de la burocratización inherente al nuevo sistema y de las condiciones exigidas, que no favorecían en absoluto a las publicaciones huérfanas de estructuras empresariales robustas, y por la inseguridad jurídica que paradójicamente comportó la derogación de la condición preventiva de la

censura, que dio lugar a secuestros y sanciones ruinosos. Este fue el caso, por ejemplo, de *Oriflama* (1961–1977), creada por el Arzobispado de Vic y conectada con los movimientos de oposición antifranquista de la comarca de Osona. Además de verse forzada a doblegarse ante las advertencias y tachaduras de la censura eclesiástica por cuestiones morales, fue atenazada por la Ley de 1966, en virtud de la cual no solo se suspendió durante tres meses hasta que constó en el Registro de Empresas Periodísticas, sino que se vio compelida a cambiar de director por incumplimiento del precepto legal que obligaba al responsable principal de cualquier publicación periódica a estar en posesión de un carné de periodista; recibió asimismo un buen número de expedientes y multas, y sufrió secuestros y suspensiones en 1967, 1969, 1970 y 1973. A todo ello han de añadirse las tensiones internas de los diversos grupúsculos intelectuales y políticos que la conformaban y la retirada de una parte de la financiación, ya muy debilitada por las imposiciones derivadas de la ley, factores que contribuyeron a su cierre definitivo en 1977 (Huertas 1987, Rovira Montells 2001, Codina 2005, Coromina 2016).

Algo similar sucedió con las revistas infantiles, reguladas en su caso por la Junta Asesora de la Prensa Infantil desde que se creó en enero de 1952 a instancias del MIT. Como demostró Enric Larreula (1985) en su amplio estudio *Les revistes infantils catalanes de 1939 ençà*, aquellas que consiguieron perdurar y resistir los ataques del régimen contaban en su mayoría con el aval de la Iglesia, como fue el caso, por ejemplo, de *L'Infantil* (1951–1962), más tarde *L'Infantil–Tretzevents* (1963–1973) y luego *Tretzevents* (desde 1973), que fue cobijada por el Seminario de Solsona, o *Cavall Fort* (desde 1961), de la cofradía de la escuela cristiana Virtèlia bajo custodia del Arzobispado de Vic. Aunque ya avanzada la década de los sesenta también se retomarían con cierto éxito, pero no sin polémicas, proyectos privados como *Patufet* (1968–1973) –continuación del exitoso semanario *En Patufet* (1904–1938)–, después de más de una década acumulando permisos denegados por la Junta (Bardulet *et al.* 1994). A buen seguro, un estudio de las galeradas y los informes de censura de estas y otras publicaciones infantiles, algunas de las cuales se convirtieron con el tiempo en revistas novedosas y de gran calidad, proporcionaría datos sobre los encuentros y desencuentros entre la jerarquía episcopal y el MIT, además de detalles de la génesis de sus escritos e ilustraciones, toda vez que contribuiría a fortalecer los trabajos acerca del control ejercido por Estado e Iglesia sobre la literatura infantil.

Pese a que las entrañas de la Ley de Prensa e Imprenta ya han sido analizadas con precisión forense (Dueñas 1969, Gómez Reino y Carnota 2007), urge estudiar los obstáculos concretos con que tropezaron una y otra vez las iniciativas surgidas del sector privado a partir de entonces, pues no obstante que el nuevo marco legislativo propició el desarrollo de la prensa comarcal (Guillamet 1975), estaba dotado de no pocos mecanismos intervencionistas, como el requisito de inscripción de las cabeceras en el registro *ad hoc* condicionado al plácet gubernamental de las finalidades y principios de las mismas (art. 27.f), el amplísimo poder sancionatorio que se arrogaba la Administración (art. 66) o la ambigüedad de los límites a la libertad de expresión recogidos en su artículo 2.º, que la jurisprudencia del Tribunal Supremo normalmente interpretaba de manera restrictiva (Gómez Reino y Carnota 1972). Una panorámica global a partir de materiales de archivo y fuentes testimoniales debidamente contrastadas con los expedientes incoados por el MIT y la sentencias judiciales, permitiría sin duda precisar cómo evolucionaron los criterios de autorización y de sanción, con el fin de identificar los principios sobre los que se sustentó a lo largo de más de una década la política ministerial en relación con la prensa escrita en catalán, y aclarar hasta qué punto y con qué objetivos se limitaron, por ejemplo, las publicaciones de cuño generalista, especialmente cuando su difusión no se pretendía confinar al ámbito local. Mientras el MIT denegaba en 1966 el permiso para imprimir el periódico *Migdia* por causas aún poco transparentes, si bien ligadas a las garantías de fidelidad impuestas como requisito *sine qua non* (Faulí 1979, 1980), *Tele/estel* (1966–1970) sería el primer semanario de información general privado íntegramente en catalán cuya autorización cursó Fraga a los periodistas nada sospechosos Ignasi Agustí y Carles Sentís. De la misma empresa que el diario *Tele/eXprés* (1964–1980), según Josep Faulí (1980, 1987), no fracasó por las coacciones que pudiera ejercer el Ministerio por tratarse de un producto de la nueva política del régimen, que correspondió a la demanda social de prensa en catalán permitiendo medios que no conllevaran riesgo de convertirse en portavoces de la oposición, sino por su incapacidad para encontrar un espacio propio en el mercado. Quizá debería plantearse hasta qué punto las dos premisas son en realidad opuestas o entrañan alguna relación de causalidad. Sin embargo, el boletín valenciano *Gorg* (1969–1972), que se había autorizado como revista bibliográfica y había conseguido desde entonces un número notable de suscriptores, también en Cataluña, sí se dio de bruces con los recovecos burocráticos de la ley cuando su director, Joan Senent, solicitó en 1972

que se registrara como revista de información general, momento a partir del cual fue suspendida, como recuerda Amadeu Fabregat (1973), por haberse ocultado en la solicitud su carácter “regionalista” y a pesar de no haber recibido hasta el momento sanción administrativa alguna (Xambó 2001). Sin prácticamente referencias sobre las intervenciones del MIT en las publicaciones en castellano que reservaron espacios en catalán, como *Diario de Barcelona* a partir de 1962 y *Tele/eXprés* desde 1974, que podrían quizá desvelar si habían existido criterios distintos en base al factor lingüístico, y con ensayos parciales acerca de aquellas que, como *Canigó* (1954–1983; Dalfó y Simó 1987), *Presència* (1965–1977; Aragó 2013) o la mallorquina *Lluc* (1921–2012; Llabrés 1992), cambiaron de lengua cuando las condiciones políticas y legislativas lo hicieron posible, el material testimonial persiste todavía hoy como fuente de luz gracias a la cual se vislumbran en estas publicaciones los efectos de la censura y de las maniobras ministeriales. No obstante, el fenómeno sería extensible al resto.

A diferencia de la censura de libros, que cuenta con una tradición de investigaciones sólida, la censura de la prensa en catalán se ha abordado muy parcialmente, y no cuenta hasta el momento con ningún estudio global que dé una visión orgánica del fenómeno, toda vez que en los análisis parciales, igualmente imprescindibles, pesa más el componente memorialístico que los documentos de archivo. Ya Jeroen Oskam había advertido del “impresionismo entusiasta de las víctimas” (Oskam 1991: 125), cuyas valoraciones, sin duda necesarias como testigos de una realidad que no siempre deja huella en los papeles, quedan normalmente al margen del análisis científico despolitizado e incurrir en menudo en interpretaciones erróneas de los hechos, mal del que adolecen muchas aproximaciones al tema.

EPÍLOGO

Sin duda los cuarenta años de los que se ha hecho balance han dado frutos de inestimable valor: desde que se publicaran las primeras aproximaciones a la censura franquista a esta parte, se ha avanzado con una importante variedad de perspectivas cualificadas que analizan su impacto en el sistema cultural catalán. Las aportaciones de Gallofré han marcado el punto de partida de las investigaciones posteriores, que en los últimos tiempos se han alimentado, en gran medida, de las reservas de los expedientes conservados, sobre todo de los

fondos del AGA y a pesar de las limitaciones de acceso, que todavía persisten, a algunos archivos gubernamentales o eclesiásticos, amparados por las leyes civiles o canónicas de protección de datos. El auge de los estudios basados en este material ha aportado información hasta ahora desconocida sobre la censura de obras, autores o tipologías textuales, que está contribuyendo a calibrar su incidencia en la evolución de los géneros literarios. Con todo, en lo que a este ámbito se refiere, apremia superar las conclusiones parciales, que es donde suelen terminar estos análisis cuando parten de la premisa de que el hecho censorio es una simple corrección motivada de los textos, para evaluar, como ha propuesto Robert Darton recientemente, las consecuencias a todos los niveles de la intervención del Estado en la literatura “como una fuerza que influía a lo largo del orden social” (Darton 2014: 17). En el caso de la prensa, en cambio, el estudio de síntesis está aún por hacer y se echan también en falta trabajos convenientemente documentados que rebasen el relato testimonial.

Aunque el terreno parece fértil, los retos son todavía importantes. El primero pasaría quizás por conciliar la gran acumulación de datos exhumados con una progresión cualitativa de los resultados. Para ello, sin rehuir la siempre necesaria lectura crítica de los modelos historiográficos, cabría someter la historia de la censura a usos metodológicos diferentes a los que nos tiene acostumbrados nuestra tradición académica, como la sociología, huérfana después de Abellán; la historia comparada, ya reivindicada por Ruiz Bautista (2005) para el marco institucional y político; o la crítica textual, que desataría el debate sobre la edición de los textos. Pero si abrir la perspectiva resulta vital, focalizar la atención sobre aquellos aspectos que permanecen en la sombra no lo es menos: la red de censores, el mecenazgo cultural, la influencia de la política del libro del INLE sobre el potente sector editorial catalán, las interferencias entre censura y propaganda o los criterios de control que se aplicaron a la prensa en catalán, serían algunos ejemplos de ello. En cualquier caso, el esfuerzo que requieren estos supuestos podría verse condenado al fracaso si no se superan algunas restricciones archivísticas, ya sean derivadas de leyes o de un espíritu proteccionista excesivamente escrupuloso, ya debidas a la negligencia.

OBRAS CITADAS

Referencias básicas

- ABELLÁN, Manuel L. (1976): “Censura y producción literaria inédita”. *Ínsula. Revista Bibliográfica de Ciencias y Letras*, 359 (octubre), p. 3.
- ABELLÁN, Manuel L. (1979): “Análisis cuantitativo de la censura bajo el franquismo (1955–1976)”. *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, 28 (enero), pp. 75–89.
- ABELLÁN, Manuel L. (1980): *Censura y creación literaria en España (1939–1976)*. Barcelona, Península.
- ABELLÁN, Manuel L. (1982): “Censura y autocensura en la producción literaria española”. *Nuevo Hispanismo*, 1, pp. 169–180.
- ABELLÁN, Manuel L. (1989a): “Apunts sobre la censura literària a Catalunya durant el franquisme”. *Revista de Catalunya*, nueva etapa, 27 (febrero), pp. 123–132.
- ABELLÁN, Manuel L. (1989b): “Problemas historiográficos en el estudio de la censura literaria del último medio siglo”. *República de las Letras*, 25, pp. 20–27.
- BENEYTO, Antonio (1975): *Censura y política en los escritores españoles*. Barcelona, Euros.
- CISQUELLA, Georgina; ERVITI, José Luis y SOROLLA, José A. (1977): *La represión cultural en el franquismo: diez años de censura de libros durante la Ley de Prensa, 1966–1976*. Barcelona, Anagrama [etc.]. Reeditado en Barcelona, Anagrama, 2002.
- GALLÉN, Enric (2013a): “Traducció i censura teatral sota la fèrula franquista dels anys cinquanta”. *Quaderns. Revista de Traducció*, 20, pp. 95–116.
- GALLOFRÉ, Maria Josepa (1990): *L’edició catalana i la censura franquista (1939–1962)*. Tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona.
- GALLOFRÉ, Maria Josepa (1991a): “La censura franquista davant la llengua”, en VV.AA.: *Miscel·lània Jordi Carbonell*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 277–283.

- GALLOFRÉ, Maria Josepa (1991b): “La conjuntura de 1951 i els criteris de la censura”, en VV.AA.: *Miscel·lània d’homenatge a Josep Benet*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 621–630.
- GALLOFRÉ, Maria Josepa (1991c): *L’edició catalana i la censura franquista (1939–1951)*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat.
- GALLOFRÉ, Maria Josepa (1991e): “Las ‘Nuevas normas sobre idiomas regionales’ i les traduccions durant els anys cinquanta”. *Els Marges*, 44 (septiembre), pp. 5–17.
- LARRAZ, Fernando (2014): *Letricidio español: censura y novela durante el franquismo*. Gijón, Trea.
- MASSOT I MUNTANER, Josep (1979): “La represa del llibre català a la postguerra”. *Els Marges. Revista de Llengua i Literatura*, 17 (septiembre), pp. 88–102.
- ROJAS CLAROS, Francisco (2013): *Dirigismo cultural y disidencia editorial en España (1962–1973)*. Sant Vicent del Raspeig, Publicacions de la Universitat d’Alacant.
- RUIZ BAUTISTA, Eduardo (2005): *Los señores del libro: propagandistas, censores y bibliotecarios en el primer franquismo (1939–1945)*. Gijón, Trea.
- SANCHIS, Vicent (2010): *Tebeos mutilados. La censura franquista contra Editorial Bruguera*. Barcelona, Ediciones B.
- SOPENA, Mireia (2015): “Los satélites de la curia diocesana. Censores eclesiásticos en la Barcelona de los sesenta”, *Represura. Revista de Historia Contemporánea Española en torno a la Represión y la Censura aplicadas al Libro*, nueva época, 1, pp. 66–92.
- SOPENA, Mireia (2016): “Diligent i irreductible. La censura eclesiàstica als anys seixanta”, en Laura VILARDELL (ed.): *Traducció i censura en el franquisme*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 35–50.
- VAN DEN HOUT–HUIJBEN, Lidwina M. (2015): *El rojo crítico. Expansión de la literatura catalana bajo censura (1962–1977)*. Tesis doctoral. Universidad de Groningen. <http://www.rug.nl/research/portal/files/17027535/Binder1.pdf> (20/4/2016).

Referencias varias

- ABELLÁN, Manuel L. (1978): “Censura y práctica censoria”. *Sistema*, 22, pp. 29–52.
- ABELLÁN, Manuel L. (1987): “Fenómeno censorio y represión literaria”. *Diálogos Hispánicos de Amsterdam*, 5, pp. 5–25.
- AINAUD DE LASARTE, Josep M. (1986): “1949: la primera *Antologia poètica universitària*”. *Reduccions*, 31 (octubre), pp. 79–83.
- ARBONÈS, Jordi (1997): “Les novel·les perdudes de Manuel de Pedrolo”. *Revista de Catalunya*, 116 (marzo), pp. 83–92.
- BADENAS, Maria Josep y PÉREZ I MORAGÓN, Francesc (2012): “Nosaltres, els valencians i la censura franquista”. *Afers. Fulls de Recerca i Pensament*, vol. 27, 71–72, pp. 177–194.
- BENET, Josep (1973): *Catalunya sota el règim franquista. Informe sobre la persecució de la llengua i la cultura de Catalunya pel règim del general Franco*. París, Blume, vol. 1.
- BENET, Josep (1995): *L'intent franquista de genocidi cultural contra Catalunya*. Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- BERMEJO SÁNCHEZ, Benito (1991): “La Vicesecretaría de Educación Popular (1941–1945): un ‘ministerio’ en manos de Falange”. *Espacio, Tiempo y Forma*, 4, pp. 73–96.
- BLAS, J.[osé] Andrés de (1999): “El libro y la censura durante el franquismo. Un estado de la cuestión y otras consideraciones”. *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Contemporánea*, serie V, 12, pp. 281–301.
- BLAS, José Andrés de (2008): “Algunos apuntes sobre la actividad del Servicio Nacional de Propaganda y la censura de libros: 1938–1939”, en Eduardo RUIZ BAUTISTA (coord.): *Tiempo de censura. La represión editorial durante el franquismo*. Gijón, Trea, pp. 33–44.
- CAÑAGUERAL, Alberto (1982): “He bajado a los sótanos de la censura y lo he copiado todo”. *Actual*, 32 (8 octubre), pp. 78–83.
- CASTELLET, Josep M. (1987): “Memòries poc formals d'un director literari”, en VV.AA.: *Edicions 62. Vint-i-cinc anys (1962–1987)*. Barcelona, Edicions 62.

- CLOTET, Jaume y TORRA, Quim (eds., 2010): *Les millors obres de la literatura catalana (comentades pel censor)*. Barcelona, A Contravent.
- CORNELLÀ–DETRELL, Jordi (2010): “Traducció i censura en la represa cultural dels anys 1960”. *L’Avenç*, 359 (julio–agosto), pp. 44–51.
- CORNELLÀ–DETRELL, Jordi (2011): *Literature as a response to cultural and political repression in Franco’s Catalonia*. Woodbridge, Tamesis.
- CORNELLÀ–DETRELL, Jordi (2012): “La censura després delsensors: algunes reflexions sobre aspectes no resolts de l’herència cultural del franquisme”. *Anuari TRILCAT*, 2, pp. 27–47.
- CORNELLÀ–DETRELL, Jordi (2013a): “L’auge de la traducció en llengua catalana als anys 60: el desglaç de la censura, el XVI Congreso Internacional de Editores i el problema dels drets d’autor”. *Quaderns. Revista de Traducció*, 20, pp. 47–67.
- CORNELLÀ–DETRELL, Jordi. (2013b): “The Afterlife of Francoist Cultural Policies: Censorship and Translation in the Catalan and Spanish Literary Market”. *Hispanic Research Journal*, 14, 2, pp. 129–143.
- CORNELLÀ–DETRELL, Jordi (2016): “La traducció de narrativa dels anys 60 i la censura”, en Laura VILARDELL (ed.): *Traducció i censura en el franquisme*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 97–126.
- COROMINA, Eusebi (2013): “Censura de l’amoralitat femenina de *Senyora ambaixadora*. Teatre de bulevard de postguerra de Xavier Regàs”. *Quaderns. Revista de Traducció*, 20, pp. 32–60.
- CORTÉS, Santi (2010): “‘Bajo la responsabilidad del editor’. La censura franquista sobre l’editorial Tres i Quatre”. *L’Espill*, segunda época, 36 (invierno), pp. 155–167.
- CRUCES COLADO, Susana (2006): “Las traducciones de Camus en España durante el franquismo: difusión y censura”. *Journal of Franco–Iberian Studies*, 2, pp. 82–113.
- DUEÑAS, Gonzalo <Ángel Fernández Santos> (1969): *La Ley de Prensa de Manuel Fraga*. París, Ruedo Ibérico.
- FARRÉS, Ramon (2013): “*A la paret, escrit amb guix*. Una antologia de poesia

alemanya de combat censurada”. *Quaderns. Revista de Traducció*, 20, pp. 89–94.

FERNÁNDEZ POZA, Óscar (2011): “Un primer acercamiento a la censura en el repertorio teatral catalán en el Archivo General de la Administración”. *Revista de Llenguas y Literatures Catalana, Gallega y Vasca*, 16, pp. 41–56.

FERRÉ PAVIA, Carme (2000): *Intel·lectualitat i cultura resistents. “Serra d’Or”, 1959–1977*. Cabrera de Mar, Galerada.

FERRER I GIRONÈS, Francesc (1985): *La persecució política de la llengua catalana: història de les mesures preses contra el seu ús des de la Nova Planta fins avui*. Barcelona, Edicions 62.

FOGUET, Francesc (2011): “La teranyina de la censura franquista. Els escenaris del control”. *Hamlet*, 20–21 (noviembre–diciembre), pp. 68–70.

FOGUET, Francesc (2013): “Rafael Tasis i el teatre”. *Estudis Romànics*, 35, pp. 247–279.

FOGUET, Francesc (2015c): “Ricard Salvat, censurat (Salvador Espriu, Bertolt Brecht i Josep Maria Muñoz Pujol)”. *Els Marges*, 107 (otoño), pp. 12–31.

FOGUET, Francesc (2015d): “El teatro catalán y la censura franquista. Una muestra de los criterios de censura de textos destinados a la representación (1966–1977)”. *Represura. Revista de Historia Contemporánea Española en torno a la Represión y la Censura aplicadas al Libro*, nueva época, 1, pp. 184–215.

FOGUET, Francesc y SOPENA, Mireia (2011): “Editar contra la censura. El cas de *Teatre català de postguerra* (1973), de Jordi Arbonès”. *Estudis Romànics*, 33, pp. 237–262.

FOGUET, Francesc y SOPENA, Mireia (2012): “Censura i autocensura a *Teatre català de postguerra* (1973), de Jordi Arbonès”. *Stichomythia. Revista de Teatre Contemporáneo*, 13, pp. 54–89.

GALLÉN, Enric (2013b): “Xavier Regàs, traductor del teatre de bulevard”. *Bulletin Hispanique*, vol. 115, 2 (diciembre), pp. 573–588.

GALLÉN, Enric (2015): “Censura teatral y moral católica a fines de los cincuenta. A propósito de *Mon cœur balance*, de Michel Duran, traducción de Xavier Regàs”. *Represura. Revista de Historia Contemporánea Española en torno a la Represión y la Censura aplicadas al Libro*, nueva época, 1, pp. 93–183.

- GALLÉN, Enric (2016): “Traducció i difusió de textos dramàtics en temps de censura i moral de postguerra”, en Laura VILARDELL (ed.): *Traducció i censura en el franquisme*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 51–73.
- GALLOFRÉ, Maria Josepa (1991d): “La ‘meditació catalanista’: una de les obsessions persistents de la censura durant el franquisme. Alguns exemples dels anys cinquanta i començaments dels seixanta”, en VV.AA.: *Miscel·lània Joan Fuster*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 339–348.
- GALLOFRÉ, Maria Josepa (1991f): “Passat i present de la censura franquista”. *Els Marges*, 44, pp. 3–17.
- GALLOFRÉ, Maria Josepa (1995): “El llibre en català durant el primer franquisme”. *Serra d’Or*, 429 (diciembre), pp. 19–21.
- GALLOFRÉ, Maria Josepa (2013): “Autarquia i localisme. Les traduccions a la immediata postguerra”. *Quaderns. Revista de Traducció*, 20, pp. 69–75.
- GODAYOL, Pilar (2013): “Censure, féminisme et traduction: *Le deuxième sexe* de Simone de Beauvoir en catalan”. *Nouvelles Questions Féministes*, vol. 32, 2, pp. 74–89.
- GODAYOL, Pilar (2015): “Simone de Beauvoir bajo la dictadura franquista: las traducciones al catalán”. *Quaderns de Filologia. Estudis Literaris, Traducció y Censura: Nuevas Perspectivas*, 20, pp. 17–34.
- GODAYOL, Pilar (2016): “Dos clàssics del feminisme censurats”, en Laura VILARDELL (ed.): *Traducció i censura en el franquisme*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 143–157.
- GODAYOL, Pilar y COROMINA, Eusebi (2014): “Miquel Martí i Pol, traducció i censura”. *Ausa*, vol. 26, 173, pp. 559–574.
- GÓMEZ CASTRO, Cristina (2005): “La narrativa traducida del inglés en la transición y su contribución al panorama cultural español: el deterioro y desmantelamiento de la censura”, en *Actes del congrés La transició de la dictadura franquista a la democràcia. Barcelona, 20, 21 i 22 d’octubre de 2005*. Barcelona, Centre d’Estudis sobre les Èpoques Franquista i Democràtica, Universitat Autònoma de Barcelona, pp. 468–474.

- GÓMEZ REINO Y CARNOTA, Enrique (2007): “La Ley 14/1966, de 18 de marzo, de prensa e imprenta: un modelo de autocensura”. *Dereito*, 16, 1, pp. 209–219.
- GUILLAMET, Jaume (1975): *La nova premsa catalana*. Barcelona, Edicions 62.
- JANÉ–LLIGÉ, Jordi (2013): “Narrativa alemanya de postguerra: autors traduïts i censura”. *Quaderns. Revista de Traducció*, 20, pp. 117–145.
- JANÉ–LLIGÉ, Jordi (2015): “Traducción, censura y construcción del discurso literario. La labor de los editores J. Janés, C. Barral y J. M. Castellet durante el franquismo”. *Quaderns de Filologia. Estudios Literarios, Traducción y Censura: Nuevas Perspectivas*, 20, pp. 73–90.
- JANÉ–LLIGÉ, Jordi (2016): “La traducció de narrativa dels anys 60 i la censura”, en Laura VILARDELL (ed.): *Traducció i censura en el franquisme*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 75–96.
- JULIO, Teresa (2015): “*Dantons Tod*, de Georg Büchner: Traducciones y censura en la España franquista”. *Quaderns de Filologia. Estudis Literaris, Traducció y Censura: Nuevas Perspectivas*, 20, pp. 91–105.
- JULIO, Teresa (2016): “*La mort de Danton*, de Büchner, o l’eficiència de la censura en la traducció de Carme Serrallonga”, en Laura VILARDELL (ed.): *Traducció i censura en el franquisme*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 135–142.
- LA PRADE, Douglas Edward (1991): *La censura de Hemingway en España*. Salamanca, Universidad de Salamanca.
- LA PRADE, Douglas Edward (2005): *Censura y recepción de Hemingway en España*. València, Universitat de València.
- MADUELL, Àlvar (1978): “*Criterion*, rèquiem bis”. *Serra d’Or*, 229 (octubre), pp. 658–660.
- MADUELL, Àlvar (2007): “*Criterion* (1959–1969), un intent de revista frustrat pel franquisme”. *Revista de Catalunya*, 230 (julio–agosto), pp. 92–107.
- MANENT, Albert (2003): “*Monitor*, revista literaria en catalán no autorizada por el franquismo”. *Ínsula. Revista de Letras y Ciencias Humanas*, 684 (diciembre), pp. 7–11.

- MANENT, Albert (2008): “Denegació del permís de la revista *Monitor*”, en: *La represa. Memòria personal, crònica d’una generació (1946–1956)*. Barcelona, Edicions 62.
- MANENT, Albert (2011): “Durant un quart de segle les traduccions en català foren oficialment prohibides”, en Sílvia Coll–Vincent, Cornèlia Eisner y Enric Gallén (eds.): *La traducció i el món editorial de postguerra*. Lleida, Punctum / TRILCAT, pp. 287–297.
- MARÍN, Dolors y RAMÍREZ, Agnès (2004): *Editorial Nova Terra, 1958–1978. Un referent*. Barcelona, Mediterrània.
- MARTÍNEZ, Jesús A. (2011): “Editoriales conflictivas y disidentes en tiempos de dictadura (1966–1975)”. *Arbor: Ciencia*, vol. 187, 747, pp. 127–141.
- MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús A. (dir., 2015): *Historia de la edición en España (1939–1975)*. Madrid, Marcial Pons.
- MASSOT I MUNTANER, Josep (1978a): *Cultura i vida a Mallorca entre la guerra i la postguerra (1939–1950)*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat.
- MASSOT I MUNTANER, Josep (1978b): “La repressió contra la llengua a Mallorca (1936–1939)”, en VV.AA.: *Segones jornades del CIEMEN: Abadia de Cuixà 16–22 d’agost de 1977*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat.
- MASSOT I MUNTANER, Josep (1990): *Els escriptors i la guerra civil a les Illes Balears*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat.
- MASSOT I MUNTANER, Josep (2016): “Les publicacions de l’Abadia de Montserrat i la censura”, en Laura VILARDELL (ed.): *Traducció i censura en el franquisme*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 9–33.
- MUÑOZ, Javier (2008): “Vigilar y censurar. La censura editorial tras la ley de Prensa e Imprenta, 1966–1976”, en Eduardo RUIZ BAUTISTA (coord.): *Tiempo de censura. La represión editorial durante el franquismo*. Gijón, Trea, pp. 111–141.
- OSKAM, Jeroen (1991): “Censura y prensa franquistas como tema de investigación”. *Revista de Estudios Extremeños*, 47, pp. 113–132.

- PEDROLO, Manuel de (1978): “El meu gra de sorra a la història de la censura”. *Serra d’Or*, 226–227 (julio–agosto), pp. 43–44.
- PÉREZ SILVESTRE, Òscar (2001): “L’ambició d’Aleix i la censura: història de l’expedient 3322/59”. *Ítaca*, 2, pp. 205–239.
- RAMIS, Josep Miquel (2015): “La censura en las novelas de los años treinta de Sebastián Juan Arbó”. *Represura. Revista de Historia Contemporánea Española en torno a la Represión y la Censura aplicadas al Libro*, nueva época, 1, pp. 108–145.
- RIBERA LLOPIS, Juan M. (2007). *Projecció i recepció hispanes de Caterina Albert i Paradís, Víctor Català, i de la seva obra*. Girona, CCG Edicions.
- RIBERA LLOPIS, Juan M. (2011). “Salvador Espriu en el cau del Minotaure”, en Gabriella GAVAGNIN y Víctor MARTÍNEZ–GIL (ed.). *Entre literatures. Hegemonies i perifèries en els processos de mediació literària*. Lleida, Punctum, pp. 135–149.
- RIVERA, A.; H.[ERAS], S. [de las] (1974): “Encuesta sobre la censura”. *Primer Acto*, 165 (febrero), pp. 4–14.
- ROJAS CLAROS, Francisco (2006): “Poder, disidencia editorial y cambio cultural en España durante los años 60”. *Pasado y Memoria*, 5, pp. 59–80.
- ROJAS CLAROS, Francisco (2007): “La represión cultural durante la Transición: los últimos libros ‘prohibidos’ (1975–1979)”. *Represura. Revista de Historia Contemporánea Española en torno a la Represión y la Censura aplicadas al Libro*, 3.
- RUIZ BAUTISTA, Eduardo (2008a): “La censura en los años azules”, en Eduardo RUIZ BAUTISTA (coord.): *Tiempo de censura. La represión editorial durante el franquismo*. Gijón, Trea, pp. 48–75 y 77–109.
- RUIZ BAUTISTA, Eduardo (2008b): “La larga noche del franquismo (1945–1966)”, en Eduardo RUIZ BAUTISTA (coord.): *Tiempo de censura. La represión editorial durante el franquismo*. Gijón, Trea, pp. 48–75 y 77–109.
- SÁNCHEZ REBOREDO, José (1988): *Palabras tachadas. Retórica contra censura*. Alacant, Instituto de Estudios Juan Gil Albert.
- SINOVA, Justino (1989): *La censura de prensa durante el franquismo*. Madrid: Espasa Calpe.

- SOPENA, Mireia (2006a): *Editar la memòria. L'etapa resistent de Pòrtic*. Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- SOPENA, Mireia (2006b): “Le franquisme contre la pensée. L'essai français sous la surveillance de la censure franquiste”. *Pandora. Revue d'Études Hispaniques*, 6, pp. 253–266.
- SOPENA, Mireia (2009): “Intel·lectuals i pensament sota censura. Les traduccions de Llibres a l'Abast (1963–1977)”, en VV.AA.: *Actes del Catorzè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes. Budapest, 2006*. Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, vol. 1, pp. 415–425.
- SOPENA, Mireia (2011): *Josep Pedreira, un editor en terra de naufragis. Els Llibres de l'Óssa Menor (1949–1963)*. Barcelona, Proa, pp. 263–279.
- TALAVERA I MUNTANÉ, Meritxell (2015): “Un enfocament atípic de la recepció literària: Rodoreda llegida pels censors franquistes”, en VV.AA.: *Actes del Setzè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes*. Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, vol. 3, pp. 273–294.
- TORRES, Estanislau (1995): *Les tisoires de la censura: el règim franquista contra l'autor i contra Manuel de Pedrolo, Pere Calders, Guillem Viladot, Montserrat Roig, Víctor Mora*. Lleida, Pagès.
- VALLVERDÚ, Francesc (1987): “L'edició en català i l'experiència d'Edicions 62”, en VV.AA.: *Edicions 62. Vint-i-cinc anys (1962–1987)*. Barcelona, Edicions 62.
- VALLVERDÚ, Francesc (2013): “La traducció i la censura franquista: la meua experiència a Edicions 62”. *Quaderns. Revista de Traducció*, 20, pp. 9–16.
- VAN DEN HOUT, Lidwina (1997): “Sobre la censura i l'obra de Manuel de Pedrolo. El cas d'Acte de violència”. *Revista de Catalunya, nueva etapa*, 124 (diciembre), pp. 113–129.
- VILARDELL, Laura (2015): “Albert Camus y la censura franquista en la colección Isard, de la Editorial Vergara”. *Represura. Revista de Historia Contemporánea Española en torno a la Represión y la Censura aplicadas al Libro*, nueva época, 1, pp. 93–107.
- VILARDELL, Laura (ed., 2016): *Traducció i censura en el franquisme*. Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.

VILARDELL DOMÈNECH, Laura (2016): “La col·lecció Isard, d’Editorial Vergara, i la censura: el cas d’*After many a summer*”, en Laura VILARDELL (ed.): *Traducció i censura en el franquisme*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 171–180.

VILLANUEVA TOLEDO, María Josefa; MUÑOZ GONZALO, Rocío y LATORRE MERINO, José Luis (1996): “El Gabinete de Enlace, una oficina de información y control al servicio del Estado”, en VV.AA.: *Comunicaciones presentadas al II Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Alicante, 11–13 de mayo de 1995, Alacant: Instituto de Cultura Juan Gil–Albert, Fundació d’Estudis i Iniciatives Sociolaborals, vol. 1, pp. 7–13.

YSÀS, Pere (2004): *Disidencia y subversión: la lucha del régimen franquista por su supervivencia, 1960–1975*. Barcelona, Crítica.

VV.AA. (1979): *Edicions 62. Mil llibres en català (1962–1979)*. Barcelona, Edicions 62.

Otras referencias

ALCARAZ, Joan (2002): “No volia que la censura em condicionés”. *El Temps*, 928 (26 marzo – 1 abril), pp. 27–29.

ALTURO I PERUCHO, Jesús (2008): “El judici crític i unes correccions literàries fetes al llibre de poemes *Laetare* de Mn. Pere Ribot per part de Mn. Jaume Barrera, censor eclesiàstic”, *Llengua & Literatura*, 19, pp. 345–350.

ALTURO I PERUCHO, Jesús (2009–2010): “Mossèn Jaume Barrera i Escudero (1879–1942), un crític literari al servei de la censura eclesiàstica de llibres”, *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 52, pp. 325–342.

ALSINA I KEITH, Victòria (1990): “La censura en el *Diccionari general de la llengua catalana*”, en VV.AA.: *Miscel·lània Joan Bastardas*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, vol. 3, pp. 203–209.

AMAT–PINIELLA, Joaquim (1963): *K. L. Reich*. Reeditado en 1981², 1997³, 2006⁴, 2013⁵. Barcelona, Edicions 62.

AMAT–PINIELLA, Joaquim (2001): *K. L. Reich*. Barcelona, Edicions 62.

ARAGÓ, Narcís–Jordi (2013): *Periodisme sota sospita. 25 anys entre la censura i la llei de premsa*. Barcelona, A Contravent.

- ARBONÈS, Jordi (1995): “La censura sobre les traduccions a l’època franquista”. *Revista de Catalunya*, 97, pp. 87–96.
- BACARDÍ, Montserrat (2002): “Under Franco”. *Catalan Writing*, 17–18 (noviembre), pp. 83–87.
- BACARDÍ, Montserrat (2012): *La traducció catalana sota el franquisme*. Lleida, Punctum.
- BARDULET, Sergi *et al.* (1994): *Estudi del setmanari “En Patufet”*. Barcelona, Comissió Interdepartamental de Recerca i Innovació Tecnològica (CIRIT).
- BASTARDES, Ramon (1984): “Sobre la gènesi i els primers anys de *Serra d’Or*”. *Serra d’Or*, 301 (octubre), p. 24.
- BOADELLA, Albert (2001): *Memòries d’un bufó*. Madrid, Espasa Calpe.
- BOHIGAS, Maria (2014): “Cartes al director. Sobre l’edició d’Amat–Piniella. Crítica literària?”. *L’Avenç*, 399 (febrero), p. 69.
- BOIX, Maur Maria (2001): “La meva experiència a *Serra d’Or*”, en: *Cops d’ull al retrovisor*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 269–289.
- CAHNER, Max (2003): “L’èxit intern de la normalització”, en Xavier BRU DE SALA y Carme DROPEZ: *Exili interior, represa i transició*. Barcelona, Proa, pp. 57–62.
- CANDEL, Francesc (2008): *Els altres catalans*. Barcelona, Edicions 62.
- CASTELLET, Josep M. (1987): “Memòries poc formals d’un editor literari”, en VV.AA.: *Edicions 62. Vint-i-cinc anys (1962–1987)*. Barcelona, Edicions 62, pp. 23–105.
- CASTELLET, Josep M. (1988): *Els escenaris de la memòria*. Barcelona, Edicions 62.
- CASTELLET, Josep M. (2012): *Memòries confidencials d’un editor*. Barcelona, Edicions 62.
- CODINA, Núria (2005): *Aproximació a “Oriflama”: una revista catalana sota el franquisme*. Edició de Sílvia Caballeria i Ferrer y Carme Codina i Contijoch. [Vic], Publicacions de Sant Miquel del Sants: Diac.

- CORNELLÀ–DETRELL, Jordi (2014): “La persistencia de la censura franquista durante el periodo democrático”. *Quimera. Revista de Literatura*, 374, pp. 47–49.
- COROMINA, Eusebi (2016): “La revista *Oriflama* (1961–1977), una altra víctima de la dictadura”, en Laura VILARDELL (ed.): *Traducció i censura en el franquisme*. Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 127–134.
- CRIS MORA, Ana (2002): “Entrevista a Josep Vallverdú, traductor”. *Quaderns. Revista de Traducció*, 8, pp. 121–131.
- DALFÓ, Xavier y SIMÓ, Isabel–Clara (1987): “Els trenta anys de *Canigó*”, en VV.AA.: *Tele/Estel, Arreu, Oriflama, Canigó i Presència. Cinc revistes catalanes entre la dictadura i la transició*. Barcelona, Diputació de Barcelona, pp. 79–97.
- DARTON, Robert (2014): *Censores trabajando. De cómo los estados dieron forma a la literatura*. México, D.F., Fondo de Cultura Económica.
- DÍAZ, Rosa y CARVAJAL, Mont. (dir., 2006): *El torn de La Torna*. Con Elisa Crehuet, Ferran Rañé, Gabi Renom, Andreu Solsona, Arnau Vilardebò. Barcelona, Edicions 62.
- FABREGAT, Amadeu (1973): “*Gorg*, revista bibliogràfica”. *Serra d’Or*, 164 (mayo), pp. 29–31.
- FAULÍ, Josep (1979): “La premsa catalana: (1966–1979)”. *L’Avenç*, 20 (octubre), pp. 66–69.
- FAULÍ, Josep (1980): *Tele/Estel (1966–1970). Un restabliment frustrat de la premsa en català*. Tesis de licenciatura. Universitat Autònoma de Barcelona.
- FAULÍ, Josep (1987): “*Tele/estel* (1966–1970). Història d’una frustració”, en VV.AA.: *Tele/Estel, Arreu, Oriflama, Canigó i Presència. Cinc revistes catalanes entre la dictadura i la transició*. Barcelona, Diputació de Barcelona, pp. 11–30.
- FERRÉ I TRILL, Xavier (2015): “Censura franquista d’una anotació de dietari de Joan Fuster”. *Catalan Review. International Journal of Catalan Culture*, 24, pp. 95–116.
- FOGUET I BOREU, Francesc (2014): “El ‘dossier informatiu’ de Salvador Espriu al Gabinet de Enlace (1963–1977)”, *Indesinenter*, 9, pp. 99–187.

- FOGUET I BOREU, Francesc (2015a): “Joan Fuster: ‘considerado como elemento catalanista’ (1963–1969)”, *L’Espill*, 49 (primavera), pp. 92–109.
- FOGUET I BOREU, Francesc (2015b): “Joan Oliver: ‘De ideología catalano-separatista, contrario al Régimen’, 1963–1971)”, *Franquisme & Transició*, 3, pp. 175–288.
- GALLOFRÉ, Maria Josepa (2003): “Sobre informadors i gendarmes. Encara”, en AA.VV.: *Professor Joaquim Molas. Memòria, escriptura, història*. Barcelona, Publicacions de la Universitat de Barcelona, vol. 1, pp. 509–512.
- GÓMEZ REINO Y CARNOTA, Enrique (1972): “Las infracciones al artículo 2 de la Ley de Prensa”. *Revista de Administración Pública*, 69, pp. 135–175.
- GOMIS, Joan (1994): *Memòries cíviques (1950–1975)*. Barcelona, La Campana.
- GUNTÍN MASOT, Elionor y GARCIA SALA, Ivan (2014): “La traducció al català d’*Els baixos fons* (1968), de Maksim Gorki”. *Quaderns. Revista de Traducció*, 21, pp. 153–164.
- HUERTAS, Josep Maria (1987): “*Oriflama*, entre l’Església i la política”, en VV.AA.: *Tele/Estel, Arreu, Oriflama, Canigó i Presència. Cinc revistes catalanes entre la dictadura i la transició*. Barcelona, Diputació de Barcelona, pp. 53–76.
- INSTITUT D’ESTUDIS CATALANS (1990): “Reincorporació al *Diccionari general de la llengua catalana* de les supressions atribuïdes a la censura”, en: *Documents de la Secció Filològica*. Barcelona, Institut d’Estudis Catalans, 1, pp. 73–75.
- KEMPLERER, Victor. *LTI. Notizbuch eines Philologen*. Berlín, Aufbau Verlag.
- LLABRÉS, Pere (1992): “La revista *Lluc*: Una fita de la revista de Mallorca”. *Serra d’Or*, 386 (febrero), pp. 42–43.
- LARREULA, Enric (1985): *Les revistes infantils catalanes de 1939 ençà*. Barcelona, Edicions 62.
- LLANAS, Manuel (2005): *L’edició a Catalunya el segle XX (1939–1975)*. Con la col·laboració de Montse Ayats. Barcelona, Gremi d’Editors de Catalunya.
- LLANAS, Manuel (2012): “L’epistolari entre Gaziell i Josep M. Cruzet: un tast i una primícia”. *Els Marges*, 7 (primavera), pp. 42–55.

- MANENT, Albert (1984): *Escriptors i editors del nou-cents*. Barcelona, Curial.
- MARTÍNEZ-GIL, Víctor (2013): “Voluntat d’autor i establiment del text base en els textos contemporanis”, en Víctor MARTÍNEZ-GIL (coord.): *Models i criteris de l’edició de textos*. Barcelona, Editorial UOC, pp. 329–361.
- MIRA, Joan F. (2008): “Censura”, *Avui*, 11089 (26 julio), p. 26.
- MORENO, Antonio César (2008): “La censura franquista y el libro catalán y vasco (1936–1975). La nueva España: ‘Imperio del libro españolísimo’”, en Eduardo RUIZ BAUTISTA (coord.): *Tiempo de censura. La represión editorial durante el franquismo*. Gijón, Trea, pp. 143–145.
- MUNTANER, Miquel-Lluís (2003): “Quaranta anys de bona literatura: *El Pont* (1952–1992)”. *Revista de Catalunya*, 181 (febrero), pp. 69–74.
- MUÑOZ CÁLIZ, Berta (2005): *El teatro crítico español durante el franquismo, visto por sus censores*. Tesis doctoral. Madrid, Fundación Universitaria Española.
- MUÑOZ CÁLIZ, Berta (2011): “Documents censurats, autors callats. Els expedients del franquisme”. *Hamlet*, 20–21 (noviembre–diciembre), pp. 71–75.
- PÉREZ I MUÑOZ, Manuel (2011): “Llibertat de coerció. Alguns exemples d’antigues i modernes pràctiques de censura teatral (el cas valencià)”. *Hamlet*, 20–21 (noviembre–diciembre), pp. 80–83.
- PÉREZ LÓPEZ DE HEREDIA, María (2005): *Traducciones censuradas de teatro norteamericano en la España de Franco (1939–1963)*. Bilbao, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.
- PI DE CABANYES, Oriol (2013): *Oferiu flors als rebels que fracassen*. Barcelona, Base.
- PLANES, Ferran (2011): *El desgavell*. Barcelona: Club Editor.
- PUNTÍ, Jordi (2014a): “Materials per desfer un malentès”. *L’Avenç*, 397 (enero), p. 72.
- PUNTÍ, Jordi (2014b): “La temptació de Max Brod”. *L’Avenç*, 399 (marzo), p. 72.
- ROVIRA MONTELLS, Josep Maria (2001): “*Oriflama* en el marc de l’antifranquisme osonenc”. *Ausa*, 146, pp. 441–460.

- SAGARRA, Josep Maria (1998). *Obras completas, IV–V: El poema de Montserrat*. Edición crítica de Narcís Garolera. València, Edicions 3i4.
- ŠKRABEC, Simona (2014): “El tronc sec que, tanmateix, rebrota”. *L’Avenç*, 398 (febrero), pp. 54–58.
- TREE, Matthew (2005): “Arbonès, Miller i Nin”. *Quaderns. Revista de Traducció*, 12, pp. 77–81.
- VALLVERDÚ, Francesc (1975): *L’escriptor català i el problema de la llengua*. Barcelona, Edicions 62.
- VALLVERDÚ, Francesc (2004): “Testimonis de repressió i censura”, en Pelai PAGÈS I BLANCH (dir.): *Franquisme i repressió. La repressió franquista als Països Catalans (1939–1975)*. València, Universitat de València, pp. 181–188.
- VERRIÉ, Jordi (1978): “Resistir amb llibres”. *Serra d’Or*, 223 (abril), pp. 17–21.
- VERRIÉ, Jordi (1979): “Permís per a llegir, 1939–1975”. *Serra d’Or*, 235 (abril), pp. 21–26.
- VV.AA. (1979): *Edicions 62. Mil llibres en català (1962–1979)*. Barcelona, Edicions 62.
- XAMBÓ, Rafael (2001): *Comunicació, política i societat. El cas valencià*. València, Edicions 3i4.

**Traducción y censura:
investigaciones sobre la
cultura traducida
inglés-español (1938-1985)**

**Translation and Censorship.
Research on English-Spanish
Translated Culture (1938-1985)**

**Raquel MERINO ÁLVAREZ
Universidad del País Vasco**

Resumen: Este artículo presenta una panorámica de las investigaciones sobre traducciones censuradas (inglés–español) realizadas en el entorno TRACE. Los archivos de censura han supuesto un rico yacimiento documental que ha sido explorado para acceder a datos sobre la historia de las traducciones en la España del siglo XX que no se pueden encontrar en otras fuentes documentales. La compilación de bases de datos de traducciones censuradas ha sido el punto de partida para el estudio de corpus textuales representativos tanto de la cultura impresa (narrativa, poesía) como de la difundida por medios audiovisuales (cine, teatro, televisión).

Palabras clave: Traducción y censura, Cultura traducida, Franquismo

Abstract: This paper presents an overview of investigations on censored translations (English–Spanish) carried out by TRACE researchers. Spanish censorship archives are a rich source of documents and have been of paramount importance to reconstruct the history of translations in 20th century Spain. Databases of censored translations have been compiled mainly from censorship data, and representative textual corpora of both printed (narrative, poetry) and audiovisual (cinema, theatre, television) culture have been studied.

Keywords: Translation and Censorship, Translated Culture, Francoism

ESTUDIOS SOBRE TRADUCCIONES CENSURADAS: UNA MIRADA RESTROSPECTIVA

En 2013, Sergio Lobejón concluía su tesis doctoral, *Traducción y censura de textos poéticos en España*, completando así un ciclo iniciado por Camino Guitérrez Lanza, quien había dirigido dicho trabajo y presentado en 1999 su propia tesis doctoral centrada en la traducción y censura del cine. Se cierra así un primer ciclo de tres lustros en el que se han sucedido investigaciones generadas en la órbita de los grupos y proyectos TRACE (<http://trace.unileon.es>, <http://www.ehu.es/trace>) que han ayudado a dibujar un primer mapa de la historia de las traducciones en España desde la óptica de la censura.

Como se verá más adelante, la planificación de estas investigaciones tiene su origen en el último periodo de ejecución del proyecto “Ideología y Traducción”¹, que se desarrolla a finales de los años 1990. En el marco de dicho proyecto se identifica el AGA², Archivo General de la Administración, como un rico yacimiento documental que permite acceder a datos sobre la historia de las traducciones en la España del siglo XX, datos que, en muchos casos, no se podían encontrar en otras fuentes documentales. La exhaustividad del aparato censor, y la propia obligatoriedad de presentar a censura todo tipo de producto cultural permite a los investigadores acceder a información no registrada en otras fuentes.

Las investigaciones llevadas a cabo hasta entonces en relación con la historia de las traducciones pasaban por la consulta en bibliotecas y fuentes documentales tradicionales. El rastro que las traducciones publicadas, por ejemplo, habían dejado en el mercado editorial, era mucho más reducido y parcial que los rastros dejados en el proceso censorio en el AGA. La consulta directa de los ficheros manuales de autores y títulos primero, y las bases de datos del AGA posteriormente, abrieron para los estudiosos de la historia de las traducciones, diversas vías de actuación. Los archivos de censura permiten catalogar traducciones y por tanto responder a preguntas como qué títulos, autores, nacionalidades o géneros se habían traducido, incluyendo los productos olvidados y los prohibidos o modificados. Lo que es más, la riqueza documental archivada facilita que la imagen resultante sea más fiel al acontecer cultural real y por tanto menos sesgada.

1 Para toda la información relativa al proyecto TRACE en la Universidad de León, véase <http://trace.unileon.es>.

2 <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/aga/fondos-documentales.html>

Partiendo de la experiencia acumulada por investigadores que habían centrado su actividad en la reconstrucción de la historia de las traducciones en España, se cuenta con algunos de ellos que se integran en las primeras propuestas de proyectos TRACE (Rabadán, 2000). Son estos investigadores los que, vinculados a programas de doctorado en los que se impartían módulos que trataban la historia de la traducción, y muy en particular el primer doctorado con mención de calidad sobre Estudios de Traducción (<http://trace.unileon.es>), colaboran en la formación de jóvenes investigadores y supervisan trabajos que darán lugar a tesinas y tesis doctorales en los siguientes años. En este contexto se planifica la distribución del territorio a acotar de una forma sistemática y se intenta evitar que, en principio, la selección temática se base en autores o títulos concretos, puesto que el volumen documental que se presentaba en el AGA, y su gran potencial, parecían favorecer la distribución de labores investigadoras, primando la coordinación y la colaboración, pudiendo pensar en abordar el mosaico completo de las traducciones censuradas en el periodo franquista.

Los investigadores con más experiencia garantizan, a través de su docencia en cursos de doctorado la formación de los futuros investigadores y la distribución ordenada de las parcelas a investigar y, en paralelo, aportan estudios propios que se integran en la planificación global de las parcelas a acotar.

Así, las primeras investigaciones centradas en documentación proveniente de los archivos de censura, sección “cultura”, tratan de cartografiar grandes zonas de la historia de las traducciones. Se distribuyen los estudios por periodos y géneros y se establece un protocolo metodológico con una base teórica común: los estudios descriptivos de traducción (Rabadán 2000, Rabadán y Merino, 2004; Gutiérrez Lanza, 2005; Rabadán 2006). Se caracterizan estas investigaciones por la recopilación de catálogos de traducciones (por género, periodo y combinación de lenguas), que recogen información procedente de los archivos de censura pero también de diversas fuentes documentales. El análisis de dichos catálogos lleva a establecer y seleccionar corpus textuales representativos que se irán analizando con herramientas de alineación y tratamiento de corpus informatizados que se diseñan progresivamente en el marco de los proyectos y grupos de investigación vinculados a TRACE³.

3 Lobejón (2013: 187–202) menciona las herramientas utilizadas en su estudio: “Translation Corpus Aligner 2” y “TRACE Corpus Tagger/Aligner”. También hace referencia a las usadas en estudios anteriores: MultiConcord, WordSmith Tools, Corpus Presenter, Trados WinAlign o Translation Corpus Aligner.

En términos generales, la distribución de parcelas a investigar podría resumirse del siguiente modo: por un lado están los estudios centrados en la cultura impresa (libros, prensa o publicaciones periódicas) con especial atención a la literatura traducida; por otro, la cultura difundida en medios audiovisuales (cine, teatro, radio, TV), con especial atención al cine y a la cultura escénica. La principal combinación lingüística abordada, inglés-español, obedece a la preeminencia de los productos importados en inglés, y también coincide con la especialización de la mayoría de investigadores que se han ido incorporando al entorno TRACE⁴.

Cultura impresa (inglés-español)			
Traducciones de literatura (narrativa)	1940–1959 (Pérez Álvarez, 2002)	1960–1969 (Rioja Barrocal, 2007)	1970–1978 (Gómez Castro, 2008)
Literatura infantil y juvenil	1940–1985 (Fernández López, 2000 y 2007)		
Género <i>western</i>	1938–1985 (Santamaría, 2000 y 2007; Camus, 2009)		
Traducciones de obras de W. Irving	1938–1985 (Merino, 2000)		
Traducciones de literatura en inglés (s. XVIII y XIX), publicadas en el s. XX	1938–1985 (Pajares, 2007).		
Traducciones de poesía	1938–1985 (Lobejón, 2013)		

Estudios TRACE: cultura impresa

Cultura difundida en medios audiovisuales (inglés-español)				
Cine	1938–1950 (de Miguel, 2000 y 2002)	1951–1975 (Gutiérrez Lanza, 1999 y 2000)	1970–1985 (Serrano, 2003)	Género <i>western</i> (Camus, 2009)
Teatro	1938–1963 (Pérez L. de Heredia, 2000* y 2003)	1960–1985 (Merino, 2000 y 2007)	Teatro clásico inglés (Shakespeare) 1938–1985 (Bandín, 2007)	
Otros	Estudio 1, RTVE (Miquel 2011)	Musicales (1955–1985) (Merino, 2015)	Irlandés 1938–1985 (Merino, 2016)	G.B. Shaw (Goñi, 2017)

Estudios TRACE: cultura en medios audiovisuales

Algunos de los conceptos que se manejan en este entorno tienen que ver con la identificación de vacíos de conocimiento respecto al papel que la cultura traducida ha tenido en el desarrollo de la cultura en España en el siglo XX. Los

4 En la página www.ehu.es/trace se recogen catálogos de traducciones alemán-español compilados por miembros del grupo.

antecedentes de las investigaciones generadas en torno a TRACE han de buscarse en los estudios abordados bajo la dirección del profesor Santoyo, quien, como pionero de los estudios de traducción en España, fue distribuyendo parcelas de investigación identificadas tras un diagnóstico previo de los grandes vacíos inexplorados. En el contexto de la literatura traducida inglés–español realizaron su labor investigadores veteranos que se integrarían en TRACE (Chamosa, Fernández, Merino, Pajares, Rabadán o Santamaría). La idea desarrollada por Santoyo de que toda cultura es, querámoslo o no, una cultura traducida (1983), está implícita en los estudios que pasaremos a mencionar.

Si el componente traducido de cualquier cultura está necesariamente diluido en ella, cabe preguntarse por qué se le presta tan escasa atención, por qué se soslaya y hasta excluye de estudios globales sobre los componentes de dicha cultura. Es más, si nos guiamos por las diversas historias literarias o teatrales, podríamos legítimamente preguntarnos si no ha habido traducciones en la historia literaria española, o la historia cultural en su conjunto. La evidencia, las pruebas y rastros dejados por esos productos culturales traducidos los encontramos en abundancia en el AGA. De hecho, en muchos casos, gracias a los archivos de censura podemos rastrear el acontecer editorial, cinematográfico o escénico en su conjunto.

En este tipo de investigaciones, como ya se ha adelantado, se acota en primer lugar el terreno a estudiar y se procede entonces a catalogar datos sobre traducciones de un determinado género y periodo (propuestas para su posterior exhibición, publicación o representación) que hubieran pasado por la burocracia censora y con información procedente de diversas fuentes documentales se completan todos los datos disponibles. Así los estudios sobre narrativa inglés–español acometidos por Gómez Castro o Rioja Barrocal aportan catálogos de alrededor de diez mil entradas. Del mismo modo las investigaciones sobre cine de Gutiérrez Lanza o De Miguel se sustentan en una amplia recopilación de títulos de películas. Y en el caso del teatro la base de datos alcanza las mil entradas, al igual que la recopilada por Lobejón para el género poético, que supera el millar.

El análisis de dichos catálogos nos permite vislumbrar los límites y contornos del mosaico que forma la producción traducida en el conjunto de nuestra cultura. Y nos permite cartografiar la historia de las traducciones en España, utilizando los archivos de censura como principal fuente documental, desde la perspectiva de autores, lenguas, culturas o periodos concretos.

Una vez más el trabajo de Lobejón, centrado en la producción editorial española dedicada a la poesía (un 3% del total de publicaciones de libros), nos puede arrojar luz sobre este tipo de estudios, cuando, en las conclusiones, afirma lo siguiente:

La presente Tesis Doctoral supone un nuevo paso del grupo TRACE para describir la evolución de la traducción en la España del siglo XX y el funcionamiento de los diferentes mecanismos de censura operantes durante el período estudiado. Dentro de ese planteamiento, éste no pretende ser, en ningún caso, un testimonio definitivo de la situación de la poesía traducida del inglés a lo largo de todo el período *meta* ni del funcionamiento de la censura sobre este tipo textual, pero esperamos resulte útil como aproximación inicial al desentrañamiento de cuestiones que, por limitaciones de espacio y tiempo, no se han podido analizar en profundidad. (2013: 394)

Esta exhaustiva investigación cubre todo el periodo franquista y cartografía la totalidad de referencias a la poesía traducida y publicada, tanto en editoriales como en publicaciones periódicas y prensa, incluyendo lenguas como el catalán, gallego y vasco. Es más, su recopilación de anexos documentales con legislación y normativa sobre censura, al igual que ocurre en otras aportaciones similares, facilita la contextualización del estudio en sí, pero supone además una gran contribución para estudios posteriores.

El amplio catálogo de traducciones que Lobejón presenta (1279 en la recopilación más amplia y 433 en la de ediciones de poesía) le permite seleccionar un corpus textual representativo y explorar el caso de las traducciones de poesía de la *Beat Generation*, como exponente de la actividad censora al final del periodo franquista. No cabe duda que su “mapa” permitirá a otros investigadores explorar más a fondo este ámbito siguiendo las marcas y cotas ya establecidas. Este “nuevo paso” abre el camino para múltiples estudios, que podrán establecerse como representativos en virtud de los resultados de este estudio inicial.

En el caso de la narrativa (inglés-español) los estudios de Pérez Álvarez (2002), Rioja Barrocal (2007) y Gómez Castro (2008), y en particular el análisis de los catálogos recopilados por estas últimas, responden de forma minuciosa a los interrogantes sobre qué títulos y autores se traducían e importaban, o qué géneros eran los favoritos de las editoriales de cara a la confección de su oferta. Los corpus textuales seleccionados por Rioja Barrocal y Gómez Castro

se centran en novelas de gran éxito comercial, sin duda el criterio fundamental utilizado por la industria editorial. *El padrino*, *Love Story*, *El exorcista*, o *El pájaro espino*, representan un periodo (1970–1978) (Gómez Castro, 2008) dominado por el cine y la televisión como medios de gran influencia en la cultura española e internacional. Esta realidad se podría decir que es extrapolable al periodo completo: la literatura comercial prima sobre la alta literatura, y la irrupción progresiva de los medios audiovisuales se alimenta de productos literarios cuyo éxito se retroalimenta a partir del impacto de la obra en el medio audiovisual.

Otro género de gran aceptación por parte del público, e íntimamente relacionado con el mundo del celuloide, el *western*, ha sido objeto de investigaciones como las de Santamaría (2007), quien señaló la diferencia entre pseudo–traducciones (textos que se presentan como traducciones, bajo el nombre–pseudónimo supuestamente extranjero de un autor español) y traducciones genuinas (como las de las obras de Zane Grey) abriendo así camino a la aportación de Camus, quien abordó en su tesis doctoral (2009) la intersección entre los westerns publicados y la exhibición de películas, del mismo género.

Otros estudios han rastreado también el periodo franquista de forma transversal. Así Pajares abordó el estudio de las traducciones de narrativa inglesa originalmente publicada en el siglo XVIII y XIX y traducida, re–traducida o re–editada en el siglo XX en España, llegando a desarrollar estudios de caso muy completos (sobre *Cumbres Borrascosas*, por ejemplo, Pajares 2007). Merino exploró los archivos de censura en busca de datos sobre las traducciones de la obra de Washington Irving, y en particular *Cuentos de la Alhambra*, lo que le permitió no solo completar información que no había podido localizar en otras fuentes documentales, sino establecer la evolución de la tipología textual utilizada en los expedientes de censura de libros según la legislación y estructura gubernamental (2000b). Clásicos como Brontë, y sobre todo Irving, no se habrían seleccionado a priori por su posible peligrosidad en términos censorios, sin embargo el hecho de que sean representativos desde un punto de vista cuantitativo llevó a establecer los estudios mencionados y a constatar que ningún autor, ni clásico ni moderno, estaba del todo exento del lápiz rojo.

En lo referente a la cultura difundida en medios audiovisuales, Gutiérrez Lanza (1999) ha centrado sus investigaciones en la segunda mitad del siglo XX, catalogando miles de entradas de películas sometidas a censura, en su mayoría

(73%) productos procedentes de Estados Unidos. Su análisis de un corpus textual de películas exhibidas en los años 60, aunque consideradas peligrosas por incidir en temáticas prohibidas (infidelidad, adulterio), llegaron al público debidamente modificadas “a la española”. El sector de la cultura cinematográfica extranjera importada mediante la traducción se completa con el estudio de géneros y obras más (supuestamente) comerciales y menos peligrosos, como es el caso de los westerns (Camus, 2009). Las investigaciones de De Miguel (2000), sobre el cine clásico de Hollywood traducido y censurado, ya han sido planteadas (con el significativo título “Un cine bajo palio”) y, cuando culminen, nos permitirán completar una perspectiva histórica que refleje el papel que ha tenido, y sigue teniendo, el cine clásico hollywoodiense que consumimos hoy en versiones producidas entonces. Del mismo modo que mucha de la literatura traducida y censurada hace décadas sigue estando presente en nuestro entorno cultural, así los productos cinematográficos clásicos parece que continúan co-existiendo con traducciones renovadas.

En cuanto al teatro como espectáculo, y entendido como teatro orientado a la escena, se ha completado el estudio de todo el periodo. Pérez L. de Heredia (2004) acometió la catalogación de traducciones registradas en los archivos de censura desde el final de la Guerra Civil hasta el principio de la década de los sesenta, estableciendo corpus textuales representativos, en particular el centrado en la producción del dramaturgo estadounidense Tennessee Williams. Merino (2000a) efectuó la catalogación de las traducciones registradas en la década de los sesenta y setenta, hasta 1985, fecha en la que aún se encuentran documentos denominados como de “calificación” u “ordenación”, pero aún registrados, desde el punto de vista burocrático, del mismo modo que los expedientes de censura. Se han desarrollado estudios sobre corpus representativos vinculados con el tema del adulterio (*El amante complaciente* de G. Greene), la homosexualidad (*Los chicos de la banda* de Mart Crowley) o polémicos desde la óptica del lenguaje soez (*¿Quién teme a Virginia Woolf?* de E. Albee). Así también se ha rastreado la labor traductora de dramaturgos como José López Rubio⁵, o traductores profesionales como José Méndez Herrera (Merino 2015, 2016a y 2016d).

Elena Bandín (2007) en su estudio sobre las traducciones de teatro clásico inglés (incluido Shakespeare), ha abordado el periodo completo y ha establecido

5 Los estudios sobre teatro y censura de dramaturgos españoles suelen centrarse en aquellos que fueron más críticos con el régimen (Muñoz Cáliz 2005 y 2006). Por tanto figuras como la de López Rubio suelen quedar excluidas de ese tipo de investigaciones.

un catálogo completo de traducciones representadas y publicadas de obras clásicas, lo que le ha permitido contrastar la presencia desigual de dichos dramaturgos en la cultura impresa y en los escenarios.

Ya en los últimos años Pérez y Merino han catalogado los musicales escénicos representados en los escenarios españoles desde 1955, (http://www.ehu.es/trace/catalogos_eng.php) (Merino 2015). Se ha abordado el estudio de las traducciones de obras de dramaturgos irlandeses, y recopilado un catálogo que recoge la producción de clásicos como Wilde o Shaw⁶, junto con las traducciones de otros autores más identificados con su país de origen, que han sido representados (y utilizados) por sus connotaciones nacionalistas. Este estudio se ha integrado en una aportación que pretende comparar la situación en la península ibérica (España y Portugal) respecto a la importación de obras de autores irlandeses en las dictaduras de Franco y Salazar en un arco cronológico paralelo (Merino, 2016c). La tesis doctoral de Edurne Goñi, sobre las traducciones de obras de G.B. Shaw al español (representadas y publicadas en España e Hispanoamérica) continúa esta línea de investigación.

Las investigaciones centradas en los productos traducidos emitidos por radio y televisión, se han desarrollado menos. Gutiérrez Lanza acotó el territorio a estudiar y, en un trabajo fin de máster sobre las emisiones de teatro en el programa Estudio 1 de RTVE, se abordó la intersección teatro–televisión⁷. Sastre, por su parte, en su investigación sobre música popular encontró en los archivos de Radio Nacional de España, la documentación necesaria y acceso a las grabaciones archivadas de las canciones de Los Beatles traducidas al español, objeto último de su estudio⁸. Con todo, puede decirse que el medio radiofónico tuvo una presencia transversal en otros medios. Así, en la tipología documental relativa a teatro, por ejemplo, existía un apartado (radiable/no–radiable) en la guía de censura que se requería para poder representar una obra que, aunque por defecto se marcaba como “no–radiable”, en aquellos casos excepcionales en que la clasificación era positiva (“radiable”), servía como rasgo distintivo de autorización clara por parte de las autoridades, o incluso como vía de difusión reivindicativa.

6 En el contexto del grupo TRALIMA, Edurne Goñi está elaborando su tesis doctoral sobre las traducciones representadas y publicadas en español de la obra de G.B. Shaw, partiendo de estudios como el de Isabel Estrada (2001) y Ramos Pinto (2010).

7 Trabajo fin de máster realizado por Marta Miquel en la Universidad Autónoma de Barcelona en 2011. http://www.mediaforall.eu/all3/pal_3b_miquel.html

8 Tesis doctoral realizada por Juan José Sastre: *Traducciones al español de canciones de los Beatles (1963–1996)*. <http://hdl.handle.net/10810/10914>

MÁS ALLÁ DE TRACE: EXTENSIONES CRONOLÓGICAS, APLICACIONES METODOLÓGICAS

Esta visión somera y necesariamente esquemática de las investigaciones que hemos esbozado no estaría completa si no mencionáramos las investigaciones generadas utilizando los recursos metodológicos y herramientas propias de este entorno. Así, en los últimos años, en el contexto del grupo de investigación consolidado TRALIMA (Traducción, Literatura y Medios Audiovisuales) se ha abordado el estudio de las traducciones de programas emitidos por la televisión vasca, tanto en su primer canal ETB1, que emite en euskera, como en el segundo, ETB2, que emite en español. Ambos estudios, centrados en un periodo regido por la constitución de 1978, y que se remonta a la creación de ETB, a principios de los años 1980, han permitido un acercamiento global a la realidad de la industria audiovisual vasca, desde la óptica del mayor eje impulsor: la televisión vasca. En ambos estudios se han compilado catálogos de traducciones (emisiones televisivas de programas traducidos) como punto de partida para la selección de corpus textuales representativos. Las emisiones de programas de dibujos animados orientados al público infantil en el primer canal y las de películas del género western para público adulto en el segundo canal, han sido objeto de completos análisis en relación con la industria del doblaje al euskera y al español en el País Vasco respectivamente⁹.

CINCUENTA AÑOS DESPUÉS

En 2016 celebramos cincuenta años de efemérides que marcaron una época. Se celebra medio siglo desde que se aprobó la Ley de Prensa e Imprenta, del aireado baño en Palomares del ministro Fraga, de la victoria del primer tenista español en Wimbledon o del cierre de la verja en Gibraltar. La colaboración con los americanos, los éxitos cosechados por españoles en el exterior y las tensiones con potencias como la británica se combinan con la efervescente situación cultural interior en la imagen del año 1966 que nos brinda el volumen *El franquismo año a año. Del chapuzón de Palomares al final de la censura previa*. Tal como

9 *La traducción audiovisual en ETB1: estudio descriptivo de la programación infantil y juvenil*, Josu Barambones (2009). *La traducción audiovisual en ETB2: estudio descriptivo del género western*, Cande Cabanillas (2016). <https://addi.ehu.es>

En la página del grupo TRALIMA (<http://www.ehu.eus/tralima>) se pueden encontrar referencias a tesis doctorales realizadas siguiendo el marco metodológico de los estudios TRACE y en las que se han ido incorporando y aplicando las herramientas de tratamiento de corpus digitales desarrolladas en el marco del proyecto y del grupo TRALIMA (TRACEaligner). Cabe destacar los trabajos de Elizabete Manterola (traducciones de literatura en euskera a otras lenguas), Naroa Zubillaga y Zuriñe Sanz (traducciones de literatura alemán-euskera).

se nos recuerda en este volumen el NODO dio fiel cuenta de muchos de estos acontecimientos y soslayó otros.

En la sección “Cultura” de dicho volumen (Laviana, 2006: 131–176), se da cumplida cuenta del éxito del cantante Raphael, quien se afianza como estrella y es elegido para representar a España en Eurovisión. Aunque se encuentra cumpliendo el servicio militar puede viajar al extranjero gracias a un permiso especial del ministro Fraga. Por azares de la burocracia, de dicho permiso no se informó a sus superiores y, a su vuelta, se encontrará con la Policía Militar y el caluroso recibimiento de más de 100.000 personas. Raphael actúa en conciertos por todo el país, sus canciones suenan en las cadenas de radio, y encabezan las listas de ventas. Como actor protagoniza *Cuando tú no estás* de Mario Camus y las “giras internacionales le convierten en el principal embajador de la música española y sobre todo en un extraordinario fenómeno fan”. La música “ye-yé” triunfa por todo el país... y no para de escucharse en todas las radios españolas, que “empiezan a ofrecer espacios dedicados única y exclusivamente a la música actual, como el programa los 40 principales”, que comienza a emitir la cadena Ser con locutores musicales que tienen que partir de cero “para formar su propia escuela” (Laviana, 2006: 136–143).

Estos datos, aparentemente anecdóticos, y pudiera pensarse que poco académicos, nos llevan a señalar una de las áreas que aún están pendientes de estudios en profundidad: el de la censura musical en la radiodifusión y en el mercado discográfico español. Queda por establecer cuál fue el papel que jugaron las versiones de canciones de autores extranjeros. Tenemos el estudio sobre las traducciones al español de canciones de Los Beatles y unas escasas publicaciones centradas en la censura musical en radio (Rodríguez, 2007; Fiuza, 2008 o Valiño, 2012) que, por su naturaleza u origen, no han recibido excesiva atención. Aportaciones como la de Valiño en la que se analiza el mercado discográfico español con documentación procedente del AGA, o la de Fiuza, en la que se compara la censura de la canción protesta en España y Portugal en los años 60 y 70, abren sin duda el camino para futuros estudios que sería bueno que reflejaran la realidad del mercado discográfico, radiofónico y musical en la España de Franco. No en vano en los años sesenta surgieron conjuntos musicales cuyas versiones de canciones extranjeras permitieron la renovación y la posterior producción original en español (o inglés¹⁰) de éxitos que llegaron más allá de nuestras fronteras.

10 En su actuación en España en 1965 Los Pekenikes fueron teloneros de Los Beatles. Sin duda con ello se evidenciaba la gran influencia que la música pop extranjera estaba teniendo en la cultura musical popular en España. Otro dato anecdótico, pero sumamente interesante, es el éxito obtenido por la canción “*Black is Black*” de *Los Bravos*, que llegó a ser número dos en las listas de éxitos americanas en 1966.

José Manuel Rodríguez, “Rodri”, en su volumen sobre la censura musical en España, que acompaña con dos CDs que contienen 39 canciones censuradas, nos dice:

Desde el año 1939, las radios españolas estaban controladas por la Delegación Nacional de Propaganda, dependiente de la Vicepresidencia de Educación Popular. Dentro del mismo Ministerio, a mediados de los años 40, se crea la Red Nacional de Radiodifusión (REDERA), que sigue vigilando todo aquello que se pueda emitir a través de las emisoras de radio. (2007: 5)

Educación Popular se convierte en el Ministerio de Información y Turismo, siendo la Dirección General de Radiodifusión el organismo competente en la salvaguarda de lo que pueda perjudicar la buena disposición moral de los españoles.

Cuando en 1957 aparecen en España los primeros discos “microsurcos” para reemplazar las pizarras, discos a 78 r.p.m., las lista de “discos no radiables” que ya emitían esos departamentos quedan reflejadas en los libros de referencia de entrada de nuevos discos que guarda Radio Nacional de España. No es que R.N.E. fuera la fiscal –las relaciones de la Dirección General de Radiodifusión eran para todos– pero sí que, con motivo de archivar de forma correcta los discos en el nuevo soporte, señalaba los censurados y ahora tenemos constancia de aquellas prohibiciones.

Esta breve historia de la censura musical en la radio española, que incluye prohibiciones de canciones vinculadas (incluso) a Concha Piquer, Lola Flores, Manolo Escobar o Sara Montiel, supone, por su extensión, un acercamiento inicial, un planteamiento, que unido a los trabajos de Valiño¹¹ y Fiuza puede servir como punto de partida para profundizar, por ejemplo, en el papel de las traducciones de música foránea, desde la perspectiva de la censura aplicada también a la producción autóctona, desde la canción protesta hasta la copla.

En la misma línea, en la solapa del volumen dedicado a 1966 de *El Franquismo año a año* (Laviana, 2006) podemos leer:

Pero ¿qué hacía Serrat entre Los Payos...Karina...Georgie Dann y Palito Ortega? ¿Qué hacían Victor Manuel y Augaviva entre Los Diablos, Dolores Vargas y Manolo Escobar...?... Esos años fueron musicalmente un cajón de sastre, con el

¹¹ Valiño participa además en el proyecto “Devuélveme la voz” de la Universidad de Alicante. <http://devuelvemelavoz.ua.es>

rock, la canción protesta y... la canción del verano mezclados... En los años que completaron la segunda mitad de los 60, tanta heterogeneidad entre espontánea y cultivada produjo una saludable confusión creativa, un batiburrillo efervescente.

Respecto a esta parcela de la cultura difundida por medios audiovisuales, la correspondiente a la industria discográfica y su principal medio de difusión, la radio, cabe preguntarse qué tanto por ciento de los productos emitidos y vendidos lo eran de producción autóctona o foránea, en qué soporte y en qué años (sabemos, por ejemplo, que los microsuros comienzan a ser utilizados en la radio en 1957, Rodríguez, 2007). Otros interrogantes que surgen al consultar algunas de las publicaciones mencionadas tienen que ver con la cultura (musical) española producida en Hispanoamérica. Así como era costumbre publicar libros problemáticos en Argentina o México (Rodríguez Espinosa, 1997) cuando no se llegaba a conseguir el visto bueno de las autoridades encargadas de la censura de libros, cabe preguntarse si ocurría lo mismo con canciones prohibidas en España como “Mil Besos” que, sin duda, podía ser interpretada al otro lado del Atlántico (Rodríguez, 2007). Parece que los mismos cantantes y grupos que veían restringido su repertorio en España, en sus giras americanas podían actuar sin restricciones e incluso utilizar la prohibición inicial como reclamo en el mercado americano.

Se vislumbran vías de investigación basadas en datos avalados por evidencias documentales, investigaciones integrales que incluyan géneros, intérpretes y canciones representativas de todo el espectro cultural, desde los productos más comerciales y populares (boleros o copla) hasta aquellos más reivindicativos (canción protesta), y que integren lo producido en español y lo importado de otras culturas y lenguas.

Todo lo dicho para la producción cultural musical podría aplicarse tanto a otros ámbitos de la cultura más investigados (la literatura) como a otros medios, por ejemplo el televisivo al que se le ha prestado menor atención. Lo investigado hasta la fecha sobre censura del libro no ofrece resultados muy diferentes de los obtenidos al investigar la cultura en los medios audiovisuales, si bien es cierto que convendría profundizar en la elaboración de estudios transversales, por ejemplo, sobre las adaptaciones cinematográficas y televisivas de libros.

En esta aportación se ha tratado de dar cuenta, de forma muy somera, de lo investigado en el entorno TRACE; pero, además, hay otras muchas

aportaciones sobre Traducción y/o Censura que han visto la luz en diversos medios. Recientemente, revistas como *Quaderns de Filologia. Estudis Literaris y Perspectives. Studies in Translatology* han dedicado números especiales al tema de la censura: “Traducción y censura, nuevas perspectivas” (*Quaderns*, 2015), “Ideology, Censorship and Translation Across Genres: Past and Present” (*Perspectives*, 2016). Se suceden volúmenes colectivos en torno al tema, como el editado por Catherine O’Leary, Diego Santos y Michael Thompson (2016) sobre Teatro y Censura¹², o por Godayol y Taronna (2016b), que añade la perspectiva del “género”. Todas ellas vienen a sumarse a la ya larga lista de publicaciones dedicadas a la investigación sobre Traducción y Censura (Seruya, Lin Moniz y Assis, 2008) que en los últimos años han servido para identificar lo investigado, en el contexto de proyectos o grupos específicos, pero también hay multitud de publicaciones en torno a estudios de casos acometidos de forma más individual, en diversos países. La celebración de congresos centrados en temáticas relacionadas con la Censura o la participación en paneles especializados, o cursos de verano, son también excelentes foros en los que tomar contacto e intercambiar resultados investigadores. Convendría fomentar la interdisciplinariedad en este tipo de cursos, congresos e incluso publicaciones, fomentar, por qué no, la publicación de reseñas sobre volúmenes y aportaciones especializadas.

Hoy por hoy, recursos como Academia o Researchgate, unidos a los repositorios digitales que gestionan las instituciones universitarias, facilitan en gran medida el acceso a las publicaciones y la búsqueda temática. Afortunadamente los recursos que tenemos a nuestro alcance son mucho más ricos y variados que en épocas anteriores cuando estudios como los de O’Connor (1969), LaPrade (1991) o Hurlley (1992) eran muy escasos. Con todo, creemos conveniente establecer algún tipo de portal temático (quizá en el Centro Virtual Cervantes) en torno a las investigaciones de Censura en el que pudiéramos compartir resultados, bibliografías y recursos de un modo dinámico y colaborativo. Una red temática, en España y Portugal, al menos, que incluyese lo investigado en proyectos como TETRA (Teatro y Traducción, dirigido por Manuela Carvalho¹³) y en grupos como el liderado por Teresa Seruya (2009), también en Lisboa; o mejor aún, redes de ámbito europeo en la que se reflejaran investigaciones como las de

12 Este volumen viene a consolidar el trabajo realizado en el marco del proyecto sobre “Censura teatral en España” (Universidad de Durham, <https://www.dur.ac.uk/mlac/tcs/>).

13 TETRA. Centro de Estudios Comparatistas. Universidad de Lisboa. <http://tetra.letras.ulisboa.pt>. Los estudios publicados por Ramos Pinto (2010) y Marques do Santos (2012) sobre la recepción en Portugal de Shaw y Wilde respectivamente podrían servir de punto de partida para un estudio comparativo España-Portugal.

Gabriel Andrés (2012) sobre publicación de traducciones de obras italianas, o la de Jaroslav Spirk (2014)¹⁴, sobre la traducción (y no–traducción) de literatura checa en Portugal.

Es mucho lo que se ha investigado sobre Censura (y Traducción) en estos años, pero aún tenemos pendiente la asignatura de la difusión. Necesitamos compartir muchos más datos sobre lo investigado, interrelacionar los resultados obtenidos en estudios más amplios con aquellos centrados en casos concretos (Salgueiro, 1999 o Rodríguez Villar, 2005). Hace falta un estado de la cuestión global, en el que participemos la mayoría de nosotros de forma colaborativa, indicando logros y carencias, paralelismos y concomitancias, divergencias y semejanzas. Hasta donde hemos podido comprobar, si bien es cierto que los estudios centrados en censura dan la impresión de producirse por acumulación, también sería acertado decir que se aprecia cierto grado de progresión. Pero para que dicha progresión sea visible, debemos intentar establecer foros de intercambio como los indicados y reactivar las redes académicas existentes.

14 Cabe mencionar también la tesis doctoral de Miguel Cuenca (2014): *Influencia del polisistema receptor español en la traducción de la literatura checa en el periodo 1939–2000*, defendida en el Instituto de Traductología de la Universidad Carolina de Praga y dirigida por el profesor Miloslav Uliřný. El Dr. Jaroslav Spirk realizó su tesis bajo la dirección de la profesora Jana Králová.

OBRAS CITADAS

- ANDRÉS, Gabriel (2012): *La batalla del libro en el primer Franquismo. Política del libro, censura y traducciones italianas*. Madrid, Huerga Fierro editores.
- BANDÍN, Elena (2007): *Traducción, recepción y censura de teatro clásico inglés en la España de Franco. Estudio descriptivo-comparativo del Corpus TRACETci (1939-1985)*. Tesis doctoral inédita. Universidad de León.
- CAMUS, Carmen (2009): *Traducciones censuradas de novelas y películas del oeste en la España de Franco*. Tesis doctoral inédita. Vitoria-Gasteiz, Universidad del País Vasco.
- CAMUS, Carmen y Cristina GÓMEZ CASTRO. (2008): “El control franquista del libro ante la invasión “yanqui”: de la narrativa del Oeste al *best seller* anglosajón”, en Eduardo RUIZ BAUTISTA (ed.), *Tiempo de censura*. Gijón, Trea, pp. 233-267.
- CARVALHO, Manuela y Daniela DIPASQUALE (eds.) (2012): *Depois do Labirinto. Teatro e Tradução*. Lisboa, Nova Vega.
- DE BLAS, J. Andrés (1999): “El libro y la censura durante el franquismo: un estado de la cuestión y otras consideraciones”. *Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia Contemporánea*, 12, pp. 281-301.
- DE MIGUEL GONZÁLEZ, Marta (2000): “El cine de Hollywood y la censura franquista en la España de los 40: un cine bajo palio”, en Rosa RABADÁN (ed.): *Traducción y censura: estudio preliminar*. León, Universidad de León, pp. 61-86.
- DE MIGUEL GONZÁLEZ, Marta (2002): “El doblaje de películas norteamericanas en la posguerra española: incidencia en la creación de una cinematografía nacional”, en Actas del XXIII Congreso de AEDEAN. León, Universidad de León.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Marisa (1996): *Traducción y Literatura Juvenil (Narrativa anglosajona contemporánea en España)*. León, Universidad de León.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Marisa (2000): “Comportamientos censores en literatura infantil y juvenil: Traducciones del inglés en la España franquista”, en Rosa

- RABADÁN (ed): *Traducción y censura: estudio preliminar*. León, Universidad de León, pp.227–255.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Marisa (2007): “Comportamientos censores en la literatura infantil y juvenil traducida del inglés en la época franquista: Establecimiento de un corpus textual”, en Raquel MERINO (ed.): *Traducción y censura en España (1939–1985). Estudios sobre corpus TRACE: cine, narrativa, teatro*. Bilbao, Universidad del País Vasco/Universidad de León, pp. 19–48. <https://addi.ehu.es/handle/10810/10158>
- FIUZA, Alexandre–Filipe. (2009): “Censura y represión a los músicos españoles y portugueses en las décadas de 1960 y 1970”, en Carlos NAVAJAS y Diego ITURRIAGA (eds.): *Crisis, dictaduras, democracia. I congreso internacional de Historia de Nuestro Tiempo*. Logroño, Universidad de La Rioja, pp. 237–247.
- GODAYOL, Pilar (2016a): “Censorship and the Catalan translations of Jean–Paul Sartre”, *Perspectives. Studies in Translatology, Special Issue*. 24, 1, pp. 59–75.
- GODAYOL, Pilar y A. TARONNA (eds.) (2016b) *Gender, Translation and Censorship. Foreign Women Authors under Fascism and Francoism*. Cambridge: Cambridge Scholars Press.
- GOMBÁR, Zsófia (2016). “Bowdlerised Shakespeare productions in Hungary and Portugal”, en Catherine O’LEARY, Diego SANTOS y Michael THOMPSON (eds.): *Global insights on theatre censorship*. Oxford, Routledge, pp. 137–148.
- GÓMEZ CASTRO, Cristina (2005a): “*Love Story*: la traducción (inglés>español) de una historia de amor y desamor con la censura franquista”, en Raquel MERINO, J. Miguel SANTAMARÍA y Eterio PAJARES (eds.), *Trasvases culturales: literatura, cine, traducción* (4), pp. 65–76. <http://hdl.handle.net/10810/10534>
- GÓMEZ CASTRO, Cristina (2005b): “La narrativa traducida del inglés en la transición y su contribución al panorama cultural español: el deterioro y desmantelamiento de la censura”, en *Actes del Congrés “La Transició de la dictadura franquista a la democràcia*, pp. 468–473.
- GÓMEZ CASTRO, Cristina y María PÉREZ L. DE HEREDIA (2015): “En terreno vedado: estereotipos de género, traducción y censura. El caso de

Brokeback Mountain”, *Quaderns de Filologia. Estudis Literaris*, 20, pp. 35–52.

GUTIÉRREZ LANZA, Camino (1999): *Traducción y censura de textos cinematográficos en la España de Franco: doblaje y subtítulo inglés-español (1951–1975)*. Tesis Doctoral inédita. Universidad de León.

GUTIÉRREZ LANZA, Camino (2000): “Proteccionismo y censura durante la etapa franquista: Cine nacional, cine traducido y control estatal”, en Rosa RABADÁN (ed.): *Traducción y censura inglés-español: 1939–1985. Estudio preliminar*. León, Universidad de León, pp. 23–59.

GUTIÉRREZ LANZA, Camino (2005): “La labor del equipo TRACE: metodología descriptiva de la censura en traducción”, en Raquel MERINO, J. Miguel SANTAMARÍA y Eterio PAJARES (eds.) *Trasvases culturales: literatura, cine, traducción*, 4, pp. 55–64.

GUTIÉRREZ LANZA, Camino (2007): “Traducción inglés-español y censura de textos cinematográficos: definición, construcción y análisis del Corpus 0/ Catálogo TRACEci (1951–1981)”, en Raquel MERINO (ed.): *Traducción y censura en España (1939–1985). Estudios sobre corpus TRACE: cine, narrativa, teatro*. Bilbao, Universidad del País Vasco/Universidad de León, pp. 197–242.

HURTLEY, Jacqueline (1992): *José Janés: editor de literatura inglesa*. Barcelona, PPU.

ISABEL ESTRADA, M. Antonia (2001): *George Bernard Shaw y John Osborne: recepción y recreación de su teatro en España durante el franquismo*. Tesis doctoral inédita. Madrid, Universidad Complutense.

LAPRADE, Douglas (1991): *La censura de Hemingway en España*. Salamanca, Universidad de Salamanca.

LAVIANA, Juan Carlos (ed.) (2006): *El franquismo año a año. Lo que se contaba y ocultaba durante la dictadura. 1966, del chapuzón de Palomares al final de la censura previa*. Barcelona, Unidad Editorial.

MARQUES DOS SANTOS, Ana (2012): “Teatro de Oscar Wilde no palco da Emissora Nacional – os textos”, en Manuela CARVALHO y Daniela DIPASQUALE (eds.): *Depois do Labirinto. Teatro e Tradução*. Lisboa, Nova Vega, pp. 273–292.

- MERINO ÁLVAREZ, Raquel (2000a). “El teatro inglés traducido desde 1960: censura, ordenación, calificación”, en Rosa RABADÁN (ed.): *Traducción y censura inglés-español: 1939-1985. Estudio preliminar*. León, Universidad de León, pp. 121-152.
- MERINO ÁLVAREZ, Raquel (2000b): “Anexos documentales: narrativa”, en Rosa RABADÁN (ed.): *Traducción y censura inglés-español: 1939-1985. Estudio preliminar*. León, Universidad de León, pp. 279-288.
- MERINO ÁLVAREZ, Raquel (2005): “La investigación sobre teatro inglés traducido inglés-español, 1994-2004”. *Cadernos de Literatura Comparada* 12/13: 99-120.
- MERINO ÁLVAREZ, Raquel (ed.) (2007): *Traducción y censura en España (1939-1985). Estudios sobre corpus TRACE: cine, narrativa, teatro*, Bilbao: Universidad del País Vasco/Universidad de León.
- MERINO ÁLVAREZ, Raquel (2007): “La homosexualidad censurada: estudio sobre corpus de teatro TRACETi inglés-español (desde 1960)”, en Raquel MERINO (ed.): *Traducción y censura en España (1939-1985). Estudios sobre corpus TRACE: cine, narrativa, teatro*. Bilbao, Universidad del País Vasco/ Universidad de León, pp. 243-285.
- MERINO ÁLVAREZ, Raquel (2010): “La historia de las traducciones de teatro inglés en España en el siglo XX: perspectiva desde el proyecto TRACE”, en Rosa RABADÁN, Marisa FERNÁNDEZ y Trinidad GUZMÁN (eds.): *Lengua, traducción, recepción. En honor de Julio César Santoyo/Language, translation, reception. To honor Julio César Santoyo*. León, Universidad de León, pp. 357-384.
- MERINO ÁLVAREZ, Raquel (2011): “Diez años de investigación sobre teatro traducido en España: el proyecto TRACE y los archivos de censura”, *Represura. Revista de Historia Contemporánea española en torno a la represión y la censura aplicadas al libro*, 7.
- MERINO ÁLVAREZ, Raquel (2012): “A historical approach to Spanish theatre translations from censorship archives”, en Isabel GARCÍA-IZQUIERDO, y Esther MONZÓ (eds.): *Iberian Studies on Translation and Interpreting*. Oxford, Peter Lang, pp. 123-140.

- MERINO ÁLVAREZ, Raquel (2015): “Musicales traducidos y censurados en los escenarios españoles (1955–1985)”. *Quaderns. Revista de Traducció*, 20, pp. 219–235.
- MERINO ÁLVAREZ, Raquel (2016a): “Mapping translated theatre in Spain through censorship archives”, en Catherine O’LEARY, Diego SANTOS y Michael THOMPSON (eds.): *Global insights on theatre censorship*. Oxford, Routledge, pp. 176–190.
- MERINO ÁLVAREZ, Raquel (2016b): “The censorship of theatre translations under Franco: the 1960s”. *Perspectives. Studies in Translatology*, 24–1, 36–47.
- MERINO ÁLVAREZ, Raquel (2016c): “Translation and censorship under Franco and Salazar: Irish theatre on Iberian stages”, en Javier MUÑOZ–BASOLS and Manuel DELGADO y Laura LONSDALE (eds.): *The Routledge Companion to Iberian Studies*. Oxford, Routledge.
- MUÑOZ CÁLIZ, Berta (2005): *El teatro crítico español durante el franquismo visto por sus censores*. Madrid, Fundación Universitaria Española.
- MUÑOZ CÁLIZ, Berta (2006): *Expedientes de la censura teatral franquista*. Madrid, Fundación Universitaria Española.
- O’CONNOR, Patricia (1969): “Censorship in Contemporary Spanish Theater and Antonio Buero Vallejo”, *Hispania* 52, pp. 282–288.
- O’CONNOR, Patricia (2016): “Between the silence of submission and the challenges of authenticity: theatrical censorship in Franco’s Spain (1939–75)”, en Catherine O’LEARY, Diego SANTOS y Michael THOMPSON (eds.): *Global insights on theatre censorship*. Oxford, Routledge, pp. 58–67.
- O’LEARY, Catherine (2005): *The Theatre of Antonio Buero Vallejo: Ideology, Politics and Censorship*. Woodbridge, Tamesis.
- O’LEARY, Catherine, Diego SANTOS y Michael THOMPSON (eds.) (2016): *Global insights on theatre censorship*. Oxford, Routledge,
- PAJARES INFANTE, Eterio (2007): “Traducción y censura: *Cumbres borrascosas* en la dictadura franquista” ”, en Raquel MERINO (ed.): *Traducción y censura en España (1939–1985)*. *Estudios sobre corpus TRACE: cine, narrativa, teatro*. Bilbao, Universidad del País Vasco/Universidad de León, pp. 49–104.

- PÉREZ ÁLVAREZ, Ignacio (2002): *Aproximación descriptiva al catálogo de traducciones de narrativa inglés-español TRACEni (1958-1962). Estudio preliminar*. Memoria de licenciatura inédita. Universidad de León.
- PÉREZ ÁLVAREZ, Ignacio (2003): “Historia de la censura en la narrativa inglés-español de posguerra: un breve recorrido”. *Interlingüística*, 14, pp. 855-859.
- PÉREZ L. DE HEREDIA, María (2000): “Traducción y censura en la escena española de postguerra: creación de una nueva identidad cultural”, en Rosa RABADÁN (ed.): *Traducción y censura inglés-español: 1939-1985. Estudio preliminar*. León, Universidad de León, pp. 153-189.
- PÉREZ L. DE HEREDIA, María (2004): *Traducciones censuradas de teatro norteamericano en la España de Franco (1939-1963)*. Bilbao, Universidad del País Vasco.
- PÉREZ L. DE HEREDIA, María. (2005): Inventario de las traducciones censuradas de teatro norteamericano en la España de Franco (1939-1963). En Raquel MERINO, J. Miguel SANTAMARÍA y Eterio PAJARES (eds.) *Trasvases culturales: literatura, cine y traducción*, 4. Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 97-112.
- Perspectives. Studies in Translatology, Special Issue. Ideology, Censorship and Translation Across Genres: Past and Present.* (2016): MCLAUGHLIN, Martin y Javier MUÑOZ BASOLS (eds) 24, p. 1.
- RABADÁN, Rosa (2000): “Con orden y concierto: la censura franquista y la traducciones inglés-español 1939-1985”, en Rosa RABADÁN (ed.): *Traducción y censura inglés-español: 1939-1985. Estudio preliminar*. León, Universidad de León, pp. 13-22.
- RABADÁN, Rosa (ed.) (2000): *Traducción y censura inglés-español: 1939-1985. Estudio preliminar*. León, Universidad de León.
- RABADÁN, Rosa (2006): “Hipótesis, explicaciones y aplicaciones: los caminos de la investigación en traducción inglés-español”, en Rosario CONSUELO GONZALO GARCÍA y Pollux HERNUNDEZ (eds.): *Corcillum. Estudios de traducción, lingüística y filología. Dedicados a Valentín García Yebra*. Madrid, Arco, pp. 147-170.

- RABADÁN, Rosa y MERINO, Raquel (2004): “Introducción a la edición española de *Los Estudios Descriptivos de Traducción y más allá*”, en Gideon TOURY, *Los estudios descriptivos de traducción y más allá*. Madrid, Cátedra, pp. 17–33.
- RABADÁN, Rosa (2001): “Las cadenas intertextuales inglés-español: traducciones y otras transferencias (inter)semióticas”, en Eterio PAJARES, Raquel MERINO y José Miguel SANTAMARÍA (eds): *Trasvases culturales: Literatura, cine, traducción (3)*. Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 29–41.
- RAMOS PINTO, Sara (2010): *Tradução do vazio: a variação linguística nas traduções portuguesas de Pygmalion de Bernard Shaw, e My Fair Lady de Alan Jay Lerner*. Tesis doctoral inédita, Universidade de Lisboa.
- RIOJA BARROCAL, Marta (2008): *Traducción inglés-español y censura de textos narrativos en la España de Franco: TRACEni (1962–1969)*. Tesis Doctoral inédita. Universidad de León.
- RODRÍGUEZ ESPINOSA, Marcos (1997): “Editores y traductores difusores de la historia literaria: el caso de Arturo del Hoyo en la Editorial Aguilar”. *Trans, Revista de traductología*, 2, pp. 153–164.
- RODRÍGUEZ ESPINOSA, Marcos (2016): “¡No Pasarán!: Translators under siege and ideological control in the Spanish Civil War”. *Perspectives. Studies in Translatology, Special Issue*. 24,1, pp. 22–35.
- RODRÍGUEZ VILLAR, Alejandra Juno (2005): *La cultura teatral en Galicia. El caso de DITEA, 1960–1986*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Santiago de Compostela.
- RODRÍGUEZ, José Manuel (“Rodri”) (2007): *Una historia de la censura musical en la radio española*. Madrid, RTVE–Música.
- SALGUEIRO, Roberto (1999): “La práctica escénica en la universidad de Santiago de Compostela entre los años 1936 y 1975”, en Luciano GARCÍA LORENZO (ed.): *Aproximación al teatro español universitario (TEU)*. Madrid, CSIC, pp. 173–221.
- SANTAMARÍA LÓPEZ, José Miguel (2000): “La traducción de obras narrativas en la España franquista: panorama preliminar”, en Rosa RABADÁN (ed.): *Traducción y censura inglés-español: 1939–1985. Estudio preliminar*. León, Universidad de León, pp. 207–225.

- SANTAMARÍA LÓPEZ, José Miguel (2007): “Censura y género ‘Western’ en la época de Franco: traducciones genuinas y pseudotraducciones”, en Raquel MERINO ÁLVAREZ (ed.): *Traducción y censura en España (1939–1985). Estudios sobre corpus TRACE: cine, narrativa, teatro*. Bilbao, Universidad del País Vasco/Universidad de León, pp. 105–152.
- SANTOYO MEDIAVILLA, Julio–César (1983): *La cultura traducida. Lección inaugural del curso 1983–84*. León, Universidad de León.
- SANTOYO MEDIAVILLA, Julio–César (1998): *Las páginas olvidadas* (Discurso de ingreso en la Real Acadèmia de doctors). León, Publicaciones de la Real Acadèmia de Doctors.
- SANTOYO MEDIAVILLA, Julio–César (2000): “Traducción y censura: mirada retrospectiva a una historia interminable”, en Rosa RABADÁN (ed.): *Traducción y censura inglés–español: 1939–1985. Estudio preliminar*. León, Universidad de León, pp. 291–308.
- SERRANO FERNÁNDEZ, Luis (2003): *Traducción y censuras de textos cinematográficos inglés–español 1970–1985*. Tesis doctoral inédita. Universidad de León.
- SERRANO, Luis y GUTIÉRREZ LANZA, Camino (2001): “Cine, traducción y censura (años setenta): La recepción de la mantequilla en la España del último chotis”, en E. PAJARES, R. MERINO y J.M. SANTAMARÍA (eds): *Trasvases Culturales: literatura, cine y traducción*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 351–360. <http://hdl.handle.net/10810/10514>
- SERUYA, Teresa, Maria LIN MONIZ y Alexandra ASSIS ROCA (eds.) (2008): *Translation and Censorship in Different Times and Landscapes*. Newcastle upon Tyne, Cambridge Scholars Press.
- SERUYA, Teresa (2009): “Introdução a uma bibliografia crítica da tradução de literatura em Portugal durante o Estado Novo”, en Teresa SERUYA, Maria Lin MONIZ, and Alexandra ASSIS ROCA (eds.): *Traduzir em Portugal durante o Estado Novo*. Lisboa, Universidade Católica Editora, pp. 69–86.
- SPIRK, Jaroslav (2014): *Censorship, Indirect Translations and Non–translation: The (Fateful) Adventures of Czech Literature in 20th–century Portugal*. Cambridge, Cambridge Scholars Publishing.

TOURY, G. (2004): *Los Estudios Descriptivos de Traducción y más allá. Metodología de la investigación en Estudios de Traducción*. Madrid, Cátedra.

VALIÑO, Xavier (2012): *Veneno en dosis camufladas. La censura en los discos de pop-rock durante el franquismo*. Barcelona, Milenio.

¿Qué sabemos acerca del control y la censura de libros de texto en España?¹

What Do We Know about Control and Censorship of Textbooks in Spain?

Carmen DIEGO PÉREZ
Universidad de Oviedo

1 Este trabajo ha sido financiado en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Subprograma estatal de generación de conocimiento del Ministerio de Economía y Competitividad con el proyecto I+D EDU2014-53679.

Resumen: Los libros utilizados para la enseñanza han constituido desde sus orígenes un sector específico dentro del mundo editorial, tienen características propias como producto comercial y han estado sometidos al control de la Iglesia, del Estado o de ambos. Las formas de vigilancia, revisión y supervisión han sido similares para los libros utilizados en la enseñanza primaria, la enseñanza secundaria o la universidad. En este artículo nos centramos especialmente en el primer nivel educativo por ser el tiempo de escolarización obligatoria y al que los estudiosos han dedicado especial atención y revisamos el estado actual de la investigación. La historiografía aporta un conocimiento desigual tanto para las sucesivas etapas como para las diversas enseñanzas desde el siglo XIX.

Palabras clave: Control, Libros de texto, Política educativa, España.

Abstract: The books devoted to the education have meant from its origins a specific sector among the publishing sphere. They have particular characteristics as a commercial product and have been submitted to the control of the Church, the State or both. The means of surveillance, revision and supervision have been similar for the books used for elementary, secondary or higher education. This article will focus especially on the first educational level because it is the time of compulsory schooling and to which scholars have devoted special attention and review at the current state of research. Historiography brings uneven knowledge both for the successive stages and for to the various teachings since the nineteenth century.

Keywords: Control, Textbooks, Educational policy, Spain.

Los libros utilizados para la enseñanza han constituido desde sus orígenes un sector específico dentro del mundo editorial, tienen características propias como producto comercial y han estado sometidos históricamente al control de la Iglesia, del Estado o de ambos. Sin embargo, su publicación y aceptación dependió de que sus contenidos se acomodasen a una normativa estatal previa, salvo los que abordaban cuestiones de religión, de moral o fuesen destinados a los ejercicios de lectura en la escuela que debían someterse también a censura eclesiástica para obtener el *nihil obstat*.

En este artículo se recogen los estudios relativos al control de los libros de texto en España en la época contemporánea. En primer lugar se delimita el concepto de libro de texto y se señala su singularidad; seguidamente se recuerda someramente cómo las obras destinadas a la enseñanza de las primeras letras y del latín pasaron de disfrutar del privilegio de impresión a tener que someterse al control del estado desde principios del siglo XIX. Tras señalar las formas de autorización previa y el marco legal dado por la administración central y aludir a los conflictos surgidos con el desarrollo de los gobiernos autonómicos se desgranán las investigaciones realizadas sobre el control al que estuvieron sometidos los libros de texto.

CARACTERIZACIÓN DE LAS OBRAS DESTINADAS A LA ENSEÑANZA

En estas páginas revisamos la historiografía y los estudios sobre el control y la censura de las obras utilizadas para la enseñanza en España, a las que los investigadores se han referido de distintas maneras dado que la extensión de la educación a toda la población ha hecho de los libros utilizados por los estudiantes un objeto tan familiar que todos entendemos las expresiones “libro de texto”, “libro escolar”, “manual escolar”. Hace varias décadas que investigadores de diversas disciplinas (historiadores de la educación, de la cultura, del libro, de la lectura, teóricos de la educación, didactas...) se interesan por este objeto escolar y utilizan preferentemente alguna de estas expresiones, considerándolas intercambiables. Sin embargo, en cada una de ellas hay suficientes matices para que sea conveniente delimitar y conceptualizar la expresión utilizada en el título. Es evidente que cualquier libro puede ser utilizado en el contexto escolar –para la práctica de la lectura, por ejemplo–, pero eso no implica que sea un manual escolar en el sentido de que en él se compendie lo más sustancial de una materia.

Tanto el “manual escolar” como el “libro de texto” son concebidos inicialmente para ser utilizados en el proceso de enseñanza y así se refleja en su contenido pues exponen ordenada, sistemática y secuencialmente una disciplina o asignatura – cosa que no sucede con otros libros que pueden ser utilizados para la enseñanza—. En ambos casos sus páginas no solo transmiten conocimientos sino también valores, de modo manifiesto u oculto, razón por la que atraen la atención de los políticos, que intentan controlar las obras utilizables seleccionando o excluyendo las que contienen determinados saberes y valores.

Optamos por la expresión “libro de texto” para reducir el campo de estudio, centrándonos y revisando las investigaciones que han trabajado con los libros escritos y producidos para ser utilizados en la enseñanza, excluyendo, por tanto, trabajos que analizan las obras escritas con otra finalidad aunque en algunos momentos fueran utilizadas en la enseñanza oficial. En este caso entendemos que es más apropiado hablar de “libros escolares”, aunque sobre estas obras también el Estado ejerció un control, positivo o negativo. Un caso de control positivo, por declarar su lectura obligatoria en las escuelas primarias en 1906, ha sido *El Quijote*. El proceso se inició con la publicación de una adaptación aprobada oficialmente como libro de texto para las escuelas de instrucción primaria y para las escuelas normales en 1856 (Villalaín Benito, 1999: 354). Unos años después, coincidiendo con el tercer centenario de la publicación de la primera parte del *Quijote*, el Consejero de Instrucción Pública, Eduardo Vicenti y Reguera, publicó una selección de fragmentos de esta obra para uso escolar con el título *El libro de las escuelas*, donó cien ejemplares para los centros docentes y envió la obra para que la Real Academia Española y la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos emitieran un dictamen sobre su calidad. Ambas instituciones reconocieron que tenía cualidades y un mérito relevante, lo que conllevó que el Estado adquiriera ochocientos treinta y tres ejemplares para las bibliotecas públicas¹. Un año después, una Real Orden de 1906 dispuso que los maestros de primera enseñanza empleasen para los ejercicios de lectura el *Quijote* adaptado a la edad de los escolares, pudiendo utilizar “ediciones como la que nos ocupa, ó las que hayan merecido ó merezcan en lo futuro análogo dictamen (...) y sin que este dictamen implique la obligación por parte de los escolares de adquirir la edición elegida por los maestros, y sí solo la de que éstos la posean en la forma que hoy poseen los demás libros”². El 1 de enero de 1913, otra Real

1 Real Orden de 6-7-1905 y el informe en *Gaceta de Madrid*, 192, 11-7-1905, pág. 130.

2 Real Orden 28-11-1906, *Gaceta de Madrid*, 340, 6-12-1906, pág. 901.

Orden dispuso que los maestros nacionales leyeran diariamente el *Quijote* y dieran una explicación adecuada a los niños³ y, desde 1920, su lectura fue obligatoria para los escolares durante los primeros quince minutos del comienzo de las clases, debiendo el maestro explicar a continuación el pasaje leído. La lectura obligatoria de esta obra levantó una oleada de adhesiones y de protestas en las que participaron editores, maestros, inspectores de primera enseñanza y varios intelectuales, esgrimiendo razones pedagógicas y culturales (Diego y González, 2015). Estos hechos ejemplifican cómo un clásico de la literatura se convirtió en un libro escolar de lectura en la escuela primaria y cómo varias adaptaciones de esta obra cervantina fueron declaradas libros de texto y así han ayudado a definir la cultura legítima en un momento concreto.

Otro caso de utilización de clásicos de la literatura como libros escolares se produjo durante la II República, cuando el Patronato de Misiones Pedagógicas repartió por las escuelas lotes de cien libros incluyendo clásicos de la literatura universal y adaptaciones de los mismos destinadas a las escolares y a los adultos. Este esfuerzo por acercar la cultura a la población fue frontalmente atacado durante la guerra civil, cuando los militares sublevados ordenaron el expurgo y depuración de todas las bibliotecas creadas (Berruezo, 1998; Marín, 2001; Ventajas, Sanchidrián y Pozo, 2007; Andrés de Blas, 2006; Andrés de Blas y Diego, 2011). Este caso evidencia cómo los poderes públicos y los grupos de presión utilizan el libro como instrumento de control de una determinada cultura, ideología o sistema de valores.

La vigilancia, selección, supervisión y revisión a que fueron sometidos los contenidos de las obras destinadas a la enseñanza, primeramente por parte de la Iglesia y luego por el Estado, han contribuido a que la expresión “libro de texto” nos haga evocar un criterio de autoridad de matiz religioso, por haber sido utilizada para referirse a los textos sagrados que recogen verdades consideradas inmutables y eternas. Cuando las autoridades civiles aplican filtros para determinar qué obra es adecuada para poner en manos de los estudiantes están, en cierta medida, fijando la validez de la información, avalando un cierto saber y convirtiendo el contenido del libro en texto “sagrado”; por tanto, se interpreta que el “libro de texto”, entendido como el que se utiliza en el aula

³ Vea el artículo 11 de la Real Orden de 12 de octubre de 1912 disponiendo que por la Subsecretaría de este Ministerio se proceda a anunciar, en el término más breve, el concurso de anteproyectos del momento que para conmemorar la publicación de “El ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha”, se erigirá en Madrid, por suscripción voluntaria, en honor de Miguel de Cervantes Saavedra”, en *Gaceta de Madrid*, 13-10-1912.

para que estudien por él los escolares, recoge en sus páginas –en teoría– la visión oficial y la interpretación adecuada de lo que es válido y cierto, lo que ha llevado a algunos pedagogos a afirmar que “la sola existencia de una legislación que obliga a pasar por el registro y censura a todos los libros que se presentan bajo la etiqueta de ‘libro de texto’ supone una amenaza contra la libertad de conciencia y la libertad de cátedra” (Torres, 1989:50).

SINGULARIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO

La temprana aparición de la locución “libro de texto” en España también avala su uso pues fue al instaurarse en 1838 el régimen liberal, después de la muerte de Fernando VII, cuando se utilizó por primera vez en el Reglamento Provisional de las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria⁴. Desde entonces el Estado ha organizado jurídicamente la educación e intervenido en el material impreso al objeto de controlar lo que se lee o estudia en las instituciones escolares.

El “libro de texto” conforma un género específico pues, en general, sus autores son docentes, sus contenidos le hace peculiar desde la perspectiva literaria o científica, su edición y difusión sigue unos cauces particulares, es elegido por los profesores y utilizado obligatoriamente por los estudiantes, y también son singulares los mecanismos de control y de censura al que es sometido.

Los profesores respondieron a las llamadas que regularmente hizo la administración española desde el siglo XIX, cuando escaseaban los buenos libros. Por eso la mayoría de los libros de texto publicados en España para cualquier nivel educativo fueron escritos por docentes, siendo habitual hasta el último tercio del siglo XX que fueran obra de un solo autor; sin embargo, desde entonces, son más frecuentes las obras escritas colectivamente. Al detectar las autoridades la escasez de libros de texto se abrió, en 1814, la posibilidad de premiar a quienes redactasen obras adecuadas para la enseñanza, utilizando dos mecanismos. Uno de ellos, fue convocar un concurso para premiar la mejor obra de una materia de enseñanza predeterminada en la convocatoria; en este caso compitieron varios autores por un único premio, es decir, el certamen pretendía estimular la

⁴ Un par de años antes, el Plan General de Instrucción Pública, aprobado por Real Decreto de 4-8-1836, utilizó solo el término “textos”, para designar las obras que se utilizarían para la instrucción y en el título de la primera disposición de la Dirección General de Estudios, de 8-10-1841, leemos “relación de las obras que en concepto de la comisión de Examen de libros pueden servir de texto para la enseñanza, según el juicio formado en vista de las que se han remitido a su examen”.

creación literario–pedagógica y seleccionar la mejor obra. El otro mecanismo fue el más habitual y consistió en que el autor sometiera su obra a la valoración de un jurado nombrado *ex profeso* y si obtenía el visto bueno se incorporaba a la lista oficial de libros y podía ser utilizada en la enseñanza. En este caso, el docente que quiere escribir una obra para una determinada disciplina se auto–impone unos límites para lograr que supere el filtro de la comisión que ha de juzgarla y evitar que le obligue a modificar, suprimir o incluir algo en el texto pues, en general, el estado no dio instrucciones precisas. Algunas de las obras seleccionadas y editadas por cualquiera de los dos mecanismos citados podían ser declaradas de mérito especial para su autor en concursos a plazas de funcionarios públicos o de utilidad pública lo que fue un aliciente para el profesorado pues el reconocimiento suponía además garantizar su venta, dado que el Estado adquiriría dicha obra para las bibliotecas públicas. Con ambos mecanismos el autor ve reconocido su trabajo por la autoridad pública, sin embargo, los cambios de gobierno acarrearón a algunos autores y libros consecuencias negativas pues los primeros fueron perseguidos y sus libros prohibidos, dándose sobre ellos un doble control o censura.

Junto con la autoría, otro rasgo singular de estos libros son los destinatarios, es decir, los profesores y los alumnos. El primero que accede a ellos es el profesor quien decide qué libro han de utilizar los estudiantes, siendo este nuevo filtro el que permite que llegue al alumno, generalmente menor de edad, unos contenidos doblemente filtrados. Estos lectores “cautivos” favorecen que estas obras sean impresas en tiradas cuantiosas, que se incrementaron paulatinamente por causas demográficas y por el aumento de los años de escolarización obligatoria durante los dos últimos siglos –de los 6 a los 9 años en 1857 hemos llegado hasta los 16 en 1990–. Al incremento del número de títulos y tiradas contribuye también la progresiva estructuración de la educación española en niveles, etapas, ciclos, cursos y asignaturas. Además, los mismos títulos son frecuentemente reimpresos o reeditados, permaneciendo varios años en el mercado aunque, desde principios del siglo XX, la media de permanencia de un libro de texto ha ido disminuyendo por el abaratamiento del producto, los avances tecnológicos y por los cambios en la política educativa. Estas razones mueven a los editores a ver en ellos un lucrativo mercado, que convierte a estos profesionales en un grupo de poder y de presión cuando ven reducidos o en peligro sus ingresos.

Los libros de texto también tienen rasgos peculiares en relación a su producción, difusión y adquisición, pues no se venden en las librerías durante todo el año limitándose su adquisición prácticamente al mes de septiembre, cuando comienza el curso académico. Con el tiempo se impidió que los libros se vendieran en los centros docentes, que los inspectores o los secretarios de las juntas de instrucción pública de los ayuntamientos seleccionasen y recomendasen una obra (Sureda, Vallespir y Alles, 1992: 45, 75 y otras) y poco a poco fue cada vez más difícil la auto-edición y que pequeñas imprentas editasen. Estas prácticas, que llegaron a ser abusivas, fueron combatidas por el gobierno con disposiciones legales desde finales del siglo XIX, lo que unido al control de los contenidos, que buscaba la uniformidad de la enseñanza, favoreció el nacimiento de editoriales especializadas y dedicadas exclusivamente a estas obras (Hernando, Calleja, Dalmáu Carles, Edelvives, Hijos de Santiago Rodríguez, Magisterio Español, Anaya, Santillana....) y a la actual Asociación Nacional de Editores de Libros de Texto, que es el interlocutor con la administración (Beas, 2000), produciéndose de este modo otra especificidad del libro de texto en cuanto producto. En estas editoriales los riesgos de edición y venta son menores que en otras. Actualmente algunos pedagogos (Torres, 1989:166–168), investigadores (Salguero, 1997:151) y autores (Miguel, 1983, relata en primera persona su experiencia en relación a los controles que sufrió un texto suyo) han señalado y ejemplificado que son estas entidades y los autores que trabajan para ellas quienes seleccionan, interpretan y adecúan los contenidos con la intención de legitimar una determinada visión de la historia, de la cultura y de la sociedad, reproduciendo concepciones y prejuicios (clasistas, sexistas, racistas, centralistas, nacionalistas...) y transmitiendo valores compatibles con los intereses ideológicos, políticos y económicos de estas empresas (Torres, 1989: 51–53 y 1994: 166–168).

Las restricciones y la vigilancia de la edición escolar practicadas desde el siglo XIX son un fenómeno con unas dimensiones cuantitativas importantes que afectó a los libros de iniciación y perfeccionamiento de la lectura, a los de todas las asignaturas, a los destinados a los niños o exclusivamente para las niñas, a los de las bibliotecas escolares –unidas durante el siglo XIX y el primer tercio del XX a las populares–, a los utilizados en la enseñanza secundaria y en la universitaria, a los escritores, a los editores y a los destinatarios, es decir, la totalidad de los ciudadanos se vieron afectados por la autocensura que se impusieron los autores para conseguir publicar (Andrés, 2007) y los mecanismos de control desarrollados por el gobierno, la iglesia y los grupos con poder.

En definitiva, los libros de texto son un producto cultural regulado por el poder político y el religioso, cuestión que solo ha sido objeto de atención de los investigadores desde fechas recientes. Antes de hacer una revisión de la historiografía, abordamos someramente a continuación qué medidas de control se tomaron en España, pues esto también se caracteriza por su singularidad.

DEL PRIVILEGIO PARA IMPRIMIR AL CONTROL POLÍTICO

Durante el Antiguo Régimen los libros de primeras letras y los de latinidad gozaron de privilegios de impresión y venta lo que dio lugar a disputas y controversias (Viñao, 1997, 2000 y 2001). Esta situación de privilegio favoreció la existencia en el mercado de un exclusivo y único texto; sin embargo, el liberalismo que se empezó a manifestar a partir de la Constitución de 1812 terminó con esta situación. Entre 1812 y 1857 germinaron las políticas sobre los libros de texto y se gestó el sistema educativo español y desde entonces el libro utilizado para la enseñanza está ligado a él, pues en 1857 la Ley Moyano —esta primera ley educativa estuvo prácticamente en vigor hasta 1970— dedicó a los libros de texto el título V, señalando que se publicarían listas para todas las asignaturas de todas las enseñanzas desde la primaria hasta la Universidad (artículo 86), que para la doctrina cristiana se utilizaría el catecismo que señalase el obispo (artículo 87), que para la gramática y la ortografía solo habría un texto, el de la Academia Española (artículo 88), que el gobierno convocaría concursos para obtener libros apropiados (artículo 91) y, finalmente, reconoce a la autoridad eclesiástica el derecho de supervisión de las obras que traten de religión, moral y las que se utilicen en la escuela para ejercicios de lectura (artículos 92 y 93). Desde esa fecha se dan tres variantes de control: la imposición de un texto único bien por declaración unilateral o seleccionado mediante un concurso; la autorización previa a la publicación y la posibilidad para los docentes de elegir entre varios previamente aprobados —sistema de listas o autorizaciones individuales de obras—. De ambas nos ocupamos en el quinto epígrafe. También hubo dos momentos en los que maestros y profesores tuvieron libertad para elegir el libro que querían utilizar: desde 1833 a 1840 los profesores de Instituto y de Facultad no solo tuvieron libertad de elección sino también libertad para no utilizar ninguno (Heredia 1982:166–170, García Trobat 1999) y durante el sexenio democrático, desde 1868 hasta 1875 (Benso 1997, Viñao 2001, Puellas

2007 y Muñoz 2015). Un balance aproximativo del efecto de estas medidas nos lo da Alejandro Tiana cuando afirma que

mientras el control de los libros de texto fue históricamente más riguroso en la segunda enseñanza y en la universidad, etapas en que el funcionamiento del sistema de listas aprobadas se vigiló estrechamente, el sistema de aprobación de libros de texto para la enseñanza primaria fue generalmente más laxo, llegando a superar el millar de títulos aprobados durante el siglo XIX para su uso en las escuelas. (2010: 222–223)

Durante la guerra civil y hasta 1941 los libros utilizados en las escuelas fueron sometidos a nuevos procesos de control pues en algunas localidades fueron incautados y destruidos por las autoridades locales antes de que se iniciara, el 4 de septiembre de 1936, el proceso depurador (Andrés, 2006 y 2007; Andrés y Diego, 2011). El primer gobierno franquista organizó en 1938 las medidas para retirar las obras que consideraba perniciosas y puso en marcha un mecanismo para seleccionar las más adecuadas entre las que estaban a la venta, creando en el mes de agosto la “Comisión dictaminadora de los libros de texto que se han de usar en las escuelas nacionales”. Esta Comisión autorizó los libros ya publicados que manifestaban afinidad con la causa de los militares y la publicación de nuevos para las materias que el estado no había encargado al Instituto de España (Diego 1999 y 2000). En 1940 esta Comisión acordó que los libros que se le presentaran fueran acompañados del dictamen de la Comisión de Censura que estaba establecida en el Ministerio del Interior. En mayo de 1941 se disolvió esta comisión al ser traspasadas sus competencias al organismo que se había ocupado de este trámite desde el siglo XIX y que entonces pasó a denominarse Consejo Nacional de Educación.

En definitiva, el modelo de control que más tiempo estuvo en vigor fue el de autorización previa y la posibilidad del profesorado de elegir entre los libros autorizados, es decir, el libro destinado a la enseñanza tuvo generalmente una libertad de publicación vigilada. Tanto los tipos de control como el grado de las restricciones aplicadas a estas publicaciones es cuestión que requiere atención de los historiadores de la educación y es aún objeto de controversia pues son de diverso tipo los argumentos esgrimidos para justificarlos: contenidos perniciosos moral o políticamente, antigüedad y desfase del contenido, mala elección de algunos profesores por desconocimiento, abusos de los profesores–autores en su

comercialización, no respetar las normas legales... Por tanto, no podemos obviar que los autores de libros destinados a la enseñanza siempre tuvieron restringida la libertad si querían ver su obra publicada, salvo durante los dos periodos aludidos.

CONFLICTOS POR EL CONTROL DE LOS LIBROS DE TEXTO EN LA ACTUALIDAD

Hasta 1998, en España se practicó la supervisión previa de los libros destinados a la enseñanza, determinando la administración la validez de su contenido e incluso el precio pero, ese año, se publicó el Real Decreto 1744/1998, de 31 de julio que mantiene la supervisión previa solo para los proyectos editoriales, a partir de los cuales se editan diversos libros y materiales y desde entonces pueden ser supervisados *a posteriori* si media una denuncia de particulares, asociaciones o administraciones por no ajustarse a los contenidos señalados para cada materia y curso o por contener información presuntamente constitutiva de delito.

En 1999, Miguel Beas publicó un trabajo en el que encaró “directamente el caos de la desmemoria” que empezaba a manifestarse al asumir las comunidades autónomas las competencias educativas y querer supervisar los manuales escolares que se utilizarían en sus centros educativos, proceso que coincidió con la implantación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), la cual dio paso a una modificación del currículo de la educación infantil, de la primaria, de la secundaria, del bachillerato y de la formación profesional. En este contexto las nuevas administraciones territoriales con competencias educativas intentaron controlar el contenido de las obras destinadas a las aludidas enseñanzas y “entre garantizar el respeto a la libertad de autores y editores para desarrollar de manera creativa el currículo y la libertad pedagógica del profesorado por un lado, y salvaguardar la unidad y coherencia de los planeamientos curriculares propuestos por los Gobiernos Centrales y Autonómicos por otro, las administraciones se inclinarán, en este difícil equilibrio, por preservar lo segundo” (Beas, 1999: 33).

Tanto los mecanismos utilizados para ejercer este control como los procedimientos fueron dispares, hablando algunas autonomías de supervisión y de autorización (Andalucía, Decreto 108/1992; Navarra, Decreto Foral 183/1993 y Canarias, Decreto 265/1997); de autorización (Galicia, Decreto 89/1993 y

País Vasco, Decreto 295/1998 que también habla de idoneidad de los libros); de homologación (Cataluña, Decreto 69/1993); de supervisión (Valencia, Decreto 187/1994); de aprobación (Baleares⁵, Decreto 92/1997). Pronto surgieron problemas y quejas por el excesivo control o la falta de él, sucumbiendo los gobiernos de algunas comunidades autónomas a la atracción por el control previo, intentando instaurarlo cuando en la actualidad está establecido el control a posteriori. Un par de ejemplos nos ilustran sobre la complejidad de las limitaciones a la creatividad de los autores y de la censura en la actualidad. Un caso nos lo proporcionan las quejas de los editores porque en las ikastolas, en 2001, se utilizaban libros de texto que no tenían la autorización administrativa para ser utilizados como tales. La Administración educativa central había eliminado el control previo pero algunas autonomías han ejercido “fuertes controles sobre sus contenidos para adecuarlos a sus pretensiones”⁶, por tanto los editores pidieron que se eliminase la previa presentación del libro a examen. El otro caso se dio en 2014, cuando el parlamento navarro rechazó “incluir en el Plan Estratégico de Inspección Educativa 2013–2017 la adaptación a la LOMCE de los libros y materiales escolares de los centros”⁷, pues se pretendía que la inspección supervisase los textos que se pudiesen elaborar en cada centro educativo.

El mecanismo de aprobación, dependiendo de su forma y función, proporciona libros de texto con una determinada dirección política, religiosa, propagandística y así lo evidencian las situaciones descritas, que parecen querer un sistema de control dentro del sistema principal; en general, suele cuestionarse la forma en la que se aplican la aprobación de los libros de texto pero no la

5 El gobierno Balear publicó listas con los libros aprobados: *Material didàctic i llibres de text autoritzats...* (1991) y *Catàleg de llibres de text en llengua catalana aprovats...* (1999 y 2001).

6 Véase en *ABC* del 20 de marzo de 2001 “Los editores de libros de texto critican la fuerte censura del gobierno vasco”. Disponible en http://www.abc.es/hemeroteca/historico-20-03-2001/abc/Sociedad/los-editores-de-libros-de-texto-critican-la-fuerte-censura-del-gobierno-vasco_19008.html#. Noticias similares en PÉREZ DE PABLOS, Susana. libros bajo control. Los editores piden la supresión de la “censura previa” de las comunidades sobre los textos escolares, publicado el lunes 11 de octubre de 1999 en *El país*. Disponible en http://elpais.com/diario/1999/10/11/sociedad/939592820_850215.html.

7 Véase “El PPN pide un mayor control para que los libros de texto respeten la identidad de Navarra” en *Pamplona actual* del 20 de agosto de 2014. Disponible en pamplonaactual.com/el-ppn-pide-un-mayor-control-para-que-los-libros-de-texto-respeten-la-identidad-de-navarra/, cuando la diputada foral del Partido Popular de Navarra afirmaba que “Llevamos toda la legislatura demandando al departamento de Educación un mayor control de este material, para garantizar que respeta la identidad de Navarra como comunidad foral diferenciada dentro de España”. Disponible en <http://pamplonaactual.com/el-ppn-pide-un-mayor-control-para-que-los-libros-de-texto-respeten-la-identidad-de-navarra/#sthash.12qWNj0B.dpuf> y “La oposición rechaza aumentar el control sobre los libros de texto” en *Diario de Navarra* 10 de octubre de 2014. Disponible en http://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/mas_navarra/2014/10/10/la_oposicion_rechaza_aumentar_control_sobre_los_libros_texto_178672_2061.html.

existencia de esa evaluación previa. A pesar de los cambios en el marco político me temo, escribió Puelles que “el poder político ha sucumbido, una vez más a la oscura atracción que ejerce siempre el control previo de los manuales escolares” (1998: 69).

En definitiva, el nuevo contexto político-administrativo iniciado con la constitución de 1978, la variedad de controles ejercidos por cada autonomía y el cambio de la supervisión previa por el control a posteriori ha provocado tal casuística –autocensura de los autores, libre circulación de textos escolares, denuncias,...–, que hace difícil tener una panorámica de este asunto en la actualidad y muy necesario desarrollar más estudios sobre la interpretación y aplicación del control a los libros de texto.

LA HISTORIOGRAFÍA SOBRE EL LIBRO DE TEXTO EN ESPAÑA

Para dar cuenta de lo que sabemos actualmente sobre el control de los libros de texto hemos de situarnos en la última década del siglo XX, cuando la investigación histórica sobre los manuales escolares comenzó a despuntar con la publicación de una investigación sobre la producción de las obras escolares en Baleares que necesitó abordar el marco legal y político de éstas (Sureda, Vallespir y Alles, 1992). Esta cuestión fue ganando terreno como campo de estudio gracias al proyecto MANES –del que hablamos a continuación– y a la publicación de *Historia ilustrada del libro escolar en España* en dos volúmenes (1997 y 1998) dirigidos por Agustín Escolano, si bien en ambos casos trabajan más aspectos que el control ejercido sobre estos libros. El interés investigador tuvo otra manifestación en 1992, cuando se mostró en la Biblioteca Nacional la exposición⁸ *El libro y la escuela* sobre la evolución del libro de texto desde la Ley Moyano de 1857 hasta la LOGSE, que ya no usa esta expresión pues habla de “materiales curriculares” y modifica la forma de autorización de estas publicaciones.

Efectivamente, en el último medio siglo se ha producido una expansión de los estudios sobre la educación española favorecidos por la creación de las

8 Desde entonces fueron varias las exposiciones de libros escolares mostradas en distintos lugares con motivo de aniversarios o reuniones científicas y unidas en muchos casos a otra línea de investigación, la arqueología escolar. A algunas haremos referencia específica en este texto y otras, que también fueron acompañadas de catálogos, ejemplifican el interés por la “manualística”, en expresión de Escolano, y ayudan a censar estas obras: *Muller e educación en España, 1868–1975*, Santiago de Compostela, 1990; *Cien años de escuela en España (1875–1975)*, Salamanca, 1990, que exhibió 569 libros; *Recuerdos de un olvido. Los libros en los que aprendimos*, Valladolid, 1997,...

facultades de educación en varias universidades, la celebración de reuniones de carácter científico⁹, la aparición de sociedades científicas y de revistas específicamente dedicadas a difundir la investigación histórico educativa – *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*¹⁰ (1982), *Educació i Història. Revista d'Historia de l'Educació* (1994), *Sarmiento. Anuario Galego de Historia da Educación* (1997), *Cabás* (2009), *Historia Social y de la Educación* (2012) y *Espacio, Tiempo y Educación* (2014), por referirme solo a las nacionales. No obstante, uno de los elementos presentes en la enseñanza –los libros de texto– no ha sido objeto de atención hasta la última década del siglo XX (Tiana 2010:211–210). En las dos décadas anteriores habían visto la luz los primeros trabajos de Buenaventura Delgado (1978 y 1983); sin embargo, el mayor impulso vino de la mano del proyecto MANES, constituido formalmente en 1992 con el objetivo de censurar los manuales escolares publicados en España desde 1808¹¹, que convocó el I Simposio MANES con el tema “El libro escolar, reflejo de influencias pedagógicas e intenciones políticas”¹². Tres grandes líneas de investigación se apuntaron entonces: el estudio de los manuales como elemento que ha contribuido a la construcción social de las disciplinas académicas, muy vinculado a la historia del currículo y que atrajo desde entonces mayoritariamente la atención de los investigadores; la segunda puso la atención en la metodología y los problemas que se plantean a la investigación histórica sobre los libros escolares y, la tercera, se interesa por la regulación política y legal, los procesos de producción, difusión y uso de los manuales escolares. En aquel Simposio se reconoció que eran pocos los trabajos presentados relativos a la producción y difusión y se señaló la importancia de conocer más profundamente las motivaciones que inspiraron la regulación y normativa de estas publicaciones, al tiempo que se alertaba de la necesidad de relativizar y matizar la idea, muy extendida –entonces y después– (Marín 2001:397 es un ejemplo), que establece una conexión automática entre un régimen dictatorial en un determinado país y la imposición de un texto único en las escuelas (Tiana, 2000a: 33–34).

9 En el IX Coloquio de Historia de la Educación, celebrado en Granada en 1996, se dedicó expresamente una sección para tratar los libros de texto y el currículo y el XXII Congreso de la International Standing Conference for the History of Education, celebrado en Alcalá de Henares en 2000, tuvo como tema central el “Libro y la educación” y fue acompañado de una exposición titulada *El libro y la educación*.

10 Precisamente el número 19, correspondiente al año 2000, tuvo como tema monográfico “Los manuales escolares en la Historia” e incluye un total de doce artículos con esta temática.

11 Este proyecto creó una base de datos bibliográfica, mantiene también una bibliografía actualizada sobre los estudios relativos a los libros de texto españoles e iberoamericanos, disponible en http://www.uned.es/manes_virtual/portalmanes.html.

12 Una selección de 24 trabajos inició la serie “Proyecto MANES” de la UNED, en Tiana Ferrer, (2000a).

EL TEXTO ÚNICO

El caso más extremo de intento de control de los libros escolares es la imposición de un texto único tanto en la enseñanza primaria como en la secundaria. La labor de redacción y publicación de un texto único para cada asignatura de la enseñanza primaria por parte del Instituto de España durante el franquismo fue presentada en el aludido I Simposio MANES celebrado en junio de 1996 en Madrid por Diego (2000) y la regulación e imposición de un libro de texto único para el bachillerato durante la dictadura de Primo de Rivera lo abordó detalladamente en el II Simposio MANES, celebrado en Sevilla en diciembre de 1997 Canes (2000), y años después Quiroga (2008), quien lo plantea como una de las reformas llevadas a cabo por la dictadura de Primo de Rivera, que le restó el apoyo de un sector importante de los católicos. A este caso de texto único habían aludido Sureda, Vallespir y Alles (1992) y con posterioridad también Villalaín García (2011). La investigación de estos dos casos extremos de control por parte del estado recoge evidencias suficientes de la presión ejercida desde las filas de la iglesia católica (editoriales especializadas en libros de texto, varias en manos de órdenes religiosas y dedicadas a la enseñanza, sindicatos católicos,...) que hicieron fracasar ambos intentos. La imposición de un texto único permite apreciar, en un escenario paradigmático, los enfrentamientos de la Iglesia y el Estado por el control de las lecturas y la educación pues la iglesia católica sintió amenazados sus privilegios y reaccionó ante la extensión del control estatal; ambos poderes esgrimieron sus argumentos pero, finalmente, los dos dictadores tuvieron que hacer concesiones.

La imposición de un libro de texto con un contenido determinado ha sido detectada también en la Comunidad Foral de Navarra mientras fue reino independiente y durante el siglo XIX, pues éste se inició manteniendo formalmente esa estructura con legislación educativa propia e instituciones administrativas específicas. Gracias a la tesis de Francisco Soto sabemos que la Junta Superior de Educación de Navarra encargó a dos maestros escribir un *Silabario* y un *Libro Segundo*, que, editado en 1833, estuvo en uso casi noventa años, reproduciendo con eficacia los valores de su autor, Ezequiel Torrecilla. En este caso, la peculiaridad foral parece explicar que fuese tratado, en palabras de Soto, “como cuasi-obligatorio en las escuelas navarras por las Juntas Provinciales de Instrucción cuando ya no existía ningún imperativo legal que lo indicase” (2005: 202) y su uso continuará –sin modificaciones en las reediciones

y reimpressiones posteriores— a pesar de todos los cambios políticos y educativos gracias a sus características pedagógicas y las “*circunstancias políticas, ideológicas y, esencialmente, económicas*” (Soto, 2005: 203), pues fue una importante fuente de ingresos de las distintas instituciones que gestionaron su edición. Esta obra se utilizó sin aprobación del gobierno central hasta 1852, cuando fue aprobada por Real Orden del 20 de mayo. El trabajo de este investigador aporta además la identidad profesional, ideológica y bibliográfica de más de cincuenta maestros autores y así sabemos que la vinculación al carlismo de Torrecilla provocó que fuera separado del cargo de maestro, ejerciera su profesión en la escuela privada y volviera a ejercer en la pública.

La fijación de un texto único por parte de cualquier gobierno sigue siendo una cuestión que espera un análisis en profundidad pues para algunas materias de la enseñanza primaria éste convivió con el sistema de listas. Un caso son las obras *Prontuario de Ortografía y Gramática* de la Real Academia Española, cuyo uso fue obligatorio desde 1844 y 1854, respectivamente hasta el siglo XX (a la situación de estas obras alude Canes 1997); otro, el *Catecismo de Agricultura* de Alejandro Oliván, seleccionada mediante un concurso de 1848, al ser obligatoria su enseñanza desde el 1 de septiembre de 1849, siendo convocados nuevos concursos para seleccionar libros de agricultura durante la primera década del siglo XX. Este último mecanismo para seleccionar libros originales entre varios autores, que compiten anónimamente por un premio y que consiguen, además de la recompensa monetaria, la declaración de libro de texto obligatorio sigue pendiente de estudio, pues solo hay dos concursos analizados; el primero convocado por Real Decreto en 1921 con la intención de declarar un libro de texto y de lectura obligatoria en todas las escuelas (Pozo Pardo, 1985); el segundo, en 1937, para conseguir un libro acorde con la ideología de los militares sublevados que sería también obligatorio (Diego, 1996a y b). En ambos casos el concurso no llegó a buen término, aunque en varios de los títulos del mercado escolar se identifican los requisitos señalados en ambas convocatorias y algunos investigadores hayan afirmado que se publicó e impuso en los primeros años del franquismo una obra titulada el *Libro de España* por existir en el mercado cuatro obras, de otros tantos autores, con ese título.

LA POLÍTICA DEL LIBRO DE TEXTO

Conocer el desarrollo concreto de la política sobre el libro de texto es imprescindible para establecer las coordenadas entre las que se publican y difunden estos libros, tal y como ha puesto de relieve Manuel de Puelles en varias ocasiones (1997, 1998, 2003 y 2007), abordando la política y la legislación educativa relativa a los libros utilizables para los siglos XIX y XX. El ordenamiento jurídico de los libros del texto en el siglo XIX es el tema de una comunicación presentada por Rodríguez Prada (1997) al V congreso “El libro de texto y materiales didácticos”, en la que plantea reminiscencias de la labor fiscalizadora de la Inquisición. Con un marco político y jurídico de estas publicaciones más amplio, pues recogen en un capítulo lo sucedido entre 1775 y 1975, está la citada obra de Sureda, Vallespir y Alles (1992). También de principios de la década son los trabajos de Escolano, el primero publicado con motivo de la exposición *El libro y la escuela* (1992¹³), el segundo publicado en la revista francesa *Histoire de l'éducation* (1993) y dos capítulos publicados al año siguiente. De la política relativa a los libros de texto para el bachillerato durante el siglo XIX se ocupó Benso Calvo (1994, 1997, 2000 y 2001) y de la desarrollada para la enseñanza primaria durante el franquismo Diego (1996a, 1996b, 2000, 2003, 2006a y 2006b), planteando ambas investigadoras cuestiones de control y su aplicación. De lo ocurrido con estas publicaciones desde el final de la guerra civil hasta 1990, fecha en la que se implantó la LOGSE se ocupa Tiana (2000b) en un capítulo del catálogo de la exposición *El libro y la educación*. Focalizada en lo que ocurrió al respecto entre 1934 y 1939, Marín (2001) identifica a treinta y ocho autores o traductores y sus obras –hay alguno más– depurados durante la guerra civil por su vinculación con la Institución Libre de Enseñanza y por haber inspirado la cultura pedagógica que asumió la II República. El quinquenio republicano también atrajo la atención de Villalaín García (2011) que identifica parte de las obras aprobadas y denegadas. A los libros para el bachillerato franquista entre 1938 y 1945 dedica su atención Rubio Mayoral (2000), quien también reitera el papel desarrollado por el Consejo Nacional de Educación, en concreto la Sección Primera que estableció y aplicó las medidas de control de los libros universitarios pues obligaba a los profesores a someter a su aprobación los libros que recomendaban. En varios de estos trabajos se aprecia, por una parte, la conexión entre la persecución y prohibición de las obras y la depuración a la que fueron sometidos sus autores y, por otra, que en

13 Este trabajo fue retomado por Escolano (1999) con pocas modificaciones con motivo de una exposición en Santiago de Compostela para conmemorar el sesquicentenario de la Escuela Normal Superior.

las escuelas se estaban utilizando obras escolares que no tenían la aprobación para ese fin, cuestión de interés que es señalada también por otros investigadores (Alonso (1987:31–32), Soto (2005), Andrés de Blas y Diego (2011)... Gimeno Sacristán desvela la tensión de fuerzas entre editores y gobierno y reflexiona sobre cómo se controla el mercado de los libros de texto a partir de la LOGSE pues ni los textos utilizados para apoyar la enseñanza ni los elaborados por cada profesor requieren autorización, pero si el libro “se dirige al desarrollo de las enseñanzas reguladas sí que lo requiere” (1996: 372).

La legislación que ha regulado la publicación y aprobación de libros de texto había sido abordada tangencialmente unos años antes por algunos investigadores interesados en los libros utilizados para enseñanzas concretas como Ávila (1986) que recoge los utilizados en las Escuelas Normales; Soler (1987) que aporta los utilizados en estas mismas instituciones hasta 1868 o Alonso (1987) que identifica los que fueron aprobados desde junio de 1848 hasta 1878 como los únicos válidos para su uso en la enseñanza de la higiene en las escuelas primarias; sin embargo estas contribuciones solo permiten conocer los libros de texto autorizados que ciertamente han pasado un filtro, es decir, los que tuvieron como resultado un control “positivo”. Habrá que esperar casi una década para poder tener información más completa sobre la aplicación del control en todas sus variantes gracias a la compilación de la normativa¹⁴ realizada por Villalaín Benito (1997, 1999 y 2002), vinculada a la serie “Proyecto MANES” de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Villalaín recopiló en tres tomos la legislación española y los libros autorizados y censurados entre 1812 y 1939. Estas publicaciones son fuente de información básica, obras instrumentales e indispensables, para abordar la política de libros de texto y conocer mejor el control de los mismos. Lamentablemente el inventario de la normativa legal no tuvo continuación en la citada serie, si bien la generada durante el franquismo respecto a los libros aprobados y prohibidos para la enseñanza primaria y bachillerato está recogida en el anexo “Censo de las normas legislativas relacionadas con el control de los libros escolares desde 1936 hasta 1970” de la tesis doctoral de Diego (1996a) y para primaria también en Sánchez–Redondo (1999 y 2004). En la citada serie editorial de la UNED se continúan publicando monografías relativas a los libros escolares pero solo alguno de ellos trata tangencialmente cuestiones de control o censura, como el aludido de Soto Alfaro (2005) o el de López (2001).

14 Hay alguna otra compilación oficial como la publicada en 1983 por la Dirección General de Enseñanzas Medias relativa a los libros destinados a la formación profesional.

El periodo que más llamó la atención de los investigadores, tanto para la enseñanza primaria como la secundaria, fue la dictadura franquista, objeto de varias tesis, de las que destacamos tres pues caracterizaron la escuela del nacional catolicismo utilizando la regulación legal general –relativa a educación y cultura– y específica sobre los libros de texto y una selección de estos como otra fuente de información para caracterizar ese tiempo. Las tres fueron posteriormente publicadas (Alted y Cámara en 1984 y Gervilla en 1990) y aluden a la depuración que sufrieron los libros escolares que había e identifican la ideología que los impregnaba¹⁵. Este periodo se ha caracterizado, en relación al libro y a la edición de textos escolares, por un control ideológico, religioso y patriótico del contenido de estas publicaciones que va desde la confiscación de los libros presentes en escuelas y bibliotecas, el intento fracasado de imponer textos únicos en la primera enseñanza hasta la regulación del control político y técnico. La política desarrollada en torno al libro escolar ha sido estudiada monográficamente por Diego (1996, 1998, 1999, 2000a y b, 2003, 2006a y b); Puellas (1997, 1998, 2003, 2007) y Tiana (1998). Las dotaciones, censura y expurgos de las bibliotecas escolares por Berruezo (1998), Ventajas, Sanchidrián y Pozo (2007), Diego y González (2008) y Andrés y Diego (2011). Estos estudios confirman que el régimen franquista continuó con el requisito de la autorización previa para publicar libros destinados a los dos primeros niveles educativos –este requisito desaparecería en 1977– y que en los últimos años el control ideológico y religioso es menor pues empiezan a tener más peso otros criterios de carácter técnico y pedagógico. En palabras de Viñao, “en cierto modo, puede decirse que se pasó del riguroso control ideológico al no menos riguroso, por detallado, reglamentista y tecno–burocrático control material y pedagógico” (2015: 697). Esta evaluación didáctica y técnica de los libros de texto aplicada desde entonces es otra forma de control inexplorada.

15 Previamente, en 1983, ya había visto la luz una parte de la tesis de Clementina García Crespo, dirigida por Agustín Escolano, uno de los primeros trabajos que utiliza una muestra de los libros de lectura de 1940 a 1975 para captar las concepciones antropológicas, sociales y políticas del nacional catolicismo. Tanto este trabajo, titulado *Léxico e ideología en los libros de lectura de la escuela primaria (1940–1975)*, publicado en Ediciones Universidad de Salamanca–Instituto de Ciencias de la Educación, como otros muchos que utilizan al libro de texto como fuente primaria han ayudado a impulsar los estudios sobre los libros utilizados en la enseñanza pero no los incluimos en la bibliografía pues seleccionan esencialmente las obras por su fecha de publicación, sin comprobar si estaban aprobadas para su uso escolar. Ciertamente, si las obras habían sido autorizadas para uso escolar, sus páginas servirán para identificar los rasgos ideológicos del régimen, pero sabemos que no todas las que estaban en el mercado habían pasado el filtro de la censura previa. Este tipo de estudios no suele contemplar tampoco otro hecho relevante, pues varias obras eran reediciones, con algún cambio –a veces solo una frase– pero otras eran idénticas y se habían publicado antes del franquismo. Recientemente empieza a haber investigaciones en esta línea como la de Carmen Villanueva Baena (2015).

En el último lustro del siglo XX comenzaron a publicarse estudios sobre los libros escolares editados en las otras lenguas utilizadas en España, que suelen incluir noticias y comentarios relativos al control, por ejemplo, de los publicados en vascoence (Dávila, 1997 y Dávila y Erriondo, 1998); en gallego (Costa, 1997 y Costa y Bragado, 1998); en catalán (González-Agàpito y Marqués, 1997 y 1998). Los seis son capítulos de la *Historia ilustrada del libro escolar en España* dirigida por Escolano (1997 y 1998). A ellos se añade Bassa (2003) con un artículo centrado en Cataluña durante el franquismo al que aludimos pues se entrecruzan –sin él aclararlo– libros escolares que también habían sido aprobados como texto para las escuelas, al tiempo que proporciona información de la actuación de las comisiones depuradoras de libros, de la censura y del enfrentamiento entre los poderes civiles y religiosos. La depuración de las bibliotecas escolares y la represión cultural en la inmediata postguerra fue tratada, para el caso de Andoain y en vascoence, por Rodríguez Ranz (1988) que identifica los 70 libros retirados de los 189 que había en la escuela.

Han sido escasas las incursiones de los investigadores en los casos de obras que no superaron el control o fueron previamente rechazadas. Un trabajo pionero fue el de Delgado (1978) que analiza el informe de censura que tuvo la obra *Diana o la educación de una niña* de Leonor Serrano, destinada a la enseñanza primaria y un caso de enseñanza secundaria fue tratado por Antas Ramos (2003) que narra el conflicto desatado, en 1894, cuando el arzobispo de Santiago de Compostela censuró el libro de gimnasia elegido por el catedrático del instituto de esa ciudad. En el caso de los estudios superiores de ciencias hay estudios de la censura aplicada por otros organismos, así, Bertomeu y Muñoz (2009) analizan la aplicada por la Academia Médica Matritense a las traducciones de un manual de Química utilizado como libro de texto a finales del siglo XVIII y Bertomeu (1994) la censura gubernativa aplicada a los libros científicos por el Ministerio del Interior durante el reinado de José Bonaparte, en el que recoge bibliografía sobre la censura inquisitorial y gubernativa aplicada a los libros de ciencias durante los siglos XVIII y XIX. En esta línea continúa Muñoz (2015), en su tesis sobre los libros de química utilizados entre 1788 y 1845, dirigida por Bertomeu.

LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

El censo de la legislación es un primer paso imprescindible y básico para avanzar en el conocimiento del control pero no es la única fuente de información pues hay que sondear y recuperar la información de los archivos públicos y privados que nos permitirán reconstruir los procesos. Dos de esos archivos, parcialmente explorados por algunos de los investigadores citados, son el Archivo General de la Administración (A.G.A.) y el Archivo Central del Ministerio de Educación y Ciencia (A.C.M.E.C), pero también hay que acudir a los de la iglesia para conocer la censura aplicada por esta a los de temática religiosa y a los de lectura escolar hasta 1970 y a los archivos autonómicos para tiempos más recientes. Además conviene acceder y manejar las actas y dictámenes de los diversos servicios técnicos encargados de valorar los libros de texto pues enriquecerán y matizarán nuestro conocimiento, darán cuenta de las posibles tensiones y enfrentamientos entre quienes tienen que argumentar la aprobación o denegación de un determinado libro, recogerán argumentos y criterios, etc. Varias de las investigaciones a las que hemos aludido en estas páginas han trabajado con fuentes inéditas, procedentes de los dos archivos mencionados y de algún otro particular (de varias editoriales, del Instituto de España, de universidades, etc.) pero hay otras que apelan solo a lo legislado a pesar de que ya Villalaín Benito (2000) publicó una primera aproximación a los fondos del A.G.A. y del A.C.M.E.C., reproduciendo algunas actas y dictámenes ilustrativos, por ejemplo, el acta de la sesión extraordinaria que celebró el Consejo de Instrucción Pública el 21 de enero de 1924 con la presencia de Primo de Rivera en la que se abordó la cuestión del texto único. En ella se refleja que los consejeros, mayoritariamente procedentes del ámbito educativo, rechazaban esta opción y argumentaban su posición pero, como este era un órgano consultivo, el proceso político siguió adelante. Lamentablemente los dos trabajos sobre el texto único impuesto en los años finales de la dictadura de Primo de Rivera publicados años después de este artículo (2008 y 2011) no utilizaron esta información, a la que ya aludían Sureda, Vallespir y Alles (1992: 64–68) y años antes Díaz de la Guardia (1988: 395–402).

Finalmente, las transformaciones políticas y administrativas que tuvieron lugar desde la restauración de la democracia junto a la disparidad de criterios que aplican las comunidades autónomas sobre la utilización de libros en la enseñanza hacen necesario continuar con el trabajo de compilación de la normativa legal.

TRAZANDO CONCLUSIONES CON INCERTIDUMBRE

En estas páginas ha quedado patente que en España hay una larga tradición intervencionista sobre los libros de texto por parte de las sucesivas administraciones educativas centrales, práctica que en algunos casos intentan utilizar también las actuales comunidades autónomas. Este intervencionismo lleva a que en la actualidad no se plantee un debate argumentado sobre la necesidad o conveniencia de que los libros de texto tengan que ser sometidos al control político de todas las administraciones educativas. Se tiene la falsa impresión de que los controles políticos y religiosos son ineludibles y no son cuestiones sobre las que tengan que reflexionar los docentes de cualquier nivel educativo o la sociedad civil. El hecho de que exista un mecanismo de control del libro de texto, *a priori* o *a posteriori*, convierte a este en un medio político y el análisis, investigación o estudio de esas prácticas de aprobación, como expresión de una determinada ideología, tendrá unas implicaciones sociales, políticas y económicas que no tiene el estudio de los aspectos científicos o didácticos de los citados libros, que parece ser un control más objetivo.

Consideramos necesario, en la medida que fuese posible, cruzar la normativa legal con otras fuentes de información de carácter inédito como los expedientes administrativos de solicitud de evaluación de las obras, las actas de reuniones de los órganos vinculados al control de los libros destinados en origen a la enseñanza –por ejemplo, las del Consejo de Instrucción Pública, aunque alguna, las relativas a la enseñanza primaria, contienen poca información–, la correspondencia privada y oficial que puede desvelar aspectos opacos a la perspectiva del investigador, los testimonios orales o escritos –como el aludido de Miguel– que ayudarían a identificar y conocer tanto a los agentes y a los mecanismos de control de los libros de texto como los planteamientos en los que se sustentan. Al entrelazar la información proveniente de distintas fuentes sería posible conocer los aspectos “negativos” del control pues la “excelencia” de los libros de texto publicados es fácilmente rastreable en las reseñas bibliográficas hecha en la prensa general o profesional, instrumento que también ofrece posibilidades para detectar carencias en esas mismas publicaciones.

Nuevas fuentes y nuevas perspectivas mejorarían el conocimiento de las funciones y posibilidades de los libros de texto y para avanzar con paso firme sería bueno que los investigadores que aborden el control de los libros de texto,

en su perspectiva histórica o en la actualidad, revisasen las publicaciones previas; en el caso de la investigación de la educación de tipo histórico se podría recuperar y documentar otros hechos y en el caso de los estudiosos de la problemática de los libros de texto utilizados actualmente –publicados en papel o en soporte electrónico– podrían fortalecer sus argumentos sobre su idoneidad y control utilizando hechos y datos de la realidad educativa española.

La historia nos muestra que el libro de texto es un instrumento permanente en la enseñanza, sujeto a modificaciones y transformaciones que conviene conocer pues afectan a los contenidos y a los métodos. En las últimas tres décadas se realizaron –paralelamente a estos pocos estudios sobre el control que hemos comentado– decenas de investigaciones que han aplicado la técnica del análisis del contenido (textual e icónico) a estas obras referidas a una determinada materia; en general, los investigadores han seleccionado la muestra de libros escolares sin tomar en cuenta lo que se va conociendo acerca de los libros de texto y sin comprobar si los elegidos han sido aprobados oficialmente para su uso escolar, circunstancia que ya tuvieron en cuenta Diego y Ruiz de Azúa (1988). Ciertamente las investigaciones sobre el control de los libros de texto han evidenciado que en las instituciones educativas también se utilizaron libros no aprobados (Alonso 1987: 31–32; Soto, 2005; Andrés y Diego, 2011), pero una ojeada a las listas de libros autorizados permite comprobar que hay títulos que permanecen en el tiempo más allá de un período político, por lo que en palabras de Escolano el libro “pudo constituirse en un medio de comunicación intergeneracional, en un nexo de conservación de las tradiciones y hasta en un objeto de transmisión patrimonial” (1992: 78), aspecto que no es tomado en cuenta; por tanto, a la hora de abordar nuevos estudios sobre los mensajes contenidos en estas obras es conveniente partir de ambas realidades y seleccionar muestras significativas para poder extraer conclusiones más certeras. Otra tarea pendiente es revisar las numerosas investigaciones que detectan sesgos y adoctrinamiento en los libros de texto, que atribuyen, en exclusiva, a la ideología de un determinado momento.

Igualmente, serían necesarios estudios individuales sobre los autores más prolíficos como Dalmau Carles, Agustín Serrano de Haro, Josefina Álvarez, Antonio J. Onieva, Luis Huerta,... o sobre las editoriales que publicaron libros como autor corporativo (Edelvives o Bruño, por ejemplo); el retrato de estos autores, sus trayectorias profesionales, su motivación, su conciencia profesional, la permanencia de sus obras... ayudarían a categorizarlos como un grupo que en

¿Qué sabemos acerca del control y la censura de libros de texto en España?

algunos momentos ejerció presión para mantener sus obras en el mercado –los inspectores de enseñanza primaria en el primer franquismo, por ejemplo– o para identificar y conocer cómo sus afinidades ideológicas –políticas o religiosas– les beneficiaron o perjudicaron en su labor creativa.

OBRAS CITADAS

- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel (1987): “Notas sobre la higiene como materia de enseñanza oficial en el siglo XIX”, en *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 6, pp. 23–42.
- ALTED VIGIL, Alicia (1984): *Política del nuevo estado sobre el patrimonio cultural y la educación durante la guerra civil española*. Madrid, Ministerio de Cultura.
- ANDRES DE BLAS, José (2006): “La guerra civil española y el mundo del libro: censura y represión cultural (1936–1937)”, *Represura. Revista de Historia Contemporánea española en torno a la represión y la censura aplicadas al libro*, 1. http://www.represura.es/represura_1_junio_2006_articulo2.html. (3–6–2012).
- ANDRES DE BLAS, José (2007): “La Delegación de Estado para la Prensa y Propaganda y la censura de libros”, *Represura. Revista de Historia Contemporánea española en torno a la represión y la censura aplicadas al libro* 2. http://www.represura.es/represura_2_enero_2007_articulo3.html. (3–6–2012).
- ANDRES DE BLAS, José (2007): “Censura y represión”, *Represura. Revista de Historia Contemporánea española en torno a la represión y la censura aplicadas al libro*, 3. http://www.represura.es/represura_3_mayo_2007_articulo7.html. (3–6–2012).
- ANDRES DE BLAS, José y DIEGO, Carmen (2011): “Un caso paradigmático de represión cultural: depuración de bibliotecas escolares en la provincia de Palencia durante la guerra civil españolas”, *Represura*, 7 http://www.represura.es/represura_7_febrero_2011_articulo1-parte2.html.
- ANTAS RAMOS, J. L. (2003): “La elección de un texto escolar en el Instituto de Santiago: Un conflicto entre el dogma católico y el conocimiento durante el curso 1893–1894”, en *Etnohistoria de la escuela. XII Coloquio Nacional de Historia de la Educación*. Universidad de Burgos, SEDHE, pp. 477–488.
- ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro (1986): *Las escuelas normales españolas durante el siglo XIX. Disposiciones legislativas y libros de texto*. Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- BASSA I MARTÍN, Ramón (2003): “Libros y lecturas para jóvenes. (La

transmisión de valores a través de la literatura infantil y juvenil: el caso de la LIJ catalana 1939–1985”. *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 22–23, pp. 167–193.

BEAS MIRANDA, Miguel (1999): “Los libros de texto y las comunidades autónomas: una pesada Torre de Babel”, *Revista complutense de educación*, vol. 10, n° 2, pp. 29–52.

BEAS MIRANDA, Miguel (2000): “La Asociación Nacional de Editores de Libros de Texto: desde la Transición hasta el siglo XXI. Entrevista a Don Mauricio Santos”. *Historia de la Educación, Revista interuniversitaria*, 19, pp. 141–178.

BENSO CALVO, Carmen (1994): “Uniformidad y vigilancia: el control del libro escolar en el siglo XIX y principios del XX (1813–1913)”. *Revista Española de Pedagogía*, 199 pp. 433–457.

BENSO CALVO, Carmen (1997): “El libro en los inicios del sistema escolar contemporáneo”. *Sarmiento. Anuario Galego de Historia da Educación*, 1, pp. 77–109.

BENSO CALVO, Carmen (2000): “El libro de texto en la enseñanza secundaria (1845–1905)”. *Revista de Educación*, 323, pp. 43–66.

BENSO CALVO, Carmen (2001): “Texto y curriculum en la enseñanza secundaria. La producción de manuales para el bachillerato decimonónico en Galicia”. *Sarmiento: Anuario Gallego de Historia de la Educación*, 5, pp. 99–120.

BERRUEZO ALBÉNIZ, Reyes (diciembre 1998): “Depuración de bibliotecas y censura de libros en Navarra durante la Guerra Civil de 1936”. *TK, Revista de la Asociación Navarra de Bibliotecarios*, 6, pp. 51–62.

BERTOMEU SÁNCHEZ, José Ramón y MUÑOZ BELLO, Rosa (2009): Traducción y censura: el manual de química de Jean–Antoine Chaptal (1756–1832). *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*, 3, pp. 27–61.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R. (1994): La censura gubernativa de libros científicos durante el reinado de José I en España (1808–1813), *Hispania*, 54–188, pp. 917–954.

CÁMARA VILLAR, Gregorio (1984): *Nacional–catolicismo y escuela. La*

socialización política del franquismo (1936–1951). Jaén, Hesperia.

CANES GARRIDO Francisco (1997): “La polémica sobre los textos escolares durante la Restauración”, en *Actas del 5º congreso sobre el libro de texto y materiales didácticos*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Educación. Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, pp. 133–144.

CANES GARRIDO Francisco (2000): “El libro de texto único de segunda enseñanza en la dictadura de Primo de Rivera”, en M^a Nieves GÓMEZ GARCÍA y Guadalupe TRIGUEROS GORDILLO: *Los manuales de Texto en la Enseñanza Secundaria (1812–1990)*. Sevilla, Kronos, pp. 41–65.

Catàleg de llibres de text en llegua catalana aprovats (desde 1990 a 1999). (1999). Govern de les Illes Balears. Direcció General d’Ordenació i Innovació.

Catàleg de llibres de text en llegua catalana aprovats (desde juny de 1998 a abril de 2001). (2001). Govern de les Illes Balears. Direcció General d’Ordenació i Innovació.

COSTA RICO, Antón (1997): “El libro escolar en gallego”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.) *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 579–597.

COSTA RICO, Antón y BRAGADO RODRIGUEZ, Manuel (1998): “El libro escolar en gallego”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la postguerra a la reforma educativa*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 493–518.

DÁVILA BALSERA, Paulí (1997): “Los libros escolares en euskera”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.) *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 599–620.

DÁVILA BALSERA, Paulí y ERRIONDO KOROSTOLA, Lore (1998): “Los libros escolares en euskera”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.) ESCOLANO, Agustín (dir.) (1998): *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la postguerra a la reforma educativa*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 519–545.

- DELGADO, Buenaventura (1978): “Un cas de llibre escolar censurat”, en II Jornades d’Història de l’Educació en els països catalans. Palma de Mallorca, Publicacions del Departament de Pedagogia, Facultat de Filosofia i Lletres, pp. 48–52.
- DELGADO CRIADO, Buenaventura (1983): “Los libros de texto como fuente para la Historia de la Educación”. *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*, 2, pp. 353–358.
- DÍAZ DE LA GUARDIA, E. (1988): *Evolución y desarrollo de la enseñanza media en España de 1875 a 1930. Un conflicto político–pedagógico*. Madrid, C.I.D.E.
- DIEGO GARCÍA, Emilio y RUIZ DE AZÚA Y MARTÍNEZ DE EZQUERECOA, Estíbaliz (1988): “La contribución de la iglesia a la enseñanza primaria: (1848–1857)”, en C.I.R.E.M.I.A.: École et église en Espagne et en Amérique latine –Aspects idéologiques et institutionnels–. Actes du colloque de Tours (4–6 décembre 1987). s.l. Publications de l’université de Tours, pp. 47–60.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (1996a): *La política del libro de texto escolar en la España franquista*. Tesis doctoral. Universidad de Oviedo.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (1996b): “El libro de España”, en *El currículum: historia de una mediación social y cultural. IX Coloquio de Historia de la Educación*. Granada, Departamento de Pedagogía–Universidad de Granada, vol. II, pp. 279–287.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (1998): “Los libros escolares de lectura extensiva y literaria”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la postguerra a la reforma educativa*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 225–250.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (1999): “Intervención del primer Ministerio de Educación Nacional del franquismo sobre los libros escolares”, *Revista Complutense de Educación*, vol. 10, 2, pp. 53–72.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (2000a): “El Instituto de España: su labor en pro de los textos únicos de enseñanza primaria”, en TIANA FERRER, Alejandro: *El libro escolar, reflejo de intenciones políticas e influencias pedagógicas*. Madrid. Universidad Nacional de Educación a Distancia, pp. 327–340.

- DIEGO PÉREZ, Carmen (2000b): “Dictamen y dotación de libros de texto desde la Guerra Civil hasta la creación del Consejo Nacional de Educación”, *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 19, pp. 293–309.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (2003): “Retazos de la actividad escolar asturiana durante los cursos 1937–1939”, *Sarmiento. Anuario Galego de Historia de la Educación*, 7 pp. 120–151.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (2006a): “Acordanza de la escuela en Langreo”, en FORO POR LA ESCUELA PÚBLICA DEL VALLE DEL NALÓN. *Encuentros por la Escuela Pública*. Langreo, Gráficas Felguerinas, pp. 65–80.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (2006b): “Die Kontrolle über das Lesen im spanischen Schulsystem der ersten Phase des Franco-Regimes”, en TEISTLER, Gisela (ed.). *Lesen lernen in Diktaturen der 1930er und 1940er Jahre. Fibeln in Deutschland, Italien und Spanien*, Hannover, Verlag Hahnsche Buchhandlung, pp. 77–84.
- DIEGO PÉREZ, Carmen y GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Montserrat (2008): “Gestación, dotación y expurgo de las bibliotecas escolares en España. 1869–1939”, en *Museos Pedagógicos. La memoria recuperada*. Huesca: Gobiernos de Aragón. Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Museo Pedagógico de Aragón, pp. 283–308.
- DIEGO PÉREZ, Carmen y GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Montserrat. (2015) “¿En qué libro preferís leer? Un encuesta polémica sobre la literatura escolar”, en Nuria PADRÓS, Eulàlia COLLELLDEMONT y Joan SOLER, (Eds.) *Actas del XVIII Coloquio de Historia de la Educación: arte, literatura y educación*. Vic: Servei de Publicacions de la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya y Eumogràfic C. de la Sagrada Família, T. II. Pp. 53–64.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS (MEC) (1983): *Libros autorizados para formación profesional. Relación con expresión de la materia, autor, editorial y fecha de la orden de aprobación*. Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
- ESCOLANO, Agustín (1992): “El libro escolar y la memoria histórica de la educación”, en *El libro y la escuela. Libro conmemorativo de la exposición*. Madrid, ANELE–Ministerio de Educación y Ciencia–Ministerio de Cultura.

- ESCOLANO, Agustín (1993): “La politique du libre scolaire dans l’Espagne contemporaine. Jalons por une histoire”, *Histoire de l’Education*, 58, pp. 27–45.
- ESCOLANO, Agustín (1999): “O libro escolar e a memoria histórica da educación”, en facultad de ciencias da educación. *A educación en Galicia 1669–1970. Aos 150 años da creación da Escola Normal Superior. Catálogo da exposición texto escolares, escritos de pedagogía, prensa educativa*. Santiago de Compostela, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico Universidade de Santiago de Compostela.
- ESCOLANO BENITO, Agustín (1994a): “El libro escolar en la Restauración”, en Hipólito ESCOLAR SOBRINO (dir.): *Historia ilustrada del libro español. La edición moderna. Siglos XIX y XX*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 345–369.
- ESCOLANO BENITO, Agustín (1994b): “El libro escolar en la segunda mitad del siglo XX”, en Hipólito ESCOLAR SOBRINO (dir.): *Historia ilustrada del libro español. La edición moderna. Siglos XIX y XX*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 371–397.
- ESCOLANO BENITO, Agustín (dir.) (1997): *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- ESCOLANO BENITO, Agustín (dir.) (1998): *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la postguerra a la reforma educativa*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- GARCÍA TROBAT, Pilar (1999): “Libertad de cátedra y manuales en la facultad de derecho (1845–1868), *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, 2, pp. 37–58.
- GERVILLA CASTILLO, Enrique (1990): *La escuela del nacional–catolicismo, ideología y educación religiosa*. Granada, Impredisur.
- GIMENO SACRISTÁN, J. (1996): “Textos y democracia cultural: estrategias de recentralización en un contexto de desregulaciones”, en PEREYRA, M.A. et al. *Globalización y descentralización de los sistemas educativos*. Barcelona, Pomares–Corredor, pp. 353–391.

- GONZÁLEZ-AGÀPITO, Josep y MARQUÉS I SUREDA, Salomó (1997): “El libro escolar en catalán”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.) *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 549–577.
- GONZÁLEZ-AGÀPITO, Josep y MARQUÉS I SUREDA, Salomó (1998): “El libro escolar en catalán”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.) *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la posguerra a la reforma educativa*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 469–492.
- HEREDIA SORIANO, Antonio (1982): *Política docente y filosofía oficial en la España del siglo XIX. La era isabelina (1833–1868)*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca. Instituto de Ciencias de la Educación.
- LÓPEZ MARCOS, Manuela (2001). *El fenómeno ideológico del franquismo en los manuales escolares de enseñanza primaria (1936–1945)*. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- MARÍN ECED, Teresa (2001): “Manuales escolares y poder político (1934–1939)”, *Bordón*, 53–3, pp. 395–408.
- Material didàctic i llibres de text autoritzats (febrer 1991): pre-escolar, EGB, BUP, FP i educació d’adults* (1991). Govern Balear, Direcció General d’Educació.;
- MIGUEL, Amando de (1983): “La experiencia de un texto para E.G.B.”, en ARANGUREN *et. al.* *Infancia y Sociedad en España*. Jaén, Hesperia, pp. 201–208.
- MUÑOZ BELLO, M^a Rosa (2015): *Los manuales de química en España (1788–1845): protagonistas, terminología, clasificaciones y orden pedagógico*. Tesis doctoral. Universidad de Valencia.
- POZO PARDO, Alberto del (1985): ““El libro de la Patria”, un concurso escolar vacío, de matiz regeneracionista (1921–1923)”, en J. Ruiz Berrio (ed.). *La educación en la España contemporánea. Cuestiones históricas. Libro homenaje a Ángeles Galino*. Madrid, Sociedad Española de Pedagogía, pp. 195–202.
- PUELLES BENÍTEZ, Manuel de (1997): “La política del libro escolar en España (1813–1939)”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 47–67.

- PUELLES BENÍTEZ, Manuel de (1998): “La política del libro escolar. Del franquismo a la restauración democrática”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la postguerra a la reforma educativa*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 49–71.
- PUELLES BENÍTEZ, Manuel de (2003): “El control político de los libros de texto: evolución y situación actual”, en *Los libros escolares y la lectura. Ante la Ley de Calidad de la Educación*. Madrid: Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de la Enseñanza, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Facultad de Educación de la Universidad Complutense de Madrid, pp. 87–107.
- PUELLES BENÍTEZ, Manuel de (2007): “La política escolar del libro de texto en la España contemporánea”, *Avances en supervisión educativa: Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España*, 6, disponible en http://www.adide.org/revista/index.php?option=com_content&task=view&id=198&Itemid=47, (11/1/2016).
- QUIROGA FERNÁNDEZ DE SOTO, Alejandro (2008): “Educación para la ciudadanía autoritaria. La nacionalización de los jóvenes en la dictadura de Primo de Rivera”, *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 27, pp. 87–104.
- RODRÍGUEZ PRADA, José Ramón (1997): “El libro de texto en el ordenamiento jurídico del siglo XIX”, en *Actas del 5º congreso sobre el libro de texto y materiales didácticos*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Educación. Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, pp. 121–132.
- RODRÍGUEZ RANZ, José Antonio (1988): “Diktaduraren errepressio kulturalaren ezaugarri bat: eskoletako liburutegien espurgaketa”. *Bilduma*, 2, pp. 187–191.
- RUBIO MAYORAL, Juan Luis (2000): “La reforma del Bachillerato y el control sobre los libros de texto (1938–1945)”, en M^a Nieves GÓMEZ GARCÍA y Guadalupe TRIGUEROS GORDILLO: *Los manuales de Texto en la Enseñanza Secundaria (1812–1990)*. Sevilla, Kronos, pp. 77–89.
- SALGUERO, Manuel (1997): *Libertad de cátedra y derechos de los centros educativos*. Barcelona, Ariel.

- SÁNCHEZ–REDONDO MORCILLO, Carlos (1999): “Normas legales reguladoras de la aprobación de libros escolares de Enseñanza Primaria durante el franquismo. El papel del CEDODEP y del Consejo Nacional de Educación”, *Docencia e Investigación*, 24, pp. 169–193.
- SÁNCHEZ–REDONDO MORCILLO, Carlos (2004): *Leer en la escuela durante el franquismo*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha,
- SOLER BALADA, M^a Ángeles (1983): Textos pedagógicos aprobados para su utilización en las escuelas normales desde su creación hasta 1868”, en *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 2, pp. 87–92.
- SOTO ALFARO, Francisco (2001). “El nuevo *Libro Segundo* de la Junta Superior de Educación de Navarra. Un texto casi centenario”. *Príncipe de Viana (Pamplona)*, 224, pp. 745–762.
- SOTO ALFARO, Francisco (2005): *Manuales escolares de primera enseñanza editados en Navarra de 1800 a 1912*. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- SUREDA GARCÍA, Bernat, VALLESPER SOLER, Jordi y ALLES PONS, Elies (1992): *La producción de obras escolares en Baleares (1775–1975)*. Palma, Universitat de les Illes Balears.
- TIANA FERRER, Alejandro (1998): “El libro escolar como instrumento didáctico. Concepciones, usos e investigaciones”, en Agustín ESCOLANO (dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la postguerra a la reforma educativa*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 149–175.
- TIANA FERRER, Alejandro (2000a): *El libro escolar, reflejo de intenciones políticas e influencias pedagógicas*. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- TIANA FERRER, Alejandro (2000b): “El libro escolar en España desde el inicio del franquismo hasta la LOGSE”, en *El libro y la educación*. Madrid, Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza.
- TIANA FERRER, Alejandro (2010): “Los manuales escolares”, en GUEREÑA, Jean–Louis, RUIZ BERRIO, Julio y TIANA FERRER, Alejandro (Eds.). *Nuevas miradas historiográficas sobre la educación en la España de los siglos XIX y XX*. (s.l.), Secretaría General Técnica. Subdirección General de Documentación y Publicaciones, pp. 211–230.

- TORRES SANTOMÉ, Jurjo (1989): “Libros de texto y control del currículum”. *Cuadernos de Pedagogía*, 168, pp. 50–55.
- TORRES SANTOMÉ, Jurjo (1994): *Globalización e interdisciplinariedad: el currículum integrado*. Madrid, Morata, en concreto “Libros de texto y control del currículum”. pp. 153–184.
- VENTAJAS DOTE, Fernando, SANCHIDRIÁN BLANCO, Carmen y POZO FERNÁNDEZ, M^a del Campo (2007): “La documentación del Archivo Histórico de la Universidad de Granada como fuente para la investigación de la Depuración de Bibliotecas Escolares durante la Guerra Civil”, en F. SANCHEZ, *et al.* (Coord.). *Relaciones Internacionales en la Historia de la Educación. Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (1907–2007, Vol. II, Cáceres, Sociedad Española de Historia de la Educación y Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura*, pp. 553–565.
- VILLALAÍN BENITO, José Luis (1997): *Manuales escolares en España. Tomo I. Legislación (1812–1939)*. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- VILLALAÍN BENITO, José Luis (1999): *Manuales escolares en España. Tomo II. Libros de texto autorizados y censurados (1833–1874)*. Madrid Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- VILLALAÍN BENITO, José Luis (2000): “Los manuales escolares en España: una primera aproximación a los archivos de la Administración central”. *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 19, pp. 341–371.
- VILLALAÍN BENITO, José Luis (2002): *Manuales escolares en España. Tomo III. Libros de texto autorizados y censurados (1874–1939)*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- VILLALAÍN GARCÍA, Pablo (2011): “El libro de texto en la segunda república: una regulación entre el control y la libertad”, *Contribuciones a las ciencias sociales*. Disponible en www.eeumed.net/rev/cccss/11/.
- VIÑAO FRAGO, Antonio (1997): “Aprender a leer en el Antiguo Régimen: cartillas, silabarios y catones”, en Agustín ESCOLANO (dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 150–154.

VIÑAO FRAGO, Antonio (2000): “1762–1763: Una polémica sobre la libertad de impresión y precios de los libros de texto”. *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 19, pp. 333–340.

VIÑAO FRAGO, Antonio (2001): “El libro escolar”, en Jesús A. MARTÍNEZ MARTÍN, (dir.): *Historia de la edición en España (1836–1936)*. Madrid, Marcial Pons Historia, pp. 309–336.

VIÑAO FRAGO, Antonio (2015): “El libro escolar”, en Jesús A. MARTÍNEZ MARTÍN, (dir.): *Historia de la edición en España (1939–1975)*. Madrid, Marcial Pons Historia, pp. 681–698.

El análisis de la censura de prensa en España

Analysis of Press Censorship in
Spain

Antonio CHECA GODOY
Universidad de Sevilla

Resumen: El interés por analizar los rasgos y la huella de la censura de prensa en España ha crecido de forma notoria desde los últimos años del régimen franquista, y se viene abordando desde distintas disciplinas. Aunque se han publicado monografías, tesis y artículos que abarcan desde la Ilustración a nuestros días, la censura durante la larga dictadura franquista ha sido sin duda la más estudiada. Se aprecia, no obstante, una evolución en las inquietudes de los investigadores y a los clásicos análisis de la censura gubernamental u oficial, se unen, e incluso tienden a dominar ya en el siglo XXI, los orientados a procesos como la desinformación, la autocensura y sobre todo las restricciones a la libertad de expresión originadas en el seno de las empresas periodísticas o generadas por los poderes económicos.

Palabras clave: Censura, Prensa, Franquismo, Desinformación, Autocensura, Dictadura.

Abstract: The interest in analyzing the features and footprint of press censorship in Spain has grown significantly since the last years of the Franco regime, half a century ago, and has been addressed from different disciplines. Although there have been monographs, theses and articles including from the Enlightenment to the present day, censorship during the long Franco dictatorship it has undoubtedly been the most studied. It's acknowledged, however, an evolution in the concerns of researchers and classical analysis of government or official censorship, which merge together, and even tend to dominate in the XXI century over the oriented processes such as disinformation and self-censorship and all restrictions on freedom of speech originated within news organizations or generated by the economic powers.

Keywords: Censorship, Press, Franco, Disinformation, Self-censorship, Dictatorship.

EL FINAL DE LA DICTADURA

La censura de la prensa comienza a ser motivo de reflexión científica en España en los años finales del franquismo. Varios elementos confluyen en ese tiempo para favorecer el interés. De un lado, la Ley de Prensa de 1966, la popularmente conocida como Ley Fraga, que suprime la censura previa establecida por la precedente ley de 1938 e inicia una nueva etapa para la prensa española, que aprovecha bien las posibilidades que se abren, y pasa a ser creciente protagonista social—no sin riesgos y problemas— y en poco tiempo se sitúa entre las instituciones mejor valoradas del país. De sector con credibilidad muy baja por su dependencia y su oficialismo, pasa a ser sector decisivo, incluso de vanguardia, en la paulatina democratización de la propia sociedad española, rango que mantendrá durante todo el proceso de la transición a la democracia, hasta aproximadamente 1982, superado el episodio del fracasado intento de golpe de Estado del 23 de febrero de 1981.

Al mismo tiempo, en esa coyuntura del tardofranquismo, asoman las primeras facultades de Comunicación en España —Madrid, Barcelona, Pamplona—, que facilitan un entorno propicio para las investigaciones sobre la prensa en todos sus aspectos, incluida, de forma destacada, la reflexión sobre las distintas formas de censura sobre el periodismo. También desde otras facultades, como las de Derecho, se inicia un acercamiento al mundo de la prensa.

Hasta entonces, ese análisis dentro de España ha sido mínimo, precisamente por la vigencia de una censura que no quiere que se hable de ella. Fuera del país el periodismo español posterior a la Guerra Civil ha interesado poco, en tanto en los medios del exilio falta conocimiento, y a veces sosiego, para ese análisis. Es significativo que ya al poco de aprobada la ley de 1966 aparezca en Francia el artículo de Guy Hermet *La presse espagnole depuis la suppression de la censure*, que incluye análisis comparativo de contenidos antes y después de la desaparición de la censura previa.

Hay, no obstante, algunas obras aisladas, aparecidas en etapas previas, que merecen destacarse por su calidad de pioneras u otras circunstancias. Un buen ejemplo es *La Dictadura a través de sus notas oficiales*, del periodista y gastrónomo gaditano Dionisio Pérez, publicada en 1930, al poco tiempo de la caída del dictador, en el que se desmenuza con habilidad el régimen de Primo de Rivera por la vía de los peculiares textos, de obligada inserción, que redacta

personalmente el dictador. En el mismo año Celedonio de la Iglesia, seudónimo del teniente coronel Eduardo Hernández Vidal, censor durante el régimen primorriverista, imprime *La censura por dentro*, donde justifica su trabajo al tiempo que abunda en descripciones de las tareas censoras. No serán frecuentes, precisamente, las obras –aun exculpatorias– procedentes de los propios censores.

Antes, en 1907, Manuel Ciges Aparicio publica *El libro de la decadencia: del periódico y de la política*, donde narra su paso por un diario de Madrid y otro de Zaragoza, libro acre y pesimista, donde no se describe tanto la censura gubernativa como su otra cara, las subvenciones del gobierno a los diarios, incluso a órganos de oposición, como el republicano *El País*, donde escribe Ciges, ejemplo de oposición domeñada e inútil, y la corrupción de los redactores, que compensan salarios de hambre con artículos al servicio de empresas e intereses espurios.

Estudios sobre censura de prensa, inscritos en el campo del análisis general de la censura de libros, han ido surgiendo de forma aislada y con muchas insuficiencias desde la consolidación del régimen liberal, en el XIX. Específico sobre prensa, con carácter pionero, es el ensayo de José Eugenio de Eguizábal, abogado y periodista afincado en Valencia, *Apuntes para una historia de la legislación española sobre imprenta*, aparecido en 1879, que abarca hasta la restrictiva ley de González Bravo de 1867. La obra fue redactada en 1871, en pleno Sexenio Revolucionario, aunque en la edición final el autor incluye varias cartas de amigos, algunos de los cuales le aconsejan que espere a tiempos más tranquilos para publicar la obra, y ésta, en efecto, aparecerá en plena Restauración.

Durante el inquieto Sexenio se publica también la *Memoria Histórica sobre la legislación de la imprenta en España. Necesidad por ahora de leyes especiales en esta materia*, significativo opúsculo que el joven abogado Saturnino Esteban Miguel y Collantes, futuro diputado y ministro de Educación por el Partido Conservador, presenta a la Academia de Jurisprudencia, donde se aboga claramente en favor de la censura:

En el momento en que el pensamiento o la idea toman una forma pública y material por medio de la publicación la sociedad tiene el derecho de intervenir para saber si aquella idea o aquel pensamiento le es provechoso o perjudicial y así es que hasta ahora en todos los países y bajo todas las formas de gobierno ha estado intervenida por la sociedad la emisión del pensamiento. (1870: 6)

Más ambiciosa, pero insertado el análisis de la prensa en el marco más general de la censura gubernativa y orientado a un periodo corto, se muestra la obra del arabista Ángel González Palencia, *Estudio histórico sobre la censura gubernativa en España, 1800–1833*, tres volúmenes que aparecen entre 1934 y 1941.

Señalados estos antecedentes, los estudios del tardofranquismo van a centrarse, con pocas excepciones, sobre todo en lo más inmediato: las limitaciones de la ley de 1966 y su conflictiva aplicación; pero también aparecerán las primeras historias sistemáticas de la legislación española sobre prensa. Resulta revelador que sea la Editora Nacional la que, en 1974, edite la obra de Fernando Cendán Palacios, *Historia del derecho español de prensa e imprenta (1502–1966)*, que dedica un breve capítulo a la censura previa durante la Dictadura, obra seudotécnica, pues describe sin valorar y es muy condescendiente con las prácticas del régimen. Sus insuficiencias explican que poco después, pero ya en 1977, durante la Transición, aparezca un estudio similar en sus objetivos, *Aproximación histórica al Derecho de la Imprenta y la Prensa en España (1480-1966)*, de Enrique Gómez-Reino, en el que si bien el análisis de la censura durante el franquismo es un capítulo breve, marca ya una perspectiva crítica, bien diferente.

Entre las excepciones aludidas, existen dos casos significativos. Investigadores cercanos al poder ofrecen en 1971 sendas obras que tienden a presentar de forma favorable la nueva legislación española. Y así, José Ángel Castro Fariñas, alto cargo por entonces de la Dirección General de Prensa, publica *De la libertad de Prensa*, y el sociólogo Juan Manuel González Páramo *Política de prensa. Dialéctica de la empresa periodística*. Esta última, es un ensayo con dos partes muy diferentes –como se destaca en una reseña de la obra *La civiltà cattolica* (1972: 324)– la situación de la empresa periodística en España y la legislación de la II República y su huella –sanciones incluidas– en la prensa del momento, capítulo minucioso que contrasta con la brevedad del dedicado a la legislación franquista hasta 1966. En un plano puramente jurídico, escasamente crítico, se mueve asimismo el breve ensayo de Remedios Sánchez Ferriz, *El Derecho a la información*, aparecido en 1974.

La figura más destacada en esta coyuntura es la del entonces periodista y futuro catedrático de Comunicación, Manuel Fernández Areal, que en el tardofranquismo publica, entre otras, obras como: *La libertad de prensa en*

España (1938-1968), en 1968; *La libertad de prensa a debate*, en 1971, y *El control de la prensa en España*, en 1973, que en conjunto dan una visión incisiva de las actitudes sobre libertad de prensa que afronta en la sociedad española durante el siglo XX, prestando especial atención al conservadurismo católico. En un plano más jurídico y aséptico se mueve también el jurista y director de diversos medios, Cesar Molinero, en *La intervención del Estado en la prensa* (1971).

En 1975, cuando concluye la Dictadura, Pedro Crespo de Lara, que será durante más de dos décadas secretario general de la Asociación de Editores de Diarios de España, AEDE, y profesor de la Universidad Complutense, ofrece en *El artículo dos. La prensa ante el Tribunal Supremo*, un demoledor balance de la aplicación de la ley de 1966 durante una década, en lo que concierne a su más controvertido artículo, el que señala las limitaciones a la libertad de expresión, analizando 226 sentencias del Supremo.

Pero no solo interesa el presente o el pasado más inmediato de la prensa, se inicia también una revisión de un pasado más lejano y en especial lo que ha sido la práctica de la censura y las sanciones legales incluso en periodos de libertad. Un buen ejemplo es el artículo del catedrático de Historia del Derecho, José Manuel Pérez-Prendes, *La prensa y el código penal de 1870*, aparecido en 1971, en *Hispania*.

Referidas al periodo de la Ilustración, aparecerán, en esa coyuntura del último franquismo, dos obras muy diferentes. En 1973 Paul Guinard publica en París su notable y generoso ensayo *La presse espagnole de 1737 à 1791: formation et signification d'un genre*, que enmarca el accidentado desarrollo de la prensa española en ese siglo XVIII en las prácticas de la censura, una obra llamada a causar una notable influencia y tan distinta por ello de la *Historia del Periodismo Español* de Pedro Gómez Aparicio, que comienza a publicar en esos años—el primer tomo data de 1967— a la Editora Nacional, en Madrid, y donde el periodismo hispano de ese siglo de las luces es analizado de forma comparativamente muy sucinta, con desconocimiento de títulos relevantes y donde se justifica la censura con afirmaciones como:

Por minuciosas que fuesen —y lo eran— los preceptos de la Real Orden del 2 de octubre de 1788, está claro que, ahora, las connotaciones revolucionarias exigían que los frenos se hicieran mucho más rigurosos y eficaces (1967: 13).

Al poco de aparecida la obra de Gómez Aparicio, en 1968, Teófanos Egido publica, en Valladolid, *Prensa clandestina española del siglo XVIII*. “*El Duende Crítico*”, posteriormente reeditada, que supone otro incisivo acercamiento a las censuras y prácticas limitadoras de la libertad en el periodo, pero también de las formas de afrontarlas e incluso superarlas, con una visión ciertamente muy distinta de la del historiador oficial del periodismo español del régimen.

Desde el exterior comienzan asimismo a infiltrarse trabajos sobre la censura y los conflictos en el seno de la prensa española, el más conocido será el de A. Sáez Alba *La Asociación Católica Nacional de Propagandistas y el caso de “El Correo de Andalucía”*, donde se analiza la actitud de los dirigentes católicos durante el régimen franquista, los avatares al calor de la apertura propiciada por el Concilio Vaticano II y la lucha ideológica por la propiedad y las limitaciones internas en el caso del veterano diario católico sevillano.

No olvidemos que con anterioridad a la ley Fraga y al Concilio Vaticano II desde el sector católico español, en principio más abierto, se han escrito ensayos como *La prensa en el estado moderno*, de Martín-Sánchez Juliá, destacado dirigente de la ACNP, donde, al hablar de libertad de expresión, en un muy breve capítulo que no llega a dos páginas y lógicamente acrítico con el régimen, se relativiza la censura estatal al subrayar:

No es solo el Estado el que puede coartar la libertad periodística. Libre de la coacción inconveniente del Estado, sí; pero libre también de la coacción capitalista, libre también de la pasión partidista, libre también de la influencia extranjera perniciosa. Porque si el Estado puede intervenir y arrojar sobre él cadenas de hierro, ligan y pesan más las cadenas de oro y las cadenas de rosas. Yo recomendaría a todos que no se aficionasen al tópico del antiestatalismo. Sobre una prensa moderna e influyente se ciernen muchos más peligros de los que le puedan venir de parte del Estado. (1956: 36–37)

El breve ensayo se mueve en un plano teórico, sin descender al análisis concreto del caso español. El libro de Sáez Alba lo edita en París Ruedo Ibérico, que ha editado asimismo unos años antes, en 1969, el trabajo de Gonzalo Dueñas *La ley de prensa de Manuel Fraga*, que detalla las contradicciones y limitaciones de este texto legal, todavía hoy vigente en algunos aspectos.

Cuadernos de Ruedo Ibérico, creada por la misma editorial y codirigida en sus inicios por Jorge Semprún, futuro ministro de Cultura español, es una revista

trimestral que comienza su andadura el año anterior a la ley Fraga y se mantiene hasta las postrimerías de la Transición, publicará con cierta frecuencia trabajos sobre la censura y las dificultades de la prensa en España durante el franquismo.

En el interior de España, como una peculiar excepción, el humorista Máximo, entonces colaborador de *Pueblo*, el diario de los sindicatos del régimen, consigue publicar ya en los últimos meses del régimen –1974– su *Carta abierta a la censura*, donde a la pregunta “¿Cabe un mundo sin censura?”, contesta con ironía: “Yo me situaré en el ‘córner’ contrario para tímidamente decir que un mundo sin censura sería difícilmente soportable por el deslumbramiento que la libertad creadora produciría en la cámara oscura” y en 16 cartas desmonta todo tipo de argumentos en favor en pro de la censura.

No obstante, comienza a dibujarse también en el tardofranquismo un sugestivo sector de revistas dedicadas al análisis de la comunicación. Desde la Administración se impulsa *Estudios de Información*, editada por el joven Instituto de la Opinión Pública, dirigido por Alejandro Muñoz Alonso, que es una publicación trimestral de la que entre 1967 y 1972 aparecerán 22 números, incluidos algunos monográficos –“Los comics”, “Contribución a la historia de la prensa española contemporánea”–, pero donde apenas se abordará la cuestión de la censura de prensa. Esta revista, no obstante, representa un claro salto adelante respecto a la *Gaceta de la prensa española*, que durante casi toda la dictadura –se inicia en junio de 1942 y alcanza, en dos etapas, hasta 1972– representa la ortodoxia del régimen. Con más de 200 números en los que no hay trabajos sobre sobre la censura en España, pero menudean los referidos a los problemas de la libertad de la prensa en los países comunistas. En 1954 Luis Mira Izquierdo publica una serie de artículos, “Los enemigos del periodismo”, entre los que incluye la erudición, el amateurismo, la burocracia, la envidia, etc., pero no hay alusión alguna a la censura.

La renovación en las postrimerías de la Dictadura llegará, en cuanto a las publicaciones periódicas, sobre todo desde el sector privado. En mayo de 1972 comienza a editarse *Comunicación XXI*, revista mensual, en la práctica bimestral, que supone todo un revulsivo en los análisis sobre la comunicación en España. Tendrá como director a José Antonio Martín y como redactor jefe a Pablo del Río. Asoma en ella una nueva generación de periodistas-escritores, a la cabeza Manuel Vázquez Montalbán, y aúna a los núcleos barcelonés y madrileño.

Aparecerán 42 números, entre ese 1972 y 1978. Dado que la publicación se orienta a la actualidad en comunicación, sus análisis sobre censura y limitaciones a la prensa se enfocan al presente, sin apenas análisis retrospectivos o de evolución, pero en esos números hay ya un análisis profundo y multidisciplinar de los problemas de la prensa, con perspectiva internacional, de forma que abre horizontes y deja huella. En el “Diccionario de la Comunicación” que se inserta como separata de la revista, el breve artículo sobre censura distingue ya entre censura gubernativa y autocensura y recuerda que si bien en España no hay desde 1966 censura previa en la prensa, ésta se mantiene en el resto de los medios.

Intento menor, pero también muy sugestivo, es el de *En Punta*, que asoma en Madrid en enero de 1974. Dirigida y editada por José Luis Casas, aparecen 27 números entre 1974 y 1977, y en ellos, como en *Comunicación XXI*, se analiza de forma crítica la situación y avatares de la prensa española, las limitaciones de la legislación y la represión sobre los medios más incisivos, siempre desde la perspectiva del acontecer más reciente.

Finalmente, desde 1954 la Universidad de Navarra viene editando *Nuestro Tiempo*, revista mensual cultural creada por el periodista Antonio Fontán que en los últimos años del franquismo muestra un claro interés por las cuestiones vinculadas al periodismo, incluidos varios números monográficos –199, 213, 226–; el 199, aparecido en 1971, con el título “La información ante el desafío de la libertad”, incluye trabajos que si bien no abordan directamente el problema de la censura, si lo bordean, como en el artículo de José María Desantes, “La crítica política en nuestra jurisprudencia”.

LA TRANSICIÓN Y EL AJUSTE DE CUENTAS AL FRANQUISMO

El fin de la Dictadura abre de forma inevitable un tiempo nuevo. Más libertad, ante todo, pero también nuevas inquietudes, junto a la posibilidad de análisis del largo periodo del franquismo, en un escenario –la Transición– de destacado protagonismo de los medios, y con nuevos instrumentos, pues comienzan a aflorar publicaciones como las revistas emanadas de las jóvenes facultades de Comunicación: *Anàlisi*, en Barcelona, en 1980, y posteriormente *Zer*, en el País Vasco, *Comunicación y Sociedad*, en Pamplona, o *Historia y Comunicación Social*, en Madrid, etc. También desde el propio sector, como –desde 1979– *AEDE*, la revista de los editores de diarios, dirigida por Pedro Crespo de Lara. En paralelo se

amplía el número de revistas de historia y de sociología, conocen nuevos tiempos algunas publicaciones del viejo régimen, y aumentan en ellas los contenidos sobre prensa, incluida la censura. Surgen incluso editoriales especializadas en libros de comunicación, como Mitre en Barcelona.

Veremos así trabajos como el de Manuel L. Abellán de 1979 “Análisis cuantitativo de la censura bajo el franquismo (1955–1976)”, aparecido en *Sistema*, una joven publicación; pero no interesa solo la etapa recién concluida, también sus precedentes, como muestra el amplio artículo de José Antonio del Valle, de 1981: “La censura gubernativa de prensa en España (1914–1931)”, que contempla el final de la Restauración y la dictadura de Primo de Rivera; y aparece en otra revista de larga trayectoria –había surgido nada menos que en 1941– la *Revista de Estudios Políticos*, una de las que conocen una nueva etapa. Como resulta lógico, el impulso a los estudios de género alcanzan también a la censura y los problemas de las publicaciones impulsadas por mujeres en España, como el artículo de Isabel Marrades *Feminismo, prensa y sociedad en España*, aparecido en 1978.

Entre las nuevas preocupaciones surge con fuerza, en paralelo al análisis de la censura oficial o gubernativa, el de la situación interna de las empresas, las limitaciones a los profesionales desde los propios medios y también la aplicación del secreto profesional. Ya en vísperas de aprobarse la constitución de 1978, la revista *Persona y Derecho*, de la Universidad de Navarra, publica un volumen con varios trabajos sobre la cláusula de conciencia, que evidencia esta preocupación, no solo en ámbitos periodísticos, y unos años después, tras un lustro de vigencia de la Constitución española, primera en el mundo que recoge como derecho dicha cláusula, Marc Carrillo hará un balance inicial de su aplicación en la *Revista de Estudios políticos*. En *AEDE* menudean los monográficos que de una u otra forma abordan la cuestión: “Norma penal y prensa”, n.º 4; “Secreto profesional y cláusula de conciencia”, n.º 12.

Pero es, sin duda, el análisis de la prensa bajo el franquismo y sus limitaciones de todo tipo lo que atrae sobre todo a los investigadores, corriente que se mantiene durante décadas y no parece agotarse en nuestros días, presente tanto en los trabajos de ámbito estatal como en los más locales. Desde trabajos pioneros, como el de Javier Terrón Montero, *La prensa de España durante el régimen de Franco*, de 1981, a los posteriores, más amplios e incisivos, como el

de Elisa Chulía, *El poder y la palabra. Prensa y poder político en la dictadura. El régimen de Franco ante la prensa y el periodismo*, veinte años posterior; el de Justino Sinova, *La censura de prensa durante el franquismo (1936-1951)*, que data de 1989 y se centra en los primeros lustros, los más duros para la prensa, del régimen, o el de Ricardo Martín de la Guardia, *Cuestión de tijeras. La censura en la transición a la democracia*, publicado ya en 2008, que, aunque orientado sobre todo al franquismo, ofrece asimismo algún capítulo sobre la transición. Asuman igualmente análisis centrados en episodios muy concretos, entre los que destaca el acoso al diario *Madrid*, hasta su extinción en 1971, objeto de varios estudios, como el de Carlos Barrera *El diario Madrid, realidad y símbolo de una época*, publicado en 1995. Otros trabajos abordan, por el contrario, la evolución de órganos del propio régimen, no exentos por ello de tensiones y censuras, como el de Ricardo Martín de la Guardia *Información y propaganda en la prensa del movimiento. “Libertad” de Valladolid, 1931–1979*. Sin olvidar los estudios, que aunque no tienen a la prensa como objeto principal o único, si ofrecen panoramas de sus problemas durante la dictadura, como el voluminoso estudio de Juan José del Águila, *El TOP: la represión de la libertad (1963–1977)*, aparecido en 2001.

Ya a finales del xx, y sobre todo en los primeros lustros del siglo xxi, lo que menudean son tesis doctorales de ámbito más restringido, bien por ceñirse a determinadas regiones o ciudades, bien por limitar la investigación a algún tipo de prensa. Un ejemplo del primer caso podrían ser la tesis *La prensa de Cantabria durante el primer franquismo (1937–1942)*, de Jesús Francisco Gutiérrez Goñi, leída en 2009, o la de Alfredo García de la Torre, *Propaganda y cultura del “nuevo estado” franquista en Alicante durante la posguerra (1939–1945)*, de 2012. También los ensayos –igualmente procedentes de tesis– de Enrique Bordería, *La prensa durante el franquismo: represión, censura y negocio. Valencia, 1939–1975*, de 2000, o *El baluarte de la buena conciencia. Prensa, propaganda y sociedad en La Rioja del franquismo*, de Roberto G. Fandiño, de 2009. En el segundo caso, circunscrito a la prensa deportiva, *La censura del tema deportivo en la prensa durante la posguerra española (1939–1945)*, de Alejandro de la Viuda, tesis defendida en 2001. Se trata de investigaciones donde el análisis de las múltiples formas de represión sobre el periodismo tiene lugar destacado o son sencillamente el objeto de estudio.

En la misma línea, contamos con el análisis crítico al que se incorporan también, describiendo sus propias vivencias, destacados periodistas. Así surgirán aportaciones como la del novelista Miguel Delibes en 1985, *La censura de prensa*

en los años cuarenta y otros ensayos, describiendo sus experiencias con la censura como director de *El Norte de Castilla*, de Valladolid, o Carlos Luis Álvarez, “Cándido”, reflejando las suyas en diversos periódicos madrileños.

La censura franquista, y dentro de ella la censura de prensa, atraen también a investigadores extranjeros, un buen ejemplo es el hispanista holandés Jeroen Oskam, quien precisamente recuerda además lo mucho que sobre este largo y complejo periodo histórico queda por estudiar en cuanto se refiere a censura. Su trabajo *Censura y prensa franquistas como tema de investigación*, publicado en 1991, se inicia con estas afirmaciones:

El hecho de que cuando, hace dos años, entré en los archivos de la revista Índice, depositados en la Casa de Cultura de Malpartida de Cáceres, fuera el primer investigador que hizo uso de ellos, tal vez sea sintomático del escaso interés que sigue despertando el tema de la manipulación cultural realizada por el franquismo. Me di cuenta, además, de que el objeto de mis investigaciones –referidas tanto al fenómeno censorio como a aquella publicación– producía sorpresas, o, por lo menos, hacía surgir la idea de que mi estudio estaba mal enfocado. [...] Los objetivos, el alcance, la organización y los fundamentos teóricos de la censura franquista únicamente se dejan comparar con la que hubo en algunos países durante sus fases totalitarias. No hay que olvidar que la censura formaba parte integrante de un sistema represivo creado por el nuevo Estado de los sublevados, encaminado a la eliminación total –física y cultural– de sus adversarios. (1991: 113)

Este claro dominio del interés por la censura franquista, no impide que surjan asimismo nuevos trabajos sobre la censura en etapas previas del que son buenos ejemplos ensayos como el de Guillermo Santonja, *Del lápiz rojo al lápiz libre. La censura previa de publicaciones periódicas y sus consecuencias editoriales durante los últimos años del reinado de Alfonso XIII*, aparecido en 1986, o artículos sobre la Dictadura de Primo de Rivera como los de Eloy Fernández Clemente, *La dictadura de Primo de Rivera y la prensa*, publicado en 1982, y sobre todo, por más específicos, los de María Cruz Seoane, *El régimen de censura bajo la Dictadura de Primo de Rivera: efectos secundarios*, de 1986, o María José Ruiz-Acosta, *Dictadura, censura y prensa en España. 1923–1930*, de 2001. También la censura y los problemas de expresión durante la II República interesan y el tiempo transcurrido tiende a facilitar la objetividad. *La libertad de expresión en la Segunda República*, de Enrique Gómez Reyno, publicado en 1981, o *Expresión*

y represión, el caso de *Aspiraciones (1932–1933)*, de Daniela Bussy, de 1990, son ejemplos, y sobre todo la tesis de María Rosa Abad, *La libertad de expresión del pensamiento en la II República española*, leída en 1988.

Incluso se realizan análisis sobre la censura en el siglo XIX en ámbitos locales, como el de Antonio Pérez Crespo, *La censura en la prensa murciana, 1870–1880*, de 1996, o el de Carmelo de Lucas, *Libertad de prensa y censura política en la España liberal. El Leonés, guía de los pueblos (1842)*, aparecido en 2001. En el plano local, muy necesitado aún de estudios rigurosos y pormenorizados, se inscribe también el trabajo de María José Ruiz Acosta *La figura del gobernador civil en el sistema informativo de la España decimonónica*, de 2000.

Los estudios sobre la censura en la época de la Ilustración siguen estando mucho más interesados en la censura de libros que en la censura de la prensa, pero en trabajos como el de Javier Bragado y Ceferino Cano *La censura gubernativa en el siglo XVIII* (2004), no faltan referencias a la censura en este medio. Se trata, y es significativo, de trabajos aparecidos en el ámbito de las revistas de Historia, no de Comunicación.

Aunque Pedro Gómez Aparicio seguirá publicando sucesivos tomos de su *Historia del periodismo español* en 1971, 1974 y 1981, abarcando hasta la Guerra Civil, siempre con el sello de la Editora Nacional, con una visión que bordea el sectarismo y esencialmente centralista, pues prácticamente solo contempla la prensa de Madrid y algunos grandes diarios regionales, en 1983 María Dolores Saiz y María Cruz Seoane inician una nueva *Historia de la Prensa en España*, donde encontramos ya una perspectiva muy diferente del devenir de la prensa hispana y del papel condicionante de la censura y las actitudes gubernativas. Verán la luz tres tomos, que señalan un nuevo camino por el que marcharán, con sus aportaciones y peculiaridades, los principales historiadores del periodismo español de los siguientes lustros. La *Historia del Periodismo español*, de J.J. Sánchez Aranda y Carlos Barrera, por ejemplo, editada en 1992, ofrece en sus capítulos epígrafes referidos a la censura y la legislación vigente en cada momento. Volúmenes colectivos como *Presse et pouvoir en Espagne (1868-1875)*, aparecido en 1996, revisan en tono crítico más de un siglo de prensa española.

Los años ochenta y noventa del siglo XX, en todo caso, suponen en España una etapa de auge de la prensa y de su rentabilidad, que va en paralelo a la estabilización de la democracia y a la consolidación de la libertad de prensa, de

ahí que sean escasos los estudios científicos sobre prácticas de censura en España que no se refieran al pasado, franquismo o etapas precedentes. El ensayo de Inés García-Albi, *Nosotras que contamos. Las mujeres periodistas en España*, de 2007, no oculta dificultades, pero subraya sobre todo el notorio ascenso de la mujer en el periodismo español en el cuarto de siglo precedente. *El segundo poder* –el título mismo es revelador–, de Margarita Rivière, con medio centenar de entrevistas a destacados periodistas y comunicadores, de 1998, describe cambios, denuncia problemas, se preocupa por el amarillismo, pero aunque sus entrevistados no tienen la censura entre sus preocupaciones primordiales.

No obstante, hacia el final del periodo de gobierno de Felipe González, y coincidiendo con el alza de las denuncias de casos de corrupción, aparecen ensayos centrados en las maniobras del poder para neutralizar o rebajar las críticas de los medios opositores. *El PSOE contra la prensa. Historia de un divorcio*, de José Cavero, de 1991, recorrido por la política de prensa de los gobiernos socialistas en la década de los ochenta, o *El negocio de la libertad*, de Jesús Cacho, publicado en 1999, y más orientado al apogeo del grupo Prisa y sus relaciones con el poder, son dos ejemplos.

En la última década del siglo XX se incrementa el número de revistas universitarias sobre temas de comunicación, con títulos como *Estudios sobre el mensaje periodístico* y *Estudios de Periodística*, en Madrid; *Ámbitos*, en Sevilla; *Revista Latina de Comunicación Social*, en La Laguna, o *Estudios de Comunicación*, en Santiago, y también desde el ámbito profesional, como *Capçalera*, en Barcelona, o ya en el nuevo siglo, *Periodistas*, en Madrid. Aunque en ellas no falten algunos trabajos sobre la censura en la prensa, éstos son escasos y lo que se advierte sobre todo es la introducción de nuevas preocupaciones que amplían, complementan o modifican la vieja inquietud por la censura gubernativa. Surgen cuestiones como la desinformación, la autocensura o la censura empresarial, etc.

En 1991 se crea la Asociación de Historiadores de la Comunicación, que de inmediato organiza congresos cada año y medio, luego cada dos, y va publicando las actas correspondientes, que suponen en conjunto una relevante aportación a la historia de la prensa y de los periodistas en España, censuras incluidas. La AHC aglutina a más de un centenar de investigadores, en su mayoría adscritos a facultades españolas de Comunicación.

NUEVOS ÁMBITOS, NUEVAS INQUIETUDES

El nuevo siglo, que en principio mantiene la etapa de bonanza económica para la prensa, conlleva, sin embargo, cambios profundos. Se consolida con fuerza entre los investigadores un género nada nuevo, pero ahora cultivado con mucha mayor frecuencia y desde luego con más rigor, la historia de medios concretos. Aparecen así historias de revistas ya desaparecidas, pero de notoria relevancia, como el de Javier Muñoz Soro, *Cuadernos para el Diálogo (1963–1976)*. Una historia cultural del segundo franquismo, donde se analizan, entre otros aspectos, las dificultades de la revista con el franquismo, o meritorias publicaciones de larga trayectoria: *La revista El Ciervo. Historia y teoría de 40 años*. Predecesor ha sido el ambicioso volumen colectivo *Triunfo en su época*, que veía la luz en 1995.

Pero sobre todo lo que veremos serán análisis de los órganos más influyentes del momento, evidenciándose notorias diferencias entre las obras emanadas de una u otra forma de los propios medios implicados, con mayor o menor apertura de sus archivos internos, y las –por lo general más críticas– publicadas al margen de los mismos, y en especial las procedentes del ámbito académico. Aquellas suelen sortear los problemas con el poder, las tensiones internas. Y así, si el ensayo de Anna Nogué y Carlos Barrera, *La Vanguardia. Del franquismo a la democracia*, es un incisivo estudio sobre la evolución del diario catalán durante la Transición, *La historia del ABC. 100 años clave en la historia de España*, de Víctor Olmos (2002), tiene demasiado de historia oficial, poco crítica, que deja en la sombra muchos episodios de la relación del grupo periodístico con el poder.

En el ámbito académico menudean las tesis doctorales sobre medios concretos. Dos de ellas, leídas en Pamplona, por ejemplo, cubren buena parte de la historia de *Diario 16*, la de Luis A. Andía, *El primer Diario 16 (1976-1980)*, y la posterior de Raquel Ramos, *Pedro J. Ramírez, de Diario 16 a la fundación de El Mundo*. Ambas inciden en las relaciones conflictivas de los medios con los poderes y relatan las tensiones internas. Al centrarse en medios recientes, consiguen acceso a archivos y testimonios personales, mucho más difíciles en caso de trabajos sobre medios más antiguos, y aportan numerosos datos sobre censuras internas y dependencias publicitarias.

Pero quizá el hecho acaso más significativo sea la situación que se produce en torno al medio más influyente de la democracia española, el diario madrileño *El País*, objeto de numerosos estudios, que en número igualan por ejemplo a los

dedicados al diario parisino *Le Monde*. Frente a la historia no oficial, pero sí con notable apoyo interno de María Cruz Seoane y Susana Sueiro, *Una historia de El País y del grupo Prisa*, aparecida en 2004, bien documentada sobre avatares empresariales, pero poco incisiva sobre las deficiencias, las tensiones o los silencios del medio, surgen otras muchos más críticas, a veces con mucho menor conocimiento interno del medio, como la de Manuel García Viñó, *El País. La cultura como negocio*, de 2006, o *El diario El País y la cultura de las élites durante la transición*, de Luis Negro, asimismo de 2006. Todos ellos han sido precedidos, casi dos décadas antes, por un estudio colectivo, *El País o la referencia dominante*, editado en 1986, con una decena de trabajos donde no está ausente la descripción de las luchas de poder internas o las conexiones y dependencias económico-políticas.

Esta visible preferencia de ensayistas e investigadores sobre la prensa reciente, no elimina otro tipo de trabajos, pero estos tienen una presencia secundaria en esta etapa. Estudios como *Prensa y censura. La libertad de prensa en la bahía de Cádiz durante el reinado de Isabel II*, de José María Rodríguez Díaz, de 2005, puede ser un ejemplo.

Aunque la II República –periodo intenso, pero breve– parece interesar bastante menos que el franquismo, aparecen ahora diversas monografías o artículos donde los problemas de la prensa en esta etapa tienen claro protagonismo. El amplio estudio *La prensa en la Segunda República española*, de Justino Sinova, que aparece en 2006, es un ensayo centrado precisamente en los problemas y contradicciones del régimen republicano. También distintos trabajos de Cristina Barreiro sobre la prensa conservadora durante esta etapa, inciden, aunque más tangencialmente, en los problemas de esa prensa de oposición con el régimen, caso de *El carlismo y su red de prensa en la Segunda República*, de 2003; o el artículo de Carmen Martínez Pineda, *La política informativa del I Bienio republicano y sus efectos en la prensa literaria*, aparecido en 2007. Siguen atrayendo el tardofranquismo y la transición y la obra de Carmen Castro, *La prensa en la transición española (1966-1978)*, que llega en 2010, muy pegada al avatar político, es muestra de ello.

Lo que preocupa a los investigadores no es tanto la censura, como presión y acción directa del poder, que no tiene acogida en la España del siglo XXI, como otras prácticas limitadoras de la independencia de los medios y de la propia

veracidad de los contenidos, que actúan en la práctica como una nueva censura. Inquietudes que aparecen ya desarrolladas en la tesis de Ignacio Hilario de la Mota *Los poderes económicos, públicos y privados, en el control de la información*, de 2001, línea acrecentada en los años siguientes, dando paso a ensayos como el de Pascual Serrano *Desinformación: como los medios ocultan el mundo*, de 2009.

El artículo de Luis M. Romero-Rodríguez e Ignacio Aguaded, *La desinformación económica en España: análisis del caso BFA Bankia y su salida a bolsa*, aparecido en 2016, en *Comunicación y Sociedad*, es por su parte, un buen ejemplo de cómo el problema de la desinformación comienza a ser analizado en profundidad desde muy diversas perspectivas, siempre críticas. En él leemos párrafos demoledores como éstos:

Las características actuales del ecosistema comunicativo generan las condiciones idóneas para la aparición de estratagemas de desinformación en razón de la insuficiencia y parcialidad informativa, el abuso de la fidelidad a la fuente, la ausencia de periodismo interpretativo y de investigación y la incomprendibilidad de las informaciones. [...] Entre los principales resultados se extrae que en el caso de las acciones preferentes de Bankia existió desinformación endógena o un mal manejo periodístico de la información financiera que se hacía pública a través de los medios analizados, en razón de la creación de una expectativa positiva sobre la revalorización del holding financiero en el parqué bursátil. Por su parte, la ausencia de periodismo de investigación, la fidelidad a las fuentes oficiales y el lenguaje utilizado en la información financiera en los precitados medios, contribuyeron también a crear el escenario propicio para la desinformación.

LA CRISIS ECONÓMICA Y SU HUELLA: EL AUJE DE LA CENSURA INTERNA

La profunda crisis económica iniciada en 2008, que tan dramáticamente afecta al mundo de la prensa, con desaparición de cabeceras, cercenamiento casi total de sectores como el de la prensa gratuita, despidos masivos de profesionales y deterioro generalizado del status económico y profesional del periodista, coloca definitivamente, como preocupación prioritaria, el análisis de la censura interna interior, el de la evolución de las redacciones de los medios, las actitudes y maniobras de las empresas o la presión restrictiva que implica la nutrida publicidad institucional. A partir de 2012 a esa preocupación se une también la legislación limitadora impulsada por el gobierno de mayoría absoluta del Partido

Popular. De este modo, el manifiesto divulgado por la Federación de Asociaciones de la Prensa de España, a principios de 2013, consideraba sencillamente que el periodismo español atravesaba la peor crisis de su historia.

Un artículo publicado por la periodista del diario *El Mundo*, Lucía Méndez, en *Cuadernos de Periodistas*, ponía el dedo en la llaga:

El 28 de enero de 2015, los siete diarios españoles de mayor tirada llegaron a los quioscos con la misma primera página enteramente ocupada por un anuncio del Banco Santander. /.../ El acontecimiento abrió un debate en los medios. La mayoría de la profesión lo interpretó a la luz de uno de los peligros señalados en el informe sobre el estado de la libertad de prensa en España en 2015, elaborado por varias organizaciones internacionales de periodistas, bajo la supervisión del Instituto Internacional de Prensa (IPI). Según se recoge en las primeras páginas del informe, la severa crisis de los diarios –azotados por el desplome de los ingresos publicitarios y la caída en picado de la difusión– puede estar condicionando su labor informativa y su línea editorial, debido a su dependencia de los poderes económicos y financieros. Los elogios desmedidos de los diarios hacia la figura de Emilio Botín cuando murió, ocultando la parte más oscura de su biografía, son solo un ejemplo que se puede conectar con las portadas del 28 de enero de 2015.

Contexto –Ctxt–, una revista en red fundada en enero de 2015 por un grupo de periodistas que, por distintas razones, es uno de los medios recientes especialmente inquietos por la deriva de la prensa –y la comunicación en general– y donde los análisis como *La crisis del periodismo*, inserto en su número 9, de marzo de 2015, resaltan la incidencia negativa que está teniendo la situación económica y política sobre la libertad en los medios y la abundancia de censuras internas de todo tipo. Jesús Maraña, director de otro medio inquieto y reflexivo, *Infolibre*, anotaba el 25 de noviembre de 2015, bajo el título *Los medios, el miedo y el 20D*, lo siguiente:

Hace dos semanas, el periodista Miguel Ángel Aguilar recibió una llamada de *El País* en la que se le comunicaba que el diario prescindía de su colaboración semanal después de 21 años, y que la decisión era consecuencia de unas declaraciones de Aguilar a *The New York Times*. El rotativo norteamericano había publicado unos días antes, con llamada en su portada, un reportaje titulado “Los medios en España se encuentran ahogados por el Gobierno y la deuda”. Entre otros testimonios de profesionales se recogía el de Aguilar, que recordaba la época en

la que “trabajar en *El País* era el sueño de cualquier periodista español”, pero denunciaba que “ahora hay gente tan exasperada [en la redacción] que se está yendo, a veces incluso con la sensación de que la situación ha alcanzado niveles de censura”.

Las denuncias y las quejas sobre las censura interna en los medios a todos los niveles se han multiplicado en los últimos años en España. Sirva de ejemplo la información que insertaba *el diario.es* en su edición del 25 de mayo de 2015, titulada: “Censura en la prensa. El caso de *El Adelantado de Segovia*”, que comenzaba con el siguiente párrafo:

Los periodistas de *El Adelantado de Segovia*, diario centenario y decano de la prensa segoviana, se han acogido a la cláusula de conciencia y se niegan a firmar las informaciones en su periódico. Alegan que, desde que comenzó la campaña electoral, por parte de la dirección y con asesoramiento externo se modifican titulares, textos, fotos y maquetas de páginas, “en muchas ocasiones cambiando, incluso, el sentido de las mismas y transmitiendo a los lectores ideas incorrectas”. Recuerda esto a las mejores épocas de la censura franquista.

La inquietud por el crecimiento de estas modalidades de censura de prensa ha superado las fronteras españolas, como muestra el aludido informe de *The New York Times*. El 15 de septiembre de 2015, la veterana revista quincenal norteamericana *The Nation* insertaba un análisis muy crítico sobre los medios en España, titulado “Por qué los medios españoles son los peores de Europa y qué se está haciendo para mejorarlos”, donde se podían leer afirmaciones como “Los españoles desconfían de sus periodistas casi tanto como de sus políticos”.

Este presente de la prensa lleva a un generalizado pesimismo. Recordando el ensayo de Ciges Aparicio de un siglo antes, ensayos como los de Pascal Serrano, *Un oficio de fracasados. Libelo pro y contra el periodismo*, de 2006, o Lluís Bassets, *El último que apague la luz: sobre la extinción del periodismo*, tres años después, muestran un panorama desolador, tras constatar la impotencia de los profesionales ante las presiones de los poderes económicos y políticos y las censuras y limitaciones internas.

Faltan aún muchos análisis, a nivel más puramente científico, que precisen y evalúen este visible retroceso de la libertad de prensa en España, que esperamos lleguen en los próximos años, pero el problema y la preocupación por él son patentes.

A la par no dejan de aparecer, sobre todo en el ámbito académico, estudios orientados a etapas previas o lo que podríamos llamar la censura de prensa clásica, ambiciosos y con notable metodología, profundizan en esas etapas. Los inicios, la Guerra de la Independencia, atraen en especial. Y así, el volumen coordinado por la hispanista francesa Elisabel Larriba y Fernando Durán, *El nacimiento de la libertad de imprenta*, aparecido en 2012, con ocasión del segundo centenario de las Cortes de Cádiz, es un buen ejemplo, al igual que el de José Álvarez Junco y Gregorio de la Fuente, *El nacimiento del periodismo político. La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz (1810–1814)*, editado en 2009.

El franquismo sigue siendo fuente inagotable de investigaciones, y siguen editándose estudios críticos sobre publicaciones que tuvieron que enfrentarse a la Dictadura, como *Triunfo, una revista abierta al sur*, de 2012, nuevo volumen colectivo sobre el semanario.

Estos análisis entran en todo tipo de aspectos y sectores, como el mundo de la historieta en el artículo de Ignacio Fernández Sarasola, *El régimen periódico de la historieta en la España franquista*, de 2013, que nos recuerda prácticas de la censura gubernativa, como la limitación de los cupos de papel a órganos sospechosos de pocas simpatías hacia el régimen. En este ámbito del humor resulta especialmente valioso el trabajo colectivo: *El humor frente al poder. Prensa humorística, cultura política y poderes fácticos en España (1927–1987)*, coordinado por Bordería, Martínez Gallego y Gómez Mompart, aparecido en 2015, todo un recorrido por el humor periodístico y sus continuos problemas en la España del siglo XX.

Se amplía continuamente, por otro lado, el abanico de publicaciones universitarias sobre comunicación, con incidencia notable de las emanadas de universidades privadas, si bien se constata que la preocupación por la censura o los problemas de libertad de expresión resultan secundarias ante las inquietudes por el impacto de la cultura digital o la crisis económica en los medios.

CONCLUSIONES

1.– La preocupación científica por la censura de prensa y las limitaciones oficiales a la libertad de expresión cobra especial relieve en España desde finales del franquismo, cuando la desaparición de la censura previa y una

mayor permisividad oficial permiten abordar con rigor problemas y situaciones silenciadas hasta entonces.

2.– La desaparición de la dictadura genera un extraordinario interés de los investigadores por esa larga etapa, traducido en una notable producción tanto en monografías como en artículos de revistas –éstas, en número creciente– pero posibilita también una gran atracción hacia etapas precedentes. Se avanza así de forma notoria en el conocimiento de los mecanismos de la censura oficial en la etapa franquista, pero igualmente desde la Ilustración hasta la guerra civil.

3.– Conforme la democracia se consolida y desaparecen prácticas que de alguna forma pudieran recordar la censura clásica, asoman entre los investigadores, con frecuencia investigadores y profesionales a un tiempo, otras inquietudes, orientadas sobre todo a conocer las relaciones de los poderes políticos y económicos con los medios y el estatus de los periodistas –cláusula de conciencia, secreto profesional – compartidas con el interés hacia aspectos más tradicionales.

4.– En el paso del siglo XX al XXI, una coyuntura muy positiva para la prensa española en los aspectos económicos, pero de inicio de pérdida de prestigio de la profesión, la configuración de grandes grupos mediáticos anima a los investigadores al análisis interno de tales grupos y medios, sus dependencias y vinculaciones, en tanto afloran nuevas realidades a estudiar, como la desinformación o la autocensura. En revistas científicas sobre comunicación, presentes ya en numerosas universidades, y en un número creciente de tesis doctorales, se afrontan con rigor esas nuevas realidades sobrevenidas.

5.– La larga crisis económica iniciada en 2008 tiene una dramática incidencia en el mundo del periodismo, con generaliza pérdida de empleos y de derechos profesionales, al mismo tiempo se acentúa la dependencia de los medios de las subvenciones y la publicidad institucional, lo que afecta a su libertad. La nueva situación lleva a análisis muy pesimistas. Esos análisis proceden en mayor medida de los angustiados ámbitos profesionales, aunque de ningún modo están ausentes las universidades. Con bien pocas excepciones se advierte que la crisis está incidiendo muy negativamente en los niveles de libertad real de la prensa española, en tanto la profesión se convierte en una de las menos apreciadas del país.

6.– Se constata que la producción científica sobre las formas de censura de prensa ha crecido de forma notable y continuada desde hace medio siglo, expansión

basada preferentemente en las facultades de Comunicación –que bordean en 2015 el medio centenar en España–, pero con presencia notable asimismo de investigaciones procedentes del ámbito de la Historia, la Sociología, la Economía o el Derecho. Se une el interés de algunas editoriales por las cuestiones vinculadas al periodismo político. No obstante, existen lagunas y faltan aún estudios rigurosos sobre muchos aspectos locales y regionales de la censura, como, por ejemplo, el papel jugado por los jefes políticos y gobernadores civiles, incluidos los del franquismo; la incidencia de las sanciones monetarias, o exilios como los provocados por las restricciones al inicio de la Restauración, e igualmente muchos aspectos del devenir reciente están necesitados de estudios rigurosos por encima de la valoración momentánea.

OBRAS CITADAS

Obras

- ABAD AMORÓS, María Rosa (1988), *La libertad de expresión del pensamiento en la II República española*, Madrid, Universidad Complutense, 502 págs. [Tesis doctoral]
- ABELLÁN, Manuel L. (1978): “Censura y práctica censoria”, *Sistema*, Madrid, 22, pp. 29-52.
- ABELLÁN, Manuel L. (1979): “Análisis cuantitativo de la censura bajo el franquismo (1955–1976)”, en *Sistema*, Madrid, n° 238, págs. 75–89.
- ÁLVAREZ, Carlos Luis (1968): *Las 101 “Últimas Horas” de Cándido. Historia de una evolución y un conflicto*, Madrid, Índice, 98 págs.
- ÁLVAREZ, Carlos Luis (1976), *Un periodista en la dictadura*, Madrid, AQ Ediciones, 241 págs.
- ALVAREZ JUNCO, José, y DE LA FUENTE, Gregorio (2009), *El nacimiento del periodismo político. La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz (1810–1814)*, Madrid, Ediciones APM, 412 págs.
- ANDIA CELAYA, Luis Alberto (2009), *El primer “Diario 16” (1976–1980)*, Pamplona, Universidad de Navarra, 467 págs. [Tesis doctoral]
- AUBERT, Paul, y ALTED, Alicia, coordinadores (1995), *“Triunfo” en su época*, Madrid, Casa de Velázquez, 826 pp.
- AUBERT, Paul, y DESVOIS, Jean–Michel (1996), *Presse et pouvoir en Espagne (1868–1975)*, Bordeaux/Madrid, Maison des pays iberiques/Casa de Velázquez, 362 pp.
- BARREIRO GORDILLO, Cristina (2003), *El carlismo y su red de prensa en la Segunda República*, Madrid, Actas, 443 págs.
- BARRERA, Carlos (1995), *Periodismo y franquismo. De la censura a la apertura*, Barcelona, Eunsa, 188 págs.
- (1995), *El diario “Madrid”, realidad y símbolo de una época*, Pamplona, Eunsa, 595 págs.

- BASSETS, Lluís (2013), *El último que apague la luz: sobre la extinción del periodismo*, Madrid, Taurus, 224 págs.
- BORDERIA ORTIZ, Enrique (2000), *La prensa durante el franquismo: represión, censura y negocio. Valencia, 1939–1975*, Valencia, Fundación Universitaria San Pablo CEU, 313 págs.
- BORDERIA ORTIZ, E., MARTINEZ GALLEGO, F. y GOMEZ MOMPART, J–L (2015), *El humor frente al poder. Prensa humorística, cultura política y poderes fácticos en España (1927–1987)*, Madrid, Biblioteca nueva, 221 págs.
- BRAGADO, Javier, y CARO, Ceferino (2004), “La censura gubernativa en el siglo XVIII”, en *Hispania*, n° 217, págs. 571–600.
- BUSSY, Daniele (1990), “Expresión y represión. El caso de *Aspiraciones* (1932–1933)”, en Tuñón de Lara, director, *Comunicación, cultura y política durante la II República y Guerra Civil*, Universidad del País Vasco, Bilbao, tomo II, págs. 234–244
- CACHO, Jesús (1999), *El negocio de la libertad*, Madrid, Foca, 654 págs.
- CARRILLO, Marc (1986), “La cláusula de conciencia de los periodistas en la constitución española de 1978”, en *Revista de Estudios Políticos*, n° 49, págs. 165–182. [Disponible en <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=207>]
- CASERO–RIPOLLES, Andreu (2009), “El control político de la información periodística”, en *Revista Latina de Comunicación Social*, n° 64 [Disponible en http://www.revistalatinacs.org/09/art/29_828_47_ULEPICC_08/Andreu_Casero.html]
- CASTRO FARIÑAS, José Antonio (1971), *De la libertad de Prensa*, Madrid, Fragua, 496 págs.
- CASTRO TORRES, Carmen (2010), *La prensa en la transición española (1966–1978)*, Madrid, Alianza Editorial, 357 págs.
- CAVERO, José (1991), *El PSOE contra la prensa. Historia de un divorcio*, Barcelona, Temas de hoy, 301 págs.
- CENDÁN PAZOS, Fernando (1974), *Historia del derecho español de Prensa e Imprenta (1502–1966)*, Madrid, Editora Nacional, 368 págs.

- CHULIÁ, Elisa (2001), *El poder y la palabra. Prensa y poder político en las dictaduras. El régimen de Franco ante la prensa y el periodismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 251 págs.
- CIGES APARICIO, Manuel (2011), *El libro de la decadencia: del periódico y de la política*, Sevilla, Renacimiento, 285 págs. [Reedición de la obra de 1907].
- CRESPO DE LARA, Pedro (1975), *El artículo dos. La prensa ante el Tribunal Supremo*, Madrid, Editorial Prensa Española, 277 págs.
- (1988), *La prensa en el banquillo (1966–1977)*, Madrid, Fundación Aede, 395 pp.
- DEL ÁGUILA, Juan José (2001), *El TOP. La represión de la libertad (1963–1977)*, Barcelona, Planeta, 560 págs.
- DE LA IGLESIA, Celedonio (1930), *La censura por dentro*, Madrid, Compañía Iberoamericana de Publicaciones, 237 págs.
- DE LA MOTA, José Hilario (2001), *Los poderes económicos, públicos y privados, en el control de la información*, Madrid, Universidad Complutense, dos volúmenes. [Tesis doctoral, disponible en <http://eprints.ucm.es/1780>]
- DE LA VIUDA, Alejandro (2014), *La censura del tema deportivo en la prensa durante la posguerra española (1939–1945)*, Madrid, Universidad Politécnica, 428 págs. [Tesis doctoral, disponible en <http://oa.upm.es/33813>]
- DELIBES, Miguel (1985), *La censura de prensa en los años cuarenta y otros ensayos*, Ámbito, Valladolid, 115 págs.
- DE LUCAS DEL SER, Carmelo (2001), “Libertad de prensa y censura política en la España Liberal. *El Leonés, Guía de los Pueblos (1842)*”, en *Investigaciones históricas*, Valladolid, n° 21, págs. 205–230.
- DEL VALLE, José Antonio (1981), “La censura gubernativa de prensa en España (1914–1931)”, en *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, n° 21, págs. 73–126. [Disponible en <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=181>]
- DESANTES GUANTER, José María (1977), “La cláusula de conciencia desde la perspectiva profesional”, en *Persona y Derecho*, n° 4, págs. 11–128. [Disponible en <http://dadun.unav.edu/handle/10171/12315>]

- DUEÑAS, Gonzalo (1969), *La ley de Prensa de Manuel Fraga*, París, Ruedo Ibérico, 161 págs.
- EGIDO, Teófanos (2002), *Prensa clandestina española del siglo XVIII. “El Duende Crítico”*, Valladolid, Universidad, 160 págs. [Reedición de la obra de 1968]
- EGUIZÁBAL, José Eugenio (1879), *Apuntes para una historia de la legislación española sobre imprenta. Desde el año 1480 al presente*, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, 406+XLVII págs. [Disponible en archive.org]
- ESTEBAN MIGUEL Y COLLANTES, Saturnino (1870), *Memoria Histórica sobre la legislación de la imprenta en España. Necesidad por ahora de leyes especiales en esta materia*, Madrid, Imprenta Moliner, 65 págs. [Disponible en http://reader.digitale-sammlungen.de/de/fs1/object/display/bsb10740451_00004.html]
- FANDIÑO PEREZ, Roberto G. (2009), *El baluarte de la nueva conciencia. Prensa, propaganda y sociedad en la Rioja del franquismo*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 690 págs.
- FERNÁNDEZ AREAL, Manuel (1968), *La libertad de prensa en España (1938–1968)* Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 177 págs.
- (1971), *La libertad de prensa a debate*, Barcelona, Plaza & Janés, 360 págs.
- (1973), *El control de la prensa en España*, Madrid, Guadiana, 324 págs.
- FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy (1982), “La dictadura de Primo de Rivera y la prensa”, en VV AA, *Metodología de historia de la prensa española*, Madrid, Siglo XXI, pp 187–232.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio (2013), “El régimen periódico de la historieta en la España franquista”, en *Historietas*, Cádiz, nº 3, págs. 21–41
- GARCIA ALBI, Inés (2007), *Nosotras que contamos. Las mujeres periodistas en España*, Barcelona, Plaza y Janés, 261 págs.
- GARCÍA DE LA TORRE, Alfredo (2012), *Propaganda y cultura del “nuevo estado” franquista en Alicante durante la posguerra (1939–1945)*, Alicante, Universidad, 358 págs. [Tesis doctoral, disponible en rua.ua.es]

- GARCIA VIÑÓ, Manuel (2006), *El País. La cultura como negocio*, Tafalla, Txalaparta, 423 págs.
- GÓMEZ APARICIO, Pedro (1967–1981), *Historia del periodismo español*, Madrid, Editora Nacional, cuatro volúmenes: 1. Desde la “Gaceta de Madrid” (1661) hasta el destronamiento de Isabel II. 2. De la Revolución de Septiembre al desastre colonial. 3. De las guerras coloniales a la Dictadura. 4. De la Dictadura a la Guerra Civil.
- GÓMEZ REYNO Y CARNOTA, Enrique (1977), *Aproximación histórica al derecho de la Imprenta y de la Prensa en España (1480–1966)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 386 págs.
- (1981), “La libertad de expresión en la Segunda República”, en *Revista de Derecho Político*, Madrid, n°12, págs. 159–187. [Disponible en <http://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/8137/7788>]
- GONZÁLEZ CASANOVA, José A., coordinador (1992), *La revista El Ciervo: historia y teoría de 40 años*, Barcelona, Edicions 62, 256 págs.
- GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel (1934–1941), *Estudio histórico sobre la censura gubernativa en España: 1800–1833*, Madrid, Tipografía de Archivos, 3 volúmenes.
- GONZÁLEZ PÁRAMO, Juan Manuel (1971), *Política de prensa. Dialéctica de la empresa periodística*, Barcelona, Grijalbo, 250 págs.
- GUINARD, Paul (1973), *La presse espagnole de 1737 à 1791: formation et signification d'un genre*, Paris, Centre de recherches hispaniques, 572 págs.
- GUTIÉRREZ GOÑI, Jesús Francisco (2009), *La prensa de Cantabria durante el primer franquismo (1937–1942)*, Madrid, Universidad Complutense, 560 págs. [Tesis doctoral, disponible en eprints.ucm.es/9585/1/T30992.pdf]
- HERMET, Guy (1968), “La presse espagnole depuis la suppression de la censure”, en *Revue française de science politique*, vol. XVIII, págs. 44–67. [Disponible en http://www.persee.fr/doc/rfsp_0035-2950_1968_num_18_1_393069]
- IMBERT, Gerard, y Vidal Beneyto, José, coordinadores (1986), *El País o la referencia dominante*, Barcelona, Mitre, 303 págs.
- LARRIBA, Elisabel, y DURÁN, Fernando, editores (2002), *El nacimiento de la*

libertad de imprenta. Antecedentes, promulgación y consecuencias del decreto de 10 de noviembre de 1810, Madrid, Silex ediciones, 425 págs.

MARRADES, Isabel (1978), “Feminismo, prensa y sociedad en España”, en *Papers*, Barcelona, n° 9, págs. 89–134

MARTIN DE LA GUARDIA, Ricardo (1994), *Información y propaganda en la Prensa del Movimiento. “Libertad” de Valladolid, 1931–1979*, Valladolid, Universidad, 371 págs.

— (2008), *Cuestión de tijeras. La censura en la transición a la democracia*, Madrid, Síntesis, 328 págs.

MARTINEZ PINEDA, Carmen (2007) “La política informativa del I Bienio republicano y sus efectos en la prensa literaria”, en *Espéculo*, Madrid, n° 37 [Disponible en <https://pendientedemigracion.ucm.es/info/especulo/numero37/censurep.html>]

MARTIN-SANCHEZ JULIÁ, Fernando (1956), *La prensa en el estado moderno*, Madrid, Euramérica, 88+32 págs.

MAXIMO (1974), *Carta abierta a la censura*, Barcelona, Ediciones 99, 125 págs.

MÉNDEZ, Lucía (2015), “Certezas sobre el estado de la libertad de prensa en España”, en *Cuadernos de Periodistas*, Madrid, n°30, págs. 12–20.

MOLINERO, César (1971), *La intervención del Estado en la prensa*, Barcelona, Dopesa, 348 págs.

MUÑOZ SORO, Javier (2006) *Cuadernos para el Diálogo (1963–1976). Una historia cultural del segundo franquismo*, Madrid, Marcial Pons, 401 págs.

NEGRÓ ACEDO, Luis (2006), *El diario El País y la cultura de las elites durante la transición*, Madrid, Foca, 205 págs.

NIETO, Alfonso (1977), “Cláusula de conciencia, principios editoriales y empresario de la información”, en *Persona y Derecho*, n° 4, págs. 129–245. [Disponible en <http://dadun.unav.edu/handle/10171/12317>]

NOGUE, Anna, y BARRERA, Carlos (2006), *La Vanguardia. Del franquismo a la democracia*, Madrid, Fragua, 420 págs.

OLMOS, Víctor (2002), *La historia del ABC: 100 años clave en la historia de España*, Barcelona, Plaza & Janés, 416 págs.

- OSKAM, Jeroen (1989), “La censura en la revista *Índice de artes y letras*”, en *La Chispa '89. Selected Proceedings*, G. Paolini, editor, New Orleans, Tulane University, págs. 227–237.
- (1991), “Censura y prensa franquistas como tema de investigación”, en *Revista de Estudios Extremeños*, n° 47, págs. 113–132.
- PEREZ, Dionisio (1930), *La Dictadura a través de sus notas oficiales*, Madrid, Compañía Iberoamericana de publicaciones, 339 págs.
- PÉREZ CRESPO, Antonio (1996), “La censura en la prensa murciana: 1870–1880”, en *Anales de Historia Contemporánea*, Murcia, n°12, págs. 417–434
- PÉREZ-PRENDES, José Manuel (1971), “La Prensa y el Código penal de 1870”, en *Hispania*, n°119, págs. 551–579
- RAMOS RUGEL, Raquel (2016), *Pedro J. Ramírez, de “Diario 16” a la fundación de “El Mundo”*, Pamplona, Universidad de Navarra, 725 págs. [Tesis doctoral]
- RIVAS TROITIÑO, José M. (1995), “Desinformación: revisión de su significado. Del engaño a la falta de rigor”, en *Estudios sobre el mensaje periodístico*, Madrid, n° 2, págs. 75–83
- RIVIÈRE, Margarita (1998), *El segundo poder*, Aguilar, Madrid, 293 págs.
- RODRIGUEZ DIAZ, José M., (2005), *Prensa y censura. La libertad de prensa en la Bahía de Cádiz durante el reinado de Isabel II*, Cádiz, Repeto, 226 págs.
- ROMERO PORTILLO, José, coordinador (2012), “*Triunfo*”, *una revista abierta al sur*, Sevilla, Centro de estudios andaluces, 341 pp
- ROMERO-RODRÍGUEZ, Luis, y AGUADED, Ignacio (2016) “La desinformación económica en España: análisis del caso BFABankia y su salida a bolsa”, en *Comunicación y Sociedad*, Pamplona, volumen 29 (1), págs. 37–51
- RUIZ-ACOSTA, María José (2000), “Poder político y prensa. La figura del gobernador civil en el sistema informativo de la España decimonónica”, en *Revista de historia contemporánea*, Sevilla, n° 9–10, págs. 25–36.
- (2001), “Dictadura, censura y prensa en España. 1923–1930”, en Eloy Arias y Elena Barroso, editores, *Comunicación, historia y sociedad: homenaje a Alfonso Braojos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, págs. 577–586

- RUIZ ROMERO, Manuel (2003), “Censura y consignas en la prensa franquista. Algunos ejemplos de dirigismo Informativo”, en *Ámbitos*, n.ºs. 9–10, pp 507–529
- SÁEZ ALBA, A. (1974), *La Asociación Nacional de Propagandistas y el caso de “El Correo de Andalucía”*, París, Ruedo ibérico, 325 págs.
- SAIZ, María Dolores, y SEOANE, María Cruz (1983–1996), *Historia del periodismo en España*, Madrid, Alianza Editorial, tres volúmenes: 1. Los orígenes, el siglo XVIII. 2. El siglo XIX 3. El siglo XX: 1898–1936.
- SÁNCHEZ ARANDA, J. J., y BARRERA, Carlos (1992), *Historia del periodismo español*, Pamplona, Eunsa, 545 págs.
- SÁNCHEZ FERRIZ, Remedios (1974), *El Derecho a la información*, Valencia, Facultad de Derecho, 143 págs.
- SANTONJA, Gonzalo (1986), *Del lápiz rojo al lápiz libre. La censura previa de publicaciones periódicas y sus consecuencias editoriales durante los últimos años del reinado de Alfonso XIII*, Barcelona, Anthropos, 251 págs.
- SEOANE, María Cruz (1986), “El régimen de censura bajo la Dictadura de Primo de Rivera: efectos secundarios”, en Manuel Tuñón de Lara, editor, *La prensa en los siglos XIX y XX. Metodología, ideología e información*, Bilbao, Universidad del País Vasco, págs. 233–243.
- SEOANE, María C., y SUEIRO, Susana (2004), *Una historia de “El País” y del grupo Prisa*. Barcelona, Plaza y Janés.
- SERRANO, Pascual (2006), *Un oficio de fracasados. Libelo pro y contra el periodismo*, Córdoba, Berenice, Córdoba, 154 págs.
- (2009), *Desinformación: cómo los medios ocultan el mundo*, Madrid, Península, 624 págs.
- SINOVA, Justino (1989), *La censura de prensa durante el franquismo (1936–1951)*, Madrid, Planeta, 310 págs.
- (2006), *La prensa en la Segunda República española*, Barcelona, Debate, 566 págs.
- TERRON MONTERO, Javier (1981). *La prensa de España durante el régimen de*

Franco. Un intento de análisis político, Madrid, CIS, 295 págs.

VALLE, José Antonio del (1981), “La censura gubernativa de prensa en España (1914–1931)”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 21, págs. 73–126.

Revistas

AEDE, Asociación de editores de diarios españoles, Madrid, semestral, irregular, 1979–1997, 21 números.

Ámbitos, Sevilla, semestral, 1998–e.p.

Anàlisi, Barcelona, semestral, 1980–e.p.

Capçalera, Col.legi de Periodistes de Catalunya, Barcelona, bimestral, trimestral, 1989–e.p.

Comunicación XXI, Madrid, bimestral, 1972–1978, 42 números.

Comunicación y Sociedad, Pamplona, semestral, 1988–e.p.

CTXT, *Contexto y acción*, Madrid, semanal, 2015–e.p.[ctxt.es]

Cuadernos de periodistas, FAPE, Madrid, trimestral, 2004–e.p.

Cuadernos de Ruedo Ibérico, París, irregular, 1965–1979, 65 números.

En Punta, Madrid, mensual, 1974–1977, 27 números.

Estudios de información, Instituto de la Opinión Pública, Madrid, trimestral, 1967–1972, 22 números.

Estudios sobre el mensaje periodístico, Madrid, anual, 1994–e.p.

Estudios de Periodística, SEP, Madrid, anual, 1991–e.p.

Estudos de Comunicación, Santiago de Compostela, anual, 2002–e.p.

Gaceta de la prensa española, Madrid, mensual. Dos etapas, 1942–1945, 1947–1972.

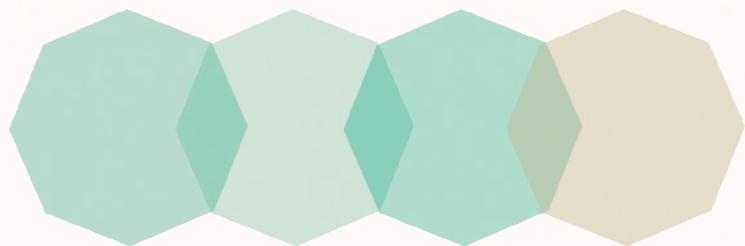
Historia y Comunicación Social, Madrid, anual, 1996–e.p.

Nuestro Tiempo, Pamplona, mensual, 1954/e.p.

Periodistas, FAPE, Madrid, semestral, 2005–e.p.

Revista Latina de Comunicación Social, La Laguna, semestral, 1998–e.p.

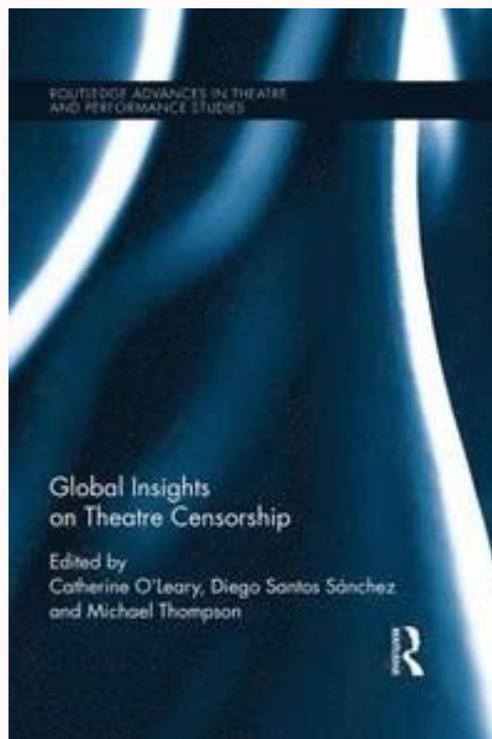
RESEÑAS



A teatros globales, censuras globalizadas

Alejandro RIVERO

Universidad de Alcalá



Catherine O'Leary, Diego Santos Sánchez,
Michael Thompson (eds.)

Global Insights on Theatre Censorship
New York/Abingdon, Routledge, 2016

La reciente salida al mercado de (2016), editado por los investigadores Catherine O’Leary, Diego Santos Sánchez y Michael Thompson, materializa una nueva dirección en el panorama de los estudios de censura que ya se percibía desde hace unos años: la concepción de la censura y su institucionalización como un elemento ideológico transnacional y de base occidental que, con distintas formas, ha manipulado la cosmología artística mundial. Así pues, no es de extrañar que se haya elegido el teatro como sujeto de estudio principal en el volumen, pues este ha sido uno de los mayores damnificados por este fenómeno. Las representaciones teatrales, a diferencia de los artefactos culturales, son actividades que debido a su colectividad promueven un espacio de diálogo y crítica instantáneo cuya particularidad recae en su dificultad para ser sometido ante cualquier maquinaria estatal, ya sea burocrática, legislativa o incluso social. Esto es debido en gran medida a que, en última instancia, es la compañía teatral –y más específicamente, los actores– quienes deciden qué y cómo performar. Cualquier poder político, ya sea de base democrática o totalitaria ha sido muy consciente de este aspecto a lo largo de la historia, y este es precisamente el hecho que los textos incluidos en el libro pretenden ratificar. Éstos nos muestran que a pluralidad discursiva de una parte importante del teatro mundial ha sido desintegrada en muchas ocasiones siguiendo siempre unos patrones muy similares, desde principios de siglo hasta nuestros días y bajo un sinfín de banderas. Los escritos son además de especial interés para cualquier investigador en censura española, ya que éste encontrará entre los colaboradores voces tan altamente reconocidas como las de Fernando Arrabal, Patricia W. O’Connor o Raquel Merino Álvarez. Sus textos, conectados inseparablemente con el resto de procesos censuradores extranacionales expuestos en el libro, nos proporcionan un gran número de cuestiones que van más allá de los enfoques descriptivos ligados tradicionalmente a este campo y sin duda útiles a la hora de entender cualquier proceso de justificación social de la censura.

Sin duda uno de los aspectos más interesantes del tomo se encuentra en los testimonios de personajes que han sufrido de una manera muy directa las consecuencias de la censura: dramaturgos e investigadores. Si bien en el mundo de los estudios de censura no acostumbramos a ver relatos en primera persona de los censurados, estos escasean aún más a la hora de presentar una visión desarrollada y con gran base crítica como la que encontramos en el libro. El gran atractivo de esta sección es con toda seguridad el texto de Fernando Arrabal. Este, con el tono que tanto caracteriza al escritor, se adentra en la recepción

(o mejor dicho, no recepción) de su teatro durante la España franquista y en los aspectos irónicamente positivos que esta tuvo en su recepción mundial. La complejidad e importancia de su relato no eclipsa, sin embargo, la experiencia del resto de autores, textos como el del nepalí Abhi Subedi o el de la británica Lisa Goldman se equiparan indudablemente a los del dramaturgo español. Tanto Subedi como Goldman decodifican y profundizan en una censura tan lejana como irónicamente próxima a la que describe Arrabal. Esto se debe a que pese a la tremenda distancia cronológica y geográfica entre la censura de sus obra –pues se ha intentado alterarla en el siglo XXI y en un contexto nacional absolutamente distinto–, la descripción de los mecanismos que rigen y legitiman su censura actual y franquista es casi perfectamente análoga. A las experiencias de estos tres dramaturgos les apoyan otros dos textos de gran relevancia: uno de Juliusz Tyszka sobre la censura periodística del teatro estudiantil en la Polonia de los años 1970 y otro escrito por Patricia O'Connor, quien fue extraditada de España al tratar de investigar los archivos de censura franquistas durante los años 1960. Estos textos nos presentan una visión complementaria a la hora de ahondar en las consecuencias indirectas del ejercicio de censura: por un lado su capacidad para manipular la crítica periodística, añadiendo una dimensión superior a la invisibilización de discursos; por otro, su poder para “censurar” cualquier intento de crítica a la propia censura.

Ya sea por la gran cantidad de fuentes y documentación administrativa o por el modo en el que se legitima la censura, no es extraño encontrar el grueso de los ensayos ubicado en la sección de “Censura en regímenes autoritarios”. La gran significancia de esta selección de textos radica en su amplio espectro temporal y topográfico, pues estos oscilan desde el tratamiento de la censura en contextos ampliamente estudiados y conocidos para muchos estudiosos de la censura, como el español, el portugués o los soviéticos, hasta otros mucho menos populares como el de Zimbabue o Brasil. Pese a estas diferencias, se nos desvelan una gran serie de realidades comunes y que permiten descifrar unas líneas generales por las que ha discurrido (y a veces aún discurre) la censura teatral en las dictaduras, independientemente de su coloración y objetivos. Así, se nos muestra el grado de institucionalización estatal logrado por estos gobiernos a la hora de manipular o prohibir cualquier espacio de diálogo que pudiera desestabilizar la ideología oficial. Ya sea en España, Yugoslavia, Hungría o Brasil el teatro fue sometido a un fuerte escrutinio el cual, pese a no ser siempre efectivo a la hora de impedir

la retransmisión de discursos subversivos, condicionó y estrechó la producción cultural de un gran número de países durante un mucho mayor número de años.

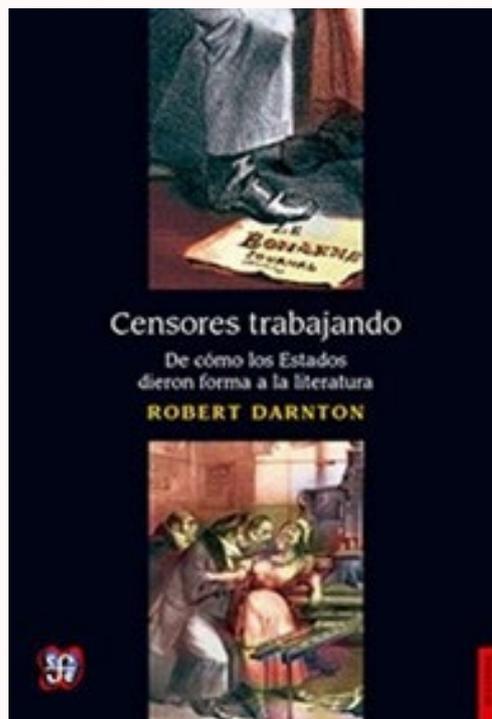
El tomo finaliza con una sección dedicada a los intentos de control teatral llevados a cabo por países con una base democrática firme, un tema de gran controversia a la hora de ser diagnosticado como censura. Si bien muchas veces se catalogan como tal producciones que no han llegado al público debido a la actitud de empresarios que, ya sea por motivos de efectividad económica o presión política, deciden no llevar a escena una obra, los ensayos presentados en el libro se centran en otra vertiente mucho más administrativa. Esta se basa en gran medida en la legalización de un aparato censor similar al visto en los regímenes totalitarios. Así, contamos con cuatro ensayos que nos narran cómo se intentaron poner en práctica políticas de represión artística en Irlanda, Reino Unido, Estados Unidos y Malta a lo largo del siglo XX y principios del XXI. La palabra “fracaso” es sin duda la que mejor define estos intentos y no solo debido a la limitada capacidad de estos gobiernos de construir organismos censores del tamaño de las dictaduras vecinas sino también a las contradicciones discursivas generadas al intentar instaurar dicha maquinaria censora. De este modo, la censura no solo fue inefectiva, casi inexistente en la mayoría de casos, debido a la facilidad para burlar la ley, sino que tampoco logró ser asimilada por la ideología hegemónica. Esto produjo, en casos como el maltés, la retirada casi instantánea de estas leyes, y en otros como el británico, una dejadez oficializada a la hora de su aplicación.

La obra sin embargo no se queda solo con una visión empirista y descriptiva de la censura, pues además plantea diversas cuestiones que afectan a la actualidad de los estudios de censura. Así pues, podemos observar los distintos métodos empleados a la hora de realizar los múltiples análisis, desde la búsqueda de una causalidad socio-cultural, con el objetivo de explicar los actos y discursos de los censores, hasta la descripción detallada de los procedimientos legales empleados para prohibir obras en Portugal. Además, el contenido del tomo nos incita a reflexionar sobre lo que entendemos como censura y, más específicamente, sobre la función de ésta en los contextos teatrales. La aplicabilidad de las ideas presentadas en los textos puede ser de gran significancia para los investigadores de censura española, pues además de ser nuestro anterior sistema franquista un protagonista indiscutible en repetidas ocasiones durante los textos, la globalidad de los ensayos nos permite crear vínculos con otras tradiciones censoras. Su

relevancia es sin duda clara, pues nos permiten trazar una historia conjunta sobre la relación de las sociedades occidentalizadas con el teatro y su influencia en la producción teatral contemporánea. En definitiva, el volumen de O’Leary, Santos y Thompson —con sus testimonios y dinamismo a la hora de abarcar la manipulación del teatro—enriquece y pluraliza el cada vez más creciente panorama de los estudios de censura teatral, lo que hace del tomo un referente necesario a la hora de analizar las complejidades de cualquier sistema censor. Pasado o presente.

La censura como producción literaria

Max HIDALGO NÁCHER
Universitat de Barcelona



Robert Darnton
*Censores trabajando. De cómo los Estados dieron
forma a la literatura*
México DF, FCE, 2014

I.

La historia del libro y de la lectura es un campo de estudios relativamente reciente. Situada en la encrucijada de toda una serie de disciplinas, que ella relaciona a partir de la postulación de un nuevo problema, ha evolucionado a pasos de gigante. De ella podría decir hace ya unos treinta y cinco años uno de sus máximos promotores que, “más que un campo”, parecía “una selva tropical”. Esta disciplina —que, “si no sonara tan pretencioso”, “podría denominarse historia cultural y social de la comunicación impresa”— tenía en su centro un programa y una convicción: no estudiaba solo —ni principalmente— cómo la historia se plasma en los libros, sino también y sobre todo cómo los libros pueden llegar a ser, bajo ciertas condiciones, un motor de la historia.

Robert Darnton, uno de los máximos especialistas de la historia del libro, es el autor de las anteriores afirmaciones, extraídas de su texto “¿Cuál es la historia de los libros?”¹, de 1982. En él, proponía un modelo general para estudiar la vida de los libros, desde su producción hasta la lectura, intentando dotar de coherencia al conjunto de investigaciones en marcha². Desde entonces, sin abandonar sus estudios de historia cultural sobre la Francia del siglo XVIII, las implicaciones de las formas culturales de la Ilustración durante el Antiguo Régimen y sus relaciones con la Revolución Francesa, no ha dejado de preguntarse por cómo las tecnologías digitales transforman —y están transformando— nuestro ecosistema cultural y comunicativo. Más allá de las versiones triunfalistas y apocalípticas de la opinión, Darnton —quien ya había alertado en “Google y el futuro de los libros”³ sobre los riesgos de ciertas tendencias en la organización de internet— muestra cómo la historia de larga duración puede ayudarnos a entender de modo mucho más matizado la situación actual. No es casualidad, pues, que *Censores trabajando. De cómo los Estados dieron forma a la literatura* arranque con las siguientes palabras:

“¿Dónde queda el norte en el ciberespacio? No tenemos brújula que nos oriente en el éter inexplorado más allá de la galaxia Gutenberg, y la dificultad no es simplemente de índole cartográfica y tecnológica, sino moral y política.

1 Las citas vienen de la página 180 y 177 de su artículo “¿Cuál es la historia de los libros?” (pp. 177–204), en Robert Darnton, *Las razones del libro. Futuro, presente y pasado*, Madrid, Trama, 2010.

2 En el año 2007 Darnton volvió sobre esta cuestión en “What is the history of books? Revisited”, en *Modern Intellectual History*, 4 (2), pp. 495–508. Consultado online en: <http://nrs.harvard.edu/urn-3:HUL.InstRepos:3403038> [1 de junio de 2016].

3 “Google y el futuro de los libros” (pp. 19–35), en *Las razones del libro. Futuro, presente y pasado*, Madrid, Trama, 2010.

En los albores de internet, el ciberespacio parecía ser libre y abierto. Ahora se pelean por él, lo dividen y lo confinan tras barreras protectoras. Los espíritus libres podrían llegar a imaginar que la comunicación electrónica se puede dar sin chocar contra obstáculo alguno, pero esto es ingenuo [...]. Por otro lado, la vigilancia sin restricciones llevada a cabo por la Agencia de Seguridad Nacional estadounidense y la Gran Muralla Electrónica de China son ejemplos de una tendencia a que el Estado haga valer sus intereses a expensas de la gente común” (9).

Recordando que internet es —como antes lo fue “la galaxia Gutenberg”— un campo de luchas, Darnton propone revisar “la historia de los intentos del Estado para controlar la comunicación” para contribuir a “dar una visión más amplia de la situación actual” (9). El historiador estadounidense reconoce dos tipos de poder:

El del Estado, siempre en expansión, y el de la comunicación, que crece constantemente con los cambios en la tecnología. Los sistemas de censura estudiados en este libro dan muestra de que la intervención estatal en el ámbito literario fue mucho más allá de la simple corrección de textos y se extendió a la conformación de la misma literatura como una fuerza que influía a lo largo del orden social. Si los Estados ejercían ya tal poder en la era de la imprenta, ¿qué les impedirá abusar de él en la era de internet? (16–17)

No solo el régimen de censura en China, sino también otros casos, como las revelaciones de Edward Snowden, muestran que, lejos de ser el reino de la libertad y la igualdad, internet es y será —como ya lo fue la imprenta— un nuevo ámbito de luchas políticas. Quizás más allá de las reivindicaciones entusiastas y de las condenas morales del nuevo orden tecnológico, del circuito de la comunicación y de los nuevos dispositivos de subjetivación aparejados puede venir bien, en este punto, recordar las palabras de Michel Foucault a propósito de la historia:

El gran juego de la historia es quién se amparará de las reglas, quién ocupará la plaza de aquellos que las utilizan, quién se disfrazará para pervertirlas, utilizarlas a contrapelo, y utilizarlas contra aquellos que las habían impuesto; quién, introduciéndose en el complejo aparato, lo hará funcionar de tal modo que los dominadores se encontrarán dominados por sus propias reglas.⁴

4 Michel Foucault, *Microfísica del poder*, “Nietzsche, la genealogía, la historia”, Madrid, Las Ediciones de la Piqueta, 1992, p. 18.

II.

“...repensar la historia de la censura en general...”

Robert Darnton, *Censores trabajando*, 11

Foucault es un autor que, desde los años setenta, ha contribuido a producir una nueva teoría del poder que, lejos de fundarse en la negatividad, lo presenta como algo positivo. La censura, sin embargo, ha sido pensada tradicionalmente a partir de una teoría represiva del poder de corte eminentemente liberal. Herederos de esta teoría del poder, muchos estudios en torno a la censura están atravesados por una metáfora polar (arriba/abajo, centro/periferia, negativo/positivo, represión/libertad) y constituidos como una narración épica al presentar el combate por la libertad de expresión “como una batalla de la luz contra la oscuridad”. En las oposiciones derivadas (“razón contra oscurantismo, libertad contra opresión, tolerancia contra fanatismo” [21]), el segundo término aparece siempre como el negativo del primero y, en ese sentido, raramente alcanza una caracterización propia. Darnton —que no esconde en ningún momento sus simpatías por los postulados del liberalismo político— propone, sin embargo, ir más allá de las caracterizaciones sumarias de la censura para estudiarla, a través de “un enfoque etnográfico” (229) y de su especificidad cultural, como un fenómeno *positivo* (como escribe refiriéndose al contexto francés del siglo XVIII, “la censura no era simplemente cuestión de purgar herejías. Era algo *positivo*: el respaldo real del libro y una invitación oficial a leerlo” [24]). Darnton se propone “entender el tono subyacente de un sistema cultural y la manera en que sus actitudes y sus valores implícitos influyeron sobre sus actos” (11) en tres períodos de tiempo: la monarquía francesa del siglo XVIII, el Raj británico en India en el siglo XIX y la dictadura comunista en la RDA en el siglo XX.

El historiador estadounidense propone así “una visión etnográfica de la censura” que la contemple “holísticamente, como un sistema de control que impregna las instituciones, influye las relaciones humanas e influye incluso en el funcionamiento oculto del alma” (242). En los tres casos estudiados, los censores no concebían su trabajo como un arma contra la literatura, sino que, al contrario, “creían que hacían posible la literatura” (233). Un estudio de la censura a través de su práctica y de su inserción cultural podría, de ese modo, “evitarnos *reificar* la censura y reducirla a cualquier mera fórmula” (242).

III.

El primer apartado se centra sobre un período ya muy trabajado por Darnton. Sus lectores no encontrarán, en ese sentido, muchas sorpresas. En él se exponen los procedimientos a través de los que el Estado francés intentaba controlar la circulación de lo escrito, así como los problemas —de diverso tipo— con los que se encontraba, entre los que se cuentan la conveniencia de capitalizar el beneficio económico del comercio del libro (que aconsejaba, por lo tanto, flexibilizar los criterios de censura) y el control del comercio ilegal, cuyo volumen se desconoce pero que bien podría ser mayor que el del circuito legal. Darnton, a través del estudio de casos narrados con pasión, desgana la extracción social de los censores; los criterios reales de la censura (muchas veces menos ideológicos que ligados al respeto de lo que Habermas podría llamar la *publicidad representativa*: “los censores temblaban ante la idea de no detectar cualquier referencia velada a alguien importante” [55]); la colaboración entre censores y censurados; y, finalmente, el rol ambiguo de Malesherbes, director de la Librarie, en la empresa de la Ilustración.

El segundo apartado estudia el sistema censor impuesto por el gobierno británico en la India y, en relación a eso, la articulación de liberalismo e imperialismo. Darnton muestra cómo los ingleses “no podían permitir que los indios usaran las palabras de manera tan libre como los ingleses hacían en casa” (142) y, a través de ello, señala las contradicciones del “imperialismo liberal” (143). A través del caso de James Long, un misionero angloirlandés que se convirtió en un “etnógrafo aficionado” que “se entusiasmó tanto por su tema que produjo una vista panorámica de la literatura bengalí en general, acompañada de estadísticas y lecturas empáticas de los mismos libros” (91). Long acabó siendo juzgado por difamación en 1861 a raíz de publicar en inglés una traducción de *Nil Durpan*, un melodrama muy crítico con los plantadores de añil. El libro —que no despertó ninguna protesta en su edición bengalí— no transmitía un mensaje revolucionario, sino que “era una muestra de fe en la justicia final del gobierno británico” (99). Sin embargo, Long fue juzgado y declarado culpable (por lo que se le impuso el pago de una multa de 1.000 rupias y un mes de prisión). Este caso, que Darnton presenta como “el incidente de censura más dramático (una censura, por cierto, cuya existencia era ampliamente denegada) en el Raj británico durante el siglo XIX” (101).

De hecho, la rebelión de 1857 marca un antes y un después en el sistema represivo del gobierno británico. Como afirma Darnton, en ese año “la fase tosca del imperialismo había llegado a su fin” y, a partir de ese momento, “los británicos buscaron aumentar su poder ampliando su conocimiento” (101). El Indian Civil Service (ICS)

“producía informes sobre todo lo habido y por haber en el territorio subcontinental. ‘Colecciones’ e ‘informes’ fluían de las imprentas gubernamentales, inundando los canales de comunicación oficiales con datos sobre las cosechas, los límites geográficos de aldeas, la flora, la fauna y las costumbres autóctonas. Todo se inspeccionaba, se ponía en mapas, se clasificaba y se contaba, incluyendo los seres humanos que aparecieron en el primer censo indio pulcramente divididos en castas, subcastas y una docena de otras categorías determinadas por columnas en un formato impreso. Los catálogos de libros eran parte de este esfuerzo por catalogar todo” (103).

La Ley de Prensa y de Registro de Libros de 1867 obligaba a registrar cualquier libro que se publicara, exponiéndose a multas y penas de prisión en caso contrario. A partir de estos registros se realizaron catálogos comentados –que circularon de modo confidencial– y que representan “el discurso de las autoridades coloniales sobre la literatura autóctona durante el punto álgido del imperialismo” (104).

El estudio de Darnton muestra que ese sistema de información cumplió una función destacada después de la primera partición de Bengala, en 1905. “Después de 1905 la pregunta era: ¿cómo usar esta información para reprimir el brote de nacionalismo? En este momento la vigilancia se convirtió en castigo y tomó dos formas: la represión policiaca y los procesos legales” (125). Es sintomático que, en este nuevo contexto, “la literatura que ahora se consideraba sediciosa era la misma que la literatura que había aparecido durante años en los catálogos” (125) y que, aunque “el paisaje literario seguía siendo el mismo que antes de 1905 [...], ahora se veía totalmente distinto” (128).

La tercera parte del estudio, por último, está dedicada a la censura en la República Democrática de Alemania, un régimen en el que –como se pretendía en la India británica– “supuestamente no existía”, dado que “estaba prohibida por la Constitución, que garantizaba la libertad de expresión” (148). Sin embargo, la censura fue entonces una realidad omnipresente en un Estado policial que

funcionaba a través de “una colaboración ilimitada: amigos que informaban sobre amigos, esposos y esposas que se traicionaban el uno al otro, e incluso disidentes que informaban sobre actividades literarias” (190). Como señala Darnton, “los autores y los editores sabían que estaban siendo observados y grabados, pero no tenían idea del grado al que llegaba la vigilancia, hasta que los archivos de la Stasi quedaron disponibles después de la caída del muro” (190)⁵. Seguir los expedientes de censura es ver “cómo le daban forma los editores a la ficción alemana quitando fragmentos, realineando narrativas, cambiando la naturaleza de los personajes y corrigiendo las alusiones a cuestiones históricas y sociales. Ya fuera sustancial o ligera, la edición involucraba tanto consideraciones estéticas como ideológicas, y era aceptada por autores y editores como un aspecto esencial del juego” en el que se producía “un proceso de negociación factible y constante” (186).

Para su estudio, Darnton contrapone el testimonio de dos funcionarios de la “Jefatura Administrativa para la Publicación y el Comercio del Libro” a los que entrevista, que presentaban su propio trabajo como “una lucha contra grandes obstáculos por mantener el alto nivel de la cultura mientras se construía el socialismo” (161), con los archivos. Su estudio muestra cómo junto al funcionamiento de los organismos oficiales tenía un peso relativo la “red informal de vínculos personales que operaba a la par de las rígidas estructuras del aparato partidista” (167). Los autores, que podían ser encarcelados o condenados a trabajos forzados durante los años cincuenta y sesenta, desde los años setenta serán sometidos a un sistema de “incentivos y castigos” (168) en el que jugaban un papel importante las autorizaciones para viajar al extranjero.

El Estado promovía una estética oficial y condenaba la literatura “tardío-burguesa” (174), término utilizado en la RDA para referirse al *modernism*. En cuanto al proceso de publicación, la palabra clave era “negociación”: “El toma y daca, las exigencias y las concesiones, la escritura y la reescritura comenzaban tan pronto como se esbozaba la idea para un libro. En los raros casos en que

5 Merece la pena transcribir un par de casos aportados por Darnton: “Lutz Rathenow descubrió que sus archivos de la Stasi contenían 15.000 páginas. Erich Loest llenaba 31 expedientes, cada uno de cerca de 300 páginas, y eso tan solo para el periodo de 1975 a 1981. Primero se dio cuenta de que alguien había intervenido su teléfono en 1976. Después de leer sus archivos en 1990, se dio cuenta de que la Stasi había registrado todas sus conversaciones telefónicas, tenía identificado cada rincón de su departamento y había construido expedientes tan elaborados sobre todos sus amigos y parientes que los archivos podrían leerse como una biografía de varios volúmenes mucho más extensa que nada que él pudiera haber reconstruido a partir de su propia memoria y sus papeles” (190). Si eso era posible en la década de los setenta, ¿qué no será posible ahora?

un autor entregaba un manuscrito supuestamente terminado, los editores se quedaban asombrados y un poco ofendidos” (183). Con todo ello, los editores no solo cuidaban de la vigilancia ideológica, sino también de la factura estética de las obras. Ahora bien, en tanto que se trataba de una cultura dirigista, en los expedientes no aparece ninguna referencia a la demanda literaria (184).

Una vez que los manuscritos eran aprobados por los editores, pasaban a ser examinados por lectores externos y, finalmente por los censores de la *Hauptverwaltung Aufklärung* (HVA, Administración Principal de Reconocimiento) (186), cuyas recomendaciones no siempre eran escuchadas por los editores. Ahora bien, si eso podía ser así es porque “el partido tenía el monopolio del poder” y “sus miembros ocupaban todos los puestos clave en las casas editoriales, así como la administración” (189).

Los análisis de Darnton, siempre sugerentes y precisos, plantean que tanto la literatura como la censura tienen que estudiarse en función de un principio de “especificidad cultural [...] inherente a los sistemas culturales con configuraciones propias” y al principio en torno al cual cuajan: “el privilegio en el caso de la Francia borbónica; la vigilancia en la India británica y la planificación en la RDA” (234).

Los estudios históricos emprendidos por Darnton suscitan, en fin, una pregunta por el presente. Una pregunta urgente con la que el autor se permite acabar el libro: “Mientras intentamos comprender, también es necesario adoptar una postura, especialmente ahora, cuando el Estado puede estar viendo cada movimiento que hacemos” (243). El Estado y, podríamos añadir, las corporaciones.

